



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., jueves 17 de diciembre de 2020.

Edición Vespertina Número 152

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

DECRETO LXIV-215 mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.....	3
DECRETO LXIV-216 mediante el cual se reforma el artículo 20, párrafo segundo, fracción V, y se adiciona un artículo 17 Ter, de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas.....	5
DECRETO LXIV-217 mediante el cual se reforma la denominación del Capítulo II, del Título Quinto, del Libro Segundo; y se adiciona el artículo 198 Bis, al Código Penal para el Estado de Tamaulipas.....	6
DECRETO LXIV-218 mediante el cual se reforman los artículos 2, fracción I; 3, primer párrafo; 5, fracción XXV; 7, fracción II; y 101, fracción IV de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas.....	7
DECRETO LXIV-219 mediante el cual se reforma el artículo 426, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.....	8
DECRETO LXIV-220 mediante el cual se reforman los artículos 3, fracción II; 12, fracción XII; 60, párrafo 1; y 73; y se adicionan un párrafo 3, recorriendo en su orden natural los actuales para ser 4 y 5, al artículo 60, y un artículo 60 Bis de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas.....	9
DECRETO LXIV-221 mediante el cual se reforman los artículos 7, fracción IV; 10, fracción II; 11 párrafo único y 15, fracción VII; y se adiciona una fracción VIII, recorriéndose la actual para ser IX, al artículo 15, de la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Tamaulipas.....	10
DECRETO LXIV-222 mediante el cual se reforman las fracciones XVIII y XIX; y se adiciona la fracción XX al artículo 33 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.....	11
DECRETO LXIV-223 mediante el cual se adiciona un párrafo al artículo 1667 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.....	12
DECRETO LXIV-226 mediante el cual se reforman los artículos 13, párrafo 1, fracción VI; 27, párrafo 1; y 88 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.....	13
DECRETO LXIV-227 mediante el cual se reforma el segundo párrafo del artículo 274, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.....	14
DECRETO LXIV-228 mediante el cual se reforma la fracción XXXVII y se adiciona la fracción XXXVIII, recorriendo en su orden natural la subsecuente para ser XXXIX, al artículo 7, de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas.....	14
DECRETO LXIV-229 mediante el cual se reforman los artículos 270 y 271 del Decreto Número LXIV-6, mediante el cual se reforma el Código Penal para el Estado de Tamaulipas, enviado al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación y devuelto con observaciones a este Congreso del Estado; y se reforman los artículos 272 y 275, fracciones I y III, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.....	15

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

DECRETO LXIV-230 mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, a formalizar la donación pura, simple y gratuita de un predio rústico a favor de la Asociación Regional de Plantadores Forestales y Silvicultores de San Fernando, A.C., ubicado en la Colonia Tamaulipas.....	16
DECRETO LXIV-231 mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, a formalizar la donación pura, simple y gratuita de un predio urbano, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Bienestar Social, ubicado en la Colonia Obrera, de dicho Municipio.....	17
DECRETO LXIV-232 mediante el cual se autoriza la revocación de donación del inmueble propiedad del Gobierno Municipal ubicado en el Fraccionamiento “Benito Juárez”, de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que se derogue y quede sin efecto legal alguno el Decreto Número LXII-1010, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 21 de septiembre de 2016, en el cual se aprobó dicha donación y posteriormente realizar la operación de cancelación de donación.....	18
DECRETO LXIV-233 mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, la operación de un contrato de donación, en el cual se transfiere gratuitamente la propiedad de un inmueble propiedad municipal, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación.....	19
DECRETO LXIV-234 mediante el cual se elige la Diputación Permanente que fungirá durante el segundo período de receso correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado.....	20
DECRETO LXIV-235 mediante el cual se reforman los artículos 58, fracción XXXVI, 101; y 107, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.....	21
DECRETO LXIV-281 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, de la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, de la Ley para Regular la Apertura, Instalación y Funcionamiento de las Casas de Empeño en el Estado de Tamaulipas y de la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas.....	22
DECRETO LXIV-282 mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2021.....	35
DECRETO LXIV-283 mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2021. (ANEXO)	
DECRETO LXIV-484 mediante el cual se reforma el párrafo primero del artículo 268; y se adiciona el artículo 279 Quáter, al Código Penal para el Estado de Tamaulipas.....	45
DECRETO LXIV-485 mediante el cual se adiciona la fracción V al artículo 2, recorriéndose las subsecuentes en su orden natural, de la Ley Estatal de Planeación.....	45
DECRETO LXIV-486 mediante el cual se adiciona el párrafo tercero al artículo 38 de la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Tamaulipas.....	46
DECRETO LXIV-487 mediante el cual se reforman las fracciones II y III y se adiciona la fracción IV al artículo 29 de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas.....	47
DECRETO LXIV-488 mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, clausura su primer período ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional de la LXIV Legislatura.....	48

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-215

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES, AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 72 Bis, párrafo primero; y se adicionan las fracciones II a la VI recorriéndose las actuales para ser VII a la XVI, y las fracciones XVII a la XIX pasando la actual XII a ser XX, al artículo 72 Quater, y se adiciona el artículo 72 Quinquies, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 72 Bis.- La Contraloría Municipal es el órgano de control interno encargado de vigilar y supervisar que la recaudación de los ingresos municipales y las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados, se lleven a cabo de una manera eficiente, y con apego a los programas, a la normatividad y a las leyes aplicables con el objeto de promover la productividad y eficiencia, a través de la implementación de sistemas de control interno, siendo el órgano encargado de aplicar el cumplimiento de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

La ...

ARTÍCULO 72 Quater.- Son facultades y obligaciones del Contralor Municipal:

I.- Vigilar...

II.- Conocer e investigar las conductas de los servidores públicos, que puedan constituir responsabilidades administrativas y aplicar las sanciones administrativas que correspondan en los términos de la Ley de la materia y los reglamentos municipales.

III.- El procedimiento para la aplicación de las sanciones a que se refiere este Código se desarrollarán atendiendo a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Tamaulipas incorporando a su organigrama el área de Autoridades Investigadora, Substanciadora y Resolutora quienes dependerán jerárquica y funcionalmente de la Contraloría Municipal, siendo principalmente responsables de lo siguiente:

CORRESPONDE A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA.- La investigación por la presunta responsabilidad de faltas administrativas; la cual podrá iniciar de oficio, por denuncia o derivado de las auditorías practicadas por parte de las autoridades competentes o, en su caso, de auditores externos. Las denuncias podrán ser anónimas. En su caso, las autoridades investigadoras mantendrán con carácter de confidencial la identidad de las personas que denuncien las presuntas infracciones.

Concluidas las diligencias de investigación, las autoridades investigadoras procederán al análisis de los hechos, así como de la información recabada, a efecto de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señale como falta administrativa y, en su caso, calificarla como grave o no grave. Una vez calificada la conducta en los términos del párrafo anterior, se incluirá la misma en el informe de presunta responsabilidad administrativa y este se presentará ante la autoridad substanciadora a efecto de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa.

CORRESPONDE A LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.- Las autoridades substanciadoras se abstendrán de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Tamaulipas de imponer sanciones administrativas a un servidor público, según sea el caso, cuando de las investigaciones practicadas o derivado de la valoración de las pruebas aportadas en el procedimiento referido, adviertan que no existe daño ni perjuicio a la Hacienda Pública Estatal o municipal, o al patrimonio de los entes públicos y que se actualiza alguna de las siguientes hipótesis:

a).- Que la actuación del servidor público, en la atención, trámite o resolución de asuntos a su cargo, esté referida a una cuestión de criterio o arbitrio opinable o debatible, en la que válidamente puedan sustentarse diversas soluciones, siempre que la conducta o abstención no constituya una desviación a la legalidad y obren constancias de los elementos que tomó en cuenta el Servidor Público en la decisión que adoptó; o

b).- Que el acto u omisión fue corregido o subsanado de manera espontánea por el servidor público o implique error manifiesto y en cualquiera de estos supuestos, los efectos que, en su caso, se hubieren producido, desaparecieron.

La autoridad investigadora o el denunciante, podrán impugnar la abstención, en los términos de lo dispuesto por el siguiente Capítulo.

La autoridad a quien se encomiende la substanciación del procedimiento de responsabilidad administrativa, deberá ser distinto de aquél o aquellos encargados de la investigación. Para tal efecto, la Contraloría contará con la estructura orgánica necesaria para realizar las funciones correspondientes a las autoridades investigadoras y substanciadoras, y garantizarán la independencia entre ambas en el ejercicio de sus funciones.

CORRESPONDE A LA AUTORIDAD RESOLUTORA.- Una vez transcurrido el periodo de alegatos, la autoridad resolutora del asunto, de oficio, declarará cerrada la instrucción y citará a las partes para oír la resolución que corresponda, la cual deberá dictarse en un plazo no mayor a treinta días hábiles, el cual podrá ampliarse por una sola vez por otros treinta días hábiles más, cuando la complejidad del asunto así lo requiera, debiendo expresar los motivos para ello.

La resolución, deberá notificarse personalmente al presunto responsable. En su caso, se notificará a los denunciantes únicamente para su conocimiento, y al jefe inmediato o al titular de la dependencia o entidad, para los efectos de su ejecución, en un plazo no mayor de diez días hábiles.

IV.- El procedimiento administrativo será regulado por la vía procesal que corresponda, debiendo las autoridades que por sus funciones conozcan o reciban denuncias, turnar éstas a quien deba conocer de ellas en caso de incompetencia siguiendo los lineamientos expuestos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas. A falta de disposición expresa, se aplicará supletoriamente el Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor.

V.- Para hacer cumplir sus determinaciones, podrá imponer las sanciones disciplinarias que correspondan; iniciará y desahogará el procedimiento administrativo de fincamiento de responsabilidades; emitirá las resoluciones administrativas absolutorias o sancionadoras a que se refiere la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; siempre que se trate de servidores públicos que no sean de elección popular.

VI.- Designar y remover, en su caso, a los titulares de los órganos internos de control de los organismos descentralizados de la Administración Pública Municipal, así como a los de las áreas de auditoría, evaluación, quejas y responsabilidades de tales órganos, quienes dependerán jerárquica y funcionalmente de la Contraloría Municipal.

VII.- Fiscalizar la distribución y aplicación de los recursos ejercidos por la administración municipal, pudiendo para este fin, realizar auditorías, inspecciones y evaluaciones a los departamentos que integren dicha administración.

VIII.- Supervisar y vigilar el funcionamiento de los sistemas y procedimientos de planeación, control y evaluación de la administración municipal, y requerir discrecionalmente de los departamentos, la instrumentación de normas adicionales para el ejercicio de sus atribuciones que aseguren el control.

IX.- Atender y dar seguimiento a las denuncias y quejas que se presenten con motivo de irregularidades en Acuerdos, Convenios o Contratos que celebren los particulares con los departamentos de la administración municipal, y en la aplicación de recursos destinados a obras y servicios del Municipio.

X.- Vigilar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización, principalmente las emanadas de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

XI.- Inspeccionar y vigilar directamente que la administración municipal cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistema y registro de contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes y demás activos y recursos materiales del Municipio.

XII.- Coordinar, con la Auditoría Superior del Estado, el establecimiento de los mecanismos necesarios, que les permitan cumplir mejor sus respectivas responsabilidades.

XIII.- Intervenir, para efectos de verificación, en los actos de entrega y recepción intermedia y final de la administración municipal.

XIV.- Informar al Ayuntamiento de sus programas de trabajo anuales, y trimestrales del avance y resultados de éstos, así como de las irregularidades de las que estime exista responsabilidad alguna.

XV.- Asistir y participar en los procesos de adjudicación de las obras públicas, así como en las actas entrega-recepción, por parte del contratista al Municipio y en su caso del Municipio al organismo operador.

XVI.- Prever lo conducente para salvaguardar, al término del período de una administración, la información relativa a los recursos humanos, materiales y financieros del Ayuntamiento, así como la información pública de oficio que deba archivarse, difundirse y actualizarse en términos de las leyes de transparencia y contabilidad gubernamental, con el objeto de garantizar la existencia de la misma en el proceso de entrega-recepción.

XVII.- Vigilar en el ámbito de competencia municipal el cumplimiento de la legislación y reglamentación correspondiente en materia de transparencia y acceso a la información pública.

XVIII.- Cumplir cabalmente con las recomendaciones y lineamientos que emitan el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y el Sistema Estatal de Fiscalización.

XIX.- Ejecutar las políticas públicas de prevención y combate a la corrupción y su difusión al interior del Ayuntamiento como a la población en general.

XX.- Las demás que con relación al ramo le encomiende el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 72 Quinquies.- Se establece la coordinación institucional entre los órganos de control del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos, así como con el Sistema Estatal Anticorrupción y el Sistema Estatal de Fiscalización, para unificar criterios en los métodos, procedimientos y alcances sobre las funciones de seguimiento, control y evaluación; instrumentar, participar y recibir la capacitación para el mejor desempeño de sus funciones, de las actualizaciones del marco normativo y de los sistemas de seguimiento y revisiones; formular consultas sobre aspectos operativos o normativos; intercambiar experiencias y elaborar propuestas de mejoramiento de la administración pública.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 26 de noviembre del año 2020.- DIPUTADA PRESIDENTA.- ROSA MARÍA GONZÁLEZ AZCÁRRAGA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-216

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 20, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN V, Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 17 TER, DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 20, párrafo segundo, fracción V, y se adiciona un artículo 17 Ter, de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 17 Ter. - Quedan prohibidas las mutilaciones de animales cuyo objeto sea modificar su apariencia o conseguir un fin no médico, particularmente:

- I. El corte de la cola;
- II. El corte de las orejas;
- III. La sección de las cuerdas vocales; y

IV. La extirpación de uñas y dientes.

Sólo se permitirán excepciones a estos actos que implican crueldad o maltrato:

- a). Si se consideran necesarias en beneficio de un animal determinado; y
- b). Para impedir la reproducción.

ARTÍCULO 20.- La...

Para...

I. a la IV. ...

V. Cualquier mutilación parcial o total del cuerpo de un animal o la alteración de la integridad física o modificación negativa de sus instintos naturales, que no sea necesario efectuar para preservar su vida o la salud;

VI. a la XI. ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 26 de noviembre del año 2020.- DIPUTADA PRESIDENTA.- ROSA MARÍA GONZÁLEZ AZCÁRRAGA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIV-217

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO II, DEL TÍTULO QUINTO, DEL LIBRO SEGUNDO; Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 198 BIS, AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la denominación del Capítulo II, del Título Quinto, del Libro Segundo, para denominarse "Corrupción, Pornografía, Prostitución Sexual de Menores e Incapaces y Pederastia"; y se adiciona el artículo 198 Bis, al Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

LIBRO SEGUNDO

...

TÍTULO QUINTO

...

CAPÍTULO II

CORRUPCIÓN, PORNOGRAFÍA, PROSTITUCIÓN SEXUAL DE MENORES E INCAPACES Y PEDERASTIA

ARTÍCULO 198 Bis.- Comete el delito de pederastia quien se aproveche de la confianza, subordinación o superioridad que tiene sobre un menor de dieciocho años, derivada de su parentesco en cualquier grado, tutela, curatela, guarda o custodia, relación docente, religiosa, laboral, médica, cultural, doméstica o de cualquier índole y ejecute, obligue, induzca o convenza a ejecutar cualquier acto sexual, con o sin su consentimiento.

Al responsable de este delito se le aplicará una sanción de nueve a dieciocho años de prisión y multa de setecientas cincuenta a dos mil doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 26 de noviembre del año 2020.- DIPUTADA PRESIDENTA.- ROSA MARÍA GONZÁLEZ AZCÁRRAGA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-218

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I; 3, PRIMER PÁRRAFO; 5 FRACCIÓN, XXV; 7, FRACCIÓN II; Y 101, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 2, fracción I; 3, primer párrafo; 5, fracción XXV; 7, fracción II; y 101, fracción IV de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 2.

1. La...

I.- Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II.- a la V.-...

2. Esta...

ARTÍCULO 3.

Para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades estatales y municipales deberán realizar las siguientes acciones, de conformidad con los principios establecidos en la presente Ley:

I.- a la V.-...

ARTÍCULO 5.

Para...

I.- a la XXIV.-...

XXV.- Fiscalía General: A la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas;

XXVI.- a la XXXVI.-...

ARTÍCULO 7.

Son...

I.- El...

II.- El de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad e integralidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 y 4 de la Constitución Federal, así como en los Tratados Internacionales;

III.- a la XIII.-...

ARTÍCULO 101.

Las...

I.- a la III.-...

IV.- La Fiscalía General de Justicia;

V.- a la IX.-...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 26 de noviembre del año 2020.- DIPUTADA PRESIDENTA.- ROSA MARÍA GONZÁLEZ AZCÁRRAGA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-219

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 426, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 426, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 426.- Comete el delito de extorsión al que sin derecho, por cualquier medio, obligue a otro a dar, hacer, tolerar o dejar de hacer algo, con ánimo de lucro, o con la intención de obtener un beneficio, cualquiera que este sea, u obteniéndolo para sí o para otro o causando un perjuicio patrimonial, moral o psicológico, a la identidad profesional o la imagen profesional, en contra de una persona o personas, se le impondrá una sanción de diez a quince años de prisión y de doscientos cincuenta a mil quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Las...

Además...

I.- a la VII.- ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 1 de diciembre del año 2020.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALBERTO LARA BAZALDÚA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de diciembre del año dos mil veinte.

ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-220

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN II; 12, FRACCIÓN XII; 60, PÁRRAFO 1; Y 73; Y SE ADICIONAN UN PÁRRAFO 3, RECORRIENDO EN SU ORDEN NATURAL LOS ACTUALES PARA SER 4 Y 5, AL ARTÍCULO 60, Y UN ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 3, fracción II; 12, fracción XII; 60, párrafo 1; y 73; y se adicionan un párrafo 3, recorriendo en su orden natural los actuales para ser 4 y 5, al artículo 60, y un artículo 60 Bis de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 3.

El...

I. La...

II. La cultura física y la práctica del deporte constituyen elementos esenciales de la educación para preservar y mejorar la salud, combatir el sobrepeso, la obesidad y las enfermedades que provocan;

III. a la XIII....

ARTÍCULO 12.

Corresponde...

I. a la XI...

XII. Establecer los programas de formación, capacitación y actualización en materia deportiva;

XIII. a la XLI....

ARTÍCULO 60.

1. La cultura física será promovida, fomentada y estimulada en todos los niveles y grados de educación y enseñanza del Estado como factor fundamental del desarrollo armónico e integral del ser humano, así como para preservar y mejorar la salud, combatir el sobrepeso, la obesidad y las enfermedades que provocan.

2. La...

3. Se procurará que toda persona que se dedica a impartir clases de cualquier actividad deportiva en forma pública o privada, cuente con certificado oficial y/o documentación actualizada que acredite sus conocimientos en la materia.

4. y 5....

ARTÍCULO 60 Bis.

Independientemente de los requisitos que establezcan los municipios del estado y dependencias, correspondientes a la apertura de instalaciones destinadas a la activación física, la cultura física y el deporte como escuelas, clubes o academias, el Instituto podrá supervisar que cuenten con:

I. Personal acreditado y/o certificado por expertos en la materia o autoridades competentes, y con conocimientos de cultura y acondicionamiento físicos necesarios; e

II. Instalaciones apropiadas para el desarrollo de la actividad deportiva que desarrollen, así como verificar la calidad y seguridad de las mismas.

En caso de cumplir con estas características el Instituto les expedirá un reconocimiento deportivo; en caso contrario los podrá asesorar para que cumplan con estas disposiciones.

ARTÍCULO 73.

El Instituto participará en la elaboración de programas de capacitación y actualización en actividades de activación física, cultura física y deporte con las dependencias y entidades de la administración pública estatal y los Ayuntamientos, organismos públicos, sociales y privados, estatales, nacionales e internacionales para el establecimiento de escuelas y centros de educación y capacitación para la formación de profesionales y técnicos en ramas de la cultura física y el deporte. En los citados programas, se deberá contemplar la capacitación respecto a la atención de las personas con algún tipo de discapacidad.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 1 de diciembre del año 2020.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALBERTO LARA BAZALDÚA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de diciembre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-221

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN IV; 10, FRACCIÓN II; 11 PÁRRAFO ÚNICO Y 15, FRACCIÓN VII; Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL PARA SER IX, AL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE SEGURIDAD ESCOLAR PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 7, fracción IV; 10, fracción II; 11 párrafo único y 15, fracción VII; y se adiciona una fracción VIII, recorriéndose la actual para ser IX, al artículo 15, de la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 7.- Son ...

I.- a la III.- ...

IV.- El Fiscal General de Justicia del Estado;

V.- a la IX.- ...

ARTÍCULO 10.- Corresponde ...

I.- ...

II.- Proponer al Secretario de Seguridad y al Fiscal General de Justicia del Estado, la adopción de medidas para el cumplimiento de esta ley;

III.- a la VII.- ...

ARTÍCULO 11.- Al Fiscal General de Justicia del Estado le corresponde:

I.- a la V.- ...

ARTÍCULO 15.- Corresponde...

I.- a la VI.- ...

VII.- Contar con botiquín de primeros auxilios;

VIII.- Promover la igualdad entre mujer y hombre y lenguaje incluyente y no sexista; y

IX.- Las demás acciones que conforme a esta ley y otras disposiciones aplicables le correspondan.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 1 de diciembre del año 2020.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALBERTO LARA BAZALDÚA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de diciembre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-222

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES XVIII Y XIX; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XX AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones XVIII y XIX; y se adiciona la fracción XX al artículo 33 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 33.- Son...

I.- a la XVII.-...

XVIII.- Otorgar a las y los trabajadores al servicio del Estado, un día laborable al año, con goce íntegro de su sueldo para someterse a la realización de exámenes médicos preventivos del cáncer de mama, cervicouterino y próstata según sea el caso, para lo cual deberán presentar la constancia o certificado médico, correspondiente a la realización de dichos exámenes, expedido por una institución pública o privada de salud.

Los permisos señalados en esta fracción no podrán ser sujetos de compensación económica en caso de no ser ejercidos;

XIX.- Otorgar a los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado, permisos económicos con goce de sueldo, los que se fijarán en los respectivos Reglamentos de las Condiciones Generales de Trabajo.

Para el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en la fracción III del presente artículo, las dependencias dispondrán en su presupuesto de un fondo económico, de conformidad con la disponibilidad del Presupuesto de Egresos del Estado. De ser insuficiente dicho fondo, el saldo deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente y pagarse en el orden de la fecha de notificación del laudo o de la resolución correspondiente; y

XX.- Otorgar permiso, con el debido justificante, con goce íntegro de sueldo a las madres, padres o tutores trabajadoras por las horas necesarias para participar, cuando se les convoque, en las evaluaciones de desempeño y/o aspectos relacionados con la conducta de sus hijas e hijos, siempre y cuando justifiquen su participación en estas y notifiquen oportunamente a su superior jerárquico por lo menos con un día de antelación al de su ausencia.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 11 de diciembre del año 2020.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALBERTO LARA BAZALDÚA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-223

MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 1667 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un párrafo al artículo 1667 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1667.- Es ...

Cuando el o los donantes sean personas de 65 años o más, el notario que expida el instrumento público de donación, deberá incluir la cláusula de usufructo vitalicio sobre los bienes otorgados a los donatarios.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 11 de diciembre del año 2020.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALBERTO LARA BAZALDÚA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-226

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 13, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN VI; 27, PÁRRAFO 1; Y 88 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 13, párrafo 1, fracción VI; 27, párrafo 1; y 88 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 13.

1.- Los...

I.- a la V.-...

VI.- El contenido en la fracción IV del artículo anterior, con la constancia de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado, con una antigüedad no mayor de quince días a la fecha de su solicitud;

VII.- y VIII.-...

2.- Ninguno...

ARTÍCULO 27.

1.- El Notario debe comenzar a ejercer sus funciones dentro del plazo de 60 días posteriores a que haya rendido protesta de su cargo. Al hacerla dará aviso al público por medio del Periódico Oficial del Estado y lo comunicará a la Secretaría General de Gobierno, a la Fiscalía General de Justicia del Estado, al Instituto Registral y Catastral del Estado y del Comercio y a la Dirección de Asuntos Notariales.

2.- Quedará...

ARTÍCULO 88.

El Notario que se encuentre en la situación a que se refiere el artículo anterior, tiene derecho a asistir a la clausura del Protocolo; si la separación es por causa de delito, asistirá a la clausura, inventario y entrega el Agente del Ministerio Público que designe el Fiscal General de Justicia.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 11 de diciembre del año 2020.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALBERTO LARA BAZALDÚA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -"Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIV-227

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 274, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el segundo párrafo del artículo 274, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 274.- Al...

Si la víctima del delito fuere menor de dieciocho años, o quien no tenga capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo, la sanción será de 30 a 40 años de prisión.

Para...

Se...

Si...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 11 de diciembre del año 2020.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALBERTO LARA BAZALDÚA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -"Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIV-228

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XXXVII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXVIII, RECORRIENDO EN SU ORDEN NATURAL LA SUBSECUENTE PARA SER XXXIX, AL ARTÍCULO 7, DE LA LEY DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción XXXVII y se adiciona la fracción XXXVIII, recorriendo en su orden natural la subsecuente para ser XXXIX, al artículo 7, de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7. Los...

Las...

I. a la XXXVI. ...

XXXVII. Tener acceso ágil, eficaz y transparente a los recursos de ayuda en términos de esta Ley;**XXXVIII.** Tener permanente comunicación con sus familiares directos o personas de su confianza, durante el tiempo en que sean sujetas de medidas de atención o protección; excepto en tratándose de víctimas o potenciales víctimas que sean menores de edad y cuyos familiares directos o personas de su confianza sean presuntos responsables del delito por el cual la víctima o presunta víctima recibe las medidas de protección; y**XXXIX.** Los demás señalados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley General, la presente Ley y demás normatividad aplicable a la materia.**TRANSITORIO****ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 11 de diciembre del año 2020.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALBERTO LARA BAZALDÚA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**DECRETO No. LXIV-229****MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 270 y 271 DEL DECRETO NÚMERO LXIV-6, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, ENVIADO AL PODER EJECUTIVO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN Y DEVUELTO CON OBSERVACIONES A ESTE CONGRESO DEL ESTADO; Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 272 Y 275, FRACCIONES I Y III, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.****ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 270 y 271 del Decreto Número LXIV-6, mediante el cual se reforma el Código Penal para el Estado de Tamaulipas, enviado al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación y devuelto con observaciones a este Congreso del Estado; y se reforman los artículos 272 y 275, fracciones I y III, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:**ARTÍCULO 270.-** Comete el delito de estupro quien tenga cópula con persona de entre quince años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, obteniendo su consentimiento por medio de engaño o mediante alguna maquinación.**ARTÍCULO 271.-** Al responsable del delito de estupro, se le impondrá una sanción de tres a siete años de prisión y multa de doscientas a cuatrocientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, si la víctima fuere de entre quince años cumplidos y menos de dieciséis años de edad.

Si la víctima fuera de entre dieciséis años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, al responsable del delito se le impondrá una sanción de uno a cuatro años de prisión y multa de cien a doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

ARTÍCULO 272.- Este delito sólo podrá ser perseguido a petición de la parte ofendida o de sus padres y a falta de éstos, por su legítimo representante.

ARTÍCULO 275.- Se...

I.- Al que sin violencia realice cópula con persona menor de quince años de edad;

II.- Al...

III.- Al que sin violencia introduzca por vía anal o vaginal cualquier elemento, instrumento o parte del cuerpo distinto del miembro viril en una persona menor de quince años de edad o persona que no tenga capacidad de comprender el significado del hecho, o por cualquier causa no pueda resistirlo, sea cual fuere el sexo de la víctima.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 11 de diciembre del año 2020.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALBERTO LARA BAZALDÚA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-230

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, A FORMALIZAR LA DONACIÓN PURA, SIMPLE Y GRATUITA DE UN PREDIO RÚSTICO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN REGIONAL DE PLANTADORES FORESTALES Y SILVICULTORES DE SAN FERNANDO, A.C., UBICADO EN LA COLONIA TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al R. Ayuntamiento de San Fernando Estado de Tamaulipas, a donar un predio rústico con superficie de 3-99-23 hectáreas, propiedad de ese municipio, a favor de la Asociación Regional de Plantadores Forestales y Silvicultores de San Fernando A.C., ubicado en la Calle Jiménez y Camino Vecinal, de la Colonia Tamaulipas, de San Fernando, Tamaulipas, con el fin de regularizar la tenencia del inmueble donde se encuentra el vivero de la Asociación Regional de Plantadores Forestales y Silvicultores de San Fernando A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: El predio de referencia se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 327.47 metros, con Terreno Municipal;

Al Sur: 198.08 metros, con Camino Vecinal;

Al Este: 160.31 metros, con Terreno Municipal, y

Al Oeste: 155.00 metros, con calle Jiménez, de la colonia Tamaulipas de esta ciudad.

Superficie: 3-99-23 hectáreas.

ARTÍCULO TERCERO: El objeto de la Donación aludida en el artículo primero es para darle certeza jurídica a la Asociación Regional de plantadores forestales para desarrollar los proyectos inherentes a su objeto principal lograr una ordenación forestal sustentable, una plantación ordenada de las actividades forestales y el manejo eficiente de los recursos forestales y así entre otros la investigación para apoyar los programas de manejo, sistema silvícola, evaluación, protección, aprovechamiento y fomento de los recursos forestales en beneficio del medio ambiente de nuestro municipio.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 11 de diciembre del año 2020.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALBERTO LARA BAZALDÚA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-231

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, A FORMALIZAR LA DONACIÓN PURA, SIMPLE Y GRATUITA DE UN PREDIO URBANO, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, UBICADO EN LA COLONIA OBRERA, DE DICHO MUNICIPIO.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al R. Ayuntamiento de San Fernando Estado de Tamaulipas, a Donar un terreno urbano de, 10,586.00 metros cuadrados propiedad de este municipio a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Bienestar Social, ubicado en la manzana 303, Calle Juan Álvarez, Matamoros y Leyes de Reforma, de la Colonia Obrera de San Fernando, Tamaulipas, con el fin de regularizar la tenencia del inmueble donde se construirá un parque de Bienestar y Paz, por parte del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO: El predio en referencia se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 119.20 metros con calle Juan Álvarez;

AL SUR: 119.10 metros con calle Matamoros,

AL ESTE: 88.60 metros con varios propietarios,

AL OESTE: 89.10 metros con calle Leyes de Reforma, de la colonia Obrera, en la manzana 303, con una superficie de 10,586.00 metros cuadrados, del municipio de San Fernando, Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO: El objeto de la Donación aludida en el artículo primero es para darle certeza jurídica a la tenencia de la tierra a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas para un centro de bienestar y paz; desarrollo del programa denominado "Mejorando vidas en Tamaulipas", cuyo objetivo es lograr promover la cultura del deporte, competitividad, de esparcimiento y de carácter popular que favorezcan la rehabilitación y reinserción social, en beneficio de los ciudadanos de nuestro municipio.

ARTÍCULO CUARTO: En términos del artículo 35 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, la donación del inmueble en referencia se revertirá a la Hacienda Pública Municipal, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, si el beneficiario cambiare de uso conforme al objeto señalado en el artículo inmediato anterior.

ARTÍCULO QUINTO: Se faculta al R. Ayuntamiento de San Fernando, para que por conducto de sus representantes legales investidos, lleven a cabo los actos jurídicos de escrituración que se originen con motivo del presente decreto.

ARTÍCULO SEXTO: Los gastos de escrituración e inscripción registral que generen la formalización de la Donación a que alude en el presente Decreto, serán sufragados por la parte Donataria.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 11 de diciembre del año 2020.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALBERTO LARA BAZALDÚA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-232

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA REVOCACIÓN DE DONACIÓN DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "BÉNITO JUÁREZ", DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, PARA QUE SE DEROGUE Y QUEDE SIN EFECTO LEGAL ALGUNO EL DECRETO NÚMERO LXII-1010, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN EL CUAL SE APROBO DICHA DONACION Y POSTERIORMENTE REALIZAR LA OPERACIÓN DE CANCELACION DE DONACIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, la revocación de un contrato de donación a favor del Colegio de la Frontera Norte, A. C., de un bien inmueble que fuera propiedad del patrimonio inmobiliario municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. El bien inmueble propiedad del Patrimonio Inmobiliario del Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, que se refiere en el artículo anterior cuenta con las características: Terreno ubicado en el lote 44, manzana 2, de la subdivisión de la acera izquierda del Boulevard Luis Donaldo Colosio, en el km. 3+418, con clave catastral: 26-01-22-250-044, del plano de la ciudad.

Al Norte: 16.00 metros con lote no. 43.

Al Sur: 16.00 metros con lote no. 45.

Al Oriente: 127.00 metros con Calle Propuesta.

Al Poniente: 127.00 metros con Fraccionamiento Benito Juárez.

Con superficie: 2,032.00 metros cuadrados.

ARTÍCULO TERCERO. Se faculta al R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para la formalización de la cancelación, procediendo para que se revierta a la Hacienda Pública Municipal, los derechos de propiedad y posesión del bien inmueble cedido en donación al "Colegio de la Frontera Norte A.C.", dado que no se utilizó para el fin solicitado en el término de dos años. Lo anterior con fundamento en el Artículo 51 último párrafo del Código Municipal vigente en el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO. Efectuada la operación de Revocación de la Donación del bien inmueble materia del presente decreto, dentro de treinta días siguientes, el Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, deberá informarlo al Congreso del Estado; además procederá a dar de alta el bien inmueble del inventario del Patrimonio Inmobiliario Municipal.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 11 de diciembre del año 2020.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALBERTO LARA BAZALDÚA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-233

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, LA OPERACIÓN DE UN CONTRATO DE DONACIÓN, EN EL CUAL SE TRANSFIERE GRATUITAMENTE LA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, la operación de un contrato de Donación a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, destinado a la Secretaría de Educación, de un bien inmueble propiedad del Patrimonio Inmobiliario Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: El bien inmueble propiedad del patrimonio inmobiliario del Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, que se refiere cuenta con las siguientes características:

Lote 2, Manzana 4, Fraccionamiento "Villas del Paraíso", con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 138.47 metros con área comercial.

Al Sur: 138.47 metros con Calle Durazno.

Al Oriente: 80.80 metros con Calle Abedul.

Al Poniente: 80.80 MTS. Con Calle Saucos.

Superficie: 11,188.124 metros cuadrados.

ARTÍCULO TERCERO: Se faculta al Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para la formalización de la Escritura del inmueble en forma directa, debiendo firmar los donatarios la documentación necesaria para perfeccionar la Donación al "Gobierno del Estado de Tamaulipas."

ARTÍCULO CUARTO: Efectuada la operación de Donación, de los bienes inmuebles materia del presente decreto, dentro de treinta días siguientes, el Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas deberá informarlo al Congreso del Estado; además procederá a dar de baja el bien inmueble del inventario de la Hacienda Municipal.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 11 de diciembre del año 2020.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALBERTO LARA BAZALDÚA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-234

MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DURANTE EL SEGUNDO PERÍODO DE RECESO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se elige la Diputación Permanente que fungirá durante el segundo período de receso correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, quedando integrada de la siguiente forma:

PRESIDENTE: DIP. GERARDO PEÑA FLORES
SECRETARIO: DIP. ARTURO SOTO ALEMÁN
SECRETARIA: DIP. ESTHER GARCÍA ANCIRA
VOCAL: DIP. EULALIA YUDITH MARTINEZ DE LEÓN
VOCAL: DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL
VOCAL: DIP. ULISES MARTÍNEZ TREJO
VOCAL: DIP. FLORENTINO ARÓN SAÉNZ COBOS
SUPLENTE: DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA
SUPLENTE: DIP. ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA
SUPLENTE: DIP. LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre del año 2020.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALBERTO LARA BAZALDÚA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-235

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN XXXVI, 101, Y 107, PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 58, fracción XXXVI, 101; y 107, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 58.- Son...

I.- a la XXXV.- ...

XXXVI.- Expedir la ley reglamentaria del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas, conforme a la legislación aplicable; dicho organismo estará a cargo del Poder Ejecutivo del Estado, el cual será especializado e imparcial, correspondiéndole a éste la función conciliatoria;

XXXVII.- a la LXIV.-...

ARTÍCULO 101.- La potestad de impartir justicia mediante el control constitucional estatal, y la aplicación de las leyes en los asuntos de carácter familiar, civil, penal, de justicia penal para adolescentes, laboral, así como de aquellas otras que pudieran corresponderle, pertenece al Poder Judicial, el cual actuará de manera independiente, imparcial, responsable y sometida únicamente al imperio de la ley. Ningún otro poder, salvo cuando el Congreso actúe como jurado, podrá ejercer funciones judiciales.

ARTÍCULO 107.- El...

Los...

El Poder Judicial constituirá un Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia que se integrará y funcionará en los términos previstos en la ley, del cual, y sin perjuicio de las remuneraciones que correspondan de acuerdo al presupuesto, el Consejo de la Judicatura aplicará un porcentaje de los recursos económicos que lo integren para incrementar la capacitación, adquisición de equipo y mejorar las condiciones de trabajo de los servidores públicos del Poder Judicial. De igual forma, podrá aplicar, parte de dichos recursos para realizar acciones de infraestructura para la habilitación, construcción o establecimiento de salas, juzgados u oficinas del Poder Judicial del Estado y demás bienes necesarios para su funcionamiento, conforme a lo que al efecto acuerde el Pleno del propio Consejo.

El...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos transitorios siguientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Legislatura del Estado, previo al día primero de mayo de dos mil veintidós, emitirá la declaratoria de entrada en funciones de los Tribunales Laborales y el Centro de Conciliación Laboral del Estado.

Dicha declaratoria deberá ser ampliamente difundida en todo el territorio del Estado y publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con la capacidad presupuestal y recursos humanos e informáticos del Poder Judicial, el consejo de la Judicatura del Estado emitirá los acuerdos generales para implementar las herramientas necesarias para el funcionamiento del sistema de justicia laboral.

ARTÍCULO CUARTO. El Consejo de la Judicatura del Estado proveerá lo conducente para contar con los órganos judiciales y administrativos que se ameriten para el funcionamiento del sistema de impartición de justicia laboral.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre del año 2020.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALBERTO LARA BAZALDÚA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-281

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE LA LEY REGLAMENTARIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DE LA LEY PARA REGULAR LA APERTURA, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CASAS DE EMPEÑO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- De la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.

Se reforman los artículos **22**, fracción I, inciso f); **24 Bis**, fracción I; **24 Ter**, fracciones I, incisos a), b), c) y d) y II, inciso b); **24 Quater**, párrafo primero y fracciones II y VII; **51**, fracción X; **51 Bis**, fracciones I párrafo segundo y II; **62**, fracción I, numeral 1; **64**, fracciones I, II párrafo primero, VI párrafo único, X, párrafo segundo, XV párrafo tercero y XXVI, párrafo único; **66** fracción I, párrafo primero; **75**, fracciones II, numerales 4 y 7, **IX**, párrafo único y **XV**; **76 Sexies**, tabla del párrafo tercero; **81**, fracciones I, IV y V; **82**, fracción I inciso a); **88** fracciones I numeral 5 y II, numerales 1 y 2; y, **97 Bis**.

Se adicionan los párrafos segundo y tercero al inciso a) y un segundo al inciso b) de la fracción II al artículo 24 Ter; fracciones VIII y IX al artículo **24 Quater**; fracción III al artículo **51 Bis**; párrafo tercero a la fracción II y párrafo segundo a la fracción VI al artículo **64**; párrafo segundo a la fracción XV al artículo **68**; fracción VI al artículo **72**; la fracción XXIII al artículo **73**; fracciones XXIII y XXIV al artículo **75**; párrafo tercero al artículo **76 Quater**; fracción VIII al artículo **81**; y, el numeral 40 a la fracción VIII al artículo **93**.

Se deroga el párrafo quinto del artículo **50**; fracción VII del artículo **64**; numeral 3 de la fracción I y la fracción XIX del artículo **75**; los numerales 19, 21 y 36 de la fracción VIII y la fracción XV del artículo **93**, para quedar como siguen:

Artículo 22.- Quienes...

I.- Tratándose...

a).- al e).-...

f).- Presentar a más tardar cinco días hábiles antes de la celebración de la rifa, sorteo, lotería o concurso de que se trate, sin contar el día de la presentación del aviso ni el día en que se lleve a cabo la actividad, un aviso mediante las formas aprobadas, a través del cual deberán informar lo siguiente:

1. La descripción y el valor de los premios, así como el precio y la cantidad de los boletos, billetes, contraseñas o cualquier otro tipo de comprobante que se pretendan entregar a los participantes.
2. Manifiestar ante la autoridad fiscal competente las reglas para la celebración de las actividades objeto de este impuesto antes de que inicie la distribución de los boletos o cualquier otro comprobante que permita participar en las mismas. En caso de que se hagan modificaciones a las citadas reglas, deberá dar aviso a más tardar 15 días antes de que se realicen dichas actividades;
3. El área geográfica que abarcará la promoción de la actividad; y
4. El método de comercialización de la actividad en el Estado de Tamaulipas.

g).- y **h).**-...

II.- Tratándose...

a).- al **c).**-...

Artículo 24 Bis.- Será...

I.- Las personas físicas o morales que, en el Estado, operen establecimientos en los que se realicen juegos con cruce o captación de apuestas incluidos sorteos, independientemente de la denominación que se les dé, así como apuestas remotas para eventos o competencias deportivas, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Juegos y Sorteos y su Reglamento, quienes estarán obligadas a pagar el impuesto sobre juegos con cruce de apuestas a una tasa del seis por ciento sobre la base gravable del mismo; y

II.- Quienes...

Artículo 24 Ter.- Para...

I.- Para...

a).- Por juegos con cruce o captación de apuestas incluidos sorteos, se entienden todos aquellos juegos, independientemente del nombre con el que se les designe, en los que se apuesta. También se entiende por juegos con cruce o captación de apuestas, incluidos sorteos, todos aquellos juegos en los que el premio se obtenga por la destreza del participante en el uso de máquinas que en su funcionamiento utilicen imágenes visuales electrónicas y con independencia de que en alguna etapa de su desarrollo intervenga el azar, incluidos aquellos en que el participante deba estar presente en el desarrollo de la actividad o como espectador, así como en los casos en que el operador se encuentre fuera de la entidad, en los casos de juegos con cruce o captación de apuestas remotas, y para eventos o competencias deportivas;

b).- En los juegos con cruce o captación de apuestas incluidos sorteos se tomará como base gravable el monto total apostado por los participantes, deduciéndose de dicha cantidad únicamente el valor de los premios efectivamente pagados o entregados, y las cantidades efectivamente devueltas a los participantes, siempre que las devoluciones se encuentren debidamente registradas en cada uno de los sistemas de cómputo a que se refiere la fracción II del artículo 24 Quater de esta ley. Cuando el premio incluya la devolución de la cantidad efectivamente percibida del participante como apuesta, dicho concepto se disminuirá únicamente como premio;

c).- Por apuesta para participar en juegos con cruce o captación de apuestas incluidos sorteos, así como las apuestas remotas para eventos o competencias deportivas, se entienden la acción de arriesgar cantidades de dinero por los participantes en dichas actividades y que son entregadas a los operadores de los establecimientos para el acceso y utilización de máquinas o instalaciones relacionados con los juegos con apuestas y sorteos, incluida toda recarga adicional que se realice mediante cualquier tipo de dispositivo que permita participar en los juegos con apuestas, con la posibilidad de obtener o ganar un premio, cuyo monto, sumado a la cantidad arriesgada deberá de ser superior a ésta. Todas las cantidades que se entreguen al operador del establecimiento se considerarán el monto que se fija como apuesta, y no podrá presentarse en ninguna forma distinta a la descrita, ni tener ningún destino diferente sino el participar en los juegos con cruce o captación de apuestas.

El monto total apostado por los participantes incluirá en todo momento el efectivo percibido por el operador en los términos que indican los párrafos que anteceden, así como cualquier otra cantidad o beneficio que se otorgue a los participantes con fines promocionales, con independencia de la denominación que se les dé (tales como bonos, promociones, descuentos, gratificaciones, membresías, acceso a las instalaciones), en virtud de que dichos conceptos también pueden ser apostados por los participantes.

El impuesto se causará en el momento en que los participantes entreguen por cualquier medio las cantidades de dinero a los operadores y/o en el momento en que se otorgue a los participantes cualquiera de las cantidades a que se refiere el párrafo que antecede, debiendo ser registradas dichas cantidades en el sistema de cómputo a que se refiere el inciso b) de la fracción II del artículo 24 Quater de esta ley. En los sistemas de cómputo a que se refiere la fracción II del artículo 24 Quater de esta ley deberán registrarse los montos totales apostados por los participantes.

d).- Las cantidades o beneficios que los contribuyentes otorguen a los participantes con fines promocionales, con independencia de la denominación que se les dé (tales como bonos, promociones, descuentos, gratificaciones, membresías, acceso a las instalaciones), ya sea que el beneficio otorgado se estime en dinero o en cualquier otro tipo de unidad de medida empleada para participar en los juegos, así sea dicha unidad de medida de desarrollo propio del establecimiento, no serán deducibles de la base gravable, y en consecuencia no se podrá disminuir del monto total apostado por los participantes para el cálculo del impuesto.

II.- Para...

a).- Para...

Los operadores deberán llevar una cuenta de las apuestas que realicen los participantes en el establecimiento de que se trate. Todos los retiros de dinero, efectivo o premios que hagan los participantes deberán ser total, quedando prohibido a los operadores dejar remanentes de saldo en la cuenta que lleven de cada participante.

Para efecto de determinar el valor de los ingresos o premios que los sujetos del impuesto obtengan, deberá observarse: la cantidad que retire el participante, que deberá ser total en términos del párrafo que antecede, deberá disminuirse con las cantidades que el participante haya abonado desde su último retiro total. El resultado, en caso de ser positivo, se considerará premio.

b).- Tratándose de las personas que obtengan premios, el impuesto se causará en el momento que los mismos les sean pagados o entregados por los operadores de los establecimientos en los que se realicen juegos con cruce o captación de apuestas incluidos sorteos, independientemente de la denominación que se les dé, así como apuestas remotas para eventos o competencias deportivas.

Se considerará que los premios son pagados a los sujetos del impuesto cuando éstos realicen un retiro, que en términos del inciso que antecede, deberá ser total.

III.- Las...

Artículo 24 Quater.- Las personas físicas o morales que operen establecimientos en el Estado en los cuales se realicen juegos con cruce o captación de apuestas o sorteos, independientemente de la denominación que se les dé, incluidas las apuestas remotas para eventos o competencias deportivas, deberán cumplir con la normatividad aplicable, y tendrán las obligaciones establecidas en el artículo 22 fracción I de esta Ley, además de las siguientes:

I.- Entregar...

II.- Llevar los sistemas de cómputo siguientes:

a).- Sistema central de apuestas en el que se registren y totalicen las transacciones efectuadas con motivo de los juegos con cruce o captación de apuestas o sorteos que se realicen.

b).- Sistema de caja y control de efectivo en el que se registren cada una de las cantidades efectivamente percibidas de los participantes por concepto de apuestas, las cantidades otorgadas a los participantes con fines promocionales, con independencia de la denominación que se les dé, y las cantidades entregadas a los participantes por concepto de premios y de devoluciones.

c).- Un Sistema de Cómputo mediante el cual se proporcione a la Secretaría de Finanzas, en forma permanente, continuada e ininterrumpida, la información de los sistemas de cómputo mencionados en los incisos a) y b) que anteceden, mismo que deberá contar con las características técnicas, de seguridad y requerimientos de información que establezca la Secretaría de Finanzas a través de las reglas de carácter general que al efecto emita, y ser contratado a un proveedor que reúna los requisitos técnicos que establezca la Secretaría de Finanzas.

Los contribuyentes deberán configurar el Sistema de Cómputo para compartir o proporcionar la información que permita el acceso a la Secretaría de Finanzas, y proporcionar a ésta las herramientas tecnológicas, de conectividad y seguridad necesarias para efectivamente permitir y garantizar a la Secretaría de Finanzas dicho acceso. Los contribuyentes también deberán proporcionar a la Secretaría las herramientas tecnológicas, de conectividad y seguridad necesarias para acceder, en un modo solo lectura, a la información del Sistema de Cómputo para compartir la información a través de dispositivos móviles, fijos y/o remotos.

Los contribuyentes deberán configurar el Sistema de Cómputo para que en forma automática genere y envíe los avisos que establezca la Secretaría de Finanzas a través de las reglas de carácter general que al efecto emita.

La Secretaría de Finanzas tendrá en todo momento la facultad de extraer datos y reportes estadísticos de los sistemas de cómputo a los que tenga acceso con motivo de la presente fracción. La información que se obtenga de los sistemas de cómputo podrá ser utilizada por la Secretaría de Finanzas para ejercer facultades de comprobación sobre los contribuyentes conforme a lo dispuesto por el Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

El establecimiento deberá contar con una planta de energía eléctrica para permitir y garantizar el suministro constante e ininterrumpido de energía eléctrica a los sistemas de cómputo a que se refiere la presente fracción de este artículo.

En todo establecimiento en el que se realicen los juegos a que se refiere este artículo deberá designarse un área con una superficie no menor a veinte metros cuadrados, con acceso a los sistemas de cómputo a que se refiere la presente fracción de este artículo, que esté designado para uso exclusivo de la Secretaría de Finanzas al ejercer facultades de comprobación, inspección y vigilancia;

III.- a la VI.-...

VII.- Realizar la inscripción de las máquinas, equipos, terminales electrónicas, y en general cualquier artefacto empleado directamente en el desarrollo de la actividad en el Registro Estatal de Máquinas, Equipos y Terminales Electrónicas utilizadas para el Cruce de Apuestas, así como permitir la revisión y supervisión periódica de los mismos por la autoridad.

Para todo efecto legal, se considerarán como máquinas, equipos y terminales electrónicas a que se refiere este capítulo, todos los equipos, terminales electrónicas, artefactos o dispositivos de cualquier naturaleza, incluyendo los equipos de cómputo conformados por pantalla táctil, pantalla, teclado, ratón y/o botones, o cualquier combinación de los elementos anteriores, a través de los cuales el usuario, sujeto al azar, a la destreza o a una combinación de ambas, realiza una apuesta, mediante la inserción de un billete, moneda, ficha o cualquier dispositivo semejante, o a través de medios magnéticos, con la finalidad de obtener un premio, con independencia de que la operación de juego sea hecha en la máquina misma, o sea conectada a través de redes locales o internet a uno o más servidores locales o en el extranjero. También se considerarán como máquinas, equipos y terminales electrónicas a que se refiere este capítulo todos aquellos equipos, terminales electrónicas, artefactos o dispositivos de cualquier naturaleza que permitan, directamente o a través de un tercero, realizar apuestas remotas en eventos o competencias deportivas.

Al inscribirse las máquinas, equipos, terminales electrónicas o artefactos empleados en el desarrollo de la actividad, cada uno de éstos deberá ser marcada con dos engomados de seguridad que contengan los folios de identificación y código de barras bidimensional correspondiente, los cuales serán aplicados de la siguiente manera:

a).- Un engomado de seguridad colocado de modo que abarque parcialmente a la placa de identificación de marca, modelo y número de serie colocada por el fabricante, y parcialmente a la estructura del objeto, sobre la cual se encuentre montada la placa de identificación referida; y

b).- Otro engomado de seguridad colocado sobre la placa base, también conocida como tarjeta madre, al interior del artefacto.

Queda prohibido reproducir, desprender, modificar, mover, remover y/o destruir total o parcialmente, así como alterar de cualquier modo, los engomados de seguridad a que se refiere la presente fracción, así como sus códigos de barras bidimensionales.

Todas las máquinas, equipos, terminales electrónicas o artefactos empleados en el desarrollo de la actividad que se encuentren al interior de un establecimiento en el cual se realicen juegos con cruce o captación de apuestas o sorteos, independientemente de la denominación que se les dé, incluidas las apuestas remotas para eventos o competencias deportivas, deberán estar conectados a cada uno de los sistemas de cómputo a que se refiere la fracción II de este artículo.

Ninguna persona podrá instalar una máquina en un establecimiento sin antes haber solicitado su inscripción en el Registro Estatal a que se refiere la presente fracción.

La Secretaría de Finanzas será responsable de operar el Registro Estatal a que se refiere el párrafo que antecede, y de velar por su actualización periódica, y estará facultada para emitir las reglas de carácter general para la operación del Registro Estatal de Máquinas, Equipos y Terminales Electrónicas utilizadas para el Cruce de Apuestas.

Bajo ninguna circunstancia se inscribirán en el Registro Estatal a que se refiere esta fracción, los artefactos con respecto a los cuales no se hubiesen pagado los derechos correspondientes, o no se encuentren conectados a cada uno de los sistemas de cómputo a que se refiere la fracción II de este artículo.

Consecuentemente, sólo se colocarán los engomados de seguridad a que se refiere esta fracción cuando la Secretaría de Finanzas hubiese comprobado que los artefactos corresponden a aquellas cuya inscripción de solicitó, cuyos derechos hayan sido efectivamente cubiertos, y que se encuentren efectivamente conectados al Sistema de Cómputo para el Compartimiento de Información.

Cuando en el desarrollo de los juegos con cruce o captación de apuestas se utilicen mesas de juego en vivo, con independencia de la denominación que se les dé, éstas deberán ser registradas en el Registro Estatal de Máquinas Equipos y Terminales Electrónicas utilizadas para el Cruce de Apuestas, debiéndose pagar para ello los derechos correspondientes; en el entendido de que dichas mesas, cuando no involucren sistemas electrónicos, no requerirán ser conectadas a los sistemas de cómputo a que se refiere la fracción II de este artículo. Tratándose de las mesas antedichas, la vigencia de su registro no podrá exceder de un mes;

VIII.- Cuando un contribuyente pretenda otorgar cantidades o beneficios a los participantes con fines promocionales, con independencia de la denominación que se les dé, deberán presentar a más tardar el último día hábil de cada mes, un aviso ante la Secretaría de Finanzas de conformidad con las formas aprobadas para tal efecto, a través del cual informarán a ésta las condiciones generales bajo las cuales se otorgarán las cantidades o beneficios referidos durante el mes calendario siguiente; y,

IX.- Cuando un contribuyente otorgue cantidades o beneficios a uno o más participantes con fines promocionales, con independencia de la denominación que se les dé, deberá presentar ante la Secretaría de Finanzas, junto a la declaración de impuestos mensual, un aviso de conformidad con las formas aprobadas para tal efecto, a través del cual informen las cantidades que por concepto de promociones hayan entregado a los participantes, y en su caso, su equivalencia en pesos.

Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que correspondan, el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que establece este artículo conllevará la clausura del establecimiento, salvo cuando se deba a fallas en los sistemas de cómputo, cuyas causas no sean imputables a los contribuyentes y siempre que éstos presenten un aviso a la Secretaría de Finanzas dentro del plazo de doce horas contadas a partir de que se presente la falla, de conformidad con las formas aprobadas por la Secretaría de Finanzas, a través del cual informen detalladamente la falla que originó el incumplimiento de las obligaciones de que se trate.

La clausura del establecimiento que se decrete con motivo del incumplimiento de las obligaciones a que se refiere este artículo se levantará una vez que el contribuyente acredite ante la Secretaría de Finanzas haber subsanado la infracción cometida, y en caso de haberse impuesto sanción pecuniaria, haber cubierto el importe de ésta.

La reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones que establece el presente artículo será sancionada con la revocación de la opinión favorable de la Entidad y de su ratificación, cuando en términos de la normatividad aplicable hayan sido concedidas.

Artículo 50.- Los...

El...

La...

El...

Se deroga.

En...

Artículo 51.- Son...

I.- a la IX.-...

X.- Presentar declaración anual informativa a más tardar en el mes de mayo del siguiente año, en las formas aprobadas que dé a conocer la autoridad. Esta declaración deberá presentarse en todos los casos, incluyendo a las personas físicas o morales que contraten, subcontraten o reciban la prestación del trabajo personal subordinado así como aquellos en que no se estuvo obligado a efectuar el pago de este impuesto; a excepción de los señalados en el artículo 52, fracción II; y

XI.- Las...

Artículo 51 Bis.- Los...

I.- Retener...

La retención se efectuará en el momento en que se pague la contraprestación por los servicios contratados;

II.- Declarar y enterar el impuesto retenido, en los términos a que se refiere el artículo 50 de esta Ley; y

III.- Presentar declaración anual informativa, en los términos a que se refiere el artículo 51, fracción X de la presente Ley.

Artículo 62.- Los...

I.- INSCRIPCIONES.

1.- Inscripción del reconocimiento de hijo, adopción, defunción o de sentencias dictadas en las informaciones testimoniales relativas al nacimiento, defunción y demás hechos y actos del estado civil de las personas, una vez el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. La inscripción de hechos relativos al nacimiento y la defunción, así como la expedición de la primera acta certificada de nacimiento y defunción, se hará sin pago alguno de derechos. Asimismo, dentro de las presentes inscripciones se considera, la transformación de acta de Inscripción de Extranjería por cualquiera de los Actos relativos del estado civil de las Personas a formato de Acta ordinaria, con un costo de una vez el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

El trámite de Reposición de Acta, que corresponde a incorporar un Registro de cualquiera de los Actos Registrales, en los libros y Sistema del Registro Civil, tendrá un costo de dos veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

2.- al 4.-...

II.- a la V.-...

a).- al f).-...

Artículo 64.- Los...

I.- La inscripción o registro de títulos, ya se trate de documentos públicos o privados, protocolización de informaciones ad-perpetuam, resoluciones judiciales, administrativas, o de cualquier otra clase por virtud de las cuales se adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles, o de contratos no mercantiles de enajenación de bienes inmuebles, sobre el valor 8 al millar; por lo que hace a la inscripción de Cancelaciones de cualquier índole, se pagará el importe de diez veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por inscripción practicada;

II.- Por la calificación de todo documento que fue pasado ante la Fe del Fedatario Público y sea devuelto al mismo, denegado y/o con defecto, por carecer u omitir requisitos de forma, en lo que a continuación se menciona: Falta de firma y/o sello del Fedatario en el instrumento público o privado a Inscribir; omisión de datos de registro y/o datos de registro incorrectos; no acompañar en los Instrumentos Públicos traslativos de dominio los requisitos a que hace referencia el artículo 142 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio y/o al presentarlos, éstos se encuentren con discrepancia a lo señalado en el Instrumento; omitir realizar las aclaraciones inherentes al estado civil y régimen conyugal; falta del duplicado del documento a inscribir; omitir dar cumplimiento al artículo 104 de la Ley Registral; por pago de derechos incompleto; incumplimiento a lo establecido en el artículo 96, fracción VI de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; inconsistencias en los documentos ingresados para su inscripción por cuanto hace a la descripción del Bien Inmueble; para su reingreso por alguna de las causas ya descritas, se deberá cubrir el importe de una vez el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; si para su primer reingreso no se cubre la Unidad de Medida y Actualización señalada, se sumará a su siguiente reingreso.

El...

Por la solicitud de rectificación que realice el Fedatario Público a los Certificados de Reserva de Prioridad y Avisos Preventivos en virtud de haber omitido un acto y/o nombre de algún interviniente, sin modificar los ya establecidos en su primer solicitud; además por haber señalado en su petición algún dato escrito de manera diferente a la realidad jurídica; cubrirá el monto de cinco veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; para su tramitación realizará una petición dirigida al Director o su similar, en la que funde, exponga y peticione la rectificación correspondiente agregando al mismo, el certificado original previamente expedido y la nueva solicitud de Certificado de Reserva y/o Aviso Preventivo;

III.- a la V.-...

VI.- La inscripción de créditos hipotecarios, refaccionarios y de habilitación o avío otorgados por instituciones de crédito, de seguros o de fianzas sobre el importe de la operación, 4 al millar.

En ningún caso la cantidad a pagar será mayor a un mil cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

VII.- Se deroga

VIII.- y IX.-...

X.- La...

a).- y b).-...

Por la inscripción de la constitución de régimen de propiedad en condominio o sus modificaciones, por cada finca resultante siete veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

En...

XI.- a la XIV.-...

XV.- Expedición...

Expedición...

Certificados Informativos, de no propiedad, de única propiedad, el importe de seis veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Solicitud...

Búsqueda...

XVI.- a la XXV.-...

XXVI.- Por la expedición de una Constancia de Historial Registral en la que se describan sus antecedentes y/o tracto sucesivo por lo que hace únicamente a sus transmisiones de propiedad, respecto de un bien inmueble en los siguientes casos:

a).- al c).-...

XXVII.- y XXVIII.-...

Artículo 66.- Se...

I.- Por la inscripción de las escrituras, de terrenos que no excedan de 250 metros cuadrados y que hayan sido adquiridos a través de programas que implemente el Gobierno del Estado, por sí o a través de sus entidades; y a aquellos terrenos que excedan de los 250 metros cuadrados, siempre que se hayan adquirido en virtud de los procesos y/o programas de regularización que implemente el Gobierno del Estado, por sí o a través de sus entidades.

Para...

II.- a la VIII.-...

Artículo 68.- Los...

I.- a la XIV.-...

XV.- Por...

En ningún caso la cantidad a pagar será mayor a un mil cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

XVI.- a la XXI.-...

El...

Artículo 72.- Los...

I.- a la V.-...

VI.- Se eximen de pago de derechos, por los servicios solicitados en las fracciones I, II y IV de este artículo, por las autoridades respecto de bienes inmuebles y/o derechos reales pertenecientes a la Nación, al Gobierno de Tamaulipas, sus Municipios y Organismos Públicos Descentralizados.

Artículo 73.- Con base en las tarifas previstas en este precepto, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y oficinas autorizadas, hará efectivos los derechos por:

I.- a la XXII.-...

XXIII.- Por la expedición de la constancia de vehículo registrado en las empresas con plataformas digitales de redes de transporte, con el importe de ciento un veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Artículo 75.- Por...

I.- Por...

1.- y 2.-...

3.- Se deroga.

4.- al 6.-...

II.- Por...

1.- al 3.-...

4.- Por la Recepción y Evaluación para la obtención de la autorización de sitios de disposición final de residuos de manejo especial, doscientos un veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

5.- y 6.-...

7.- Por la realización de las visitas técnicas en los procesos de evaluación de informes preventivos, estudios de riesgo, daño e impacto ambiental, así como, visitas técnicas de verificación para autorizar, modificar o dar de baja una obra o actividad estatal que haya solicitado permiso de: Disposición Final de Residuos de Manejo Especial, Centro de Acopio, Reciclaje, Reutilización, Plan de Manejo, Recolección y Transporte de Residuos de Manejo Especial, Operación para Fuentes Fijas y Estacionarias emisoras de contaminantes, Registro Estatal Ambiental (REA/COA), o para verificar el cumplimiento de términos y condicionantes establecidas en las autorizaciones ambientales de competencia del Estado, cuarenta veces el valor diario de la Unidad de Medida de Actualización.

III.- a la VIII.-...

IX.- Por la autorización y prórroga para la recolección y transporte de residuos de manejo especial para empresas prestadoras de servicios, por unidad motora y capacidad de carga siguientes:

1.- al 3.-...

X.- a la XIV.-...

XV.- Por los Servicios en el Padrón de Prestadores de Servicios Técnicos en Materia Ambiental:

a).- Por el Registro en el Padrón como Prestador de Servicios Técnicos en Materia Ambiental, mismo que incluye la capacitación y validación, ciento ochenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y,

b).- Por el Refrendo anual en el Padrón como Prestador de Servicios Técnicos en materia ambiental, noventa veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

XVI.- a la XVIII.-...

XIX.- Se deroga.

XX.- a la XXII.-...

XXIII.- Por el Registro como Generador de Residuos de Manejo Especial conforme a lo siguiente:

- a).- Por recepción, evaluación y expedición del Registro como Generador de Residuos de Manejo Especial, veinticinco veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y
- b).- Por la Actualización al Registro como Generador de Residuos de Manejo Especial, quince veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

XXIV.- Registro del Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial conforme a lo siguiente:

- a).- Por recepción, evaluación de la Solicitud del Registro del Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial, treinta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y
- b).- Por la actualización anual del Plan de Manejo, quince veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

SECCIÓN I DE LA EMISIÓN DE GASES A LA ATMÓSFERA DEL OBJETO

Artículo 76 Quater.- Son objeto...

Para los...

No serán objeto de este derecho, las emisiones a la atmósfera de las sustancias generadas por los procesos productivos que se desarrollen en el Estado que provengan de la utilización de gas natural.

SECCIÓN III DE LA BASE

Artículo 76 Sexies.- Es base...

Para la...

Para la determinación de las toneladas emitidas, el contribuyente realizará la conversión de los gases establecidos en el artículo 76 Quater de esta Ley en Bióxido de Carbono (CO₂), multiplicando la tonelada del tipo de gas emitido por el factor relacionado conforme a la tabla siguiente:

TABLA DE CONVERSION		
Gases Efecto Invernadero	Composición Molecular	Equivalencia
Bióxido de Carbono	CO ₂	1
Metano	CH ₄	28
Óxido nitroso	N ₂ O	265
Hidrofluoro-carbonos	HFC-23	12,400
	HFC-125	3,170
	HFC-134 ^a	1,300
	HFC-152 ^a	138
	HFC-227ea	3,350
	HFC-236fa	8,060
	HFC-43-10mee	1,650
Perfluoro - carbonos	CF ₄	6,630
	C ₂ F ₆	11,100
	C ₄ F ₁₀	9,200
	C ₆ F ₁₄	7,910
Hexafluoro de azufre	SF ₆	23,500

Artículo 81.- Por...

I.- Restaurantes, cafés cantantes, centros de espectáculos, centros recreativos y deportivos o club, casino, círculo o club social, salones de fiestas y eventos, billares y boliches, con el importe de cuatrocientas cuarenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Los bares de los hoteles y moteles, con el importe de quinientas cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Los cabarets, centros nocturnos, discotecas y establecimiento con cruce o captación de apuestas, con el importe de mil seiscientos cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

II.- y III.-...

IV.- Minisúper y abarrotes, con el importe de doscientas veinte veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; licorerías, depósitos y expendios, con el importe de cuatrocientas cuarenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; las agencias, subagencias, almacenes, bodegas, envasadoras y distribuidoras, con el importe de mil seiscientos cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

V.- Cantinas, tabernas, cervecerías, bares y otros establecimientos similares no comprendidos en la fracción I de este artículo, con el importe setecientos setenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; restaurantes bar con el importe de quinientas setenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

VI.- y VII.-...

VIII.- Salas de degustación para la venta exclusiva de cerveza artesanal y tiendas de cerveza artesanal, con el importe de doscientas veinte veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; microcerverías, con el importe de quinientas setenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

...

Artículo 82.- Los...

I.- Por...

a).- El uso o aprovechamiento de un determinado predio o inmueble, para aquellas obras que por sus características en su desarrollo produce un impacto significativo y regional sobre la infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos, previstos para una región o para un centro de población, que lo impactan y que son motivo de un control urbano como lo son, Fraccionamientos, Gasolineras, Estaciones de Carburación, Estaciones de expendio al público de Gas L.P.; Equipamientos Educativos, de Salud, Abasto y Recreación, que brinden servicios regionales o cualquiera que supongan la concentración en un mismo momento de más de 300 personas; Centrales de Carga, Terminales Multimodales, Centrales de Autobuses, Ferrocarriles y Aeropuertos, Construcción de industrias que utilicen o generen residuos peligrosos, siendo todas las anteriormente descritas tanto en su contexto para servicio público o privado; se pagarán por el dictamen quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida de Actualización; y

b).- Parques...

II.- a la V.-...

Artículo 88.- El...

I.- Precio del Periódico Oficial.

1.- al 4.-...

5.- Por el envío de ejemplares a domicilio dentro del país se cobrará, dos veces y media el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

II.- Publicaciones.

1.- Avisos judiciales, edictos, convocatorias, requerimientos, autorizaciones, ocho por ciento de una vez el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por renglón, por cada publicación; y

2.- De balances generales, estado de resultados, tarifas, por media plana veinte veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por cada publicación; de balances generales, estado de resultados, tarifas, por plana cuarenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por cada publicación.

Artículo 93.- Por...

I.- a la VII.-...

VIII.- Para...

1.- al 18.-...

19.- Se deroga.

20.- Por...

21.- Se deroga.

22.- al 35.-...

36.- Se deroga.

37.- al 39.-...

40.- Por los vehículos que se utilicen para el traslado de cadáveres o sus partes, pagarán cinco veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

IX.- a la XIV.-...

XV.- Se deroga.

XVI.- a la XXVII.-...

Artículo 97 Bis.- Por la inscripción en el registro estatal previsto por la fracción VII del artículo 24 Quater, los sujetos obligados pagarán el equivalente a cuatrocientas siete veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

Se reforma el último párrafo del **artículo 75** y el primer párrafo del **artículo 142**.

Se adicionan los artículos **91-A** y **91-B**, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 75.- Dentro...

I.- a la V.-...

Cuando...

En el caso de que la multa se pague dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se le notifique al infractor la resolución por la cual se le imponga la sanción, la multa se reducirá en un 20% de su monto, sin necesidad de que la autoridad que la impuso dicte nueva resolución.

ARTÍCULO 91-A.- Son infracciones en las que pueden incurrir los sujetos del Impuesto Sobre Juegos Permitidos, las siguientes:

I.- Permitir el retiro parcial de dinero, efectivo o premios en las cuentas que lleven de cada uno de los participantes, en contravención a lo dispuesto por el artículo 24 Ter, fracción II, inciso a), segundo párrafo de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.

II.- Sufrir dos o más interrupciones al suministro de energía eléctrica en el establecimiento en donde se realicen juegos con cruce o captación de apuestas incluidos sorteos, así como apuestas remotas para eventos o competencias deportivas, dentro de un período de treinta días naturales, a que se refiere el penúltimo párrafo de la fracción II del artículo 24 Quater de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.

III.- Sufrir dos o más interrupciones al acceso que debe otorgarse a la Secretaría de Finanzas al Sistema de Cómputo para compartir o proporcionar la Información en los términos de la fracción II del artículo 24 Quater de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas dentro de un período de treinta días naturales.

IV.- Operar un establecimiento en el que se realicen juegos con cruce o captación de apuestas incluidos sorteos, así como apuestas remotas para eventos o competencias deportivas, sin contar con un Sistema de Cómputo para compartir o proporcionar de Información que reúna los requisitos que establece la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.

V.- Cuando se detecte, durante el ejercicio de facultades de comprobación, que los soportes y/o registros electrónicos de cualquiera de los sistemas a que se refiere la fracción II del artículo 24 Quater de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas han sido perdidos, eliminados, borrados, alterados o modificados en modo alguno.

VI.- Contar con una o más máquinas, equipos, terminales electrónicas o artefactos a que se refiere la fracción VII del artículo 24 Quater de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, que no se encuentre conectadas a los sistemas de cómputo a que se refiere la fracción II del artículo 24 Quater de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.

VII.- Contar con una o más máquinas, equipos, terminales electrónicas o artefactos a que se refiere la fracción VII del artículo 24 Quater de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, que no se encuentren inscritas en el Registro Estatal de Máquinas, Equipos y Terminales Electrónicas utilizadas para el Cruce de Apuestas a que se refiere dicha ley.

VIII.- No presentar los avisos a que se refieren las fracciones VIII y IX del artículo 24 Quater de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, o presentarlos a requerimiento de las autoridades fiscales, o presentarlos incompletos o con errores.

IX.- No enviar los avisos o reportes que exijan las leyes y/o las reglas de carácter general que al efecto emita la Secretaría de Finanzas en relación con el Impuesto Sobre Juegos con Cruce o Captación de Apuestas, o enviarlos a requerimiento de las autoridades fiscales, o enviarlos incompletos o con errores.

X.- Cuando la interrupción al acceso que debe otorgarse a la Secretaría de Finanzas en los términos de la fracción segunda del artículo 24 Quater de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas perdure más de 24 horas.

XI.- No presentar los avisos a que se refiere el inciso f) de la fracción I del artículo 22 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, o presentarlos a requerimiento de las autoridades fiscales, o presentarlos incompletos o con errores.

XII.- La reproducción, desprendimiento, modificación, movimiento, remoción y/o destrucción total o parcial, así como la alteración de cualquier modo, los engomados de seguridad a que se refiere la fracción VII del artículo 24 Quater de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, así como sus códigos de barras bidimensionales.

ARTÍCULO 91-B.- A quien cometa las infracciones a que se refiere el artículo 91-A de este Código, se le impondrán las siguientes sanciones:

I.- Multa de cinco mil a veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, o clausura temporal de hasta quince días, o ambas, a la comprendida en la presente fracción.

II.- Multa de mil quinientas a cinco mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, o clausura temporal de hasta sesenta días, o ambas, a la comprendida en la presente fracción.

III.- Multa de mil quinientas a cinco mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, o clausura temporal de hasta sesenta días, o ambas, a la comprendida en la presente fracción; sanción que se aplicará sin perjuicio de las demás que procedan en términos de las disposiciones aplicables.

IV.- Multa de cinco mil a veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, o clausura temporal de hasta quince días, o ambas, a la comprendida en la presente fracción.

V.- Multa de cinco mil a veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, o clausura temporal de hasta quince días, o ambas, a la comprendida en la presente fracción.

VI.- Multa setecientos cuarenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, o clausura temporal de hasta quince días, o ambas, a la comprendida en la presente fracción. La sanción pecuniaria antedicha se aplicará por cada una de las máquinas, equipos, terminales electrónicas o artefactos que se encuentre en dicho supuesto, sin perjuicio de las demás sanciones aplicables.

VII.- Multa de setecientos cuarenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, o clausura temporal de hasta quince días, o ambas, a la comprendida en la presente fracción. La sanción pecuniaria antedicha se aplicará por cada una de las máquinas, equipos, terminales electrónicas o artefactos que se encuentre en dicho supuesto, sin perjuicio de las demás sanciones aplicables.

VIII.- Multa de quinientas a mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización a la comprendida en la presente fracción; sanción que se aplicará por cada uno de los avisos por los cuales se actualice la infracción.

IX.- Multa de quinientas a mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización a la comprendida en la presente fracción; sanción que se aplicará por cada uno de los avisos o reportes por los cuales se actualice la infracción.

X.- Multa de mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización a la comprendida en la presente fracción; sanción que aplicará por cada día o fracción que perdure la infracción.

XI.- Multa equivalente de un diez por ciento a veinte por ciento del valor de los premios objeto en la rifa, sorteo, lotería o concurso de que se trate, a la comprendida en la presente fracción.

XII.- Multa de seiscientos a mil quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, o clausura temporal de hasta treinta días, o ambas, a la comprendida en la presente fracción; sanción que se aplicará por cada uno de los engomados de seguridad o sus códigos de barras bidimensionales que se encuentren, hayan sido reproducidos, desprendidos, modificados, movidos, removidos, destruidos total o parcialmente, o alterados de cualquier modo.

ARTÍCULO 142.- No se ejecutarán los actos administrativos cuando se garantice el interés fiscal, satisfaciendo los requisitos legales. Tampoco se ejecutará el acto que determine un crédito fiscal hasta que venza el plazo de treinta días siguientes a la fecha en que surta efectos su notificación, si a más tardar al vencimiento del citado plazo de treinta días se acredita la impugnación y se garantiza el interés fiscal satisfaciendo los requisitos legales, se suspenderá el procedimiento administrativo de ejecución hasta que se haga saber la resolución definitiva que recaiga en el recurso o juicio.

Cuando...

Cuando...

Si...

En...

Si...

No...

En...

ARTÍCULO TERCERO.- De la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas.

Se reforma el primer párrafo del artículo 7.

Se adiciona la fracción XVI al artículo 4 y el artículo 45, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 4.- A...

I.- a la XV.-...

XVI.- El 20% como mínimo de los recursos provenientes del Incentivo del Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles, en términos del artículo 126 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

ARTÍCULO 7.- Las participaciones que corresponden a los Municipios, previstas en las fracciones I, II, III, VII, XIV y XVI del artículo 4 de esta ley, integrarán el Fondo Estatal de Participaciones a Municipios.

Los...

I.- a la III.-...

ARTÍCULO 45.- Los Municipios del Estado percibirán ingresos por concepto de participación de un 20% como mínimo respecto de la recaudación que se obtenga en materia del Impuesto Sobre la Enajenación de Bebidas con Contenido Alcohólico y Tabacos Labrados, cuya distribución será en proporción a lo recaudado en cada Municipio.

ARTÍCULO CUARTO.- De la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas.

Se reforman los artículos 25, fracciones III, V y XIV; 34, párrafo tercero; y 59.

Se adiciona un párrafo segundo a la fracción I al **artículo 19**; fracción XV, recorriéndose la actual para ser XVI al **artículo 25**; un párrafo segundo al **artículo 27**, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 19.- La...

I.- Los...

En el caso de los expendios, depósitos, licorerías y tiendas de cerveza artesanal estos deberán permanecer cerrados después del horario autorizado para la enajenación de bebidas alcohólicas a que se refiere el párrafo anterior;

II.- a la IX.-...

En...

ARTÍCULO 25.- Para...

I.- y II.-...

III.- Constancia de no antecedentes penales a nombre del solicitante tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales a nombre del representante legal;

IV.- Si...

V.- Declaración del domicilio fiscal en términos del artículo 11 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, particular y/o domicilio alterno para oír y recibir notificaciones;

VI.- a la XIII.-...

XIV.- Copia de la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o del aviso de apertura del establecimiento;

XV.- Original para cotejo del comprobante de pago del predial del domicilio del establecimiento o en su caso contrato de arrendamiento celebrado y/o ratificado ante notario público a fin de determinar la responsabilidad solidaria del arrendador con el arrendatario que solicita la licencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas; y

XVI.- Los demás requisitos que fijen las leyes o sus reglamentos, así como los que determine la Secretaría para cada tipo de establecimiento.

...

ARTÍCULO 27.- Una...

Una vez autorizada la solicitud por la Secretaría de Finanzas, contará con un mes calendario para realizar el pago de la licencia. En el supuesto de no cubrir el importe correspondiente en el plazo referido se cancelará la autorización de dicho trámite. En caso que desee continuar con su trámite deberá nuevamente iniciar el procedimiento de solicitud de expedición de licencia de alcoholes.

ARTÍCULO 34.- El...

El...

Una vez realizado el pago, el propietario o representante legal del establecimiento destinado al almacenamiento, distribución, enajenación y consumo de bebidas alcohólicas, deberá entregar la documentación a la que se refiere el artículo 25 dentro de los siguientes 15 días naturales, y contará con 90 días naturales posteriores a la fecha en que se realizó el pago, para recoger su licencia de funcionamiento.

ARTÍCULO 59.- A los menores de edad, personas que no estén en pleno goce de sus facultades mentales, personas armadas o bajo los efectos de psicotrópicos, elementos del ejército, armada, policía uniformada y visitantes en el desempeño de sus funciones, bajo ninguna circunstancia, se les deberá enajenar bebidas alcohólicas, así también permitir realicen actos de administración y/o venta de bebidas alcohólicas, o tener contacto alguno con éstas, dentro de los establecimientos regulados por esta ley.

ARTÍCULO QUINTO.- De la Ley para Regular la Apertura, Instalación y Funcionamiento de las Casas de Empeño en el Estado de Tamaulipas.

Se reforman las fracciones XII y XIII del artículo 9.

Se adiciona la fracción XIV al **artículo 9** y un párrafo cuarto al **artículo 13**, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 9.- Para...

I.- a la XI.-...

XII.- Exhibir el recibo fiscal de pago de los derechos correspondientes expedido por la Secretaría;

XIII. Exhibir el formato del Contrato de Mutuo con Interés y el Contrato de Prenda que utilizarán para la celebración de los préstamos ofertados al público, debidamente inscritos ante la Procuraduría Federal del Consumidor; y

XIV.- Presentar la Constancia de No Adeudo Fiscal y el Acuse de Apertura del establecimiento emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

ARTÍCULO 13.- La...

El....

...

En caso de que el permisionario presente el aviso de inscripción de establecimiento emitido por el Servicio de Administración Tributaria, así como el contrato de inscripción emitido por la Procuraduría Federal del Consumidor por primera vez, después del 30 de junio del año de que se trate, solo pagará el importe equivalente al 50% del monto establecido para tal efecto en la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEXTO.- De la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas.

Se reforman los artículos 35 Ter, párrafos primero, y su fracción V y el párrafo segundo; **35 Sexies, fracciones III y IV;** y **125.**

Se adiciona la fracción VI al párrafo primero al **artículo 35 Ter**, y la fracción V y un párrafo segundo al **artículo 35 Sexies**, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 35 Ter.- Para realizar actividades de mediación, administración o promoción en el Estado, las Empresas de Redes de Transporte deberán registrarse ante la Secretaría General de Gobierno, para lo cual deberán presentar copia certificada y copia simple de la siguiente información:

I.- a la IV.-...

V.- Nombre, abreviatura y en su caso derivaciones de la aplicación operada por la Empresa de Redes de Transporte o una empresa relacionada a la misma; y

VI.- Constancia de no Adeudos Fiscales que emite la Oficina Fiscal de la Secretaría de Finanzas.

La Secretaría registrará a las Empresas de Redes de Transporte que presenten los requisitos completos que se refieren en el presente artículo dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de su solicitud. En caso que la solicitud estuviere incompleta, la Secretaría otorgará a la Empresa de Redes de Transporte un plazo improrrogable de 15 días para que subsane su incumplimiento. En caso contrario la solicitud se tendrá por no presentada y se desechará.

ARTÍCULO 35 Sexies.- Las...

I.- y II.-...

III.- Determinar las pruebas y estudios que deban realizar los conductores privados para poder ofrecer servicios de Transporte Ejecutivo a través de la Plataforma en protección de la seguridad de los usuarios de la Plataforma;

IV.- En caso que el propietario del vehículo afecto al Servicio de Transporte Ejecutivo o el conductor privado prestador del Servicio de Transporte Ejecutivo participaren en un percance automovilístico durante la prestación del Servicio de Transporte Ejecutivo y no contaren con un seguro vigente que cubra lo relativo a la responsabilidad civil frente a los usuarios del servicio y terceros, la Empresa de Redes de Transporte será considerada obligada subsidiaria del mismo y responderá en los términos que establece la legislación aplicable, hasta por el monto de cobertura del seguro que debió haber contratado dicho conductor privado prestador del Servicio de Transporte Ejecutivo para tal riesgo; y

V.- Será obligatorio para las empresas de redes de transporte entregar a la Subsecretaría, el padrón de vehículos que se utilizan para prestar el servicio de Transporte Ejecutivo, en el que se incluirá marca de la unidad, modelo, serie, año, placas de circulación del Estado de Tamaulipas y copia de la póliza de seguro vigente. La Subsecretaría expedirá una constancia por vehículo registrado en el padrón, previo pago de derechos conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda del Estado, constancia que deberá refrendarse anualmente y portarse de manera visible en la unidad que corresponde el registro. Además, deberán proporcionar el nombre del chofer de la unidad registrada, su registro federal de contribuyente, domicilio, número de licencia de conducir vigente y su clave única de registro de población.

La información a que se refiere el párrafo que antecede, deberá ser proporcionada de manera mensual, para actualizar la base de datos, de los propietarios, conductores y vehículos afiliados a las Empresas de Redes de Transporte. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente artículo, la empresa será notificada por parte de la Subsecretaría para que en un plazo de 10 días hábiles subsane su incumplimiento. De no subsanar el incumplimiento, la Secretaría iniciará el procedimiento administrativo para la suspensión o revocación del registro de la empresa, en los términos dispuestos por Título Décimo Primero, Capítulo Segundo de esta Ley.

ARTÍCULO 35 Decies.- El...

Dicho servicio no requerirá concesiones o autorización alguna, ni tampoco estará sujeto a tarifas, itinerarios, frecuencias de paso u horarios fijos. Cada Empresa de Redes de Transporte o sus empresas relacionadas podrá determinar en forma individual sus tarifas, así como el número de vehículos y conductores privados que puedan registrarse en su Plataforma o en la Plataforma de una empresa relacionada para prestar el Servicio de Transporte Ejecutivo.

El Servicio de Transporte Ejecutivo se registrará única y exclusivamente por lo dispuesto en el presente Capítulo Tercero, con excepción a lo dispuesto en el Título Décimo Primero, Capítulo Segundo.

ARTÍCULO 125.- El procedimiento administrativo será promovido para resolver sobre la suspensión o revocación de una concesión, o registro de una Empresa de Redes de Transporte o permiso o sobre la aplicación de las sanciones que correspondan por faltas o infracciones a la presente ley o sus reglamentos se tramitará ante la Secretaría.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría podrá, mediante reglas de carácter general, establecer facilidades administrativas y de comprobación para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los sujetos de los impuestos establecidos en el Capítulo II del Título II de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, y de los sujetos obligados por las disposiciones de dicho capítulo, así como emitir normas de carácter general para mejor proveer.

ARTÍCULO CUARTO. En materia de derechos referente a los servicios proporcionados con relación a la protección contra riesgos sanitarios, comprendidos en la adición al artículo 93, fracción VIII de un numeral 40 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, se determina que solamente el cobro estipulado en la referida adición entrará en vigor una vez concluida la emergencia sanitaria provocada por el virus COVID-19, ya que es fundamental se cumplan las condiciones sanitarias adecuadas reuniendo todos los requisitos inherentes al tema sobre el traslado de cadáveres o sus partes.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre del año 2020.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALBERTO LARA BAZALDÚA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-282

MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

ARTÍCULO 1.

En el ejercicio fiscal de 2021, el Gobierno del Estado de Tamaulipas percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

TOTAL		63,580,292,973
1. IMPUESTOS		4,417,137,405
1.1 Impuestos Sobre los Ingresos		147,646,085
Sobre Honorarios		22,053,085
Sobre Juegos Permitidos		125,593,000
1.2 Impuestos Sobre el Patrimonio		52,602,000
Sobre Tenencia o Uso de Vehículos		0
Sobre Actos y Operaciones Civiles		52,602,000
1.3 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones		104,855,316
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje		24,815,700
Sobre la Enajenación de Bebidas con Contenido Alcohólico y Tabacos Labrados		80,039,616
1.4 Impuestos Sobre el Comercio Exterior		0
1.5 Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables		4,069,186,935
Impuesto Sobre Remuneraciones al trabajo al Personal Subordinado		4,069,186,935
1.6 Impuestos Ecológicos		0
1.7 Accesorios de Impuestos		28,697,400
Recargos de Impuestos		23,498,064
Multas de impuestos		1,965,660
Gastos de ejecución		3,001,604
Cobranza		0
Honorarios		232,072
1.8 Otros Impuestos		0
1.9 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		14,149,669
2. CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		0
2.1 Aportaciones para Fondos de Vivienda		0
2.2 Cuotas para la Seguridad Social		0
2.3 Cuotas de Ahorro para el Retiro		0
2.4 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social		0
2.5 Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0
3. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		0
3.1 Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas		0
3.9 Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendiente de Liquidación o Pago		0
4. DERECHOS		2,929,963,015
4.1 Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público		0
4.3 Derechos por Prestación de Servicios		2,866,417,679
Servicios Generales		59,884,879
Servicios de Registro Civil		70,085,732
Registro Público de la Propiedad Inmueble		270,794,711
Registro Público del Comercio		6,525,923
Servicios Prestados por las Autoridades Educativas del Estado		17,117,166
Servicios Catastrales		1,385,742
Servicios para el Control Vehicular		854,129,194
Servicios de Prevención y Contaminación del Medio Ambiente		4,981,714
Por la Emisión de Gases a la Atmósfera		905,000,000
Servicios de Administración y Control de Desarrollo Urbano		2,004,446
De Cooperación		0
Servicios Diversos		221,627,196
Servicios prestados por Organismos Públicos Descentralizados		441,792,288
Servicios de Administración y Control en Materia Agropecuaria		7,239,868
Servicios de Expedición de Permiso e Inscripción en el Registro Estatal de las Casas de Empeño		1,216,320
Servicio de Redes de Transporte		2,632,500
4.4 Otros Derechos		24,764,240
4.5 Accesorios de Derechos		38,781,096

	Recargos	30,595,403
	Multas	8,185,693
	Gastos de Ejecución	0
	Honorarios por Notificación Estatal	0
	Cobranza	0
	4.9. Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
5. PRODUCTOS		272,057,445
	5.1 Productos	272,057,445
	Por Arrendamiento, Explotación Uso de Bienes Propiedad del Estado	10,813,949
	Intereses Estatales	238,121,567
	Intereses Federales	23,121,929
	5.9 Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
6. APROVECHAMIENTOS		363,031,744
	6.1 Aprovechamientos	356,024,404
	6.2 Aprovechamientos Patrimoniales	6,000,000
	6.3 Accesorios de Aprovechamientos	1,007,340
	6.9 Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación de Pago	0
7. INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS		0
	7.1 Ingresos por Venta de Bienes y Presentación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0
	7.2 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0
	7.3 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0
	7.4 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0
	7.5 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
	7.6 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
	7.7 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0
	7.8 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0
	7.9 Otros Ingresos	0
8. PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES		54,098,103,364
	8.1 Participaciones	24,699,699,571
	Fondo General de Participaciones	18,988,838,426
	Fondo de Fomento Municipal	937,156,870
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	387,333,180
	Fondo de Fiscalización y Recaudación	973,425,373
	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	208,672,948
	9/11 del IEPS Sobre Ventas de Diesel y Gasolina	841,257,544
	Fondo del ISR	2,363,015,230
	8.2 Aportaciones	24,705,746,486
	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	15,598,270,832
	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	3,481,829,183
	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social:	
	Para la Infraestructura Social Municipal	1,009,169,210
	Para la Infraestructura Social Estatal	139,200,913
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	2,483,819,107
	Fondo de Aportaciones Múltiples:	
	Para la Asistencia Social	313,291,546

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos:	
Para la Educación Tecnológica	182,566,728
Para la Educación de Adultos	84,849,823
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados	229,435,778
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	1,183,313,366
8.3 Convenios	2,550,737,746
Caminos y Puentes Federales	36,488,422
Apoyo Federal Universidad Autónoma de Tamaulipas	2,386,097,324
Apoyo SEP a ITACE	122,677,000
Alimentación de Reos Federales	5,475,000
Otros Convenios	0
8.4 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	715,797,261
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (rezago)	0
Fondo de Compensación de ISAN	114,530,372
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	251,092,287
Fondo de Compensación de REPECOS e INTERMEDIOS	34,451,877
9/11 del IEPS sobre Ventas de Diesel y Gasolina (rezago)	0
Otros Incentivos:	315,722,725
IVA Actos de Fiscalización	4,846,904
ISR Actos de Fiscalización	3,427,448
IMPAC Actos de Fiscalización	0
IEPS Gasolina y Diesel Fiscalización	0
IETU Fiscalización	24,630
Repecos	48,663
Intermedios	171
Enajenación de Bienes Inmuebles Retención ISR	68,781,515
ISR Enajenación de Bienes Inmuebles (Incentivo Federal)	32,769,624
ZOFEMAT	1,960,689
Vigilancia de Obligaciones	20,550,000
Fiscalización Concurrente	34,615,000
Régimen de la Incorporación Fiscal	108,081,000
Inspección, vigilancia y control 5 al millar federal	4,721,603
Inspección, vigilancia y control 5 al millar estatal	9,575,449
Impuesto Empresarial a Tasa Única	1,947,164
Multas Administrativas Federales No Fiscales	1,050,865
Accesorios	23,322,000
8.5 Fondos Distintos de Aportaciones	1,426,122,300
Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	1,426,122,300
9. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0
9.1 Transferencias y Asignaciones	0
9.3 Subsidios y Subvenciones	0
9.5 Pensiones y Jubilaciones	0
9.7 Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0
10. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	1,500,000,000
10.1 Endeudamiento Interno	0
10.2 Endeudamiento Externo	0
10.3 Financiamiento Interno	1,500,000,000
Financiamiento Interno a Corto Plazo	1,500,000,000

ARTÍCULO 2.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, en el que se establece que las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas, incluirán entre otros, los resultados de las finanzas públicas que abarcarán un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal de que se trate, lo que se cumple conforme el siguiente cuadro.

Se detalla los resultados obtenidos en la recaudación de los ejercicios fiscales 2015 al 2020, quedando como sigue:

NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA / TAMAULIPAS						
Resultados de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto	Año 5	Año 4	Año 3	Año 2	Año 1	Año del ejercicio vigente
	2015	2016	2017	2018	2019	2020
1.- Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	22,567,799,136	24,877,709,040	27,320,245,076	29,799,972,764	34,065,733,618	33,979,198,888
A. Impuestos	2,133,034,385	2,287,588,426	3,527,388,072	4,079,522,917	4,493,973,336	4,755,249,920
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	1,756,515,217	2,180,201,554	2,018,406,081	1,905,117,249	2,421,322,136	2,375,154,225
E. Productos	114,809,547	146,029,841	344,587,999	216,829,432	541,658,461	397,373,729
F. Aprovechamientos	1,331,215,369	1,088,726,317	1,121,287,145	492,114,714	841,178,063	378,067,763
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	17,232,224,618	19,175,162,902	20,308,575,779	22,415,500,763	24,736,673,502	24,965,238,551
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal.	0	0	0	690,887,689	1,030,928,120	1,108,114,700
J. Transferencias	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2.- Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	28,580,083,332	28,576,113,664	28,332,595,932	29,500,467,396	29,036,741,720	28,830,200,516
A. Aportaciones	18,948,068,320	19,351,771,467	20,082,463,495	20,959,788,190	22,095,209,037	22,769,824,277
B. Convenios	9,632,015,012	9,224,342,197	8,250,132,437	8,540,679,206	5,521,806,592	4,679,149,166
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	1,419,726,091	1,381,227,073
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	1,262,800,674	1,027,319,202	1,500,000,000	10,036,232,497	3,042,341,556	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	1,262,800,674	1,027,319,202	1,500,000,000	10,036,232,497	3,042,341,556	0
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	52,410,683,142	54,481,141,906	57,152,841,008	69,336,672,657	66,144,816,894	62,809,399,404
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición.						
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas.						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)						

Los importes de los ejercicios 2015 a 2019 corresponden a Cuenta Pública.

Los importes del ejercicio 2020, corresponden a los ingresos del cierre trimestral mas reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

ARTÍCULO 3.

En ese mismo orden y atendiendo a lo dispuesto en el referido artículo 5, fracción II, segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, en el que se establece que las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas, incluirán entre otros, las proyecciones presupuestales, las cuales abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, se cumple tal requisito conforme el siguiente cuadro:

Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA / TAMAULIPAS						
Proyecciones de Ingresos - LDF						
(PESOS, CIFRAS NOMINALES)						
Concepto	Año en Cuestión (de Iniciativa de Ley)	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
	2021	2022	2023	2024	2025	2026
1.- Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	33,397,686,441	34,266,026,288	35,122,676,946	36,000,743,869	36,900,762,466	37,823,281,528
A. Impuestos	4,417,137,405	4,531,982,978	4,645,282,552	4,761,414,616	4,880,449,981	5,002,461,231
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	2,929,963,015	3,006,142,053	3,081,295,605	3,158,327,995	3,237,286,195	3,318,218,350
E. Productos	272,057,445	279,130,939	286,109,212	293,261,942	300,593,491	308,108,328
F. Aprovechamientos	363,031,744	372,470,569	381,782,334	391,326,892	401,110,064	411,137,816
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	24,699,699,571	25,341,891,760	25,975,439,054	26,624,825,030	27,290,445,656	27,972,706,797
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	715,797,261	734,407,990	752,768,190	771,587,394	790,877,079	810,649,006
J. Transferencias	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2.- Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	28,682,606,532	29,428,354,302	30,164,063,159	30,918,164,738	31,691,118,857	32,483,396,828
A. Aportaciones	24,705,746,486	25,348,095,895	25,981,798,292	26,631,343,249	27,297,126,831	27,979,555,001
B. Convenios	2,550,737,746	2,617,056,927	2,682,483,351	2,749,545,434	2,818,284,070	2,888,741,172
C. Fondos Distintos de Aportaciones	1,426,122,300	1,463,201,480	1,499,781,517	1,537,276,055	1,575,707,956	1,615,100,655
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	1,500,000,000	1,539,000,000	1,577,475,000	1,616,911,875	1,657,334,672	1,698,768,039
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	1,500,000,000	1,539,000,000	1,577,475,000	1,616,911,875	1,657,334,672	1,698,768,039
4. Total de Ingresos proyectados (4=1+2+3)	63,580,292,973	65,233,380,590	66,864,215,105	68,535,820,483	70,249,215,995	72,005,446,395
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición.						
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas.						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)						

ARTÍCULO 4.

El mencionado artículo 5, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, establece que las iniciativas de las Leyes de Ingresos, deberán contener los objetivos anuales, estrategias y metas; se detallan los puntos en cuestión conforme lo siguiente:

Objetivos anuales: La presente Ley de Ingresos se elaboró con el objetivo principal de continuar dando cumplimiento y mejorando el servicio en los diversos rubros a cargo del Gobierno del Estado como seguridad ciudadana, gobierno eficaz, bienestar social, desarrollo económico sostenible, infraestructura, desarrollo urbano y cuidado del medio ambiente, ello para cumplir con la visión estratégica de ésta Administración y que quedó precisada en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

Estrategias: Para fortalecer los ingresos propios es fundamental continuar implementando políticas tributarias eficientes, por lo cual se intensificarán las acciones en la búsqueda de incrementar el pago espontáneo de las y los contribuyentes de sus obligaciones fiscales mediante la orientación, atención y asistencia, reforzando por otra parte las acciones de fiscalización y vigilancia fiscal para incrementar la obtención de ingresos locales y coordinados federales. En ese sentido, las reformas a la Ley de Hacienda del Estado para el ejercicio fiscal 2021 coadyuvarán a lograr los objetivos de ingresos establecidos para el año próximo, y lo anterior considerando el escenario económico incierto que representa los recortes presupuestarios por parte de la Federación y que han sido anunciadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Metas: Mantener los ingresos del Estado para 2021, de acuerdo con los montos establecidos en la Ley de Ingresos, ponderando los diversos factores que contraen la economía, como son la pandemia ocasionada por el virus COVID-19 que a lo largo del ejercicio fiscal 2020, afectó de manera importante la economía local, al paralizar la actividad comercial de los distintos sectores productivos y que salvo una eventual vacuna para erradicar el mencionado virus, el problema financiero y económico de la entidad, persistirá de manera tal que nuestro deber es ser un gobierno prudente y coherente con esta nueva realidad; aunado a que el Estado ha estado buscando una respuesta más efectiva por parte de la Federación, que permita que los recursos por concepto de participaciones y aportaciones federales, sean de manera más justa, proporcional y equitativa, reintegradas a nuestra entidad, tomando como base substancial que Tamaulipas es una de las entidades que más contribuye a la Federación, empero las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal resultan obsoletas y en detrimento a las finanzas sanas de nuestra entidad, dado que las mismas fueron determinadas en una época distinta y que no corresponden a los requerimientos de nuestra época, por tanto, ya no pueden ser efectivas como fueron concebidas originalmente.

ARTÍCULO 5.

Asimismo en cumplimiento al artículo 5, fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, se contempla el factor de riesgos relevantes para las finanzas públicas, como a continuación se indica:

Las finanzas públicas de las Entidades Federativas tienen una alta dependencia de los recursos transferidos por el Gobierno Federal, en ese sentido la tendencia a la baja de la actividad económica a nivel nacional y la perspectiva poco optimista para 2021, tendrían un efecto negativo para la obtención de ingresos por parte del Estado el próximo año. Asimismo, los factores externos pronosticados para 2021 como la debilidad de la economía mundial y la inestabilidad financiera internacional, podrían afectar los resultados previstos para el siguiente ejercicio fiscal. Se vislumbran para el ejercicio fiscal 2021 los siguientes riesgos a la baja:

- Disminución de la actividad económica a nivel nacional.
- Expectativa poco favorable de los recursos federales que serán transferidos a los Estados.
- Menores perspectivas de crecimiento de la economía mundial.
- La volatilidad en los precios del crudo.

Lo anterior derivado de la pandemia ocasionada por el virus COVID 2019 y que aún sigue latente y que ha sido un lastre ampliamente perjudicioso en la vida económica de la entidad.

ARTÍCULO 6.

Se procede a dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 5, fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, que dispone que en la Iniciativa de Leyes de Ingresos se deberá detallar el estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores, lo que se esquematiza de la forma siguiente:

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido					
Población afiliada						
Activos	49,932		49,932	49,932		49,932
Edad máxima	92.00		92.00	92.00		92.00
Edad mínima	20.00		20.00	20.00		20.00
Edad promedio	42.59		42.59	42.59		42.59
Pensionados y Jubilados	5,843		313	1,968		8,124
Edad máxima	97.00		80.00	99.00		99.00
Edad mínima	45.00		20.00	20.00		20.00
Edad promedio	67.23		52.04	65.52		66.23
Beneficiarios	0					0
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)						11.01
						2015 - 7.00%
						2016 - 8.00%
						2017 - 9.00%
						2018 - 10.00%
						2019 - 10.50%
						2015 - 12.00%
						2016 - 14.00%
						2017 - 16.00%
						2018 - 18.00%
						2019 - 20.00%
						2020 - 21.50%
						5.75%
						0.82%
						57.28
						24.10
Aportación individual al plan de pensión como % del salario						
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario						
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	5.74%		16.38%	4.09%		5.75%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.82%		0.82%	0.82%		0.82%
Edad de Jubilación o Pensión	57.48		52.04	57.54		57.28
Esperanza de vida	23.72		29.00	24.43		24.10
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	1,568,612,569.42		1,568,612,569.42	1,568,612,569.42		1,568,612,569.42
Nómina anual						
Activos	4,853,380,474.68		4,853,380,474.68	4,853,380,474.68		4,853,380,474.68
Pensionados y Jubilados	1,169,612,557.50		21,285,156.90	214,516,772.46		1,405,414,486.86
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados						
Monto mensual por pensión						
Máximo	40,770.76		35,653.16	34,594.67		40,770.76
Mínimo	641.17		1,463.92	324.16		324.16
Promedio	16,681.11		5,666.97	9,083.54		14,416.28
Monto de la reserva	3,696,195,527.96	260,346,684.31	118,535,257.23	374,732,148.80	105,342,408.41	4,555,152,026.71
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	16,323,888,582.37	1,209,712,718.75	379,057,313.51	2,763,584,317.30	0.00	20,676,242,931.92
Generación actual	56,174,209,149.07	3,896,791,853.38	1,945,922,682.34	4,596,505,184.63	2,066,212,180.11	68,669,641,049.53
Generaciones futuras	58,291,308,836.74	4,516,106,887.70	6,731,816,692.10	7,649,443,596.79	2,169,549,423.59	79,358,225,436.92
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%						
Generación actual	5,499,366,448.66	387,355,541.63	176,362,103.05	557,543,395.85	156,733,187.42	6,777,360,676.60
Generaciones futuras	14,277,521,132.04	1,106,147,945.73	1,648,850,523.29	1,873,608,515.25	531,396,332.67	19,437,524,448.97
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	11,260,607,490.11	793,156,585.24	361,122,401.48	1,141,636,477.21	320,929,859.95	13,877,452,813.99
Generaciones futuras	29,234,924,222.75	2,264,969,603.16	3,376,217,738.16	3,836,436,483.61	1,086,097,252.61	39,800,645,300.28
Otros ingresos						0.00
Deficit/superávit actuarial						
Generación actual	(52,041,928,264.71)	(3,665,645,760.95)	(1,668,960,234.08)	(5,276,177,480.07)	(1,483,206,724.34)	(64,135,918,464.14)
Generaciones futuras	(14,778,863,481.95)	(1,144,989,338.81)	(1,706,748,430.66)	(1,939,398,597.94)	(550,055,838.31)	(20,120,055,687.67)
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	2031	2031	2031	2031	2031	2031
Tasa de rendimiento	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2020	2020	2020	2020	2020	2020
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.					

ARTÍCULO 7.

El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, establecerá cuotas de los productos, así como el destino de los mismos.

En el caso de organismos públicos descentralizados, se percibirán sus ingresos con base a las autorizaciones efectuadas en términos y condiciones de la ley o decreto de su creación.

Los recursos estimados por los propios organismos públicos descentralizados del gobierno del Estado, que se integran directamente a su patrimonio en el ejercicio fiscal 2021, se dan a conocer para fines informativos y de transparencia, los cuales son considerados en las cantidades siguientes:

PRESUPUESTOS DE ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS, SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS PARA EL EJERCICIO 2021

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	Total
CENTRO REGIONAL DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION EDUCATIVA	1,872,960
COLEGIO DE BACHILLERES DE TAMAULIPAS (COBAT)	38,000,000
COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (CONALEP)	15,671,893
COLEGIO DE SAN JUAN SIGLO XXI	1,560,739
COMISIÓN DE CAZA Y PESCA DEPORTIVA DE TAMAULIPAS	3,077,986
COMISION DE PARQUES Y BIODIVERSIDAD DE TAMAULIPAS	5,823,963
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS (CEAT)	350,000
EL COLEGIO DE TAMAULIPAS	1,560,739
INSTITUTO TAMAULIPECO DE CAPACITACION PARA EL EMPLEO (ITACE)	16,946,000

INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA (ITIFE)	498,000
INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO (ITAVU)	130,048,327
INSTITUTO TAMAULIPECO DEL DEPORTE	2,220,000
INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (ITCA)	15,983,480
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE EL MANTE TAMAULIPAS	3,342,500
SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS	91,500,000
UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS	6,872,440
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE ALTAMIRA	3,907,334
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE LA REGION RIBEREÑA	1,586,217
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VICTORIA	13,808,472
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE ALTAMIRA	21,959,562
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE MATAMOROS	27,334,826
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NUEVO LAREDO TAMAULIPAS	16,470,000
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TAMAULIPAS NORTE	20,433,050
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL MAR DE TAMAULIPAS BICENTENARIO	963,800
Total general	441,792,288

En virtud de que la administración pública centralizada realiza el control presupuestario directo de los ingresos de los organismos públicos descentralizados, éstos se suman a los ingresos de la hacienda pública del Estado, lo anterior, no obstante que la asignación de éstos recursos se canalicen posteriormente a los referidos organismos quienes estarán sujetos a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y de la Ley de Gasto Público para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 8.

El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar los aprovechamientos que se cobrarán por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público del Estado.

ARTÍCULO 9.

El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, deberá observar que los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el dos por ciento de los ingresos totales de la respectiva entidad federativa.

ARTÍCULO 10.

En caso de requerirse ingresos complementarios para sustentar el gasto previsto en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021, se autoriza al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Finanzas, en términos de lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, y 11 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, a contratar uno o varios financiamientos a corto plazo con las instituciones financieras mexicanas, que mejores condiciones crediticias ofrezcan hasta por la cantidad de \$1'500,000,000.00 (Un Mil Quinientos Millones de pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 11.

Derivado de los ingresos que obtenga el Ejecutivo del Estado por la ejecución en el cobro de multas, recargos, rezagos, cobranzas y sobre el aumento de ingresos, está facultado para conceder participaciones al personal oficial que intervenga en la vigilancia, control, liquidación y recaudación de gravámenes propios, de conformidad con lo previsto en el Reglamento para la Distribución de Honorarios, Gastos de Ejecución y Cobranza publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de noviembre de 2008.

ARTÍCULO 12.

Se faculta al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas, conceda reducciones en los accesos causados de las contribuciones estatales, así como para que durante el ejercicio fiscal de 2021 otorgue los beneficios fiscales que sean necesarios para dar debido cumplimiento a las resoluciones derivadas de la aplicación de mecanismos para la solución de controversias legales.

ARTÍCULO 13.

Cuando una ley que establezca algunos de los ingresos previstos en el artículo 1 del presente ordenamiento, contenga disposiciones que señalen otros ingresos, éstos últimos se considerarán comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos a que se refiere este precepto.

ARTÍCULO 14.

En los casos de prórroga para el pago de contribuciones, aprovechamientos y créditos fiscales, se causarán recargos:

I. Al 0.98 por ciento mensual sobre los saldos insolutos durante el año 2021. Se causaran recargos a la tasa del 0.98 por ciento, tratándose de pagos extemporáneos a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, por cada mes o fracción que transcurra, a partir del día siguiente en que debió hacerse el pago hasta que el mismo se efectuó, incrementado en un 50 por ciento.

II. Cuando de conformidad con el Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, se autorice el pago a plazos, se aplicará la tasa de recargos que a continuación se establece, sobre los saldos y durante el periodo de que se trate:

1. Tratándose de pago a plazos en parcialidades de hasta 12 meses, la tasa de recargos será del 1.26 por ciento mensual.
2. Tratándose de pagos a plazos en parcialidades de más de 12 meses y hasta de 24 meses, la tasa de recargos será de 1.53 por ciento mensual.
3. Tratándose de pagos a plazos en parcialidades superiores a 24 meses, así como tratándose de pagos a plazo diferido, la tasa de recargos será de 1.83 por ciento mensual.

Las tasas de recargos establecidas en la fracción II de este artículo incluyen la actualización realizada conforme a lo establecido en el Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 15.

Los organismos públicos descentralizados a los cuales el Estado transfiere recursos para la operación y prestación de los servicios para los que fueron creados, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Secretaría de Finanzas aquellos recursos que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengados.

Sin perjuicio de lo anterior, los recursos otorgados por el Estado que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido devengados pero no pagados, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Secretaría de Finanzas, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

ARTÍCULO 16.

Lo anterior, por el plazo que se considere necesario, en el entendido de que dichos instrumentos derivados y/o coberturas compartirán la fuente de pago de los créditos a respaldar.

En el caso de que durante el ejercicio fiscal el Estado incurra en un Balance presupuestario de recursos disponible negativo, el Ejecutivo deberá dar cuenta a esta Legislatura de los siguientes aspectos:

- I. Las razones excepcionales que justifican el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- II. Las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y
- III. El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance presupuestario de recursos disponibles negativo sea eliminado y se restablezca el Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible.

El Ejecutivo reportará en los informes trimestrales y en la Cuenta Pública que se entreguen a esta Legislatura y a través de su página oficial de internet, el avance de las acciones, hasta en tanto se recupere el presupuesto sostenible de recursos sostenibles.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto se publicará en el Periódico Oficial del Estado, y entrará en vigor el 1 de enero del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para los efectos de la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2021, cuando de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, se modifique la denominación de alguna dependencia o entidad o las existentes desaparezcan, se entenderá que los ingresos estimados para éstas en la presente Ley, corresponderán a las dependencias o entidades cuyas denominaciones hayan cambiado o que absorban las facultades de aquellas que desaparezcan, según corresponda

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre del año 2020.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALBERTO LARA BAZALDÚA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIV-484

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 268; Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 279 QUÁTER, AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 268; y se adiciona el artículo 279 Quáter, al Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 268.- A quien cometa el delito de abuso sexual en una persona menor de dieciocho años de edad o en persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, aún con su consentimiento, o que por cualquier causa no pueda resistirlo o la obligue a ejecutarlo en sí o en otra persona, se le impondrá una pena de diez a dieciocho años de prisión y multa de cien a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Si...

ARTÍCULO 279 Quáter.- A quien le conste o tenga noticia, por cualquier medio, de la comisión de los delitos de abuso sexual, violación, violación equiparada o acoso sexual en perjuicio de una persona menor de dieciocho años de edad o persona que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no puedan resistirlo, y no acuda ante la autoridad competente para denunciar el hecho, se le impondrá una pena de dos a cinco años de prisión y una multa de cien a doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre del año 2020.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALBERTO LARA BAZALDÚA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-485

MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 2, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES EN SU ORDEN NATURAL, DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la fracción V al artículo 2, recorriéndose las subsecuentes en su orden natural, de la Ley Estatal de Planeación, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2.- La...

I.- a la IV.-...

V.- El fortalecimiento y protección de la familia, a efecto de promover, respetar y proteger los derechos de los seres humanos, reconociendo su realidad como integrantes de un ámbito familiar, que es necesario para su pleno desarrollo;

VI.- El fortalecimiento del Pacto Federal y del Municipio Libre, para lograr un desarrollo equilibrado del Estado; y

VII.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo, en un marco de estabilidad económica y social.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre del año 2020.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALBERTO LARA BAZALDÚA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-486

MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el párrafo tercero al artículo 38 de la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 38.

1. Las...

2. El...

3. Para la promoción a la que se refiere el párrafo 1 del presente artículo, serán prioritarios los proyectos que tengan como propósito la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático, y aquellos cuya finalidad sea generar y aplicar energías renovables en los sectores productivos y de servicios, así como en el uso doméstico.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre del año 2020.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALBERTO LARA BAZALDÚA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-487

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES II Y III Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones II y III y se adiciona la fracción IV al artículo 29 de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 29.- Los...

I. ...

II. Traerlos, en lugares y espacios públicos, con un bozal apropiado para la tipología racial de cada animal;

III. Conducirlos y controlarlos con cadena o correa no extensible de menos de dos metros, sin que pueda llevarse más de uno de estos animales por persona; y

IV. Colocar avisos claros y visibles que alerten del riesgo en el lugar donde se encuentre el animal.

De...

Los...

Los...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre del año 2020.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALBERTO LARA BAZALDÚA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-488

MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CLAUSURA SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXIV LEGISLATURA

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, clausura su primer período ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional de la LXIV Legislatura.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá efectos a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre del año 2020.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALBERTO LARA BAZALDÚA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., jueves 17 de diciembre de 2020.

Anexo a la Edición Vespertina Número 152

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL

DECRETO LXIV-283 mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2021.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -"Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-283

MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

TÍTULO PRIMERO DEL EJERCICIO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público estatal asignado al ejercicio fiscal 2021, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a las disposiciones establecidas en este Proyecto de Presupuesto de Egresos, en la Ley de Gasto Público del Estado, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en los demás ordenamientos legales que le sean aplicables.

ARTÍCULO 2. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 26 Fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría de Finanzas está facultada para formular el programa de gasto público estatal y presentar al Titular del Poder Ejecutivo los Proyectos de Ley de Ingresos y de Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado dando la participación que legalmente corresponda al Jefe de la Oficina del Gobernador en términos de esta Ley.

ARTÍCULO 3. Para los efectos del presente Decreto, se entenderá por:

- **ADEFAS.-** Adeudos de ejercicios fiscales anteriores;
- **Dependencias.-** Oficina del Gobernador, las Secretarías y los Órganos Desconcentrados, de conformidad con lo establecido en los Artículos 1, 10, 13 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas;
- **Entidades.-** Organismos Públicos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y los Fideicomisos Públicos, de conformidad con lo establecido en los Artículos 1, 41, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas;
- **Fideicomisos Públicos.-** Son aquellos que el Gobierno Estatal o alguna de las demás entidades paraestatales constituyen, con el propósito de auxiliar al Ejecutivo Estatal en las atribuciones del Estado para impulsar las áreas prioritarias del desarrollo, que cuenten con una estructura orgánica análoga a las otras entidades y que tengan comités técnicos;
- **Ingresos Propios.-** Los recursos públicos que por cualquier concepto obtengan las Dependencias y Entidades, distintos a los que reciben por asignación o transferencias con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado, así como a los previstos en la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2021;
- **Municipios.-** División administrativa básica menor regida por un Ayuntamiento. Es la unidad básica de gobierno, depende de una Entidad Federativa o Estado y se encuentra constituido por tres elementos: población, territorio y gobierno;
- **Organismos Autónomos.-** Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, al Instituto Electoral de Tamaulipas, al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, a la Universidad Autónoma de Tamaulipas, al Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas y los demás que en su caso fueran creados;

- **Perspectiva de Género.-** Metodología que permite identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad entre mujeres y hombres;
- **Poderes.-** Poderes Legislativo y Judicial;
- **Programas Presupuestarios.-** Son las iniciativas a través de las cuales se articula la planeación plasmada en el Plan Estatal de Desarrollo con la presupuestación de recursos para su implementación, definidas en buena medida por su temporalidad;
- **Proyectos.-** Son las acciones específicas que deberán formar parte de un Programa Presupuestario y cuyo presupuesto desagregado deberá considerar únicamente los elementos estrictamente necesarios para su realización;
- **Recursos Públicos.-** Los recursos humanos, materiales y financieros que por cualquier concepto obtengan, contraten, dispongan o apliquen los Ejecutores del Gasto;
- **Transferencias Federales.-** Los recursos que reciben de la Federación, el Estado y sus Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

ARTÍCULO 4. En el ejercicio del presupuesto aprobado, los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal serán responsables de su alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y que su aplicación se realice en apego al Artículo 4 Bis de la Ley de Gasto Público del Estado, de conformidad con los principios rectores de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, austeridad, rendición de cuentas, difusión de la información financiera, perspectiva territorial y de género, y con orientación a resultados, respecto del manejo de los recursos públicos.

Los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2021; la Secretaría de Finanzas podrá realizar las adecuaciones presupuestales para un manejo más eficiente del gasto.

En los Poderes Legislativo y Judicial, así como en los Organismos Autónomos, el ejercicio de sus presupuestos aprobados deberán establecer principios rectores de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, austeridad, rendición de cuentas, difusión de la información financiera, perspectiva territorial y de género, y de evaluación del desempeño, respecto del manejo de los recursos públicos, y prever que no se establezcan compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2021.

ARTÍCULO 5. Si durante el transcurso del ejercicio fiscal, alguna disposición normativa o legal llegase afectar las estimaciones del presente presupuesto, se estará sujeto a la disponibilidad de recursos con que se cuente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 del presente Decreto.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS EROGACIONES

ARTÍCULO 6. El importe del gasto neto total previsto en el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos es de **63,580,292,973.00** (sesenta y tres mil quinientos ochenta millones doscientos noventa y dos mil novecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), y corresponde al total de los ingresos proyectados y aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2021, distribuyéndose en las siguientes clasificaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental:

Presupuesto de Egresos 2021. Clasificación por Objeto del Gasto (Cifras en Pesos)

Clasificación por Objeto del Gasto	Importe
Total	63,580,292,973.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	25,437,359,677.89
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	11,603,490,463.30
113 Sueldos base al personal permanente	11,603,490,463.30
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	70,359,277.05
121 Honorarios asimilables a salarios	5,528,490.00
122 Sueldos base al personal eventual	64,830,787.05
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	5,446,410,118.47
131 Primas por años de servicios efectivos prestados	307,943,298.16

132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	2,975,901,341.18
133	Horas extraordinarias	2,500,000.00
134	Compensaciones	2,160,065,479.13
1400 Seguridad Social		2,326,412,687.55
141	Aportaciones de seguridad social	850,206,776.33
142	Aportaciones a fondos de vivienda	292,768,082.94
143	Aportaciones al sistema para el retiro	1,070,097,412.13
144	Aportaciones para seguros	113,340,416.15
1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas		4,684,752,853.60
151	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	55,916,449.87
152	Indemnizaciones	129,667,925.66
153	Prestaciones y haberes de retiro	169,352,182.95
154	Prestaciones contractuales	678,374,406.44
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	156,605,562.17
159	Otras prestaciones sociales y económicas	3,494,836,326.51
1600 Previsiones		78,750,000.00
161	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	78,750,000.00
1700 Pagos de Estímulos a Servidores Públicos		1,227,184,277.92
171	Estímulos	1,227,184,277.92
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		698,502,594.17
2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales		118,401,992.20
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	42,788,175.57
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,069,085.25
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	11,447,441.45
215	Material impreso e información digital	2,672,913.21
216	Material de limpieza	24,066,587.00
217	Materiales y útiles de enseñanza	689,390.91
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	35,668,398.81
2200 Alimentos y Utensilios		311,791,705.22
221	Productos alimenticios para personas	307,581,846.82
222	Productos alimenticios para animales	4,009,938.21
223	Utensilios para el servicio de alimentación	199,920.19
2300 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		159,956.02
234	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	159,956.02
2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación		11,397,343.62
241	Productos minerales no metálicos	97,708.37
242	Cemento y productos de concreto	575.78
243	Cal, yeso y productos de yeso	23,691.91
244	Madera y productos de madera	687,381.99
245	Vidrio y productos de vidrio	19,765.90
246	Material eléctrico y electrónico	5,517,021.26
247	Artículos metálicos para la construcción	891,117.11
248	Materiales complementarios	134,581.01
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	4,025,500.29
2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		49,140,287.47
251	Productos químicos básicos	50,106.24
252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	32,663.62
253	Medicinas y productos farmacéuticos	20,775,408.27
254	Materiales, accesorios y suministros médicos	850,363.20

255	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	8,531,599.21
256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	176,732.43
259	Otros productos químicos	18,723,414.50
2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos		143,784,531.56
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	143,784,531.56
2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		11,918,455.05
271	Vestuario y uniformes	8,845,192.48
272	Prendas de seguridad y protección personal	1,758,034.00
273	Artículos deportivos	552,342.42
274	Productos textiles	323,342.52
275	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	439,543.63
2800 Materiales y Suministros para Seguridad		2,442,246.49
282	Materiales de seguridad pública	401,720.72
283	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	2,040,525.77
2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores		49,466,076.54
291	Herramientas menores	390,838.89
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	173,990.60
293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,606.72
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	1,751,635.90
295	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	1,470.83
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	46,702,338.09
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	376,620.05
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	63,575.46
3000 SERVICIOS GENERALES		2,914,335,331.49
3100 Servicios Básicos		613,187,534.33
311	Energía eléctrica	432,583,498.86
312	Gas	10,966,480.65
313	Agua	59,808,313.35
314	Telefonía tradicional	24,644,967.51
315	Telefonía celular	3,244,712.30
316	Servicios de telecomunicaciones y satélites	37,473,944.37
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	39,823,102.50
318	Servicios postales y telegráficos	4,220,772.25
319	Servicios integrales y otros servicios	421,742.54
3200 Servicios de Arrendamiento		216,938,218.49
322	Arrendamiento de edificios	72,193,644.95
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	53,999,516.63
324	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	4,806.61
325	Arrendamiento de equipo de transporte	65,253,729.68
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	417,176.37
327	Arrendamiento de activos intangibles	6,996,705.06
329	Otros arrendamientos	18,072,639.19
3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		270,355,166.48
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	28,927,474.89
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	5,615,394.52
334	Servicios de capacitación	9,568,329.58
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	5,244,200.75

337	Servicios de protección y seguridad	181,385,313.36
338	Servicios de vigilancia	4,437,742.82
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	35,176,710.56
3400 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		337,691,560.45
341	Servicios financieros y bancarios	235,077,760.24
343	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	9,118,464.15
344	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	41,613,910.58
345	Seguro de bienes patrimoniales	47,537,365.90
346	Almacenaje, envase y embalaje	2,798,541.17
347	Fletes y maniobras	1,507,503.16
349	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	38,015.25
3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		216,567,169.71
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	58,753,563.75
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	297,723.16
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	10,163,642.62
354	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	8,023,370.46
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	108,080,183.74
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	20,180,787.81
358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	7,634,385.21
359	Servicios de jardinería y fumigación	3,433,512.96
3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad		8,354,801.39
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	7,866,241.39
362	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	45,000.00
364	Servicios de revelado de fotografías	32,000.00
365	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	50,000.00
369	Otros servicios de información	361,560.00
3700 Servicios de Traslado y Viáticos		443,689,135.16
371	Pasajes aéreos	4,415,437.70
372	Pasajes terrestres	87,319.41
375	Viáticos en el país	424,322,089.95
376	Viáticos en el extranjero	736,260.33
378	Servicios integrales de traslado y viáticos	1,081.49
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	14,126,946.28
3800 Servicios Oficiales		49,209,900.06
381	Gastos de ceremonial	16,314,508.96
382	Gastos de orden social y cultural	18,232,331.59
383	Congresos y convenciones	1,484,188.58
384	Exposiciones	50,000.00
385	Gastos de representación	13,128,870.93
3900 Otros Servicios Generales		758,341,845.42
391	Servicios funerarios y de cementerios	7,846,295.90
392	Impuestos y derechos	9,004,022.63
394	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	1,860,000.00
395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	1,106,045.00
398	Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	655,193,958.98

399 Otros servicios generales	83,331,522.91
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	18,149,912,439.63
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	16,349,343,746.03
412 Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	293,571,712.03
413 Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	892,703,141.76
414 Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	5,950,388,856.09
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	9,212,680,036.15
4300 Subsidios y Subvenciones	296,402,719.54
431 Subsidios a la producción	30,379,749.45
436 Subsidios a la vivienda	250,522,970.09
438 Subsidios Entidades Federativas y Municipios	15,500,000.00
4400 Ayudas Sociales	1,428,469,574.06
441 Ayudas sociales a personas	360,010,209.69
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	91,142,880.72
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	977,316,483.65
4500 Pensiones y Jubilaciones	75,696,400.00
452 Jubilaciones	73,800,000.00
459 Otras pensiones y jubilaciones	1,896,400.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	83,973,927.74
5100 Mobiliario y Equipo de Administración	35,374,291.02
511 Muebles de oficina y estantería	973,560.08
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	34,400,730.94
5200 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	138,245.21
521 Equipos y aparatos audiovisuales	138,245.21
5300 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	5,998,653.58
531 Equipo médico y de laboratorio	5,998,653.58
5600 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	33,550,620.24
561 Maquinaria y equipo agropecuario	1,173,720.60
565 Equipo de Comunicación y Telecomunicación	29,135,333.88
566 Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	3,241,565.76
5900 Activos Intangibles	8,912,117.69
591 Software	2,423,420.10
597 Licencias informáticas e intelectuales	6,488,697.59
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	3,193,882,685.44
6100 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,370,726,648.49
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	14,495,130.99
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	1,003,370,880.95
615 Construcción de vías de comunicación	223,203,247.05
616 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	129,657,389.50
6200 Obra Pública en Bienes Propios	1,793,987,494.79
621 Edificación habitacional	139,200,913.00
622 Edificación no habitacional	1,554,786,581.79
627 Instalaciones y equipamiento en construcciones	100,000,000.00
6300 Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	29,168,542.16
631 Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	29,168,542.16
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	56,236,916.14
7200 Acciones y Participaciones de Capital	51,993,155.95
722 Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y	51,993,155.95

no financieras con fines de política económica	
7500 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	4,243,760.19
757 Inversiones en fideicomisos de Entidades Federativas	4,243,760.19
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	9,535,806,310.64
8100 Participaciones	5,753,435,436.00
813 Participaciones de las entidades federativas a los municipios	5,753,435,436.00
8300 Aportaciones	3,782,370,874.64
833 Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	3,782,370,874.64
9000 DEUDA PÚBLICA	3,510,283,089.86
9100 Amortización de la Deuda Pública	1,380,163,932.11
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	1,380,163,932.11
9200 Intereses de la Deuda Pública	1,130,068,384.91
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	1,130,068,384.91
9900 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	1,000,050,772.84
991 ADEFAS	1,000,050,772.84

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2021

Presupuesto de Egresos 2021
Clasificación Por Tipo de Gasto
(Cifras en Pesos)

Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	63,580,292,973.00
Gasto Corriente	53,036,903,675.57
Gasto de Capital	3,334,093,529.32
Amortización de la deuda y disminuciones de pasivos	1,380,163,932.11
Pensiones y Jubilaciones	75,696,400.00
Participaciones	5,753,435,436.00

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2021

Presupuesto de Egresos 2021
Clasificación Funcional del Gasto
(Cifras en Pesos)

Clasificación Funcional del Gasto	Importe
Total	63,580,292,973.00
GOBIERNO	11,749,473,367.76
Legislación	293,571,712.03
Legislación	194,121,977.88
Fiscalización	99,449,734.15
Justicia	2,840,660,105.51
Impartición de Justicia	1,008,604,798.38
Procuración de Justicia	1,364,423,913.35
Reclusión y Readaptación Social	431,106,495.82
Derechos Humanos	36,524,897.96
Coordinación de la Política de Gobierno	1,496,819,390.85
Presidencia / Gobernatura	174,287,585.69
Política Interior	440,986,678.29
Preservación y Cuidado del Patrimonio Publico	84,798,024.65
Función Pública	171,826,960.62
Asuntos Jurídicos	15,821,272.30
Organización de Procesos Electorales	582,563,230.59
Otros	26,535,638.71
Asuntos Financieros y Hacendarios	759,867,724.44

Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

Asuntos Financieros	7,250,346.77
Asuntos Hacendarios	752,617,377.67
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	3,873,451,560.93
Policía	2,675,826,042.08
Protección Civil	22,562,794.28
Sistema Estatal de Seguridad Pública	1,175,062,724.57
Otros Servicios Generales	2,485,102,874.00
Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	812,353,451.87
Servicios de Comunicación y Medios	70,273,534.06
Acceso a la Información Pública Gubernamental	18,951,983.00
Otros	1,583,523,905.07
DESARROLLO SOCIAL	36,870,680,471.52
Protección Ambiental	84,325,483.02
Ordenación de Desechos	2,200,933.29
Reducción de la Contaminación	15,106,810.72
Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	2,040,798.32
Otros de Protección Ambiental	64,976,940.69
Vivienda y Servicios a la Comunidad	1,558,618,004.33
Urbanización	860,439,846.65
Desarrollo Comunitario	139,200,913.00
Abastecimiento de Agua	66,021,359.24
Vivienda	121,974,643.41
Servicios Comunales	20,595,371.67
Desarrollo Regional	350,385,870.36
Salud	6,204,627,365.47
Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	6,204,627,365.47
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	282,551,998.24
Deporte y Recreación	113,244,116.90
Cultura	147,944,890.96
Radio, Televisión y Editoriales	21,333,021.32
Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	29,969.06
Educación	26,366,747,190.19
Educación Básica	18,516,964,311.59
Educación Media Superior	1,048,106,153.21
Educación Superior	4,648,292,648.30
Posgrado	11,264,637.08
Educación para Adultos	158,946,359.82
Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	1,983,173,080.19
Protección Social	1,242,616,859.49
Edad Avanzada	1,133,918.42
Familia e Hijos	397,917,206.27
Desempleo	56,118.92
Alimentación y Nutrición	624,951,572.34
Otros Grupos Vulnerables	47,384,837.01
Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	171,173,206.53
Otros Asuntos Sociales	1,131,193,570.78
Otros Asuntos Sociales	1,131,193,570.78
DESARROLLO ECONÓMICO	1,914,049,733.22
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	688,831,548.74
Asuntos Económicos y Comerciales en General	663,315,279.36
Asuntos Laborales Generales	25,516,269.38

Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	158,960,871.24
Agropecuaria	103,756,452.94
Silvicultura	3,264,439.17
Acuacultura, Pesca y Caza	48,104,640.52
Agroindustrial	3,835,338.61
Combustible y Energía	56,728,082.99
Energía No Eléctrica	56,728,082.99
Transporte	436,407,335.71
Transporte por Carretera	259,538,257.04
Transporte por Agua y Puertos	150,709,778.04
Otros Relacionados con Transporte (Transporte Público)	26,159,300.63
Turismo	288,014,937.38
Turismo	288,014,937.38
Ciencia, Tecnología e Innovación	13,286,886.10
Investigación Científica	3,942,353.10
Servicios Científicos y Tecnológicos	9,344,533.00
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	271,820,071.06
Otras Industrias	10,460,000.00
Otros Asuntos Económicos	261,360,071.06
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	13,046,089,400.50
Transacciones de la Deuda Pública / Costos Financiero de la Deuda	2,510,232,317.02
Deuda Pública Interna	2,510,232,317.02
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	9,535,806,310.64
Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	5,753,435,436.00
Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	3,782,370,874.64
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	1,000,050,772.84
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	1,000,050,772.84

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2021

Presupuesto de Egresos 2021
Clasificación Programática del Gasto
(Cifras en Pesos)

Clasificación Programática del Gasto	Importe
Total	63,580,292,973.00
GASTO PROGRAMABLE	54,316,574,447.14
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	809,174,977.30
Sujetos a Reglas de Operación	740,406,459.41
Otros Subsidios	68,768,517.89
Desempeño de las Funciones	46,220,566,845.84
Prestación de Servicios Públicos	34,337,389,120.19
Promoción y Fomento	11,044,947.96
Regulación y Supervisión	120,962,563.94
Proyectos de Inversión	2,495,742,443.36
Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	7,733,795,948.15
Específicos	1,521,631,822.24
Administrativos y de Apoyo	3,401,958,794.89
Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	3,245,998,550.79
Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	155,960,244.10
Compromisos	26,806,554.47
Desastres Naturales	26,806,554.47

Obligaciones	75,696,400.00
Pensiones y Jubilaciones	75,696,400.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	3,782,370,874.64
Gasto Federalizado	3,782,370,874.64
GASTO NO PROGRAMABLE	9,263,718,525.86
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	5,753,435,436.00
Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	2,510,232,317.02
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	1,000,050,772.84

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2021

Presupuesto de Egresos 2021
Clasificador por Fuentes de Financiamiento
(Cifras en Pesos)

Clasificador por Fuente de Financiamiento		Importe
Total		63,580,292,973.00
2111000101	Estatales Propios	10,197,986,870.00
2115280101	Ramo 28	24,699,699,571.00
2125040101	Socorro de Ley, Reos Federales	5,475,000.00
2125090101	CAPUFE Nuevo Laredo	8,654,824.00
2125090102	CAPUFE Miguel Alemán	1,725,239.00
2125090103	CAPUFE Camargo	3,259,825.00
2125090104	CAPUFE Reynosa	4,739,104.00
2125090105	CAPUFE Rio Bravo	2,160,266.00
2125090106	CAPUFE Matamoros Puente Nuevo	3,479,965.00
2125090107	CAPUFE Matamoros Puente Viejo	7,113,824.00
2125090108	CAPUFE Tampico	5,355,375.00
2125110301	Instituto Tamaulipeco de Capacitación para Empleo	122,677,000.00
2125110401	Universidad Autónoma de Tamaulipas	2,386,097,324.00
2125230101	Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	1,426,122,300.00
2125331101	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa (Gastos de Operación)	453,207,880.00
2125331201	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa (Otros de Gasto Corriente)	43,805,809.00
2125331301	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa (Servicios Personales)	15,101,257,143.00
2125332101	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	3,481,829,183.00
2125333101	Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	139,200,913.00
2125333201	Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISMUN)	1,009,169,210.00
2125334101	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	2,483,819,107.00
2125335101	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social	313,291,546.00
2125336101	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	267,416,551.00
2125337101	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	229,435,778.00
2125338101	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	1,183,313,366.00

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2021

Presupuesto de Egresos 2021
Clasificación Administrativa
(Cifras en Pesos)

Clasificación Administrativa	Importe
Total	63,580,292,973.00
Poder Ejecutivo	56,391,636,107.17
Dependencias	37,371,128,133.88
Fideicomisos	335,356,968.45

Organismos Públicos Descentralizados	9,149,344,694.20
Participaciones y Aportaciones	9,535,806,310.64
Poder Legislativo	293,571,712.03
Poder Judicial	892,703,141.76
Organismos Autónomos	5,950,388,856.09
Otras Entidades Paraestatales	51,993,155.95

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2021

ARTÍCULO 7. El presupuesto del Poder Ejecutivo, que asciende a 56,391,636,107.17 pesos, se conforma de la siguiente manera:

Poder Ejecutivo	Importe
Dependencias	37,371,128,133.88
Oficinas del Gobernador	174,947,499.44
Secretaría General de Gobierno	1,770,744,130.42
Secretaría de Finanzas	4,265,399,748.44
Secretaría de Administración	744,503,085.03
Secretaría de Desarrollo Económico	96,852,669.15
Secretaría del Trabajo	155,665,679.35
Secretaría de Desarrollo Rural	108,453,314.68
Secretaría de Bienestar Social	500,393,081.00
Secretaría de Educación	20,943,362,669.80
Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	1,002,035,735.49
Secretaría de Obras Públicas	2,707,601,237.68
Secretaría de Seguridad Pública	3,092,579,002.15
Contraloría Gubernamental	165,222,909.67
Coordinación de Comunicación Social	70,437,655.75
Coordinación de Asesores	26,535,638.71
Secretaría de Turismo	39,157,470.30
Secretaría de Pesca y Acuicultura	35,747,421.52
Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios	10,831,584.48
Gastos Generales de Operación	1,460,657,600.82
Fideicomisos	335,356,968.45
Fideicomisos	335,356,968.45
Organismos Públicos Descentralizados	9,149,344,694.20
Comisión de Energía de Tamaulipas	36,773,326.82
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas	7,380,519.63
Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas	94,603,256.56
Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas	16,485,236.00
Instituto de la Juventud de Tamaulipas	14,180,727.76
Instituto de las Mujeres en Tamaulipas	19,654,977.40
Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo (ITACE)	297,707,000.00
Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos (ITABEC)	166,669,286.87
Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (COTACYT)	9,344,533.00
Colegio de San Juan Siglo XXI	10,993,716.55
El Colegio de Tamaulipas	11,264,637.08
Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas	291,987,589.55
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)	264,385,744.59
Instituto Tamaulipeco para la Educación de los Adultos (ITEA)	158,946,359.82
Universidad Politécnica de Victoria	22,945,168.00
Universidad Politécnica de Altamira	16,867,484.22
Universidad Politécnica de la Región Ribereña	10,508,107.00

Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte	40,281,224.00
Universidad Tecnológica de Matamoros	43,924,263.00
Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo	34,376,328.00
Universidad Tecnológica de Altamira	38,034,775.00
Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario	8,808,981.00
Instituto Tecnológico Superior de El Mante	15,968,404.00
Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	13,081,055.98
Servicios de Salud de Tamaulipas	6,204,627,365.47
Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas	51,526,228.25
Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU)	121,974,643.41
Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas	7,125,470.30
Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas	12,357,219.00
Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas	57,444,737.63
Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa (ITIFE)	29,881,749.45
Sistema Estatal Radio Tamaulipas	21,168,899.63
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas	711,208,752.27
Instituto del Deporte de Tamaulipas	111,806,532.00
Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes (ITCA)	147,944,890.96
Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas	27,105,504.00
Participaciones y Aportaciones	9,535,806,310.64
Impuestos	5,235,378.00
Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Rezago Local)	5,235,378.00
Participaciones Federales	5,675,075,527.00
Fondo General de Participaciones	3,797,767,685.00
Fondo de Fomento Municipal	937,156,870.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	77,466,636.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	194,685,075.00
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	41,734,590.00
9/11 del IEPS sobre Venta de Diesel y Gasolina	168,251,509.00
Fondo del ISR de los Trabajadores al Servicio del Estado	442,005,239.00
Enajenación Bebidas, Alcohol y Tabacos Labrados	16,007,923.00
Aportaciones Federales	3,782,370,874.64
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,009,169,210.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	2,483,819,107.00
Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	289,382,557.64
Incentivos derivados del Convenio de Colaboración Fiscal	73,124,531.00
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	50,218,457.00
Fondo de Compensación ISAN	22,906,074.00

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2021

ARTÍCULO 8. El monto del recurso asignado al Poder Legislativo, que asciende a la cantidad de 293,571,712.03 pesos se integra como sigue:

Poder Legislativo	Importe
Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas	194,121,977.88
Auditoría Superior del Estado	99,449,734.15

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2021

ARTÍCULO 9. Con la finalidad de fortalecer las funciones del Poder Judicial, el monto del recurso asignado es de 892,703,141.76 pesos, mismo que administrará, ejercerá y justificará en los términos que fijen las leyes respectivas, y cuya asignación por concepto de gasto corriente no podrá ser menor al aprobado por el Congreso para el ejercicio anual inmediato anterior.

ARTÍCULO 10. El monto del recurso asignado a los Organismos Autónomos, que asciende a la cantidad de 5,950,388,856.09 pesos, se integra como sigue:

Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

Organismos Autónomos	Importe
Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM)	539,693,689.20
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas	34,269,525.86
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas (ITAIT)	18,951,983.00
Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT)	3,928,376,567.00
Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas	42,869,541.39
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas	32,878,623.62
Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas	1,353,348,926.02

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2021

ARTÍCULO 11. El monto del recurso asignado a Otras Entidades Paraestatales, que asciende a la cantidad de 51,993,155.95 pesos, se integra como sigue:

Entidades Paraestatales	Importe
Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas, S.A. de C.V.	10,986,011.24
Administración Portuaria Integral Tamaulipas, S.A. de C.V.	21,052,388.54
TAM Energía Alianza, S.A. de C.V.	19,954,756.17

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2021

ARTÍCULO 12. Los fideicomisos en los que el Gobierno del Estado participa como fideicomitente por conducto de la Secretaría de Finanzas, son los siguientes:

Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
Fideicomiso del Centro Histórico de Tampico (FICETAM)
Fideicomiso del Centro Histórico de Matamoros (FICEMAT)
Fideicomiso del Centro Urbano Turístico de Ciudad Madero (FICUTMAD)
Secretaría de Desarrollo Económico
Fideicomiso Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas (FOMICRO)
Fideicomiso Nuevo Santander
Fideicomiso para el Desarrollo Urbano Lucio Blanco
Fideicomiso para el Desarrollo Comercial Ignacio Zaragoza
Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Garantía Líquida Tam-Emprende
Secretaría de Desarrollo Rural
Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tamaulipas (FOFAET)
Fideicomiso de Garantía Líquida Solidaria del Estado de Tamaulipas (FIDEGAT)
Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Tamaulipas (FIDEFOSET)
Fideicomiso Tamaulipas para Cobertura de Precios y Agricultura por Contrato (FITAM)
Fideicomiso Fondo de Garantía Agropecuaria del Estado de Tamaulipas (FOGAGRO)
Secretaría de Educación
Fideicomiso del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos del Estado de Tamaulipas (FITABEC)
Fideicomiso Fondo Mixto CONACYT - Gobierno del Estado de Tamaulipas
Fideicomiso para Impulsar el Programa de Enseñanza Vivencial de las Ciencias en Tamaulipas
Fideicomiso de Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para el Personal al Servicio de la Educación del Estado de Tamaulipas
Fideicomiso para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Tamaulipas (FOVIMAT)
Fideicomiso del Centro de Capacitación Tecnológica de Altamira (CECATA)
Secretaría de Finanzas
Fideicomiso para el Pago de Créditos del Estado de Tamaulipas (FIPAC)
Fideicomiso Puente Internacional Nuevo Laredo III
Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago (BANREGIO)
Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago (SANTANDER)
Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales del Estado de Tamaulipas (FONDEN)
Fideicomiso Público, Sin Estructura, Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago

Secretaría General de Gobierno
Fideicomiso del Estado de Tamaulipas para la Implementación del Sistema de Justicia Penal
Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente Alterna de Pago (APP)
Fideicomiso para la Prevención de la Violencia en el Estado de Tamaulipas
Secretaría de Obras Públicas
Fideicomiso Puente Internacional Río Bravo – Donna
Fideicomiso Mante - Ocampo - Tula
Fideicomiso del Corredor Económico del Norte
Secretaría de Turismo
Fideicomiso Pro Desarrollo de la Laguna del Carpintero
Fideicomiso de Administración e Inversión del Impuesto por Servicios de Hospedaje del Estado de Tamaulipas
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas
Fideicomiso de Administración e Inversión para el Desarrollo del Programa “Nuestros Niños, Nuestro Futuro”

CAPÍTULO TERCERO DEL EJERCICIO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 13. Para el ejercicio, seguimiento y control del presupuesto aprobado a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, se utilizará la herramienta denominada Plataforma Única adscrita a la Secretaría de Administración. De conformidad al Artículo 62 de la Ley de Gasto Público, la Secretaría de Finanzas registrará en dicha plataforma el presupuesto aprobado y las dependencias de la Administración Pública Estatal el ejercicio del gasto público. Por su parte, la Secretaría de Finanzas llevará el control de dicho presupuesto.

En el caso de las Entidades de la Administración Pública Estatal, los Poderes y los Organismos Autónomos, efectuarán en sus propias herramientas tecnológicas las actividades de ejercicio, seguimiento y control de sus presupuestos aprobados, a partir de la asignación presupuestaria que autorice la Secretaría de Finanzas.

Asimismo, será la encargada de crear la provisión presupuestal correspondiente, a efecto de cumplir con la obligación establecida en el Artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

ARTÍCULO 14. Las Dependencias de la Administración Pública Estatal para el ejercicio del gasto del capítulo de Servicios Personales, invariablemente requerirá su alineación con la estructura orgánica ocupacional autorizada por la Secretaría de Administración y la Contraloría Gubernamental, y en ningún caso podrán efectuarse compromisos que excedan al importe total del presupuesto asignado para este concepto de gasto.

Las Entidades deberán remitir a las Secretarías de Finanzas y de Administración la alineación de su estructura orgánica ocupacional con su presupuesto aprobado.

Los Poderes y Organismos Autónomos deberán realizar esta misma alineación con sus estructuras orgánicas y su presupuesto aprobado.

Todos los casos antes mencionados se sujetarán a lo establecido en el Artículo 10 y 13 Fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en el Artículo 25 de este Decreto.

ARTÍCULO 15. En el ejercicio fiscal 2021, las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual bruta señalados en el Anexo VIII del presente Decreto, sujetándose al presupuesto que le sea asignado dentro del capítulo de servicios personales.

Con base al dictamen de impacto presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos que emitan la Secretaría de Finanzas y la Contraloría Gubernamental, respectivamente, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, los Poderes y Autónomos podrán determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por el Artículo 160 de la Constitución Política del Estado.

ARTÍCULO 16. Los incrementos salariales se efectúan en base a la negociación anual del pliego petitorio presentado por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas (SUTSPET), el cual se realiza en conjunto con la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración y el propio sindicato.

Para tal motivo, se parte de la propuesta presentada por el sindicato, se toma en cuenta para su contestación, la situación económica actual, las prioridades del Plan Estatal de Desarrollo, las tendencias inflacionarias para el ejercicio y los antecedentes de ejercicios anteriores.

ARTÍCULO 17. Los viáticos y pasajes que se autoricen a los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, se ajustarán a la tarifa que determine la Secretaría de Finanzas, requiriendo su comprobación conforme a la normatividad correspondiente.

ARTÍCULO 18. En cumplimiento del Artículo 14 de la Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, invariablemente las áreas de Recursos Humanos de las Dependencias, Entidades, Poderes y Autónomos están obligados a aplicar los descuentos que el propio ordenamiento dispone.

ARTÍCULO 19. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos del Estado para cubrir el pago de la deuda pública del Gobierno del Estado para el año 2021, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Se faculta al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, para realizar el pago de la deuda pública estatal en los términos de su contratación, renegociación o reestructuración. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

ARTÍCULO 20. De acuerdo a la clasificación del Sistema de Alertas, y en cumplimiento a los Artículos 22 y 46, Fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Finanzas fija para el ejercicio fiscal 2021, un techo de financiamiento neto de hasta el equivalente al 15.0% de sus Ingresos de libre disposición.

ARTÍCULO 21. Se faculta al Ejecutivo del Estado para otorgar subsidios, estímulos fiscales y apoyo en numerario o especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales, para efecto de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades estatales, como una forma de complementar los programas ya existentes de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado.

ARTÍCULO 22. En las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, observarán las disposiciones previstas en los Artículos 35 al 40, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y reglamentos aplicables en la materia.

En el Anexo XI se presentan los montos y los límites de los contratos de las adquisiciones y la contratación de servicios que podrán ser concursados durante el ejercicio fiscal 2021 y que provengan de recursos estatales.

ARTÍCULO 23. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 29 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, en el Anexo XII se establecen los montos máximos de adjudicación mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, para los contratos de obras que serán concursados durante el 2021 con cargo a recursos estatales.

En caso de que los recursos sean municipales, en el Anexo XIII se considera lo relativo a ello.

TÍTULO SEGUNDO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA.

CAPÍTULO PRIMERO DE LOS AJUSTES AL GASTO Y DE LAS MEDIDAS DE AUSTRERIDAD Y RACIONALIDAD.

ARTÍCULO 24. En caso de que el erario público estatal cuente con ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a la estimación prevista en la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal de 2021, se remitirá a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2021, se remitirá a lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.

ARTÍCULO 25. En el ejercicio fiscal de 2021, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y ocupacionales aprobadas, previa autorización del Ejecutivo y de conformidad a los dictámenes presupuestales, organizacionales y funcionales, elaborados por las Secretarías de Finanzas, de Administración y la Contraloría Gubernamental, respectivamente. Las conversiones de plazas y las renivelaciones de puestos y categorías podrán realizarse, siempre y cuando se operen movimientos compensados que permitan liberar recursos dentro de su presupuesto autorizado en el ejercicio vigente.

ARTÍCULO 26. El Poder Ejecutivo, a través de las respectivas áreas administrativas de las unidades responsables, podrán realizar adecuaciones presupuestales entre las partidas del gasto que lo requieran y hayan alcanzado los objetivos propuestos, una vez que cuenten con la aprobación y se realicen dentro de los plazos que para el caso determine la Secretaría de Finanzas.

Los Poderes Legislativo y Judicial también podrán realizar esas transferencias y lo señalado en el Artículo 24 de este Decreto, sobre la base de no afectar el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 27. Para el cierre del ejercicio fiscal 2021, la Secretaría de Finanzas, establecerá lineamientos respecto a las medidas para el cierre presupuestario y conjuntamente con la Secretaría de Administración, la Contraloría Gubernamental y los ejecutores de obra pública fijarán en la Plataforma Única de control presupuestario elementos que depuren aquellos pedidos o compromisos de gasto que no estén debidamente formalizados en los momentos contables.

TÍTULO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 28. Todas las Entidades que soliciten transferencias de recursos, deberán justificar ante la Secretaría de Finanzas sus requerimientos presupuestales y rendir un informe sobre la aplicación que se le hubiere dado a dichos recursos.

ARTÍCULO 29. El ejercicio de los recursos que se destinen a la función de desarrollo social, se apegarán a los principios rectores de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad, transparencia, y perspectiva de género citados en el Artículo 5 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 30. Respecto de los beneficiarios de los programas sociales del Gobierno del Estado, el Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales, será el que integre y actualice la Secretaría de Bienestar Social del Estado en conjunto con la Secretaría de Finanzas, ello conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que la misma Ley establece al respecto, así como a lo dispuesto en el párrafo tercero del Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

ARTÍCULO 31. Las Dependencias y Entidades están obligadas en el ejercicio de sus recursos presupuestales, a que este Presupuesto se lleve a cabo con Perspectiva de Género, en las etapas de planeación, programación, presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal.

ARTÍCULO 32. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, promoverán acciones en el marco de sus programas presupuestarios, para cumplir con el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en los términos de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, respectivamente.

En ese sentido, y para el caso de aquellas Dependencias y Entidades cuyos programas presupuestarios contribuyan a la igualdad entre mujeres y hombres, deberán coordinarse con el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas en este tema transversal, con la finalidad de desarrollar indicadores que permitan medir información y los resultados de las acciones que al efecto se realicen, así como de las metas desagregadas por sexo, grupos de edades, municipios y en su caso condición de habla de lengua indígena, vinculadas a los recursos que se ejerzan en este rubro, debiendo informar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas y al Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, en los términos y plazos establecidos en las disposiciones aplicables, respectivamente, sobre los aspectos presupuestarios de los programas y los resultados alcanzados en materia de igualdad de género y atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Los programas presupuestarios que participan en la temática transversal de igualdad entre mujeres y hombres en el Estado, son los que se incluyen en el Anexo XIV de este decreto. Los ejecutores del gasto deberán difundir los programas presupuestarios incluidos en el Anexo transversal para la igualdad entre mujeres y hombres, a efecto de informar a la población sobre los beneficios y requisitos para acceder a ellos, en los términos de la normatividad aplicable.

CAPÍTULO TERCERO DE LA PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO Y DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

ARTÍCULO 33. A efecto de apoyar la implementación de las medidas que sean necesarias para que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal cumplan con las obligaciones de prevenir, investigar, sancionar, velar por la protección de las víctimas, proporcionar ayuda, asistencia y lograr la reparación integral de las mismas, se considera una asignación de gasto de 8,269,090.71 pesos para el ejercicio fiscal 2021, en el presupuesto aprobado para la Secretaría General de Gobierno.

CAPÍTULO CUARTO

DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

ARTÍCULO 34. El Gobierno del Estado en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, impulsará el pleno goce, ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos.

Lo anterior se realizará a través del establecimiento de estrategias que sensibilicen sobre la trascendencia de garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos e indicadores que permitan monitorear las acciones vinculadas a este tema transversal, para generar información que permita mejorar la asignación de recursos disponibles para alcanzar los derechos relativos a la alimentación, protección de la salud, educación, trabajo, vivienda digna y decorosa y medio ambiente sano, en aras de la igualdad de oportunidades para toda la población.

Por otro lado, el Gobierno del Estado en cumplimiento a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, mantendrá como una prioridad garantizar el pleno goce, ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, a través de la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Protección Integral, el cual continuará con las labores de protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hubieren sido vulnerados.

Los programas presupuestarios que participan en la promoción de los Derechos Humanos en el Estado, así como los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, son los que se incluyen en los Anexos XV y XVI de este decreto.

CAPÍTULO QUINTO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

ARTÍCULO 35. El Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas y en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, observará para el ejercicio del presupuesto una estructura con orientación programática que contemple el establecimiento de programas presupuestarios, cuyos resultados serán monitoreados a través del establecimiento de Indicadores de Desempeño.

Para el presente ejercicio fiscal, se continuará con la aplicación gradual de la estrategia del Presupuesto basado en Resultados, extendiendo su cobertura sobre el gasto programable, contemplando programas presupuestarios que contengan tanto recursos federales como estatales, cuyos Indicadores de Desempeño serán formulados por las dependencias y/o entidades ejecutoras del recurso, mediante el diseño y monitoreo de Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) o Fichas de Indicadores de Desempeño (FID).

ARTÍCULO 36. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 72 de la Ley de Gasto, los resultados que hubieren obtenido los programas presupuestarios derivado de la aplicación de los Indicadores de Desempeño sobre el ejercicio del gasto público, serán evaluados por la Secretaría de Finanzas, conforme al ámbito de su competencia, pudiendo apoyarse en instancias técnicas independientes, las que mediante la presentación de los informes de evaluación derivados del Programa Anual de Evaluación que se emitirá para tales efectos, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público por parte de los ejecutores.

ARTÍCULO 37. Los criterios para la contratación de las instancias técnicas independientes, sean estas personas físicas o morales, quienes realizarán los informes derivados de las evaluaciones externas, serán determinados por la instancia a cargo de emitir el Programa Anual de Evaluación, la cual establecerá los requisitos y condiciones que éstas deben cumplir para su contratación, buscando utilizar como referentes de buenas prácticas, los procedimientos utilizados por el gobierno federal y otras entidades federativas en esta materia, cumpliendo con la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 38. La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades, se sujetará a lo establecido en la Ley de Gasto Público, a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y a las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación que se emita para tales efectos.

Las dependencias y entidades responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:

I. Desarrollar y en su caso, actualizar las matrices de indicadores para resultados y en su caso las fichas de Indicadores de desempeño de los programas presupuestarios.

Como parte del proceso de implantación de la estrategia del Presupuesto basado en Resultados, los programas presupuestarios deberán desarrollar una matriz de indicadores para resultados, en la cual estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos, así como su vinculación con referentes de planeación superior, así como los propios objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y en su caso, de los programas derivados del mismo. Lo anterior, salvo en los casos que determine la Secretaría de Finanzas, correspondiendo la elaboración de una ficha de indicador de desempeño.

Para el desarrollo y/o actualización de las matrices o fichas de indicador de desempeño, se deberá considerar, al menos lo siguiente:

- a) Los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas presupuestarios y que contribuyan a las líneas de acción contenidas en los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022;
- b) Las evaluaciones y otros ejercicios de análisis realizados conforme al Programa Anual de Evaluación;
- c) Las disposiciones emitidas en las Reglas o Lineamientos de Operación para los programas presupuestarios sujetos a las mismas, y;
- d) Los criterios y recomendaciones que en su caso emitan la Secretaría de Finanzas y la Contraloría Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Las matrices de indicadores para resultados deberán considerar, en el caso de los programas que así lo requieran y sea factible, los enfoques transversales de igualdad entre mujeres y hombres, derechos humanos, derechos de niñas, niños y adolescentes, de participación ciudadana y de transparencia y combate a la corrupción.

Las dependencias y entidades deberán incorporar las recomendaciones de mejora a sus matrices de indicadores para resultados.

La Secretaría de Finanzas reportará en los Informes Trimestrales el avance en las metas de los indicadores registrados de los programas presupuestarios que conforman el gasto programable, considerando la periodicidad de medición de dichos indicadores.

Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo programas con beneficiarios, deberán integrar el padrón correspondiente;

II. El seguimiento a los avances en las metas de los indicadores se reportará en los sistemas que se dispongan para tales efectos y se utilizarán en las evaluaciones que se realicen;

III. Los programas presupuestarios sujetos a evaluación externa, serán los que se establezcan en el Programa Anual de Evaluación y sus resultados se presentarán de acuerdo con los plazos previstos en dicho Programa y de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades deberán continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores, así como ejecutar lo relacionado a las evaluaciones para 2021;

IV. Elaborar un programa de trabajo para dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las recomendaciones emitidas en los informes de las evaluaciones externas, conforme al Mecanismo emitido para tales efectos. Los avances en su atención se reportarán mediante el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño de programas presupuestarios y se publicarán en los términos de las disposiciones aplicables.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, se tomará en cuenta como parte de un proceso gradual y progresivo para mejorar la toma de decisiones en materia presupuestaria, durante el ejercicio en curso y para los procesos presupuestarios subsecuentes;

V. Cubrir el costo de las evaluaciones de las políticas públicas o los programas presupuestarios operados o coordinados por ellas con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine. Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas en los términos de las disposiciones aplicables;

VI. Publicar y dar transparencia a las evaluaciones, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las Dependencias y Entidades deberán reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas, los resultados de las evaluaciones y el grado de cumplimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora derivados de las mismas, en los Informes Trimestrales que corresponda, de conformidad con las disposiciones correspondientes;

VII. La Secretaría de Finanzas podrá apoyar a los municipios, en materia de planeación, programación, presupuesto, contabilidad y sistemas, así como para instrumentar la incorporación del enfoque a resultados;

VIII. Capacitar y coadyuvar a la especialización de los servidores públicos involucrados en las funciones de planeación, evaluación, coordinación de las políticas y programas, así como de programación y presupuesto, para impulsar una mayor calidad del gasto público con base en la estrategia del Presupuesto basado en Resultados y la Evaluación del Desempeño.

**CAPÍTULO SEXTO
OTRAS DISPOSICIONES**

ARTÍCULO 39. El Gobierno del Estado de Tamaulipas realiza acciones tendientes a la Mitigación y Adaptación en materia del Cambio Climático y los efectos que éste produce en el territorio Tamaulipeco mediante el aprovechamiento de las energías renovables y el fomento de prácticas de eficiencia energética.

El presente Proyecto de Presupuesto de Egresos contempla la creación del Fondo para el Cambio Climático, con el objeto de captar y canalizar recursos económicos y financieros públicos y privados para apoyar la implementación de acciones de adaptación, mitigación, compensación y reducción de los efectos del cambio climático en el Estado.

Los recursos del fondo se destinarán a: I. Las previstas en la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas; II. Obras, infraestructura y operación de los servicios de salud en el Estado; III. Obras, infraestructura, preservación, restauración, manejo o remediación del equilibrio ecológico; IV. Acciones estatales de inspección y vigilancia de fuentes fijas de contaminantes; y V. Generación de proyectos para desarrollo sustentable y sostenible que protejan el ambiente.

ARTÍCULO 40. En cumplimiento al Artículo 9 y Quinto Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se prevé en este Decreto recursos por un monto de 4,243,760.19 pesos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal, ocasionados por ocurrencias de desastres naturales.

ARTÍCULO 41. Con la finalidad de asegurar el fortalecimiento de la transparencia y la protección de datos personales en el Gobierno del Estado durante 2021, se han asignado recursos presupuestarios hasta por 18,951,983.00 pesos a efecto de cumplir con la obligación establecida en los marcos normativos relativos a la implementación de la transparencia y de la protección de datos personales.

ARTÍCULO 42. El presente Proyecto de Presupuesto de Egresos contempla recursos suficientes para cumplir la meta anual de la oferta de educación preparatoria, en sus distintas modalidades, descrito en el Anexo XIX.

ARTÍCULO 43. De conformidad con el Artículo 9 de la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, todas las Autoridades de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a programar y ejecutar acciones específicas, así como incorporar dentro de su estructura orgánica un área especializada de atención encargada de la formulación de protocolos de atención en base al modelo social, a favor de la implementación, promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad, previendo en todo momento el costo de tales acciones, el cual deberá ser previsto e integrado en sus respectivos presupuestos de egresos de cada año.

ARTÍCULO 44. Con el fin de atender las obligaciones derivadas de pensiones del Gobierno del Estado, se estima una erogación total de 1,694,000,000.00 pesos, mismos que se ejercerán a través del Fondo de Pensiones del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas (IPSSSET).

ARTÍCULO 45. En este Presupuesto de Egresos se consideran recursos hasta por 50,000,000.00 pesos para cubrir las indemnizaciones que por resolución judicial deban erogarse en laudos laborales correspondientes a Dependencias de la Administración Pública.

Así mismo se asignan recursos hasta por 40,000,000.00 pesos para cubrir las indemnizaciones que por resolución judicial deban erogarse en laudos laborales correspondientes al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

ARTÍCULO 46. El presente Proyecto de Presupuesto de Egresos contempla recursos correspondientes a las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

ARTÍCULO 47. En base al Artículo 11 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos contempla recursos correspondientes a las provisiones de gasto necesarias para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven del contrato de Asociación Público-Privada para el Servicio de Red de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas durante el siguiente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO 48. El presente Proyecto de Presupuesto de Egresos contempla recursos dentro de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas para la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas en el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 49. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a disponer de hasta un monto de 1,000,050,772.84 pesos por concepto de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) pagaderas durante el ejercicio fiscal 2021. Ello en referencia al Artículo 12 y Artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 50. La retribución que reciban los Magistrados Electorales y el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado, será igual a la que recibe un Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Los Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas percibirán una remuneración igual a la de los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado. Ello en referencia al Artículo 20 fracción III numeral nueve y fracción V párrafo once de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 51. La participación para los municipios correspondiente a los recursos del Incentivo por el Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles será distribuida de conformidad con la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 52. Los municipios del Estado recibirán la participación del 20% de la recaudación que se obtenga del Impuesto Sobre la Enajenación de Bebidas con Contenido Alcohólico y Tabacos Labrados, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 53. Las participaciones federales e incentivos derivados del convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal para los municipios, se distribuirán de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado.

Dentro de los primeros cinco meses de acuerdo con el Artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, las participaciones federales a que se refiere el párrafo anterior, se calcularán de manera provisional con los coeficientes del ejercicio anterior, en tanto se determinen los correspondientes al ejercicio fiscal vigente, en el que también se considerarán los ajustes cuatrimestrales, definitivo anual y trimestral del Fondo de Fiscalización y Recaudación correspondiente al ejercicio fiscal anterior, los cuales se reciben en el transcurso de los primeros cinco meses del ejercicio vigente.

ARTÍCULO 54. La Secretaría de Finanzas podrá entregar adelantos de las participaciones a los Municipios, previa petición por escrito de parte del Presidente Municipal al Secretario de Finanzas, la cual deberá contar con la aprobación de su respectivo ayuntamiento.

La Secretaría de Finanzas podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Estado y del resultado del análisis practicado a la capacidad financiera del Municipio.

En los términos del Artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, los ayuntamientos deberán aprobar la compensación que en su caso deberá realizarse entre el derecho del Municipio a recibir participaciones y las obligaciones que tenga con el Estado, por financiamientos de cualquier naturaleza.

ARTÍCULO 55. Se hace referencia a la autorización especial que las Dependencias y Entidades podrán solicitar a la Secretaría de Finanzas, para realizar los trámites necesarios para convocar, adjudicar y contratar adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en el que se solicite, con base en los anteproyectos de presupuesto, así como para la realización de contrataciones plurianuales.

Los Poderes Legislativo y Judicial, y los entes Autónomos, a través de sus respectivas unidades de administración, podrán autorizar contrataciones anticipadas y la celebración de contratos plurianuales siempre y cuando cumplan lo dispuesto en el mismo apartado correspondiente a las Dependencias y Entidades, y emitan normas generales para su justificación y autorización.

ARTÍCULO 56. El presente Proyecto de Presupuesto de Egresos considera la implementación de un fondo de apoyo para las familias y/o dependientes económicos de los elementos de la Marina-Armada de México que pierden la vida o adquieran alguna discapacidad permanente en el cumplimiento de su deber, sujeto a la disponibilidad presupuestal.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LOS ANEXOS DEL DECRETO

ARTÍCULO 57. En anexos del presente proyecto de Decreto se detalla la siguiente información:

Anexo I.- Estados Financieros del Ejercicio Fiscal en curso.

Anexo II.- Objetivos Anuales, Estrategias y Metas.

Anexo III.- Tamaulipas. Proyecciones de Egresos. Ley de Disciplina Financiera.

Anexo IV.- Descripción de los Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas, Incluyendo los Montos de Deuda Contingente, Acompañados de Propuestas de Acción para Enfrentarlos.

Anexo V.- Tamaulipas. Resultados de Egresos. Ley de Disciplina Financiera.

Anexo VI.- Tamaulipas. Informe sobre Estudios Actuariales. Ley de Disciplina Financiera.

Anexo VII.- Clasificaciones de los Gastos.

Anexo VIII.- Tabuladores para las remuneraciones de los servidores públicos.

a) Poder Legislativo;

b) Poder Ejecutivo;

- c) Poder Ejecutivo. Secretaría de Educación-Magisterio;
- d) Poder Judicial;
- e) Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas;
- f) Instituto Electoral de Tamaulipas;
- g) Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas;
- h) Universidad Autónoma de Tamaulipas;
- i) Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas;
- j) Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas;
- k) Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

Anexo IX.- Programas Presupuestarios.

- a) Descripción de los Programas Presupuestarios;
- b) Descripción de los Programas Sujetos a Reglas de Operación;
- c) Indicadores de Resultados.

Anexo X.- Programas de Inversión.

- a) Programas de Inversión en Proceso y Nuevos Programas;
- b) Para el caso de los programas en proceso, el total de la inversión realizada durante el ejercicio en curso y en su caso, subsiguientes;
- c) El lugar geográfico de su realización, la modalidad de inversión y los responsables de su ejecución.

Anexo XI.- Montos y límites de los contratos de las adquisiciones y la contratación de servicios que podrán ser concursados durante el ejercicio fiscal 2021 y que provengan de recursos estatales.

Anexo XII.- Montos y límites de los contratos de obra que podrán ser concursados durante el ejercicio fiscal 2021 y que provengan de recursos estatales.

Anexo XIII.- Montos y límites de los contratos de obra que podrán ser concursados durante el ejercicio fiscal 2021 y que provengan de recursos municipales.

Anexo XIV.- Eje Transversal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Anexo XV.- Eje Transversal Derechos Humanos.

Anexo XVI.- Eje Transversal para la Atención de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Anexo XVII.- Eje Transversal Participación Ciudadana.

Anexo XVIII.- Eje Transversal de Transparencia y Combate a Corrupción.

Anexo XIX.- Clasificación Funcional en Educación. Recursos Estatales y Federales.

Anexo XX.- Prioridades del gasto.

Anexo XXI.- Poder Ejecutivo. Presupuesto por Capítulo de Gasto.

Anexo XXII.- Poder Legislativo. Presupuesto por Capítulo de Gasto.

Anexo XXIII.- Poder Judicial. Presupuesto por Capítulo de Gasto.

Anexo XXIV.- Organismos Autónomos. Presupuesto por Capítulo de Gasto.

Anexo XXV.- Otras Entidades Paraestatales. Presupuesto por Capítulo de Gasto.

Anexo XXVI.- Recursos a transferir a los municipios del Estado para el ejercicio fiscal 2021.

Anexo XXVII. Deuda Pública:

- a) Topes para la Contratación de la Deuda Pública;
- b) Saldos de la Deuda;
- c) Tipo de garantía o fuente de pago;
- d) Monto asignado al pago de deuda dividido en principal e intereses, así como en comisiones, gastos, costo por coberturas y/o apoyos financieros;
- e) Desglose por decreto aprobatorio o clave que permita su identificación;
- f) Desglose por tipo de obligación o instrumento de contratación;
- g) Desglose por institución bancaria;
- h) Desglose de las tasas de contratación;
- i) Plazos de contratación;
- j) Destino de las contrataciones de deuda.

Anexo XXVIII.- Financiamiento Público a Partidos Políticos.

Anexo XXIX.- Fideicomisos Públicos del Estado.

Anexo XXX.- Aportaciones Federales Ramo 33.

Anexo XXXI.- Ayudas Sociales.

Anexo XXXII.- Transferencias o Donativos a Organismos de la Sociedad Civil.

Anexo XXXIII.- Dictamen de Impacto Presupuestario del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2021.

Anexo XXXIV.- Información Contable:

- a) Estado de Actividades;
- b) Estado de Situación Financiera;
- c) Estado de Variación en la Hacienda Pública;
- d) Estado de Cambios en la Situación Financiera;
- e) Estado de Flujos de Efectivo;
- f) Informes sobre Pasivos Contingentes;
- g) Notas a los Estados Financieros;
- h) Estado Analítico del Activo;
- i) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

Anexo XXXV.- Información Presupuestaria:

- a) Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes: Administrativa;
- b) Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes: Económica;
- c) Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes: Por objeto del gasto;
- d) Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes: Funcional;
- e) Endeudamiento Neto;
- f) Intereses de la Deuda;
- g) Indicadores de Postura Fiscal.

Anexo XXXVI.- Información Programática:

- a) Gasto por categoría programática;
- b) Programas y Proyectos de Inversión;
- c) Indicadores de Resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto se publicará en el Periódico Oficial del Estado e iniciará su vigencia a partir del día 1 de enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Obras Públicas remitirá a más tardar el último día hábil de enero a la Secretaría de Finanzas, para efectos de control presupuestal, el desglose de cada uno de los proyectos que conforman los segmentos de obra a ejecutar por el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Se publicará y distribuirá a la ciudadanía de Tamaulipas el documento denominado Información Presupuestal Ciudadana 2021, que permitirá expresar, en lenguaje simple, la información fundamental y básica del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021.

ARTÍCULO CUARTO.- Se faculta a la Secretaría de Finanzas para que de acuerdo con la disponibilidad de recursos, en términos de la legislación aplicable, emita las correspondientes autorizaciones presupuestales inherentes a los recursos que no fueron ejercidos y/o devengados en ejercicios fiscales anteriores.

ANEXO I
ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL EN CURSO

Estado de Situación Financiera
Al 30 de septiembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019
(Cifras en Pesos)

CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	2020	2019		2020	2019
ACTIVO			PASIVO		
<i>Activo Circulante</i>			<i>Pasivo Circulante</i>		
Efectivo y Equivalentes	4,717,069,527	3,798,175,821	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,479,386,417	3,669,399,686
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,223,204,378	1,110,230,926	Documentos por Pagar a Corto Plazo	507,891,434	1,240,000,000
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,360,436,696	999,553,183	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	65,384,482	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	39,963,293	39,806,316
Otros Activos Circulantes	86,262	86,262	Provisiones a Corto Plazo	0	0
Total de Activos Circulantes	7,300,796,863	5,878,056,192	Otros Pasivos a Corto Plazo	1,318,222,147	1,350,013,075
<i>Activo No Circulante</i>			Total de Pasivos Circulantes	6,410,847,773	6,299,219,077
Inversiones Financieras a Largo Plazo	2,343,959,660	2,235,380,476	<i>Pasivo No Circulante</i>		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	31,923,446	31,923,446	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	18,253,022,295	18,890,491,164	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	4,496,727,717	4,277,286,053	Deuda Pública a Largo Plazo	14,023,133,821	14,416,115,884
Activos Intangibles	689,513,058	641,169,989	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-3,295,532,920	-2,951,687,231	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	33,610,024	0
Activos Diferidos	8,968,171,965	9,178,916,810	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	14,056,743,845	14,416,115,884
Otros Activos no Circulantes	114,935,711	114,249,924	TOTAL DEL PASIVO	20,467,591,618	20,715,334,961
Total de Activos no Circulantes	31,602,720,932	30,407,730,631	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	38,903,517,795	36,285,786,823	<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	3,576,110,496	3,466,022,431
			Aportaciones	3,481,805,745	3,380,207,960
			Donaciones de Capital	94,304,751	85,814,471
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	14,859,815,681	12,104,429,431
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	2,805,445,260	1,521,887,762
			Resultados de Ejercicios Anteriores	12,799,947,372	11,329,118,620
			Revalúos	0	0
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-746,576,951	-746,576,951
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	18,435,926,177	15,570,451,862
			TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	38,903,517,795	36,285,786,823

Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2020
(Cifras en Pesos)

Rubro de Ingresos	Ingreso			Diferencia
	Estimado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(4)	(5)	
Impuestos	4,753,585,890	3,406,812,313	3,406,812,313	-1,346,773,577
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0
Derechos	2,370,544,132	1,552,132,970	1,552,132,970	-818,411,162
Productos	177,427,763	306,374,404	306,374,404	128,946,641
Aprovechamientos	45,604,100	343,801,388	343,801,388	298,197,288
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	52,166,380,899	41,262,690,161	41,262,690,161	-10,903,690,738
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0
Total	59,513,542,784	46,871,811,236	46,871,811,236	
		Ingresos Excedentes		-12,641,731,548

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso			Diferencia
	Estimado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(4)	(5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	59,513,542,784	46,871,811,236	46,871,811,236	-12,641,731,548
Impuestos	4,753,585,890	3,406,812,313	3,406,812,313	-1,346,773,577
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0
Derechos	2,370,544,132	1,552,132,970	1,552,132,970	-818,411,162
Productos	177,427,763	306,374,404	306,374,404	128,946,641
Aprovechamientos	45,604,100	343,801,388	343,801,388	298,197,288
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	52,166,380,899	41,262,690,161	41,262,690,161	-10,903,690,738
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0
Total	59,513,542,784	46,871,811,236	46,871,811,236	
		Ingresos Excedentes		-12,641,731,548

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2020
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos		
	Aprobado	Devengado	Pagado
Gobierno	11,366,070,097	8,515,970,802	7,772,358,770
Legislación	281,860,988	210,239,959	209,390,934
Justicia	2,811,607,266	2,574,667,629	2,439,127,613
Coordinación de la Política de Gobierno	1,668,655,381	1,284,518,974	1,104,413,977
Relaciones Exteriores			
Asuntos Financieros y Hacendarios	860,805,056	830,082,763	758,987,811
Seguridad Nacional	0	61,393	61,393
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	3,361,172,177	2,474,378,701	2,292,387,266
Otros Servicios Generales	2,381,969,229	1,142,021,382	967,989,776
Desarrollo Social	35,207,126,340	27,276,951,873	26,527,258,374
Protección Ambiental	99,887,494	81,200,216	77,426,845
Vivienda y Servicios a la Comunidad	3,122,970,557	972,829,305	939,882,749
Salud	5,980,309,003	6,327,438,372	6,219,687,377
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	342,594,751	297,277,609	279,030,756
Educación	23,800,848,753	17,841,129,021	17,547,493,063
Protección Social	1,222,211,433	1,330,721,129	1,102,561,991
Otros Asuntos Sociales	638,304,349	426,356,220	361,175,592
Desarrollo Económico	626,411,534	1,419,486,335	1,355,126,803
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	145,192,099	183,861,375	154,252,363
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	245,732,550	427,662,556	413,816,821
Combustibles y Energía	78,917,306	34,610,445	34,140,382
Minería, Manufacturas y Construcción			
Transporte	77,611,900	328,337,320	320,004,295
Comunicaciones			
Turismo	59,723,424	111,634,618	99,758,735
Ciencia, Tecnología e Innovación	9,157,893	5,862,410	5,772,034
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	10,076,363	327,517,610	327,382,174
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	12,313,934,814	9,535,153,548	8,985,123,738
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	1,589,425,712	884,430,672	884,430,672
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	9,534,238,246	7,406,284,167	7,004,728,488
Saneamiento del Sistema Financiero	0	202,479,079	202,479,079
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	1,190,270,856	1,041,959,630	893,485,498
Total del Gasto	59,513,542,784	46,747,562,559	44,639,867,685

ANEXO II
OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

El presente Proyecto de Iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2021 está alineado a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo (PED), vinculando este instrumento de planeación y política pública mediante el cual se establecen los objetivos, estrategias y líneas de acción de la entidad con una visión de largo plazo, con la estructura programática a través de la cual se canaliza el gasto público de la administración pública estatal.

En lo que respecta al tema de Finanzas Públicas Sanas establecido en el PED 2016-2022 y como objetivos de la política de gasto, se coordinan las acciones para un manejo responsable de las finanzas públicas, buscando garantizar su sostenibilidad; el incremento de la eficiencia y la gestión de los recursos públicos; así como el balance entre los ingresos a percibir, el gasto a realizar y de ser necesario, un endeudamiento razonable y justificado.

Como estrategias en el ejercicio del gasto, se destaca el fortalecimiento de la alineación de los programas presupuestarios (Pp) que integran la estructura programática prevista para el ejercicio fiscal 2021, con las prioridades establecidas en el PED, a través del establecimiento del Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR), mediante el cual no sólo se vincula cada Pp con el Eje, Tema, Objetivo, Estrategia y Línea de Acción (lo cual permite perfilar las metas de cada programa respecto a la focalización de los mismos), sino que a partir de 2021, se podrá identificar de manera más puntual la vinculación de los Pp con los temas transversales plasmados en el PED 2016-2022 (mismos que dan forma a los Anexos Transversales que forman parte del presente Proyecto de Presupuesto de Egresos), así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, como parte de la Agenda 2030.

Las metas buscan establecer parámetros para monitorear un balance presupuestario sostenible, al articular el ejercicio del gasto con la producción de bienes, servicios o acciones orientadas a lograr las metas proyectadas por cada Pp.

Lo anterior forma parte de la implementación de la estrategia del Presupuesto basado en Resultados (PbR) en la entidad federativa, orientado a mejorar la calidad del gasto público a través de la generación de información sobre el desempeño del mismo y a promover una adecuada rendición de cuentas; buscando consolidar un sistema de evaluación del desempeño que permita realizar el seguimiento periódico y valoración del grado de cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en los indicadores estratégicos y de gestión de los programas presupuestarios.

Con base en lo anterior, se presenta un documento presupuestario que cuenta con el análisis de impacto presupuestario para los Pp sujetos a reglas o lineamientos de operación y que fue integrado contemplando un enfoque de derechos humanos, de derechos de niñas, niños y adolescentes, con perspectiva de género, participación ciudadana y considerando como parte sustantiva la realización de acciones de transparencia y combate a la corrupción.

**ANEXO III
TAMAULIPAS
PROYECCIONES DE EGRESOS
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA
(Cifras en Pesos)**

Concepto	Proyecto de Presupuesto 2021	2022	2023	2024	2025	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	34,897,686,441.00	35,805,026,288.47	36,700,151,945.68	37,617,655,744.32	38,558,097,137.93	39,522,049,566.38
A. Servicios Personales	10,292,296,725.89	10,559,896,440.76	10,823,893,851.78	11,094,491,198.08	11,371,853,478.03	11,656,149,814.98
B. Materiales y Suministros	598,203,803.53	613,757,102.42	629,101,029.98	644,828,555.73	660,949,269.63	677,473,001.37
C. Servicios Generales	2,412,979,318.39	2,475,716,780.67	2,537,609,700.18	2,601,049,942.69	2,666,076,191.26	2,732,728,096.04
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,574,595,065.63	11,875,534,537.34	12,172,422,900.77	12,476,733,473.29	12,788,651,810.12	13,108,368,105.37
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,515,843.48	1,555,255.41	1,594,136.80	1,633,990.22	1,674,839.97	1,716,710.97
F. Inversión Pública	698,140,242.08	716,291,888.37	734,199,185.58	752,554,165.22	771,368,019.35	790,652,219.84
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	56,236,916.14	57,699,075.96	59,141,552.86	60,620,091.68	62,135,593.97	63,688,983.82
H. Participaciones y Aportaciones	5,753,435,436.00	5,903,024,757.34	6,050,600,376.27	6,201,865,385.68	6,356,912,020.32	6,515,834,820.83
I. Deuda Pública	3,510,283,089.86	3,601,550,450.20	3,691,589,211.45	3,783,878,941.74	3,878,475,915.28	3,975,437,813.16
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	28,682,606,532.00	29,428,354,301.83	30,164,063,159.38	30,918,164,738.36	31,691,118,856.82	32,483,396,828.24
A. Servicios Personales	15,145,062,952.00	15,538,834,588.75	15,927,305,453.47	16,325,488,089.81	16,733,625,292.05	17,151,965,924.35
B. Materiales y Suministros	100,298,790.64	102,906,559.20	105,479,223.18	108,116,203.76	110,819,108.85	113,589,586.57
C. Servicios Generales	501,356,013.10	514,391,269.44	527,251,051.18	540,432,327.46	553,943,135.64	567,791,714.03
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,575,317,374.00	6,746,275,625.72	6,914,932,516.37	7,087,805,829.28	7,265,000,975.01	7,446,625,999.38
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	82,458,084.26	84,601,994.45	86,717,044.31	88,884,970.42	91,107,094.68	93,384,772.05
F. Inversión Pública	2,495,742,443.36	2,560,631,746.89	2,624,647,540.56	2,690,263,729.07	2,757,520,322.30	2,826,458,330.36
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	3,782,370,874.64	3,880,712,517.38	3,977,730,330.32	4,077,173,588.57	4,179,102,928.29	4,283,580,501.49
I. Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3 = 1 + 2)	63,580,292,973.00	65,233,380,590.30	66,864,215,105.06	68,535,820,482.68	70,249,215,994.75	72,005,446,394.62

ANEXO IV
DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS, INCLUYENDO LOS
MONTOS DE DEUDA CONTINGENTE, ACOMPAÑADOS DE PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA
ENFRENTARLOS

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 5, Fracción III de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, se informa que en la Página de "Transparencia Tamaulipas/Transparencia Fiscal", en el "Apartado IV de Rendición de Cuentas", "Subapartado de Informes de las Finanzas Públicas Año 2020", específicamente en el rubro de la "Información Contable", se presenta el "Informe sobre Pasivos Contingentes", en el cual se detallan los créditos a cargo de Municipios, Organismos Operadores de Agua, Organismos Públicos Descentralizados Estatales y Asociaciones Público Privadas, por los cuales se otorgó aval del Gobierno del Estado, los cuales representan la deuda contingente del Gobierno del Estado, y cuyos montos están registrados en el Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su página oficial en internet.

Dicha información se encuentra en la siguiente liga para su consulta.

<http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/07/Informa-de-Pasivos-contingentes-2.pdf>

En relación con los riesgos financieros relevantes que conlleven a la presentación de una propuesta de acciones para enfrentarlos, se hace mención que el Gobierno del Estado continuará aplicando acciones preventivas a través de los Lineamientos mediante los cuales se establecen las Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, ello en virtud de que como ya se mencionó, se incrementó la volatilidad en los mercados financieros nacionales e internacionales durante el 2020, dado los efectos de la fuerte crisis económica y humanitaria provocada por la pandemia del Covid-19.

En referencia también al rubro de los riesgos relevantes para las finanzas públicas estatales, se hace mención que el Gobierno del Estado mantiene una calificación en el Rango de Endeudamiento Sostenible en el Sistema de Alertas que registra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y ha mantenido dicha calificación durante los dos primeros trimestres del 2020, publicados a la fecha por la SHCP.

ANEXO V
TAMAULIPAS
RESULTADOS DE EGRESOS
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA
(Cifras en Pesos)

Concepto	2015	2016	2017	2018	2019	2020 p/
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	23,427,614,437.90	26,226,788,873.14	28,226,574,534.00	43,249,629,076.50	36,561,328,726.03	36,771,669,679.31
A. Servicios Personales	6,523,490,284.34	7,931,413,757.53	7,863,041,193.00	8,871,752,426.92	9,811,996,795.04	11,174,041,431.85
B. Materiales y Suministros	434,371,507.04	550,624,357.90	488,069,640.00	680,700,673.66	841,150,055.55	502,866,584.75
C. Servicios Generales	3,636,132,752.22	3,698,373,365.67	3,070,912,250.00	4,073,455,319.65	4,755,700,170.22	3,121,357,351.04
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,006,971,887.97	8,051,985,232.34	8,863,502,525.00	10,952,350,683.19	11,239,665,558.83	10,404,936,209.97
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	44,126,546.26	40,981,504.62	197,259,702.00	184,763,249.38	357,138,901.17	222,631,717.25
F. Inversión Pública	323,023,377.47	546,937,122.78	259,651,985.00	1,232,470,746.79	1,275,313,927.20	3,035,814,865.32
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	27,843,379.45	16,404,842.41	28,229,305.00	126,511,160.58	481,630,069.84	234,421,798.87
H. Participaciones y Aportaciones	4,029,096,606.45	4,405,259,266.62	4,796,207,005.00	5,221,356,532.32	5,632,408,774.76	5,729,147,369.18
I. Deuda Pública	402,558,096.70	984,809,423.27	2,659,700,929.00	11,906,268,284.01	2,166,324,473.42	2,346,452,351.08
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	29,171,730,649.48	28,095,102,545.08	27,899,837,842.00	30,663,589,971.20	29,686,314,366.98	30,509,617,067.68
A. Servicios Personales	12,699,525,689.69	11,870,888,595.05	12,613,152,066.00	12,765,491,907.03	13,143,328,657.95	12,974,909,921.24
B. Materiales y Suministros	448,152,248.43	327,745,315.29	274,071,751.00	227,760,665.17	324,264,986.11	347,824,642.03
C. Servicios Generales	676,741,575.66	825,627,060.28	751,530,554.00	1,032,813,246.48	909,212,245.69	949,409,723.29
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,453,905,998.07	8,363,660,073.79	8,170,817,611.00	9,082,564,252.62	8,475,487,082.64	8,795,949,541.08
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	455,409,480.18	373,061,932.98	93,087,726.00	257,600,816.74	106,853,236.23	270,508,972.76
F. Inversión Pública	2,275,811,613.78	2,317,177,797.55	1,463,063,084.00	3,508,812,137.78	2,580,903,782.68	3,045,700,530.51
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	69,334,922.19	51,770,178.52
H. Participaciones y Aportaciones	3,201,905,958.96	2,999,107,913.42	3,963,613,597.00	3,587,639,073.35	3,697,005,947.69	3,753,608,034.26
I. Deuda Pública	960,278,084.71	1,017,833,856.72	570,501,453.00	200,907,872.03	379,923,505.80	319,935,523.99
3. Total del Resultado de Egresos (3 = 1 + 2)	52,599,345,087.38	54,321,891,418.22	56,126,412,376.00	73,913,219,047.70	66,247,643,093.01	67,281,286,746.99

Las variaciones entre ingresos y egresos, obedecen a que el ingreso se registra durante el año en que se recibe y el egreso hasta el año en que se devenga. El registro del egreso considera en su caso ingresos del año en curso y/o de ejercicios anteriores. Para el caso de que el ingreso sea superior al egreso, se debe a que los recursos recibidos al cierre del año no se lograron ejercer en ese mismo ejercicio fiscal.

**ANEXO VI
TAMAULIPAS
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA
(Cifras en Pesos)**

Tipo de Sistema	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido					
Población afiliada						
Activos	49,932		49,932	49,932		49,932
Edad máxima	92.00		92.00	92.00		92.00
Edad mínima	20.00		20.00	20.00		20.00
Edad promedio	42.59		42.59	42.59		42.59
Pensionados y Jubilados	5,843		313	1,968		8,124
Edad máxima	97.00		80.00	99.00		99.00
Edad mínima	45.00		20.00	20.00		20.00
Edad promedio	67.23		52.04	65.52		66.23
Beneficiarios	0					0
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)						11.01
Aportación individual al plan de pensión como % del salario						2015 - 7.00%
						2016 - 8.00%
						2017 - 9.00%
						2018 - 10.00%
						2019 - 10.50%
						2015 - 12.00%
						2016 - 14.00%
						2017 - 16.00%
						2018 - 18.00%
						2019 - 20.00%
						2020 - 21.50%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	5.74%		16.38%	4.09%		5.75%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.82%		0.82%	0.82%		0.82%
Edad de Jubilación o Pensión	57.48		52.04	57.54		57.28
Esperanza de vida	23.72		29.00	24.43		24.10
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	1,568,612,569.42		1,568,612,569.42	1,568,612,569.42		1,568,612,569.42
Nómina anual						
Activos	4,853,380,474.68		4,853,380,474.68	4,853,380,474.68		4,853,380,474.68
Pensionados y Jubilados	1,169,612,557.50		21,285,156.90	214,516,772.46		1,405,414,486.86
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados						
Monto mensual por pensión						
Máximo	40,770.76		35,653.16	34,594.67		40,770.76
Mínimo	641.17		1,463.92	324.16		324.16
Promedio	16,681.11		5,666.97	9,083.54		14,416.28
Monto de la reserva	3,696,195,527.96	260,346,684.31	118,535,257.23	374,732,148.80	105,342,408.41	4,555,152,026.71
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	16,323,888,582.37	1,209,712,718.75	379,057,313.51	2,763,584,317.30	0.00	20,676,242,931.92
Generación actual	56,174,209,149.07	3,896,791,853.38	1,945,922,682.34	4,586,505,184.63	2,066,212,180.11	68,669,641,049.53
Generaciones futuras	58,291,308,836.74	4,516,106,887.70	6,731,816,692.10	7,649,443,596.79	2,169,549,423.59	79,358,225,436.92
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%						
Generación actual	5,499,366,448.66	387,355,541.63	176,362,103.05	557,543,395.85	156,733,187.42	6,777,360,676.60
Generaciones futuras	14,277,521,132.04	1,106,147,945.73	1,648,850,523.29	1,873,608,515.25	531,396,332.67	19,437,524,448.97
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	11,260,607,490.11	793,156,585.24	361,122,401.48	1,141,636,477.21	320,929,859.95	13,877,452,813.99
Generaciones futuras	29,234,924,222.75	2,264,969,603.16	3,376,217,738.16	3,836,436,483.61	1,088,097,252.61	39,800,645,300.28
Otros Ingresos						0.00
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	(52,041,928,264.71)	(3,665,645,760.95)	(1,668,960,234.08)	(5,276,177,480.07)	(1,483,206,724.34)	(64,135,918,464.14)
Generaciones futuras	(14,778,863,481.95)	(1,144,989,338.81)	(1,706,748,430.66)	(1,939,398,597.94)	(550,055,838.31)	(20,120,055,687.67)
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	2031	2031	2031	2031	2031	2031
Tasa de rendimiento	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2020	2020	2020	2020	2020	2020
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.					

Valuaciones Actuariales del Norte, S.C. Actuario Certificado en Pasivos Contingentes No.91.- Rúbrica.
Fuente: Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas

ANEXO VII
CLASIFICACIONES DE LOS GASTOS
(Cifras en Pesos)

Clasificación por Objeto del Gasto	Importe
Total	63,580,292,973.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	25,437,359,677.89
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	11,603,490,463.30
113 Sueldos base al personal permanente	11,603,490,463.30
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	70,359,277.05
121 Honorarios asimilables a salarios	5,528,490.00
122 Sueldos base al personal eventual	64,830,787.05
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	5,446,410,118.47
131 Primas por años de servicios efectivos prestados	307,943,298.16
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	2,975,901,341.18
133 Horas extraordinarias	2,500,000.00
134 Compensaciones	2,160,065,479.13
1400 Seguridad Social	2,326,412,687.55
141 Aportaciones de seguridad social	850,206,776.33
142 Aportaciones a fondos de vivienda	292,768,082.94
143 Aportaciones al sistema para el retiro	1,070,097,412.13
144 Aportaciones para seguros	113,340,416.15
1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	4,684,752,853.60
151 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	55,916,449.87
152 Indemnizaciones	129,667,925.66
153 Prestaciones y haberes de retiro	169,352,182.95
154 Prestaciones contractuales	678,374,406.44
155 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	156,605,562.17
159 Otras prestaciones sociales y económicas	3,494,836,326.51
1600 Previsiones	78,750,000.00
161 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	78,750,000.00
1700 Pagos de Estímulos a Servidores Públicos	1,227,184,277.92
171 Estímulos	1,227,184,277.92
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	698,502,594.17
2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	118,401,992.20
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	42,788,175.57
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,069,085.25
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	11,447,441.45
215 Material impreso e información digital	2,672,913.21
216 Material de limpieza	24,066,587.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	689,390.91
218 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	35,668,398.81
2200 Alimentos y Utensilios	311,791,705.22
221 Productos alimenticios para personas	307,581,846.82
222 Productos alimenticios para animales	4,009,938.21
223 Utensilios para el servicio de alimentación	199,920.19
2300 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	159,956.02
234 Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	159,956.02
2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	11,397,343.62
241 Productos minerales no metálicos	97,708.37

242	Cemento y productos de concreto	575.78
243	Cal, yeso y productos de yeso	23,691.91
244	Madera y productos de madera	687,381.99
245	Vidrio y productos de vidrio	19,765.90
246	Material eléctrico y electrónico	5,517,021.26
247	Artículos metálicos para la construcción	891,117.11
248	Materiales complementarios	134,581.01
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	4,025,500.29
2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		49,140,287.47
251	Productos químicos básicos	50,106.24
252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	32,663.62
253	Medicinas y productos farmacéuticos	20,775,408.27
254	Materiales, accesorios y suministros médicos	850,363.20
255	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	8,531,599.21
256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	176,732.43
259	Otros productos químicos	18,723,414.50
2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos		143,784,531.56
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	143,784,531.56
2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		11,918,455.05
271	Vestuario y uniformes	8,845,192.48
272	Prendas de seguridad y protección personal	1,758,034.00
273	Artículos deportivos	552,342.42
274	Productos textiles	323,342.52
275	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	439,543.63
2800 Materiales y Suministros para Seguridad		2,442,246.49
282	Materiales de seguridad pública	401,720.72
283	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	2,040,525.77
2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores		49,466,076.54
291	Herramientas menores	390,838.89
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	173,990.60
293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,606.72
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	1,751,635.90
295	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	1,470.83
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	46,702,338.09
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	376,620.05
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	63,575.46
3000 SERVICIOS GENERALES		2,914,335,331.49
3100 Servicios Básicos		613,187,534.33
311	Energía eléctrica	432,583,498.86
312	Gas	10,966,480.65
313	Agua	59,808,313.35
314	Telefonía tradicional	24,644,967.51
315	Telefonía celular	3,244,712.30
316	Servicios de telecomunicaciones y satélites	37,473,944.37
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	39,823,102.50
318	Servicios postales y telegráficos	4,220,772.25
319	Servicios integrales y otros servicios	421,742.54
3200 Servicios de Arrendamiento		216,938,218.49

322	Arrendamiento de edificios	72,193,644.95
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	53,999,516.63
324	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	4,806.61
325	Arrendamiento de equipo de transporte	65,253,729.68
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	417,176.37
327	Arrendamiento de activos intangibles	6,996,705.06
329	Otros arrendamientos	18,072,639.19
3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		270,355,166.48
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	28,927,474.89
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	5,615,394.52
334	Servicios de capacitación	9,568,329.58
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	5,244,200.75
337	Servicios de protección y seguridad	181,385,313.36
338	Servicios de vigilancia	4,437,742.82
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	35,176,710.56
3400 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		337,691,560.45
341	Servicios financieros y bancarios	235,077,760.24
343	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	9,118,464.15
344	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	41,613,910.58
345	Seguro de bienes patrimoniales	47,537,365.90
346	Almacenaje, envase y embalaje	2,798,541.17
347	Fletes y maniobras	1,507,503.16
349	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	38,015.25
3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		216,567,169.71
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	58,753,563.75
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	297,723.16
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	10,163,642.62
354	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	8,023,370.46
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	108,080,183.74
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	20,180,787.81
358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	7,634,385.21
359	Servicios de jardinería y fumigación	3,433,512.96
3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad		8,354,801.39
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	7,866,241.39
362	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	45,000.00
364	Servicios de revelado de fotografías	32,000.00
365	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	50,000.00
369	Otros servicios de información	361,560.00
3700 Servicios de Traslado y Viáticos		443,689,135.16
371	Pasajes aéreos	4,415,437.70
372	Pasajes terrestres	87,319.41
375	Viáticos en el país	424,322,089.95
376	Viáticos en el extranjero	736,260.33
378	Servicios integrales de traslado y viáticos	1,081.49

379	Otros servicios de traslado y hospedaje	14,126,946.28
3800 Servicios Oficiales		49,209,900.06
381	Gastos de ceremonial	16,314,508.96
382	Gastos de orden social y cultural	18,232,331.59
383	Congresos y convenciones	1,484,188.58
384	Exposiciones	50,000.00
385	Gastos de representación	13,128,870.93
3900 Otros Servicios Generales		758,341,845.42
391	Servicios funerarios y de cementerios	7,846,295.90
392	Impuestos y derechos	9,004,022.63
394	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	1,860,000.00
395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	1,106,045.00
398	Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	655,193,958.98
399	Otros servicios generales	83,331,522.91
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		18,149,912,439.63
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		16,349,343,746.03
412	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	293,571,712.03
413	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	892,703,141.76
414	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	5,950,388,856.09
415	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	9,212,680,036.15
4300 Subsidios y Subvenciones		296,402,719.54
431	Subsidios a la producción	30,379,749.45
436	Subsidios a la vivienda	250,522,970.09
438	Subsidios Entidades Federativas y Municipios	15,500,000.00
4400 Ayudas Sociales		1,428,469,574.06
441	Ayudas sociales a personas	360,010,209.69
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	91,142,880.72
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	977,316,483.65
4500 Pensiones y Jubilaciones		75,696,400.00
452	Jubilaciones	73,800,000.00
459	Otras pensiones y jubilaciones	1,896,400.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		83,973,927.74
5100 Mobiliario y Equipo de Administración		35,374,291.02
511	Muebles de oficina y estantería	973,560.08
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	34,400,730.94
5200 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo		138,245.21
521	Equipos y aparatos audiovisuales	138,245.21
5300 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		5,998,653.58
531	Equipo médico y de laboratorio	5,998,653.58
5600 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		33,550,620.24
561	Maquinaria y equipo agropecuario	1,173,720.60
565	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	29,135,333.88
566	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	3,241,565.76
5900 Activos Intangibles		8,912,117.69
591	Software	2,423,420.10
597	Licencias Informáticas e Intelectuales	6,488,697.59
6000 INVERSIÓN PÚBLICA		3,193,882,685.44
6100 Obra Pública en Bienes de Dominio Público		1,370,726,648.49
613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	14,495,130.99

614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	1,003,370,880.95
615	Construcción de vías de comunicación	223,203,247.05
616	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	129,657,389.50
6200 Obra Pública en Bienes Propios		1,793,987,494.79
621	Edificación habitacional	139,200,913.00
622	Edificación no habitacional	1,554,786,581.79
627	Instalaciones y equipamiento en construcciones	100,000,000.00
6300 Proyectos Productivos y Acciones de Fomento		29,168,542.16
631	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	29,168,542.16
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		56,236,916.14
7200 Acciones y Participaciones de Capital		51,993,155.95
722	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	51,993,155.95
7500 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		4,243,760.19
757	Inversiones en fideicomisos de Entidades Federativas	4,243,760.19
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		9,535,806,310.64
8100 Participaciones		5,753,435,436.00
813	Participaciones de las entidades federativas a los municipios	5,753,435,436.00
8300 Aportaciones		3,782,370,874.64
833	Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	3,782,370,874.64
9000 DEUDA PÚBLICA		3,510,283,089.86
9100 Amortización de la Deuda Pública		1,380,163,932.11
911	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	1,380,163,932.11
9200 Intereses de la Deuda Pública		1,130,068,384.91
921	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	1,130,068,384.91
9900 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		1,000,050,772.84
991	ADEFAS	1,000,050,772.84

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2021

Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	63,580,292,973.00
Gasto Corriente	53,036,903,675.57
Gasto de Capital	3,334,093,529.32
Amortización de la deuda y disminuciones de pasivos	1,380,163,932.11
Pensiones y Jubilaciones	75,696,400.00
Participaciones	5,753,435,436.00

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2021

Clasificación Funcional del Gasto	Importe
Total	63,580,292,973.00
GOBIERNO	11,749,473,367.76
Legislación	293,571,712.03
Legislación	194,121,977.88
Fiscalización	99,449,734.15
Justicia	2,840,660,105.51
Impartición de Justicia	1,008,604,798.38
Procuración de Justicia	1,364,423,913.35
Reclusión y Readaptación Social	431,106,495.82
Derechos Humanos	36,524,897.96
Coordinación de la Política de Gobierno	1,496,819,390.85
Presidencia / Gubernatura	174,287,585.69
Política Interior	440,986,678.29

Preservación y Cuidado del Patrimonio Publico	84,798,024.65
Función Pública	171,826,960.62
Asuntos Jurídicos	15,821,272.30
Organización de Procesos Electorales	582,563,230.59
Otros	26,535,638.71
Asuntos Financieros y Hacendarios	759,867,724.44
Asuntos Financieros	7,250,346.77
Asuntos Hacendarios	752,617,377.67
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	3,873,451,560.93
Policía	2,675,826,042.08
Protección Civil	22,562,794.28
Sistema Estatal de Seguridad Publica	1,175,062,724.57
Otros Servicios Generales	2,485,102,874.00
Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	812,353,451.87
Servicios de Comunicación y Medios	70,273,534.06
Acceso a la Información Pública Gubernamental	18,951,983.00
Otros	1,583,523,905.07
DESARROLLO SOCIAL	36,870,680,471.52
Protección Ambiental	84,325,483.02
Ordenación de Desechos	2,200,933.29
Reducción de la Contaminación	15,106,810.72
Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	2,040,798.32
Otros de Protección Ambiental	64,976,940.69
Vivienda y Servicios a la Comunidad	1,558,618,004.33
Urbanización	860,439,846.65
Desarrollo Comunitario	139,200,913.00
Abastecimiento de Agua	66,021,359.24
Vivienda	121,974,643.41
Servicios Comunales	20,595,371.67
Desarrollo Regional	350,385,870.36
Salud	6,204,627,365.47
Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	6,204,627,365.47
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	282,551,998.24
Deporte y Recreación	113,244,116.90
Cultura	147,944,890.96
Radio, Televisión y Editoriales	21,333,021.32
Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	29,969.06
Educación	26,366,747,190.19
Educación Básica	18,516,964,311.59
Educación Media Superior	1,048,106,153.21
Educación Superior	4,648,292,648.30
Posgrado	11,264,637.08
Educación para Adultos	158,946,359.82
Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	1,983,173,080.19
Protección Social	1,242,616,859.49
Edad Avanzada	1,133,918.42
Familia e Hijos	397,917,206.27
Desempleo	56,118.92
Alimentación y Nutrición	624,951,572.34
Otros Grupos Vulnerables	47,384,837.01
Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	171,173,206.53
Otros Asuntos Sociales	1,131,193,570.78
Otros Asuntos Sociales	1,131,193,570.78
DESARROLLO ECONÓMICO	1,914,049,733.22
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	688,831,548.74

Asuntos Económicos y Comerciales en General	663,315,279.36
Asuntos Laborales Generales	25,516,269.38
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	158,960,871.24
Agropecuaria	103,756,452.94
Silvicultura	3,264,439.17
Acuicultura, Pesca y Caza	48,104,640.52
Agroindustrial	3,835,338.61
Combustible y Energía	56,728,082.99
Energía No Eléctrica	56,728,082.99
Transporte	436,407,335.71
Transporte por Carretera	259,538,257.04
Transporte por Agua y Puertos	150,709,778.04
Otros Relacionados con Transporte (Transporte Público)	26,159,300.63
Turismo	288,014,937.38
Turismo	288,014,937.38
Ciencia, Tecnología e Innovación	13,286,886.10
Investigación Científica	3,942,353.10
Servicios Científicos y Tecnológicos	9,344,533.00
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	271,820,071.06
Otras Industrias	10,460,000.00
Otros Asuntos Económicos	261,360,071.06
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	13,046,089,400.50
Transacciones de la Deuda Pública / Costos Financiero de la Deuda	2,510,232,317.02
Deuda Pública Interna	2,510,232,317.02
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	9,535,806,310.64
Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	5,753,435,436.00
Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	3,782,370,874.64
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	1,000,050,772.84
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	1,000,050,772.84

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2021

Clasificación Programática del Gasto	Importe
Total	63,580,292,973.00
GASTO PROGRAMABLE	54,316,574,447.14
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	809,174,977.30
Sujetos a Reglas de Operación	740,406,459.41
Otros Subsidios	68,768,517.89
Desempeño de las Funciones	46,220,566,845.84
Prestación de Servicios Públicos	34,337,389,120.19
Promoción y Fomento	11,044,947.96
Regulación y Supervisión	120,962,563.94
Proyectos de Inversión	2,495,742,443.36
Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	7,733,795,948.15
Específicos	1,521,631,822.24
Administrativos y de Apoyo	3,401,958,794.89
Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	3,245,998,550.79
Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	155,960,244.10
Compromisos	26,806,554.47
Desastres Naturales	26,806,554.47
Obligaciones	75,696,400.00
Pensiones y Jubilaciones	75,696,400.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	3,782,370,874.64
Gasto Federalizado	3,782,370,874.64

GASTO NO PROGRAMABLE	9,263,718,525.86
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	5,753,435,436.00
Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	2,510,232,317.02
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	1,000,050,772.84

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2021

	Clasificador por Fuente de Financiamiento	Importe
	Total	63,580,292,973.00
2111000101	Estatales Propios	10,197,986,870.00
2115280101	Ramo 28	24,699,699,571.00
2125040101	Socorro de Ley, Reos Federales	5,475,000.00
2125090101	CAPUFE Nuevo Laredo	8,654,824.00
2125090102	CAPUFE Miguel Alemán	1,725,239.00
2125090103	CAPUFE Camargo	3,259,825.00
2125090104	CAPUFE Reynosa	4,739,104.00
2125090105	CAPUFE Rio Bravo	2,160,266.00
2125090106	CAPUFE Matamoros Puente Nuevo	3,479,965.00
2125090107	CAPUFE Matamoros Puente Viejo	7,113,824.00
2125090108	CAPUFE Tampico	5,355,375.00
2125110301	Instituto Tamaulipeco de Capacitación para Empleo	122,677,000.00
2125110401	Universidad Autónoma de Tamaulipas	2,386,097,324.00
2125230101	Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	1,426,122,300.00
2125331101	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa (Gastos de Operación)	453,207,880.00
2125331201	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa (Otros de Gasto Corriente)	43,805,809.00
2125331301	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa (Servicios Personales)	15,101,257,143.00
2125332101	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	3,481,829,183.00
2125333101	Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	139,200,913.00
2125333201	Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISMUN)	1,009,169,210.00
2125334101	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	2,483,819,107.00
2125335101	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social	313,291,546.00
2125336101	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	267,416,551.00
2125337101	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	229,435,778.00
2125338101	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	1,183,313,366.00

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2021

Clasificación Administrativa	Importe
Total	63,580,292,973.00
Poder Ejecutivo	56,391,636,107.17
Dependencias	37,371,128,133.88
Oficinas del C. Gobernador	174,947,499.44
Secretaría General de Gobierno	1,770,744,130.42
Secretaría de Finanzas	4,265,399,748.44
Secretaría de Administración	744,503,085.03
Secretaría de Desarrollo Económico	96,852,669.15
Secretaría del Trabajo	155,665,679.35
Secretaría de Desarrollo Rural	108,453,314.68
Secretaría de Bienestar Social	500,393,081.00
Secretaría de Educación	20,943,362,669.80
Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	1,002,035,735.49
Secretaría de Obras Públicas	2,707,601,237.68
Secretaría de Seguridad Pública	3,092,579,002.15
Contraloría Gubernamental	165,222,909.67

Coordinación de Comunicación Social	70,437,655.75
Coordinación de Asesores	26,535,638.71
Secretaría de Turismo	39,157,470.30
Secretaría de Pesca y Acuicultura	35,747,421.52
Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios	10,831,584.48
Gastos Generales de Operación	1,460,657,600.82
Fideicomisos	335,356,968.45
Organismos Públicos Descentralizados	9,149,344,694.20
Participaciones y Aportaciones	9,535,806,310.64
Poder Legislativo	293,571,712.03
Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas	194,121,977.88
Auditoría Superior del Estado	99,449,734.15
Poder Judicial	892,703,141.76
Organismos Autónomos	5,950,388,856.09
Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM)	539,693,689.20
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas	34,269,525.86
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información (ITAIT)	18,951,983.00
Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT)	3,928,376,567.00
Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas	42,869,541.39
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas	32,878,623.62
Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas	1,353,348,926.02
Otras Entidades Paraestatales	51,993,155.95

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2021

ANEXO VIII
TABULADORES PARA LA REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
(Cifras en Pesos)

a) ANALÍTICO DE PLAZAS
PODER LEGISLATIVO

Puesto	Número de Plazas				Remuneraciones Brutas			
	Base Sindical	Extraordinaria	Confianza	Contrato	Sueldo		Gratificación	
					De	Hasta	De	Hasta
Diputado	0	0	36	0	13,617.00		62,864.00	
Secretario General	0	0	1	0	15,280.00		48,605.00	82,375.00
Titular de Unidad u Homólogo	0	0	8	0	11,925.00		35,660.00	63,849.00
Jefe de Departamento u Homólogo	0	0	21	0	7,834.00	8,187.00	13,168.00	42,700.00
Jefe de Unidad u Homólogo	0	0	21	0	7,834.00	8,187.00	11,330.00	36,400.00
Personal de Apoyo Técnico	0	9	11	0	5,734.00	6,685.00	1,645.00	22,530.00
Personal Operativo Administrativo "A"	18	20	12	0	4,327.00	6,367.00	1,645.00	14,400.00
Personal Operativo Administrativo "B"	36	21	7	0	3,941.00	6,367.00	1,645.00	8,300.00
Auxiliar Operativo y de Servicios	32	36	18	0	3,941.00	6,367.00	0.00	6,000.00
Total Plazas	86	86	135	0				

Auditoría Superior del Estado:

Puesto	Número de Plazas				Remuneraciones Brutas			
					Sueldo Mensual		Gratificación	
	Base Sindical	Extraordinaria	Confianza	Contrato	De	Hasta	De	Hasta
Auditor Superior	0	0	1	0	22,170.00		115,000.00	
Auditor Especial	0	0	3	0	15,625.00		48,600.00	70,000.00
Director General	0	0	1	0	15,625.00		48,600.00	70,000.00
Director	0	0	4	0	12,253.00		45,000.00	50,000.00
Titular de Unidad (190)	0	0	2	0	12,253.00		45,000.00	50,000.00
Secretario Técnico	0	0	1	0	12,253.00		22,200.00	50,000.00
Titular de Unidad (170)	0	0	1	0	8,600.00		23,000.00	28,975.00
Subdirector	0	0	15	1	8,600.00		23,000.00	28,975.00
Jefe de Departamento	0	0	18	2	7,301.00		12,000.00	19,263.00
Coordinador	0	0	6	0	7,301.00		9,111.00	19,263.00
Auditor	0	0	93	52	7,470.00		0.00	12,000.00
Auxiliar Administrativo	6	2	31	9	6,063.00	10,522.00	0.00	12,000.00
Total de Plazas	6	2	176	64				

El sueldo base incluye sólo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales. (Antes de impuestos)

Los datos presentados, son informativos; indican los rangos sobre el número de plazas y remuneraciones brutas para cada Poder u Organismo en cuestión, sujetos a disponibilidad presupuestal.

**b) ANALÍTICO DE PLAZAS
PODER EJECUTIVO**

Puesto	Número de Plazas				Remuneraciones Brutas			
					Sueldo Mensual		Gratificación	
	Base Sindical	Extraordinaria	Confianza	Contrato	De	Hasta	De	Hasta
Gobernador	0	0	1	0	35,372.00		133,300.23	
Secretario/Similar	0	0	14	0	20,892.00		132,094.23	
Subsecretario/Similar	0	0	38	0	15,652.00		78,230.90	
Director General/Similar	0	0	88	0	14,622.00		59,500.90	86,708.00
Director de Área/Similar	0	0	396	0	11,411.00		25,863.69	61,320.90
Subdirector de Área/Similar	0	0	103	0	7,834.00		20,735.69	28,087.00
Jefe de Departamento/Similar	0	0	1,226	0	6,535.00		13,454.09	25,000.00
Personal Operativo: (NIVEL)								
154	358	0	0	0	7,154.00		0.00	13,454.09
153	810	0	0	0	6,963.00		0.00	13,454.09
152	74	0	0	0	6,882.00		0.00	13,454.09
151	1,117	0	0	0	6,815.00		0.00	13,454.09

150	206	0	0	0	6,700.00	0.00	13,454.09	
149	0	149	1,120	65	5,734.00	0.00	13,454.09	
148	100	0	0	0	6,693.00	0.00	13,454.09	
147	10	0	0	0	6,443.00	0.00	13,454.09	
132	21	0	0	0	5,891.00	0.00	13,454.09	
131	0	44	735	0	5,243.00	0.00	13,454.09	
120	0	41	896	109	5,096.00	0.00	13,454.09	
116	366	0	0	0	6,136.00	0.00	13,454.09	
114	357	0	0	0	5,720.00	0.00	13,454.09	
113	63	0	0	0	5,506.00	0.00	13,454.09	
112	0	1	0	0	4,895.00	0.00	13,454.09	
111	0	23	414	1	4,712.00	0.00	13,454.09	
110	386	0	0	0	5,243.00	0.00	13,454.09	
100	0	18	314	3	4,508.00	0.00	13,454.09	
95	94	0	0	0	5,063.00	0.00	13,454.09	
90	0	25	463	3	4,327.00	0.00	13,454.09	
70	0	10	303	7	3,941.00	0.00	13,454.09	
50	0	29	78	0	3,480.00	0.00	13,454.09	
Policía Acreditable								
35	0	0	0	0	15,206.00	15,701.00	18,129.00	
34	0	0	2	0	11,868.00	16,711.00		
33	0	0	27	0	8,400.00	12,042.00	16,910.00	
32	0	0	82	0	7,109.00	8,625.00	10,912.00	
31	0	0	6,096	0	6,310.00	6,708.00	8,711.00	
Policías Homologados								
8	0	0	1	0	8,400.00	2,185.00		
7	0	0	1	0	7,109.00	2,185.00		
6	0	0	6	0	6,310.00	2,185.00		
5	0	0	1	0	5,688.00	2,185.00		
4	0	0	4	0	5,251.00	2,185.00		
3	0	0	0	0	5,017.00	2,185.00		
2	0	0	4	0	4,846.00	2,185.00		
1	0	0	104	0	4,712.00	2,185.00		
Plazas por tipo de Contratación		3,962	340	12,517	188			
Total de Plazas		17,007						

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales. (Antes de impuestos)

Los datos presentados, son informativos; indican los rangos sobre el número de plazas y remuneraciones brutas para cada Poder u Organismo en cuestión, sujetos a disponibilidad presupuestal.

**c) ANALÍTICO DE PLAZAS
PODER EJECUTIVO (SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – MAGISTERIO)**

Magisterio Estatal								
Puesto	Número de Plazas				Remuneraciones Brutas			
	Base Sindical	Extraordinaria	Confianza	Contrato	Sueldo Mensual		Gratificación	
					De	Hasta	De	Hasta
Secretario	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Subsecretario	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Director General	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Director de Área	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00

Subdirector de Área	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Jefe de Departamento	0	0	67	0	9,238.82	15,296.46	10,750.27	18,000.00
Plaza Docente	15,087	0	0	0	344.40	25,000.00	0.00	0.00
	468	0	0	0	25,001.00	50,000.00	0.00	0.00
	66	0	0	0	50,001.00	65,000.00	0.00	0.00
	17	0	0	0	65,001.00	80,000.00	0.00	0.00
	8	0	0	0	80,001.00	99,615.74	0.00	0.00
Personal Operativo	0	0	0	1,904	110.00	7,760.16	0.00	0.00
	4,199	0	0	313	7,760.17	15,000.00	0.00	0.00
	7	0	0	13	15,001.00	21,549.40	0.00	0.00
	0	0	0	0	21,549.41	50,000.00	0.00	0.00
Personal Operativo (Con Plaza Docente)	1,607	0	0	0	325.18	15,000.00	0.00	0.00
	153	0	0	0	15,001.00	25,000.00	0.00	0.00
	127	0	0	0	25,001.00	50,000.00	0.00	0.00
	13	0	0	0	50,001.00	61,694.98	0.00	0.00
Total de Plazas	21,752	0	67	2,230				

* El total de contratos corresponde a las personas no basificadas de los Programas de Inglés en Educación Básica y Tecnología Educativa.

Magisterio Federal								
Puesto	Número de Plazas				Remuneraciones Brutas			
	Base Sindical	Extraordinaria	Confianza	Contrato	Sueldo Mensual		Gratificación	
					De	Hasta	De	Hasta
Secretario	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Subsecretario	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Director General	0	0	2	0	67,078.66		0.00	0.00
Director de Área	0	0	12	0	24,990.80	25,040.28	0.00	0.00
Subdirector de Área	0	0	4	0	16,984.62			0.00
Jefe de Departamento	0	0	9	0	14,474.52			0.00
Plaza Docente	65,417	0	0	0	420.54	25,000.00	0.00	0.00
	2,549	0	0	0	25,001.00	50,000.00	0.00	0.00
	701	0	0	0	50,001.00	80,000.00	0.00	0.00
	119	0	0	0	80,001.00	100,000.00	0.00	0.00
	38	0	0	0	100,001.00	151,595.88	0.00	0.00
Personal Operativo	6,230	0	217	0	7,760.16	15,000.00	0.00	0.00
	23	0	0	0	15,001.00	21,549.40	0.00	0.00
	0	0	0	0	21,549.41	50,000.00	0.00	0.00
Personal Operativo (Con Plaza Docente)	2,721	0	0	0	335.18	15,000.00	0.00	0.00
	253	0	0	0	15,001.00	25,000.00	0.00	0.00
	72	0	0	0	25,001.00	50,000.00	0.00	0.00
	14	0	0	0	50,001.00	75,000.00	0.00	0.00
	1	0	0	0	75,001.00	100,826.02	0.00	0.00
Total de Plazas	78,138	0	244	0				

* Los primeros dos renglones corresponden a funcionarios federales, y las plazas de Director General corresponden al Secretario y al Subsecretario de Educación Básica del Estado.

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales. (Antes de impuestos)

Los datos presentados, son informativos; indican los rangos sobre el número de plazas y remuneraciones brutas para cada Poder u Organismo en cuestión, sujetos a disponibilidad presupuestal.

**d) ANALÍTICO DE PLAZAS
PODER JUDICIAL**

Puesto	Número de Plazas				Estímulos Sujetos a Evaluar	Remuneraciones Brutas			
	Base Sindical	Extraordinaria	Confianza	Contrato		Sueldo Mensual		Gratificación	
						De	Hasta	De	Hasta
Magistrado Presidente	0	0	1	0		51,628.00		105,500.00	
Magistrado	0	0	13	0		46,623.00		75,000.00	80,000.00
Consejero de la Judicatura	0	0	4	0		46,623.00		75,000.00	
Director General	0	0	4	0		27,045.76	34,951.04	25,000.00	62,370.00
Coordinador General Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral	0	0	1	0		27,045.76		30,451.00	
Contralor Interno	0	0	1	0		27,539.84		26,656.56	
Secretario Ejecutivo	0	0	1	0		17,577.86		33,341.50	
Secretario General de Acuerdos	0	0	1	0		36,927.36		41,740.00	
Secretario Particular	0	0	1	0		36,927.36		26,938.34	
Director de Área	0	0	3	0		17,092.42	17,577.86	24,870.00	31,687.54
Coordinador de Área	0	0	3	0		17,092.42	17,577.86	16,647.04	31,184.00
Secretario Privado	0	0	1	0		17,057.28		21,954.86	
Asesor	0	0	1	0		17,092.42		18,849.00	
Juez de Primera Instancia	0	0	75	0	5,000.00	15,758.94		35,598.00	
Juez de Control	0	0	38	0	5,000.00	15,758.94		35,598.00	
Jefe de Departamento Central	0	0	9	0		13,673.30		14,703.34	29,139.24
Jefe de Unidad Administración Salas de Audiencias	0	0	5	0	1,500.00	7,301.00		16,545.90	
Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas	0	0	6	0	1,000.00	12,009.10		14,349.00	
Secretario de Gestión	0	0	1	0		12,009.10		15,830.46	
Secretario de Acuerdos de Sala	0	0	18	0	2,500.00	12,009.10		18,849.00	

Subsecretario General de Acuerdos	0	0	2	0		13,673.30		16,172.34	20,672.34
Subsecretario Ejecutivo	0	0	1	0		12,009.10		18,849.00	
Administrador Regional	0	0	4	0		10,349.76		12,450.00	14,450.00
Auditor	0	0	6	0		7,301.00		11,065.76	11,590.00
Auxiliar de Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia	0	0	3	0		7,301.00	12,573.72	13,926.98	18,000.00
Auxiliar Administrativo A	0	0	8	0		7,301.00		5,775.00	11,542.30
Auxiliar de Consejo de la Judicatura	0	0	6	0		7,301.00	12,573.72	12,500.00	13,500.00
Coord. Regional de CECOFAM	0	0	5	0		7,301.00		13,008.68	
Coordinador de Central de Actuarios A	0	0	3	0	3,000.00	7,301.00	8,057.12	14,068.00	18,568.00
Coordinador de Central de Actuarios B	0	0	3	0	3,000.00	7,301.00		14,068.00	
Coordinador Administrativo	0	0	4	0		7,301.00		11,158.00	
Encargado de Gestión y Administración Sistema de Justicia Penal de Adolescentes	0	0	2	0		7,301.00		14,679.00	
Encargado Sala de Audiencia	0	0	9	0	1,500.00	7,301.00		14,679.00	
Jefe de Departamento Local	0	0	14	0		7,301.00		11,842.00	20,218.38
Jefe de Unidad	0	0	7	0		7,301.00		6,000.00	14,404.00
Jefe de Unidad de Archivo	0	0	2	0		7,301.00		8,601.98	
Jefe de Unidad de Mediación	0	0	7	0		7,301.00		13,694.00	
Jefe de Unidad Regional del Fondo Auxiliar	0	0	6	0		7,301.00		5,000.00	
Jefe Oficialía de Partes Primera Instancia Zona A	0	0	9	0		7,301.00		10,400.00	13,418.00
Jefe Oficialía de Partes Primera Instancia Zona B	0	0	2	0		7,301.00		7,000.00	
Jefe de Oficialía de Partes Segunda Instancia	0	0	1	0		8,057.12		13,304.00	

Juez Menor	0	0	23	0	2,000.00	10,001.76		14,347.00	16,581.00
Secretario Proyectista de Sala	0	0	73	0	1,500.00	10,349.76		14,454.00	
Visitador de Juzgados	0	0	7	0		7,470.00	7,802.64	17,500.00	
Secretario Proyectista de Consejo	0	0	6	0		10,349.76		14,454.00	
Auxiliar Administrativo B	0	0	9	0		7,470.00	8,064.90	4,000.00	14,454.00
Auxiliar Jurídico	0	0	95	0	500.00	7,470.00	8,175.78	9,785.40	
Auxiliar Técnico	0	0	47	0	500.00	7,470.00	7,802.64	9,785.40	
Especialista	0	0	19	0		7,470.00	8,064.90	10,268.00	11,964.00
Oficial Judicial A	11	0	0	0		12,709.00	14,809.00	2,300.00	5,300.00
Psicólogo	0	0	18	0		7,470.00	8,064.90	8,700.00	
Secretario Auxiliar	0	0	1	0		8,064.90		13,000.00	
Secretario de Acuerdos Primera Instancia	0	0	85	0	2,000.00	8,397.54	8,987.34	14,215.94	14,315.94
Supervisor de Convivencia	0	0	17	0		7,470.00	7,802.64	7,500.00	
Trabajador Social	0	5	12	0		7,470.00	7,802.64	10,200.00	
Actuario	0	0	66	0	2,000.00	8,926.70	9,731.30	9,186.00	
Invitador	0	0	6	0		6,841.06		5,010.00	
Secretario Proyectista Primera Instancia	0	0	85	0	750.00	7,223.00	7,777.40	11,268.32	15,172.66
Secretario de Acuerdos Menor	0	0	21	0	1,500.00	7,223.00	7,555.64	7,331.18	8,500.00
Archivista	0	2	0	0		6,979.00		5,000.00	
Chofer	1	4	0	0		6,979.00	12,815.76	5,000.00	8,161.00
Enfermera	0	6	0	0		7,230.76	7,341.64	4,000.00	5,000.00
Oficial Judicial B	436	460	0	0		6,979.00	14,909.00	2,300.00	18,844.12
Técnico en Informática	1	0	0	0		7,563.40	13,630.76	4,975.00	5,000.00
Oficial de Mantenimiento	33	47	0	0		6,330.42	14,133.00	1,825.00	3,525.00
Total de Plazas	482	524	881	0					

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales. (Antes de impuestos)

Los datos presentados, son informativos; indican los rangos sobre el número de plazas y remuneraciones brutas para cada Poder u Organismo en cuestión, sujetos a disponibilidad presupuestal.

**e) ANALÍTICO DE PLAZAS
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

Puesto	Número de Plazas				Remuneraciones Brutas			
	Base Sindical	Extraordinaria	Confianza	Contrato	Sueldo Mensual		Gratificación	
					De	Hasta	De	Hasta
Presidente	0	0	1	0	21,727.01		60,000.00	86,500.00
Secretario	0	0	2	0	16,728.11		26,500.00	36,000.00
Director General	0	0	4	0	15,205.48		17,650.00	23,200.00
Director	0	0	16	0	10,046.99		7,300.00	19,300.00
Jefe de Departamento	0	0	28	0	6,796.91		7,300.00	8,800.00
Auxiliar	0	0	20	0	5,568.64		3,300.00	4,500.00
Apoyo e Intendencia	0	0	29	0	3,480.96		1,500.00	3,730.00
Total de Plazas	0	0	100	0				

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales. (Antes de impuestos)

Los datos presentados, son informativos; indican los rangos sobre el número de plazas y remuneraciones brutas para cada Poder u Organismo en cuestión, sujetos a disponibilidad presupuestal.

**f) ANALÍTICO DE PLAZAS
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS (IETAM)**

Puesto	Número de Plazas				Remuneraciones Brutas			
	Base Sindical	Extraordinaria	Confianza	Contrato	Sueldo Mensual		Gratificación	
					De	Hasta	De	Hasta
Presidente del Consejo General	0	0	1	0	46,623.00		75,000.00	80,000.00
Consejero Electoral	0	0	6	0	46,623.00		75,000.00	80,000.00
Secretario Ejecutivo	0	0	1	0	30,000.00		88,349.88	
Director Ejecutivo y Titular del Órgano de Control	0	0	8	0	14,622.00		50,001.00	70,000.00
Director de Área A	0	0	1	0	14,440.00		45,001.00	50,000.00
Director de Área B	0	0	2	0	11,411.00		40,000.00	48,000.00
Subdirector A	0	0	2	0	9,673.00		36,001.00	41,500.00
Subdirector B	0	0	3	0	7,834.00		34,501.00	38,000.00
Subdirector C	0	0	21	0	7,834.00		25,000.00	34,500.00
Analista A	0	0	7	0	6,535.00		20,001.00	26,000.00
Analista B	0	0	20	0	5,734.00		15,001.00	20,800.00
Analista C	0	0	31	0	5,734.00		12,000.00	15,000.00
Auxiliar A	0	0	18	0	5,250.00		9,501.00	12,480.00
Auxiliar B	0	0	2	0	5,250.00		8,001.00	9,500.00
Auxiliar C	0	0	15	0	5,250.00		5,001.00	8,000.00
Total de Plazas	0	0	138	0				

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales. (Antes de impuestos)

Los datos presentados, son informativos; indican los rangos sobre el número de plazas y remuneraciones brutas para cada Poder u Organismo en cuestión, sujetos a disponibilidad presupuestal.

En lo que respecta a los dos primeros niveles de puesto, se basan en las disposiciones legales contenidas en el Artículo 49 del presente Decreto.

**g) ANALÍTICO DE PLAZAS
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS**

Puesto	Número de Plazas				Remuneraciones Brutas	
	Base Sindical	Extraordinaria	Confianza	Contrato	De	Hasta
Comisionado	0	0	3	0	95,892.00	130,892.00
Secretario Ejecutivo y Director de Área	0	0	4	0	30,411.00	46,411.00
Jefe de Unidad	0	0	3	0	23,834.00	36,834.00
Jefe de Departamento	0	0	1	0	13,035.00	19,485.00
Personal de Servicios, Administrativo y Técnico	0	0	16	0	7,595.00	12,754.00
Total de Plazas	0	0	27	0		

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales. (Antes de impuestos)

Los datos presentados, son informativos; indican los rangos sobre el número de plazas y remuneraciones brutas para cada Poder u Organismo en cuestión, sujetos a disponibilidad presupuestal.

**h) ANALÍTICO DE PLAZAS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS**

Puesto	Número de Plazas				Remuneraciones Brutas	
	Base Sindical	Extraordinaria	Confianza	Contrato	De	Hasta
Rector	0	0	1	0	71,607.00	
Profesor de Tiempo Completo	926	0	80	0	12,725.00	30,390.00
Mandos Medios y Superiores	0	0	1,799	0	11,040.00	46,061.00
Administrativo	1,905	0	2,105	0	1,430.00	10,962.00
Total de Plazas	2,831	0	3,985	0		

Puesto	Número de Plazas				Remuneraciones Brutas	
	Base Sindical	Extraordinaria	Confianza	Contrato	De	Hasta
Profesor de Horario Libre *	20,838	0	6,687	0	341.00	9,580.00

* El importe corresponde a un mínimo de 1 hora y máximo de 20 horas.

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales. (Antes de impuestos)

Los datos presentados, son informativos; indican los rangos sobre el número de plazas y remuneraciones brutas para cada Poder u Organismo en cuestión, sujetos a disponibilidad presupuestal.

**i) ANALÍTICO DE PLAZAS
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

Puesto	Número de Plazas				Remuneraciones Brutas			
	Base Sindical	Extraordinaria	Confianza	Contrato (Eventual)	Sueldo Mensual		Gratificación	
					De	Hasta	De	Hasta
Magistrado Presidente	0	0	1	0	46,623.00		75,000.00	80,000.00
Magistrado	0	0	4	0	46,623.00		75,000.00	80,000.00
Secretario General de Acuerdos	0	0	1	0	29,878.00		45,321.68	45,892.68
Director Administrativo	0	0	1	0	26,854.00		21,446.04	22,146.00
Órgano Interno de Control	0	0	1	0	26,854.00		21,446.04	22,146.00
Asesor de Presidencia	0	0	1	0	26,854.00		21,446.04	22,146.00
Subsecretario General de Acuerdos	0	0	1	0	14,076.76		19,223.24	20,423.24
Secretario de Estudio y Cuenta	0	0	5	0	14,076.76		19,223.24	20,423.24
Secretario Técnico del Pleno	0	0	1	0	14,076.76		19,223.24	20,423.24
Secretario Auxiliar	0	0	7	5	10,349.00		12,650.24	14,150.24
Auxiliar Contable	0	0	1	0	10,349.00		12,650.24	14,150.24
Jefe de Departamento	0	0	8	0	7,301.00		14,499.00	15,499.00
Actuario	0	0	1	1	8,926.70		5,673.30	6,373.30
Oficial Judicial	0	0	18	3	6,979.00		4,721.00	9,221.00
Chofer	0	0	1	0	6,979.00		4,721.00	9,221.00
Intendente	0	0	2	0	6,244.00		4,256.00	5,956.00
Total de Plazas	0	0	54	9				

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales. (Antes de impuestos)

Los datos presentados, son informativos; indican los rangos sobre el número de plazas y remuneraciones brutas para cada Poder u Organismo en cuestión, sujetos a disponibilidad presupuestal.

En lo que respecta a los dos primeros niveles de puesto, se basan en las disposiciones legales contenidas en el Artículo 49 del presente Decreto.

**j) ANALÍTICO DE PLAZAS
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

Puesto	Número de Plazas				Remuneraciones Brutas			
	Base Sindical	Extraordinaria	Confianza	Contrato	Sueldo Mensual		Gratificación	
					De	Hasta	De	Hasta
Magistrado Presidente	0	0	1	0	20,892.00		100,731.00	105,731.00
Magistrado	0	0	2	0	20,892.00		100,731.00	105,731.00
Secretario General de Acuerdos	0	0	1	0	15,652.00		60,119.00	
Director	0	0	2	0	15,652.00		36,953.00	81,735.00
Titular del Área Coordinadora de Archivo	0	0	1	0	15,652.00		36,953.00	81,735.00
Órgano Interno de Control	0	0	1	0	15,652.00		60,119.00	
Secretario Técnico	0	0	1	0	15,652.00		48,630.00	
Secretario de Acuerdos	0	0	3	0	7,834.00		0.00	26,444.00

Secretario de Estudio y Cuenta	0	0	3	0	7,834.00	0.00	26,444.00
Jefe de Departamento	0	0	6	0	6,535.00	0.00	31,005.00
Actuario	0	0	3	0	5,734.00	0.00	10,700.00
Oficialía de Partes	0	0	1	0	5,734.00	0.00	9,000.00
Oficial (Jurisdiccional, Administrativo, Transparencia)	0	0	15	0	5,734.00	0.00	9,000.00
Agente (Investigador, Substanciador, Resolutor)	0	0	3	0	5,734.00	0.00	9,000.00
Archivista	0	0	1	0	5,243.00	0.00	2,000.00
Chofer	0	0	2	0	5,243.00	0.00	5,000.00
Auxiliares(Jurisdiccional, Administrativo, Transparencia)	0	0	15	0	5,243.00	0.00	2,000.00
Intendente	0	0	2	0	4,508.00	0.00	1,000.00
Total de Plazas	0	0	63	0			

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales. (Antes de impuestos)

**k) ANALÍTICO DE PLAZAS
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

Puesto	Número de Plazas				Remuneraciones Brutas			
					Sueldo Mensual		Gratificación	
	Base Sindical	Extraordinaria	Confianza	Contrato	De	Hasta	De	Hasta
Fiscal General	0	0	1	0	20,892.00		132,094.23	
Vicéfiscal o similar	0	0	6	0	15,652.00		78,230.90	
Director General o similar	0	0	19	0	14,622.00	59,500.90	86,708.00	
Director o similar	0	0	69	0	11,411.00	25,863.69	61,320.90	
Subdirector o similar	0	0	17	0	7,834.00	20,735.69	28,087.00	
Jefe de departamento o similar	0	0	989	0	6,535.00	13,454.09	25,000.00	
Jefe de Departamento. Ministerio Público 1	0	0	139	0	6,535.00	13,454.09	30,730.00	
Personal Operativo: (NIVEL)								
154	15	0	0	0	7,154.00	0.00	13,454.09	
153	17	0	0	0	6,983.00	0.00	13,454.09	
151	112	0	0	0	6,815.00	0.00	13,454.09	
150	15	0	0	0	6,700.00	0.00	13,454.09	
149. Comandante	0	0	14	0	5,734.00	0.00	16,500.00	
149. Jefe de Grupo	0	0	28	0	5,734.00	0.00	13,850.00	
149	0	0	2,195	0	5,734.00	0.00	13,454.09	
148	1	0	0	0	6,693.00	0.00	13,454.09	
131	0	0	599	0	5,243.00	0.00	13,454.09	
120	0	0	27	0	5,096.00	0.00	13,454.09	
116	50	0	0	0	6,136.00	0.00	13,454.09	
114	46	0	0	0	5,720.00	0.00	13,454.09	
111	0	0	5	0	4,712.00	0.00	13,454.09	
110	219	0	0	0	5,243.00	0.00	13,454.09	
100	0	0	17	0	4,508.00	0.00	13,454.09	

95	17	0	0	0	5,063.00	0.00	13,454.09
90	0	0	1	0	4,327.00	0.00	13,454.09
50	0	0	182	0	3,480.00	0.00	13,454.09
Total de Plazas	492	0	4,308	0			

Los datos presentados, son informativos; indican los rangos sobre el número de plazas y remuneraciones brutas para cada Poder u Organismo en cuestión, sujetos a disponibilidad presupuestal.

ANEXO IX PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

a) Descripción de los Programas Presupuestarios

Programa	Nombre
R 001	Actividades Derivadas del Trabajo Legislativo.
R 002	Entregar a la Cámara de Diputados del H. Congreso, el Informe Sobre la Revisión de la Cuenta Pública.
R 003	Actividades Derivadas del Trabajo Judicial.
P 004	Planeación y Conducción de las Políticas Públicas del Poder Ejecutivo.
M 005	Actividades de Apoyo Administrativo Bienestar Social.
M 006	Actividades de Apoyo Administrativo Oficinas del C. Gobernador.
M 007	Actividades de Apoyo Administrativo General de Gobierno.
M 008	Actividades de Apoyo Administrativo Finanzas.
P 009	Diseño y Conducción de la Política Interior del Estado.
U 010	Atención a Víctimas del Delito.
M 011	Actividades de Apoyo Administrativo Administración.
N 012	Coordinación Estatal de Protección Civil.
E 013	Servicios de Atención a Grupos Vulnerables.
M 014	Actividades de Apoyo Administrativo Desarrollo Económico.
M 016	Actividades de Apoyo Administrativo del Sector Laboral.
M 017	Actividades de Apoyo Administrativo Obras Públicas.
M 019	Actividades de Apoyo Administrativo Desarrollo Rural.
M 020	Actividades de Apoyo Administrativo Seguridad Pública.
E 021	Registro Civil.
M 022	Actividades de Apoyo Administrativo Fiscalía General de Justicia.
P 023	Sistema Estatal de Seguridad Pública.
M 024	Actividades de Apoyo Administrativo Educación.
P 025	Conducción de la Política de Finanzas Públicas.
M 027	Actividades de Apoyo Administrativo Urbano y Medio Ambiente.
G 028	Programa de Inspección y Notificación Fiscal.
E 029	Servicios al Contribuyente.
P 031	Conducción de la Política de Desarrollo Económico.
F 032	Acciones de Fomento para Emprendedores de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.
E 034	Servicio de Energía.
P 035	Conducción de la Política en Materia Turística.
M 036	Actividades de Apoyo Administrativo Contraloría Gubernamental.
M 037	Actividades de Apoyo Administrativo Pesca.
P 038	Conducción de la Política Laboral.
E 039	Formación Docente.
E 040	Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral.
M 041	Actividades de Apoyo Administrativo del Sector Turismo.
P 042	Conducción de la Política Rural.
U 043	Atención Ciudadana para el Desarrollo Rural.
U 044	Atención Ciudadana para el Bienestar Social.

P 045	Conducción de la Política de Pesca y Acuicultura.
R 046	Comapas Estatales.
P 047	Conducción de la Política de Bienestar Social.
U 050	Juntos por Tamaulipas.
K 051	Otros Proyectos de Infraestructura de Asistencia Social.
P 052	Conducción de la Política Educativa.
G 053	Fomento a la Regulación Pesquera.
G 054	Inspección y Vigilancia de Actividades Sostenibles.
P 055	Conducción de la Política Urbana y de Medio Ambiente.
K 056	Proyectos de Infraestructura del Sector Cultura.
G 057	Supervisión e Inspección de Obra Pública.
P 058	Desarrollo de Obra Pública.
P 059	Conducción de la Política de Seguridad Pública.
E 060	Producción de Programas Informativos de Radio.
E 061	Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social.
E 062	Procuración de Justicia.
H 063	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.
E 064	Servicios de Desarrollo, Administración, Operación y Logística de Infraestructura Industrial y de Servicios.
I 065	FISMUN.
O 066	Promoción de la Cultura de la Legalidad y el Aprecio por la Rendición de Cuentas.
I 067	FORTAMUN.
I 068	Hidrocarburos.
U 069	Apoyo a Organizaciones.
E 070	Impartición de Justicia en Material Laboral.
E 071	Registro Público de la Propiedad y Catastro.
E 072	Programa de Previsión y Seguridad Social de los Trabajadores del Estado.
E 074	Programa de Igualdad de Género.
E 075	Programa de Capacitación y Certificación de Competencias.
E 076	Servicio de Asignación de Becas y Estímulos Educativos.
P 077	Conducción de la Política de Ciencia y Tecnología.
E 078	Educación Media Superior y Superior.
E 080	Educación para Adultos.
E 081	Servicios de Salud.
P 083	Conducción de la Política Hídrica del Estado.
P 084	Conducción de la Política de Biodiversidad.
P 085	Conducción de la Política de Vivienda.
E 086	Desarrollo Urbano del Sur de Tamaulipas.
P 087	Desarrollo de Infraestructura Física Educativa.
P 088	Conducción de la Política de Asistencia Social.
E 089	Atención al Deporte.
E 090	Desarrollo Cultural y Artístico.
E 091	Servicios de Formación de Agentes y Cuerpos Policiales.
E 092	Organización Electoral Estatal.
E 093	Promover, Observar y Divulgar los Derechos Humanos.
E 094	Promoción del Pleno Ejercicio de los Derechos de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
E 095	Servicios de Educación Universitaria.
E 096	Impartición de Justicia en Materia Electoral.
E 097	Impartición de Justicia en Materia Administrativa.
E 098	Servicios Portuarios.
E 101	Programa de Capacitación a Empresarios.
S 102	Programa de Apoyo al Empleo.

U 104	Programa de Innovación Tecnológica.
P 105	Conducción de la Política de Energía.
S 107	Programa de Fomento a la Producción Rural.
U 108	Programa de Jornadas para Mejoramiento Ambiental.
S 109	Programa Forestal Tamaulipas.
S 110	Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero.
S 111	Programa de Aseguramiento para Productores Rurales.
S 114	Programa de Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil.
U 115	Programa de Apoyos para Movilidad e Imagen Urbana.
E 117	Programa de Generación de Cambio y Bienestar Social.
E 118	Programa de Derechos Humanos para la Atención Social de las Violencias.
E 119	Programa de Bienestar para Personas Mayores.
U 120	Programa Apoyo para el Cuidado Infantil.
S 121	Programa de Comedores de Bienestar Comunitario.
E 122	Programa de Parques y Centros de Bienestar.
S 123	Programa de Bienestar Alimenticio.
S 127	Programa de Apoyo a la Educación Básica en Zonas de Alta y Muy Alta Marginación.
S 128	Programa de Becas del Sector Educativo
E 130	Enseñanza Básica.
S 131	Programa con Mis Útiles a la Escuela.
P 138	Acciones de Combate a la Corrupción.
F 140	Programa de Promoción Turística.
U 143	Programa Impulsando Juventudes.
E 144	Programa de Joven a Joven.
S 146	Programa de Deporte de Alto Rendimiento.
S 147	Programa de Cultura Física y Deporte.
S 148	Programa de Vivienda.
F 149	Programa de Financiamiento para Vivienda.
K 150	Programa de Desarrollo de Vivienda.
S 151	Programa de Becas Escolares.
S 154	Programa Becas Tam Nivel Superior.
E 155	Programa de Servicios Médicos de Asistencia Social.
K 156	Proyecto de Infraestructura para el Sector Rural.
E 157	Programa de Atención a Personas con Discapacidad.
E 158	Programa de Fortalecimiento a Centros Asistenciales.
E 160	Programa de Prevención de Violencia en los Grupos Vulnerables.
S 161	Programa de Desayunos Escolares y Espacios de Alimentación.
E 162	Programa de Asistencia Social Alimentaria.
E 163	Programa de Recaudación de Fondos y Acciones Sociales.
U 164	Programa de Desarrollo Comunitario.
E 165	Programa de Protección y Atención a Víctimas de Violencia.
S 166	Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola.
E 167	Gestión del Recurso Agua.
K 170	Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento.
K 171	Inversión en Infraestructura para el Desarrollo Sostenible.
K 172	Mantenimiento de Infraestructura.
K 173	Otros Proyectos de Infraestructura Gubernamental.
K 174	Otros Proyectos de Infraestructura Social.
K 177	Proyectos de Construcción y Mantenimiento de Puertos.
K 179	Proyectos de Inversión en Zonas de Atención Prioritaria y Pobreza Extrema.
K 180	Proyectos de Infraestructura de Turismo.

K 181	Proyectos de Infraestructura de Desarrollo Económico.
K 182	Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Procuración de Justicia.
K 183	Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Seguridad Pública.
K 185	Proyectos de Infraestructura de Salud.
K 186	Proyectos de Infraestructura del Deporte.
K 187	Proyectos de Infraestructura del Sector Educativo.
K 188	Reconstrucción y Conservación de Carreteras y Caminos Rurales.
K 189	Liberación del Derecho de Vía.
P 190	Conducción de la Política de Caza y Pesca.
D 191	Costo Financiero y Deuda.
C 192	Participaciones.
M 193	Servicios y Gestión Gubernamental.
U 194	Atención Ciudadana.
G 195	Detección y Prevención de Ilícitos Financieros.
S 197	Programa de Escuelas de Tiempo Completo.
S 206	Fondo de Apoyo a Migrante.
R 208	Fideicomisos de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
R 209	Fideicomisos de Desarrollo Económico.
R 210	Fideicomisos de Desarrollo Rural.
R 211	Fideicomisos de Educación.
R 212	Fideicomisos de Finanzas.
R 213	Fideicomisos de la Secretaría General de Gobierno.
R 214	Fideicomisos de Obras Públicas.
R 215	Fideicomisos de Turismo.
R 216	Fideicomisos de Asistencia Social.
S 218	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.
E 220	Defensoría Pública.
E 221	Modernización de Transporte Público.
P 222	Conducción de la Política Pública de Mejora Regulatoria.
S 223	Programa de Desarrollo Pesquero y Acuícola.
S 224	Programa Nuestros Niños, Nuestro Futuro.
U 225	Apoyos a Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.
R 226	Fideicomisos de Seguridad Pública.
J 227	Pensiones y Jubilaciones.
N 228	FONDEN.
P 229	Conducción de la Política de Apoyo Administrativo Estatal.
E 230	Programa de Bienestar Emocional.
E 231	Programa Integración de Padres de Familia en el Proceso Educativo.

b) Descripción de los Programas Sujetos a Reglas de Operación

Programa	Nombre
S 102	Programa de Apoyo al Empleo.
S 107	Programa de Fomento a la Producción Rural.
S 109	Programa Forestal Tamaulipas.
S 110	Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero.
S 111	Programa de Aseguramiento para Productores Rurales.
S 114	Programa de Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil.
S 121	Programa de Comedores de Bienestar Comunitario.
S 123	Programa de Bienestar Alimenticio.
S 127	Programa de Apoyo a la Educación Básica en Zonas de Alta y Muy Alta Marginación.
S 128	Programa de Becas del Sector Educativo

S 131	Programa con Mis Útiles a la Escuela.
S 146	Programa de Deporte de Alto Rendimiento.
S 147	Programa de Cultura Física y Deporte.
S 148	Programa de Vivienda.
S 151	Programa de Becas Escolares.
S 154	Programa Becas Tam Nivel Superior.
S 161	Programa de Desayunos Escolares y Espacios de Alimentación.
S 166	Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola.
S 197	Programa de Escuelas de Tiempo Completo.
S 206	Fondo de Apoyo a Migrante.
S 218	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.
S 223	Programa de Desarrollo Pesquero y Acuícola.
S 224	Programa Nuestros Niños, Nuestro Futuro.

c) Indicadores de Resultados

Información disponible en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas:

<http://finanzas.tamaulipas.gob.mx/otros-servicios/desem-programas-presupuestales.php>

ANEXO X PROGRAMAS DE INVERSIÓN

a) Programas de Inversión en Proceso y Nuevos Programas

No. de Programa	Programa Presupuestario
I068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos
K051	Otros Proyectos de Infraestructura de Asistencia Social
K056	Programa de Proyectos de Infraestructura del Sector Cultura
K170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento
K171	Inversión en Infraestructura de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental
K173	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Gubernamental
K174	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Social
K177	Proyectos de Construcción y Mantenimiento de Puertos
K178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades
K179	Programa de Proyectos de Inversión en Zonas de Atención Prioritaria y Pobreza Extrema
K180	Programa de Proyectos de Infraestructura de Turismo
K181	Programa de Proyectos de Infraestructura de Desarrollo Económico
K182	Programa de Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Procuración de Justicia
K183	Programa de Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Seguridad Pública
K185	Programa de Proyectos de Infraestructura de Salud
K186	Programa de Proyectos de Infraestructura del Deporte
K187	Programa de Proyectos de Infraestructura del Sector Educativo
K188	Programa de Reconstrucción y Conservación de Carreteras
P058	Conducción de la Política de Obra Pública

b) Para el caso de los programas en proceso, el total de la inversión realizada durante el ejercicio en curso y en su caso, subsiguientes

No. de Programa	Programa Presupuestario	Aprobación Presupuestal
Total de Aprobación Presupuestal 2020		3,279,261,748.93
I068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	237,541,755.76
K051	Otros Proyectos de Infraestructura de Asistencia Social	4,406,099.84
K056	Programa de Proyectos de Infraestructura del Sector Cultura	14,559,410.54
K170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	205,607,866.34
K171	Inversión en Infraestructura de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental	10,000,000.00
K173	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Gubernamental	27,326,037.38
K174	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Social	119,200,542.47
K177	Proyectos de Construcción y Mantenimiento de Puertos	124,105,221.68
K178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	946,504,900.91
K179	Programa de Proyectos de Inversión en Zonas de Atención Prioritaria y Pobreza Extrema	140,754,405.12
K180	Programa de Proyectos de Infraestructura de Turismo	249,335,899.59
K181	Programa de Proyectos de Infraestructura de Desarrollo Económico	414,358,006.72
K182	Programa de Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Procuración de Justicia	66,977,274.75
K183	Programa de Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Seguridad Pública	210,164,599.88
K185	Programa de Proyectos de Infraestructura de Salud	219,669,591.18
K186	Programa de Proyectos de Infraestructura del Deporte	50,500,206.54
K187	Programa de Proyectos de Infraestructura del Sector Educativo	39,256,933.07
K188	Programa de Reconstrucción y Conservación de Carreteras	198,989,062.16
P058	Conducción de la Política de Obra Pública	3,935.00

c) El lugar geográfico de su realización, la modalidad de inversión y los responsables de su ejecución

Proyecto	Nombre del Proyecto	Dependencia Responsable	Municipio	Tipo de Recurso	Aprobación Presupuestal
Total de Aprobación Presupuestal 2020					3,279,261,748.93
I 068 - Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos					237,541,755.76
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	Abasolo	Abasolo	Federal	4,362,906.00
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	Aldama	Aldama	Federal	5,294,732.06
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	Altamira	Altamira	Federal	32,333,709.73
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	Antiguo Morelos	Antiguo Morelos	Federal	332,197.43
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	Camargo	Camargo	Federal	8,638,720.00
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	Casas	Casas	Federal	138,415.58
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	Ciudad Madero	Ciudad Madero	Federal	13,467,837.58
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	Cruillas	Cruillas	Federal	3,616,397.00
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	Gómez Farías	Gómez Farías	Federal	311,435.09

I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	González	González	Federal	10,370,422.34
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	Guerrero	Guerrero	Federal	6,050,734.00
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	Gustavo Díaz Ordaz	Gustavo Díaz Ordaz	Federal	5,437,145.00
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	Jaumave	Jaumave	Federal	512,137.70
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	Jiménez	Jiménez	Federal	301,144.00
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	Llera	Llera	Federal	553,662.39
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	Mante	Mante	Federal	142,662.00
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	Matamoros	Matamoros	Federal	52,064,138.98
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	Méndez	Méndez	Federal	2,094,854.00
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	Mier	Mier	Federal	5,957,078.00
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	Miguel Alemán	Miguel Alemán	Federal	5,875,205.00
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	Nuevo Laredo	Nuevo Laredo	Federal	777,710.00
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	Ocampo	Ocampo	Federal	463,692.24
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	Reynosa	Reynosa	Federal	38,890,214.23
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	Río Bravo	Río Bravo	Federal	1,179,410.00
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	San Fernando	San Fernando	Federal	9,009,754.62
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	San Nicolás	San Nicolás	Federal	49,108.00
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	Soto La Marina	Soto La Marina	Federal	5,810,910.96
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	Tampico	Tampico	Federal	10,661,083.26
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	Valle Hermoso	Valle Hermoso	Federal	1,231,270.00
I 068	Programa de Aportaciones a Municipios del Fondo de Hidrocarburos	Victoria	Victoria	Federal	11,613,068.56

K 051 – Otros Proyectos de Infraestructura de Asistencia Social					4,406,099.84
K 051	Otros Proyectos de Infraestructura de Asistencia Social	Secretaría de Obras Públicas	Victoria	Federal	4,406,099.84
K 056 – Programa de Proyectos de Infraestructura del Sector Cultura					14,559,410.54
K 056	Programa de Proyectos de Infraestructura del Sector Cultura	Secretaría de Obras Públicas	Ciudad Madero	Financiamiento	7,800,000.00
K 056	Programa de Proyectos de Infraestructura del Sector Cultura	Secretaría de Obras Públicas	San Carlos	Federal	6,759,410.54
K 170 - Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento					205,607,866.34
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas	Estatad	Federal	10,025,260.93
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas	Güémez	Federal	423,967.22
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas	Mante	Federal	549,758.28
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas	Nuevo Laredo	Federal	3,248,538.00
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas	San Carlos	Federal	398,246.88
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas	San Fernando	Federal	899,115.56
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas	Tula	Federal	2,271,806.64
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas	Victoria	Federal	8,984,738.00
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Abasolo	Federal	4,456,592.46
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Abasolo	Financiamiento	1,044,167.35
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Ciudad Madero	Financiamiento	6,200,000.00
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Gómez Farías	Federal	4,469,808.07
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Gustavo Díaz Ordaz	Federal	31,607,707.64
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Gustavo Díaz Ordaz	Financiamiento	8,329,970.90
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Llera	Financiamiento	4,860,491.48
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Mante	Estatad	145,000.00
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Mante	Federal	8,768,496.64
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Matamoros	Financiamiento	7,146,903.60

K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Miquihuana	Federal	15,859,609.83
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Miquihuana	Financiamiento	1,200,000.00
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Nuevo Morelos	Federal	4,334,180.38
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Nuevo Morelos	Financiamiento	4,180,941.38
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Reynosa	Federal	6,287,241.13
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Reynosa	Recursos Propios	2,783,205.16
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Río Bravo	Federal	9,963,389.48
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Tula	Federal	26,645,162.52
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Tula	Financiamiento	11,969,563.86
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Valle Hermoso	Federal	1,677,030.54
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Valle Hermoso	Financiamiento	2,000,000.00
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Victoria	Estatad	12,464,752.17
K 170	Programa de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Victoria	Financiamiento	2,412,220.24
K 171 - Inversión en Infraestructura de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental					10,000,000.00
K 171	Inversión en Infraestructura de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental	Secretaría de Obras Públicas	Victoria	Federal	10,000,000.00
K 173 - Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Gubernamental					27,326,037.38
K 173	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Gubernamental	Secretaría de Obras Públicas	Nuevo Laredo	Recursos Propios	27,200,000.00
K 173	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Gubernamental	Secretaría de Obras Públicas	Soto La Marina	Estatad	126,037.38
K 174 - Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Social					119,200,542.47
K 174	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Social	Secretaría de Obras Públicas	Altamira	Federal	3,600,000.00
K 174	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Social	Secretaría de Obras Públicas	Altamira	Financiamiento	4,747,399.99
K 174	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Social	Secretaría de Obras Públicas	Ciudad Madero	Federal	7,200,000.00
K 174	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Social	Secretaría de Obras Públicas	Ciudad Madero	Financiamiento	6,122,544.70
K 174	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Social	Secretaría de Obras Públicas	Estatad	Federal	7,748,000.00
K 174	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Social	Secretaría de Obras Públicas	Mante	Federal	10,000,000.00

K 174	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Social	Secretaría de Obras Públicas	Miguel Alemán	Federal	11,500,000.00
K 174	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Social	Secretaría de Obras Públicas	Miguel Alemán	Financiamiento	958,279.40
K 174	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Social	Secretaría de Obras Públicas	Nuevo Laredo	Federal	11,802,527.26
K 174	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Social	Secretaría de Obras Públicas	Padilla	Federal	3,400,000.00
K 174	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Social	Secretaría de Obras Públicas	Reynosa	Federal	15,486,514.48
K 174	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Social	Secretaría de Obras Públicas	Reynosa	Financiamiento	13,030,563.76
K 174	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Social	Secretaría de Obras Públicas	Soto La Marina	Federal	2,500,000.00
K 174	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Social	Secretaría de Obras Públicas	Tampico	Estatad	6,380.00
K 174	Programa de Otros Proyectos de Infraestructura Social	Secretaría de Obras Públicas	Tampico	Financiamiento	21,098,332.88
K 177 - Proyectos de Construcción y Mantenimiento de Puertos					124,105,221.68
K 177	Proyectos de Construcción y Mantenimiento de Puertos	Secretaría de Obras Públicas	Matamoros	Federal	124,105,221.68
K 178 - Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades					946,504,900.91
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Aldama	Federal	5,628,272.60
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Altamira	Federal	32,303,779.78
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Altamira	Financiamiento	267,095.71
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Antiguo Morelos	Federal	3,771,093.27
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Burgos	Federal	15,199,219.83
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Bustamante	Federal	3,220,946.21
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Camargo	Federal	8,413,847.20
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Casas	Federal	5,341,090.88
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Estatad	Estatad	11,557,192.98
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Estatad	Federal	19,790,408.33
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Gómez Farías	Federal	2,538,906.12
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	González	Federal	11,870,411.77
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Guerrero	Federal	3,127,758.96

K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Jaumave	Federal	10,546,048.29
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Jiménez	Federal	3,023,192.62
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Mante	Federal	18,994,232.76
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Matamoros	Federal	48,399,790.00
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Méndez	Federal	5,402,784.90
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Mier	Federal	6,064,652.21
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Miguel Alemán	Federal	2,164,604.83
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Nuevo Laredo	Federal	7,871,704.23
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Nuevo Laredo	Recursos Propios	160,270,634.63
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Nuevo Morelos	Federal	2,532,414.01
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Ocampo	Federal	4,885,690.12
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Padilla	Federal	3,851,298.05
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Palmillas	Federal	7,157,646.05
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Reynosa	Estatad	92,800.00
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Reynosa	Federal	250,434,667.82
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Río Bravo	Federal	40,042,888.43
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	San Carlos	Federal	576,954.84
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	San Fernando	Federal	20,819,685.24
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Soto La Marina	Federal	30,428,052.22
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Tampico	Federal	61,633,593.47
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Tampico	Financiamiento	214,702.34

K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Tula	Federal	12,734,900.29
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Valle Hermoso	Federal	24,566,566.98
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Victoria	Federal	83,876,666.89
K 178	Programa de Proyectos de Equipamiento Urbano y Construcción de Vialidades	Secretaría de Obras Públicas	Xicoténcatl	Federal	16,888,706.05
K 179 - Programa de Proyectos de Inversión en Zonas de Atención Prioritaria y Pobreza Extrema					140,754,405.12
K 179	Programa de Proyectos de Inversión en Zonas de Atención Prioritaria y Pobreza Extrema	Secretaría de Bienestar Social	Altamira	Federal	1,103,124.44
K 179	Programa de Proyectos de Inversión en Zonas de Atención Prioritaria y Pobreza Extrema	Secretaría de Bienestar Social	Estatad	Federal	2,216,106.00
K 179	Programa de Proyectos de Inversión en Zonas de Atención Prioritaria y Pobreza Extrema	Secretaría de Bienestar Social	Palmillas	Federal	475,332.97
K 179	Programa de Proyectos de Inversión en Zonas de Atención Prioritaria y Pobreza Extrema	Secretaría de Bienestar Social	Río Bravo	Federal	3,720,970.54
K 179	Programa de Proyectos de Inversión en Zonas de Atención Prioritaria y Pobreza Extrema	Secretaría de Bienestar Social	San Fernando	Federal	2,319,334.71
K 179	Programa de Proyectos de Inversión en Zonas de Atención Prioritaria y Pobreza Extrema	Secretaría de Bienestar Social	San Nicolás	Federal	5,766,110.40
K 179	Programa de Proyectos de Inversión en Zonas de Atención Prioritaria y Pobreza Extrema	Secretaría de Bienestar Social	Tula	Federal	1,239,623.20
K 179	Programa de Proyectos de Inversión en Zonas de Atención Prioritaria y Pobreza Extrema	Secretaría de Bienestar Social	Victoria	Federal	2,672,680.77
K 179	Programa de Proyectos de Inversión en Zonas de Atención Prioritaria y Pobreza Extrema	Secretaría de Obras Públicas	Altamira	Federal	2,340,608.56
K 179	Programa de Proyectos de Inversión en Zonas de Atención Prioritaria y Pobreza Extrema	Secretaría de Obras Públicas	Estatad	Federal	115,684,302.04
K 179	Programa de Proyectos de Inversión en Zonas de Atención Prioritaria y Pobreza Extrema	Secretaría de Obras Públicas	Xicoténcatl	Federal	3,216,211.49
K 180 - Programa de Proyectos de Infraestructura de Turismo					249,335,899.59
K 180	Programa de Proyectos de Infraestructura de Turismo	Secretaría de Obras Públicas	Ciudad Madero	Federal	8,033,208.02
K 180	Programa de Proyectos de Infraestructura de Turismo	Secretaría de Obras Públicas	Ciudad Madero	Financiamiento	3,771,866.38
K 180	Programa de Proyectos de Infraestructura de Turismo	Secretaría de Obras Públicas	Estatad	Federal	9,014,444.79
K 180	Programa de Proyectos de Infraestructura de Turismo	Secretaría de Obras Públicas	Estatad	Financiamiento	7,105,789.63
K 180	Programa de Proyectos de Infraestructura de Turismo	Secretaría de Obras Públicas	Soto La Marina	Federal	200,000,000.00
K 180	Programa de Proyectos de Infraestructura de Turismo	Secretaría de Obras Públicas	Tampico	Estatad	17,129,210.86
K 180	Programa de Proyectos de Infraestructura de Turismo	Secretaría de Obras Públicas	Tampico	Federal	2,969,074.57

K 180	Programa de Proyectos de Infraestructura de Turismo	Secretaría de Obras Públicas	Tampico	Financiamiento	1,250,000.00
K 180	Programa de Proyectos de Infraestructura de Turismo	Secretaría de Obras Públicas	Tula	Estatal	62,305.34
K 181 - Programa de Proyectos de Infraestructura de Desarrollo Económico					414,358,006.72
K 181	Programa de Proyectos de Infraestructura de Desarrollo Económico	Secretaría de Obras Públicas	Reynosa	Federal	161,500,000.00
K 181	Programa de Proyectos de Infraestructura de Desarrollo Económico	Secretaría de Obras Públicas	Reynosa	Financiamiento	58,558,006.72
K 181	Programa de Proyectos de Infraestructura de Desarrollo Económico	Secretaría de Obras Públicas	Tampico	Federal	99,600,000.00
K 181	Programa de Proyectos de Infraestructura de Desarrollo Económico	Secretaría de Obras Públicas	Tampico	Financiamiento	73,400,000.00
K 181	Programa de Proyectos de Infraestructura de Desarrollo Económico	Secretaría de Obras Públicas	Tampico	Recursos Propios	21,300,000.00
K 182 - Programa de Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Procuración de Justicia					66,977,274.75
K 182	Programa de Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Procuración de Justicia	Secretaría de Obras Públicas	Altamira	Federal	10,122,299.83
K 182	Programa de Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Procuración de Justicia	Secretaría de Obras Públicas	Estatal	Federal	3,473,750.93
K 182	Programa de Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Procuración de Justicia	Secretaría de Obras Públicas	Mante	Federal	8,256,191.56
K 182	Programa de Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Procuración de Justicia	Secretaría de Obras Públicas	Matamoros	Federal	17,153,859.78
K 182	Programa de Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Procuración de Justicia	Secretaría de Obras Públicas	Reynosa	Federal	20,521,830.50
K 182	Programa de Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Procuración de Justicia	Secretaría de Obras Públicas	San Fernando	Federal	7,449,342.15
K 183 - Programa de Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Seguridad Pública					210,164,599.88
K 183	Programa de Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Seguridad Pública	Secretaría de Finanzas	Estatal	Financiamiento	14,535,434.97
K 183	Programa de Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Seguridad Pública	Secretaría de Obras Públicas	Altamira	Federal	4,000,000.00
K 183	Programa de Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Seguridad Pública	Secretaría de Obras Públicas	Altamira	Financiamiento	15,132,431.56
K 183	Programa de Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Seguridad Pública	Secretaría de Obras Públicas	Estatal	Financiamiento	12,941,870.74
K 183	Programa de Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Seguridad Pública	Secretaría de Obras Públicas	Mante	Financiamiento	5,814,295.61
K 183	Programa de Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Seguridad Pública	Secretaría de Obras Públicas	Matamoros	Federal	1,580,000.00
K 183	Programa de Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Seguridad Pública	Secretaría de Obras Públicas	Matamoros	Financiamiento	7,404,552.34

K 183	Programa de Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Seguridad Pública	Secretaría de Obras Públicas	Nuevo Laredo	Financiamiento	38,592,871.93
K 183	Programa de Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Seguridad Pública	Secretaría de Obras Públicas	Reynosa	Financiamiento	61,687,675.90
K 183	Programa de Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Seguridad Pública	Secretaría de Obras Públicas	Río Bravo	Recursos Propios	849,560.13
K 183	Programa de Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Seguridad Pública	Secretaría de Obras Públicas	San Fernando	Federal	3,300,000.00
K 183	Programa de Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Seguridad Pública	Secretaría de Obras Públicas	San Fernando	Recursos Propios	9,024,336.79
K 183	Programa de Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Seguridad Pública	Secretaría de Obras Públicas	Victoria	Financiamiento	35,301,569.91
K 185 - Programa de Proyectos de Infraestructura de Salud					219,669,591.18
K 185	Programa de Proyectos de Infraestructura de Salud	Secretaría de Finanzas	Matamoros	Estatad	200,000.00
K 185	Programa de Proyectos de Infraestructura de Salud	Secretaría de Obras Públicas	Altamira	Financiamiento	12,019,680.00
K 185	Programa de Proyectos de Infraestructura de Salud	Secretaría de Obras Públicas	Ciudad Madero	Financiamiento	27,187.38
K 185	Programa de Proyectos de Infraestructura de Salud	Secretaría de Obras Públicas	Estatad	Federal	20,000,000.00
K 185	Programa de Proyectos de Infraestructura de Salud	Secretaría de Obras Públicas	Mante	Financiamiento	11,300,000.00
K 185	Programa de Proyectos de Infraestructura de Salud	Secretaría de Obras Públicas	Matamoros	Financiamiento	107,505,949.00
K 185	Programa de Proyectos de Infraestructura de Salud	Secretaría de Obras Públicas	Miguel Alemán	Federal	300,000.00
K 185	Programa de Proyectos de Infraestructura de Salud	Secretaría de Obras Públicas	Nuevo Laredo	Financiamiento	11,350,000.00
K 185	Programa de Proyectos de Infraestructura de Salud	Secretaría de Obras Públicas	Reynosa	Federal	6,654,354.80
K 185	Programa de Proyectos de Infraestructura de Salud	Secretaría de Obras Públicas	Reynosa	Financiamiento	22,100,000.00
K 185	Programa de Proyectos de Infraestructura de Salud	Secretaría de Obras Públicas	Tampico	Financiamiento	12,015,110.00
K 185	Programa de Proyectos de Infraestructura de Salud	Secretaría de Obras Públicas	Victoria	Federal	1,800,000.00
K 185	Programa de Proyectos de Infraestructura de Salud	Secretaría de Obras Públicas	Victoria	Financiamiento	14,397,310.00
K 186 - Programa de Proyectos de Infraestructura del Deporte					50,500,206.54
K 186	Programa de Proyectos de Infraestructura del Deporte	Secretaría de Obras Públicas	Altamira	Federal	12,122,824.83
K 186	Programa de Proyectos de Infraestructura del Deporte	Secretaría de Obras Públicas	Ciudad Madero	Federal	1,800,000.00
K 186	Programa de Proyectos de Infraestructura del Deporte	Secretaría de Obras Públicas	Guerrero	Financiamiento	650,616.71
K 186	Programa de Proyectos de Infraestructura del Deporte	Secretaría de Obras Públicas	Reynosa	Federal	24,616,538.60
K 186	Programa de Proyectos de Infraestructura del Deporte	Secretaría de Obras Públicas	Tampico	Federal	6,290,000.00
K 186	Programa de Proyectos de Infraestructura del Deporte	Secretaría de Obras Públicas	Victoria	Federal	5,020,226.40

K 187 - Programa de Proyectos de Infraestructura del Sector Educativo					39,256,933.07
K 187	Programa de Proyectos de Infraestructura del Sector Educativo	Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa	Altamira	Recursos Propios	2,496,057.98
K 187	Programa de Proyectos de Infraestructura del Sector Educativo	Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa	Guerrero	Recursos Propios	28,000,000.00
K 187	Programa de Proyectos de Infraestructura del Sector Educativo	Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa	Matamoros	Recursos Propios	1,141,414.17
K 187	Programa de Proyectos de Infraestructura del Sector Educativo	Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa	Mier	Recursos Propios	1,395,001.59
K 187	Programa de Proyectos de Infraestructura del Sector Educativo	Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa	Reynosa	Recursos Propios	1,605,729.20
K 187	Programa de Proyectos de Infraestructura del Sector Educativo	Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa	Tampico	Recursos Propios	1,730,898.51
K 187	Programa de Proyectos de Infraestructura del Sector Educativo	Secretaría de Obras Públicas	Estatad	Federal	903,368.15
K 187	Programa de Proyectos de Infraestructura del Sector Educativo	Secretaría de Obras Públicas	Victoria	Federal	1,984,463.47
K 188 - Programa de Reconstrucción y Conservación de Carreteras					198,989,062.16
K 188	Programa de Reconstrucción y Conservación de Carreteras	Secretaría de Obras Públicas	Abasolo	Federal	3,162,840.34
K 188	Programa de Reconstrucción y Conservación de Carreteras	Secretaría de Obras Públicas	Aldama	Federal	2,907,013.17
K 188	Programa de Reconstrucción y Conservación de Carreteras	Secretaría de Obras Públicas	Burgos	Federal	13,866,458.27
K 188	Programa de Reconstrucción y Conservación de Carreteras	Secretaría de Obras Públicas	Camargo	Estatad	6,380.00
K 188	Programa de Reconstrucción y Conservación de Carreteras	Secretaría de Obras Públicas	Casas	Federal	2,349,412.84
K 188	Programa de Reconstrucción y Conservación de Carreteras	Secretaría de Obras Públicas	Estatad	Estatad	330,000.00
K 188	Programa de Reconstrucción y Conservación de Carreteras	Secretaría de Obras Públicas	Estatad	Federal	28,299,154.74
K 188	Programa de Reconstrucción y Conservación de Carreteras	Secretaría de Obras Públicas	Gómez Farías	Federal	2,848,936.93
K 188	Programa de Reconstrucción y Conservación de Carreteras	Secretaría de Obras Públicas	González	Federal	12,539,550.41
K 188	Programa de Reconstrucción y Conservación de Carreteras	Secretaría de Obras Públicas	Güémez	Federal	406,598.80
K 188	Programa de Reconstrucción y Conservación de Carreteras	Secretaría de Obras Públicas	Hidalgo	Federal	1,305,305.01
K 188	Programa de Reconstrucción y Conservación de Carreteras	Secretaría de Obras Públicas	Jaumave	Federal	4,073,772.11
K 188	Programa de Reconstrucción y Conservación de Carreteras	Secretaría de Obras Públicas	Jiménez	Federal	924,921.84
K 188	Programa de Reconstrucción y Conservación de Carreteras	Secretaría de Obras Públicas	Llera	Federal	4,682,162.91
K 188	Programa de Reconstrucción y Conservación de Carreteras	Secretaría de Obras Públicas	Mainero	Federal	1,437,824.92

K 188	Programa de Reconstrucción y Conservación de Carreteras	Secretaría de Obras Públicas	Mante	Estatal	138,040.00
K 188	Programa de Reconstrucción y Conservación de Carreteras	Secretaría de Obras Públicas	Miquihuana	Federal	8,524,496.65
K 188	Programa de Reconstrucción y Conservación de Carreteras	Secretaría de Obras Públicas	Nuevo Laredo	Federal	2,460,974.28
K 188	Programa de Reconstrucción y Conservación de Carreteras	Secretaría de Obras Públicas	Palmillas	Federal	3,105,720.01
K 188	Programa de Reconstrucción y Conservación de Carreteras	Secretaría de Obras Públicas	Reynosa	Federal	101,276,770.92
K 188	Programa de Reconstrucción y Conservación de Carreteras	Secretaría de Obras Públicas	San Carlos	Federal	3,367,230.28
K 188	Programa de Reconstrucción y Conservación de Carreteras	Secretaría de Obras Públicas	Soto La Marina	Estatal	6,380.00
K 188	Programa de Reconstrucción y Conservación de Carreteras	Secretaría de Obras Públicas	Tampico	Estatal	15,320.82
K 188	Programa de Reconstrucción y Conservación de Carreteras	Secretaría de Obras Públicas	Valle Hermoso	Estatal	6,380.00
K 188	Programa de Reconstrucción y Conservación de Carreteras	Secretaría de Obras Públicas	Victoria	Estatal	15,320.82
K 188	Programa de Reconstrucción y Conservación de Carreteras	Secretaría de Obras Públicas	Villagrán	Federal	932,096.09
P 058 - Conducción de la Política de Obra Pública					3,935.00
P 058	Conducción de la Política de Obra Pública	Secretaría De Obras Públicas	Estatal	Estatal	3,935.00

ANEXO XI
MONTOS Y LÍMITES DE LOS CONTRATOS DE LAS ADQUISICIONES Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE PODRÁN SER CONCURSADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021 Y QUE PROVENGAN DE RECURSOS ESTATALES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
(Cifras en Pesos)

Bienes y Servicios			
Presupuesto Autorizado		Tipo	Condiciones
De	Hasta		
15,001.00	800,000.00	- Adjudicación Directa	- Capacidad de respuesta inmediata
800,001.00	1,500,000.00	- Solicitud de tres cotizaciones por escrito vía correo electrónico	- Capacidad de respuesta inmediata
1,500,001.00	6,500,000.00	- Invitación a cuando menos tres personas	- Capacidad de respuesta inmediata
6,500,001.00	En adelante	- Licitación mediante convocatoria pública	- Proposiciones en sobre cerrado para abrirse públicamente

El presupuesto autorizado de 1.00 hasta 15,000.00 se registrará por el acuerdo por medio del cual se dictan las Normas que debe observar el personal del Poder Ejecutivo que opera el Gasto Público, a efecto de garantizar su correcto ejercicio.

ANEXO XII
MONTOS Y LÍMITES DE LOS CONTRATOS DE OBRA QUE PODRÁN SER CONCURSADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021 Y QUE PROVENGAN DE RECURSOS ESTATALES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
(Cifras en Pesos)

Obra Pública			
Presupuesto Autorizado		Tipo	Condiciones
De	Hasta		
1.00	800,000.00	- Adjudicación Directa	- Capacidad de respuesta inmediata
800,001.00	6,500,000.00	- Invitación a cuando menos 3 contratistas	- Capacidad de respuesta inmediata - Recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios
6,500,001.00	En adelante	- Licitación Pública mediante convocatoria pública	- Proposiciones en sobre cerrado para abrirse públicamente

ANEXO XIII
MONTOS Y LÍMITES DE LOS CONTRATOS DE OBRA QUE PODRÁN SER CONCURSADOS DURANTE EL
EJERCICIO FISCAL 2021 Y QUE PROVENGAN DE RECURSOS MUNICIPALES, SIN CONSIDERAR EL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
(Cifras en Pesos)

Obra Pública			
Presupuesto Autorizado		Tipo	Condiciones
De	Hasta		
1.00	650,000.00	- Adjudicación Directa	- Capacidad de respuesta inmediata
650,001.00	3,500,000.00	- Invitación a cuando menos 3 contratistas	- Capacidad de respuesta inmediata - Recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios
3,500,001.00	En adelante	- Licitación Pública mediante convocatoria pública	- Será abierto públicamente

ANEXO XIV
EJE TRANSVERSAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Unidad Responsable	Programa Presupuestario	
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas	E 093	Promover, Observar y Divulgar los Derechos Humanos.
Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas	E 062	Procuración de Justicia.
Secretaría de Bienestar Social	E 119	Programa de Bienestar para Personas Mayores.
	U 120	Programa Apoyo para el Cuidado Infantil.
	S 121	Programa de Comedores de Bienestar Comunitario.
	E 122	Programa de Parques y Centros de Bienestar.
	E 118	Programa de Derechos Humanos para la Atención Social de las Violencias.
Secretaría de Bienestar Social - Instituto del Deporte de Tamaulipas	S 146	Programa de Deporte de Alto Rendimiento.
	S 147	Programa de Cultura Física y Deporte.
Secretaría de Bienestar Social - Instituto de la Juventud de Tamaulipas	E 144	Programa de Joven a Joven.
	U 143	Programa Impulsando Juventudes.
Secretaría de Bienestar Social - Instituto de las Mujeres en Tamaulipas	E 074	Programa de Igualdad de Género.
Secretaría de Desarrollo Económico	F 032	Acciones de Fomento para Emprendedores de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.
	P 031	Conducción de la Política de Desarrollo Económico.
	E 101	Programa de Capacitación a Empresarios.
Secretaría de Desarrollo Rural	S 107	Programa de Fomento a la Productividad Rural.
	S 110	Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero.
Secretaría de Educación	E 078	Educación Media Superior y Superior.
	S 128	Programa de Becas del Sector Educativo.
	S 197	Programa de Escuelas de Tiempo Completo.
Secretaría de Educación - Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativo (ITABEC)	S 151	Programa de Becas Escolares.
Secretaría del Trabajo	S 102	Programa de Apoyo al Empleo.
	E 040	Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral.
Secretaría General de Gobierno	S 206	Fondo de Apoyo a Migrante.
	P 009	Diseño y Conducción de la Política Interior del Estado.
	N 012	Coordinación Estatal de Protección Civil.
	E 013	Servicios de Atención a Grupos Vulnerables.
	P 023	Sistema Estatal de Seguridad Pública.
	E 220	Defensoría Pública.
Servicios de Salud de Tamaulipas	E 081	Servicios de Salud.
Secretaría de Seguridad Pública	E 061	Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social.
	P 059	Conducción de la Política de Seguridad Pública.

Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente - Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU)	F 149	Programa de Financiamiento para Vivienda.
	S 148	Programa de Vivienda.
Sistema Estatal Radio Tamaulipas	E 060	Producción de Programas Informativos de Radio.
Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas (IPSSSET)	E 072	Programa de Previsión y Seguridad Social de los Trabajadores del Estado.
Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas	E 091	Servicios de Formación de Agentes y Cuerpos Policiales.

**ANEXO XV
EJE TRANSVERSAL DERECHOS HUMANOS**

Unidad Responsable	Programa Presupuestario	
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas	E 093	Promover, Observar y Divulgar los Derechos Humanos.
Secretaría de Bienestar Social	U 044	Atención Ciudadana para el Bienestar Social.
	S 114	Programa de Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil.
	E 117	Programa de Generación de Cambio y Bienestar Social.
	E 118	Programa de Derechos Humanos para la Atención Social de las Violencias.
	S 121	Programa de Comedores de Bienestar Comunitario.
	E 122	Programa de Parques y Centros de Bienestar.
	S 123	Programa de Bienestar Alimenticio.
	E 230	Programa de Bienestar Emocional.
Secretaría de Bienestar Social - Instituto del Deporte de Tamaulipas	S 146	Programa de Deporte de Alto Rendimiento.
Secretaría de Bienestar Social - Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes	E 090	Desarrollo cultural y Artístico.
Secretaría de Bienestar Social - Instituto de las Mujeres en Tamaulipas	E 074	Programa de Igualdad de Género.
Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente - Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU)	S 148	Programa de Vivienda.
Secretaría de Educación	S 127	Programa de Apoyo a la Educación Básica en Zonas de Alta y Muy Alta Marginación.
Secretaría de Seguridad Pública	E 061	Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social.
Secretaría del Trabajo	S 102	Programa de Apoyo al Empleo.
Secretaría General del Gobierno	U 010	Atención a Víctimas del Delito.
	E 013	Servicios de Atención a Grupos Vulnerables.
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas	U 050	Juntos por Tamaulipas.
	E 155	Programa de Servicios Médicos de Asistencia Social.
	E 157	Programa de Atención a Personas con Discapacidad.
	E 160	Programa de Prevención de Violencia en los Grupos Vulnerables.

**ANEXO XVI
EJE TRANSVERSAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

Unidad Responsable	Programa Presupuestario	
Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas	E 062	Procuración de Justicia.
Secretaría de Bienestar Social	E 118	Programa de Derechos Humanos para la Atención Social de las Violencias.
Secretaría de Educación	S 197	Programa de Escuelas de Tiempo Completo.
Secretaría General de Gobierno	E 013	Servicios de Atención a Grupos Vulnerables.
	P 023	Sistema Estatal de Seguridad Pública.
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas	E 160	Programa de Prevención de Violencia en los Grupos Vulnerables.
Servicios de Salud de Tamaulipas	E 081	Servicios de Salud.
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas	E 093	Promover, Observar y Divulgar los Derechos Humanos.

**ANEXO XVII
EJE TRANSVERSAL PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Unidad Responsable	Programa presupuestario	
Secretaría de Bienestar Social	E 117	Programa de Generación de Cambio y Bienestar Social.
	E 118	Programa de Derechos Humanos para la Atención Social de las Violencias.
	P 047	Conducción de la Política de Bienestar Social.
	S 114	Programa de Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil.
	E 119	Programa de Bienestar para Personas Mayores.
	S 121	Programa de Comedores de Bienestar Comunitario.
	S 123	Programa de Bienestar Alimenticio.
	U 044	Atención Ciudadana para el Bienestar Social.
	U 120	Programa Apoyo para el Cuidado Infantil.
	E 122	Programa de Parques y Centros de Bienestar.
Coordinación Estatal de Atención al Bienestar Emocional de Tamaulipas	E 230	Programa de Bienestar Emocional.
Secretaría de Bienestar Social - Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes	E 090	Desarrollo Cultural y Artístico.
Secretaría de Bienestar Social – Instituto de la Juventud de Tamaulipas	U 143	Programa Impulsando Juventudes.
	E 144	Programa Joven a Joven.
Secretaría de Bienestar Social – Instituto de las Mujeres en Tamaulipas	E 074	Programa de Igualdad de Género.
Secretaría de Bienestar Social - Instituto del Deporte de Tamaulipas	E 089	Atención al Deporte.
	S 146	Programa de Deporte de Alto Rendimiento.
	S 147	Programa de Cultura Física y Deporte.

**ANEXO XVIII
EJE TRANSVERSAL DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A CORRUPCIÓN**

Unidad Responsable	Programa Presupuestario	
Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas	E 062	Procuración de Justicia.
Poder Judicial Estatal	R 003	Actividades Derivadas del Trabajo Judicial.
Auditoría Superior del Estado	R 002	Entregar a la Cámara de Diputados del H. Congreso, el Informe sobre la Revisión de la Cuenta Pública.
Contraloría Gubernamental	O 066	Promoción de la Cultura de la Legalidad y el Aprecio por la Rendición de Cuentas.
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas	E 094	Promoción del Pleno Ejercicio de los Derechos de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas	E 097	Impartición de Justicia en Materia Administrativa.
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas	P 138	Acciones de Combate a la Corrupción.

**ANEXO XIX
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL EN EDUCACIÓN. RECURSOS ESTATALES Y FEDERALES
(Cifras en Pesos)**

Concepto	Importe		
	Estatal	Federal	Total
Educación Básica	4,250,961,448.02	14,266,002,863.57	18,516,964,311.59
Educación Media Superior	742,862,425.21	305,243,728.00	1,048,106,153.21
Educación Superior	1,946,560,751.59	2,701,731,896.71	4,648,292,648.30
Posgrado	11,264,637.08	0.00	11,264,637.08
Educación para Adultos	74,096,536.82	84,849,823.00	158,946,359.82
Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	966,539,684.47	1,016,633,395.72	1,983,173,080.19
Total	7,992,285,483.19	18,374,461,707.00	26,366,747,190.19

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2021

Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

**ANEXO XX
PRIORIDADES DEL GASTO**

La política de gasto se orienta a la asignación del presupuesto de egresos hacia sectores estratégicos del desarrollo del Estado y de la sociedad en su conjunto; además toma como principal estrategia la optimización de recursos y el fortalecimiento del desarrollo social y humano. En su asignación se privilegian los programas de contenido social como una iniciativa destinada a mejorar las condiciones de vida de la población buscando siempre la mejora educativa, productividad, superación de carencias sociales, mejora en salud, bienestar social, y mejora alimentaria, entre otras.

**ANEXO XXI
PODER EJECUTIVO
PRESUPUESTO POR CAPÍTULO DE GASTO
(Cifras en Pesos)**

Presupuesto por Capítulo de Gasto	Importe
Total	56,391,636,107.17
Capítulo 1000 Servicios Personales	25,437,359,677.89
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	698,502,594.17
Capítulo 3000 Servicios Generales	2,914,335,331.49
Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,013,248,729.75
Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	83,973,927.74
Capítulo 6000 Inversión Pública	3,193,882,685.44
Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	4,243,760.19
Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones	9,535,806,310.64
Capítulo 9000 Deuda Pública	3,510,283,089.86

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2021

**ANEXO XXII
PODER LEGISLATIVO
PRESUPUESTO POR CAPÍTULO DE GASTO
(Cifras en Pesos)**

Presupuesto por Capítulo de Gasto	Importe
Total	293,571,712.03
41201 Servicios Personales	239,458,026.79
41202 Materiales y Suministros	15,161,210.83
41203 Servicios Generales	38,952,474.41

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2021

**ANEXO XXIII
PODER JUDICIAL
PRESUPUESTO POR CAPÍTULO DE GASTO
(Cifras en Pesos)**

Presupuesto por Capítulo de Gasto	Importe
Total	892,703,141.76
41301 Servicios Personales	778,876,477.49
41302 Materiales y Suministros	44,319,048.10
41303 Servicios Generales	66,480,441.17
41304 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,027,175.00

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2021

ANEXO XXIV
ORGANISMOS AUTÓNOMOS
PRESUPUESTO POR CAPÍTULO DE GASTO
(Cifras en Pesos)

Presupuesto por Capítulo de Gasto	Importe
Total	5,950,388,856.09
41401 Servicios Personales	4,788,874,267.66
41402 Materiales y Suministros	159,949,276.74
41403 Servicios Generales	769,973,765.09
41404 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	227,088,139.17
41405 Apoyos Extraordinarios	4,503,407.43

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2021

ANEXO XXV
OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES
PRESUPUESTO POR CAPÍTULO DE GASTO
(Cifras en Pesos)

Presupuesto por Capítulo de Gasto	Importe
Total	51,993,155.95
Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	51,993,155.95

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2021

ANEXO XXVI
RECURSOS A TRANSFERIR A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
(Cifras en Pesos)

Municipio	Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISMUN)	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	Hidrocarburos	Participaciones	Total
Total	1,009,169,210.00	2,483,819,107.00	289,382,557.64	5,753,435,436.00	9,535,806,310.64
Abasolo	15,319,423.00	8,732,388.00	5,352,615.54	35,798,215.07	65,202,641.61
Aldama	19,528,448.00	21,060,898.00	4,530,899.59	56,384,300.85	101,504,546.44
Altamira	68,168,007.00	169,643,429.00	39,659,605.87	355,459,787.49	632,930,829.36
Antiguo Morelos	8,622,211.00	7,146,121.00	407,314.93	32,378,903.88	48,554,550.81
Burgos	6,511,190.00	3,195,607.00	0.00	25,995,364.75	35,702,161.75
Bustamante	25,237,833.00	5,818,222.00	0.00	31,476,954.99	62,533,009.99
Camargo	5,662,039.00	11,375,196.00	10,599,412.80	42,806,037.14	70,442,684.94
Casas	7,873,676.00	3,015,928.00	169,714.54	25,255,509.60	36,314,828.14
Ciudad Madero	44,293,290.00	150,958,304.00	16,513,226.40	296,900,744.38	508,665,564.78
Cruillas	2,747,693.00	1,397,893.00	4,437,031.20	24,845,971.00	33,428,588.20
Gómez Farías	11,085,863.00	6,629,388.00	381,857.75	31,699,248.03	49,796,356.78
González	33,360,529.00	31,578,730.00	12,722,915.12	75,937,564.02	153,599,738.14
Güémez	16,689,339.00	11,229,396.00	0.00	40,668,017.70	68,586,752.70
Guerrero	1,435,869.00	3,203,555.00	7,424,042.40	28,561,620.76	40,625,087.16
Gustavo Díaz Ordaz	5,460,825.00	11,112,482.00	6,671,190.00	41,257,497.37	64,501,994.37
Hidalgo	25,535,193.00	16,453,687.00	0.00	45,557,213.35	87,546,093.35
Jaumave	19,297,792.00	11,038,812.00	627,943.85	42,702,027.85	73,666,575.70

Jiménez	5,473,052.00	5,892,563.00	369,478.80	31,180,877.33	42,915,971.13
Llera	18,685,214.00	11,947,493.00	678,858.23	42,128,879.66	73,440,444.89
Mainero	4,578,877.00	1,799,154.00	0.00	31,005,358.41	37,383,389.41
El Mante	41,595,345.00	84,904,711.00	175,042.80	170,904,857.14	297,579,955.94
Matamoros	102,544,161.00	375,540,657.00	63,837,974.14	699,522,889.93	1,241,445,682.07
Méndez	5,152,113.00	2,974,771.00	2,570,314.80	27,285,425.40	37,982,624.20
Mier	1,552,051.00	3,122,012.00	7,309,128.00	28,658,120.40	40,641,311.40
Miguel Alemán	6,354,871.00	19,808,060.00	7,208,674.80	57,323,555.81	90,695,161.61
Miquihuana	11,146,541.00	2,565,586.00	0.00	26,266,103.82	39,978,230.82
Nuevo Laredo	62,695,736.00	288,263,054.00	954,224.40	616,421,292.50	968,334,306.90
Nuevo Morelos	4,008,996.00	2,562,705.00	0.00	28,885,743.33	35,457,444.33
Ocampo	14,211,585.00	9,979,439.00	568,543.75	39,226,693.69	63,986,261.44
Padilla	8,154,100.00	10,050,898.00	0.00	41,497,247.44	59,702,245.44
Palmillas	3,524,568.00	1,230,484.00	0.00	26,681,786.89	31,436,838.89
Reynosa	93,706,653.00	466,353,778.00	47,700,855.72	958,456,885.56	1,566,218,172.28
Rio Bravo	40,823,173.00	91,572,350.00	1,452,120.00	191,269,435.09	325,117,078.09
San Carlos	20,044,313.00	6,295,240.00	0.00	31,307,097.41	57,646,650.41
San Fernando	40,532,982.00	40,400,609.00	11,050,009.64	104,848,185.82	196,831,786.46
San Nicolás	2,932,629.00	749,120.00	60,248.40	21,741,056.57	25,483,053.97
Soto La Marina	21,731,615.00	18,344,494.00	7,127,648.29	55,348,270.32	102,552,027.61
Tampico	41,761,252.00	226,910,512.00	13,071,888.97	484,818,622.19	766,562,275.16
Tula	54,391,756.00	21,332,976.00	0.00	56,977,344.56	132,702,076.56
Valle Hermoso	19,532,612.00	46,323,475.00	1,510,725.60	109,123,219.17	176,490,031.77
Victoria	44,743,033.00	249,723,670.00	14,239,051.31	559,239,379.23	867,945,133.54
Villagrán	8,718,954.00	4,449,191.00	0.00	29,585,859.54	42,754,004.54
Xicoténcatl	13,743,808.00	17,132,069.00	0.00	50,046,270.56	80,922,147.56

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2021

ANEXO XXVII
DEUDA PÚBLICA
(Cifras en Pesos)

a) Topes para la Contratación de la Deuda Pública

De acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios el monto de endeudamiento anual es del 15.0% de los ingresos de libre disposición de la Ley de Ingresos Aprobada para el ejercicio, de acuerdo al Artículo 46 de la propia ley que a la letra dice:

“De acuerdo a la clasificación del Sistema de Alertas, cada Ente Público tendrá los siguientes Techos de Financiamiento Neto:

- I. Bajo un endeudamiento sostenible, corresponderá un Techo de Financiamiento Neto de hasta el equivalente al 15 por ciento de sus Ingresos de libre disposición;
- II. Bajo un endeudamiento en observación tendrá un Techo de Financiamiento Neto de hasta el equivalente al 5 por ciento de sus Ingresos de libre disposición, y
- III. Un nivel de endeudamiento elevado tendrá un Techo de Financiamiento Neto igual a Cero”.

b) Saldos de la Deuda
Información al 30 de Septiembre de 2020

Crédito	Importe
Crédito Bancomer 1'000 MDP.	512,820,540.06
Crédito Banobras 183 MDP.	98,108,944.41
Crédito Banobras 187 MDP.	111,826,909.75
Crédito Banobras 250 MDP.	61,433,097.40
Crédito Banobras 113 MDP.	43,657,876.11
Crédito Banamex 1'500 MDP.	1,461,875,037.31
Crédito Banorte 1'539 MDP.	1,477,152,244.14
Crédito Banorte 5'461 MDP.	5,325,510,533.25
Crédito Santander 1'650 MDP.	1,631,900,639.57
Crédito Banamex 1'000 MDP.	988,980,265.25
Crédito Bancomer 500 MDP.	492,246,681.99
Crédito Bancomer 968 MDP.	907,153,353.83
Crédito Bancomer 994 MDP.	975,852,179.67
Total	14,088,518,302.74

c) Tipo de garantía o fuente de pago
Información al 30 de Septiembre de 2020

Crédito	Fuente de Pago
Crédito Bancomer 1'000 MDP.	Participaciones
Crédito Banobras 183 MDP.	Participaciones
Crédito Banobras 187 MDP.	Participaciones
Crédito Banobras 250 MDP.	Participaciones
Crédito Banobras 113 MDP.	Participaciones
Crédito Banamex 1'500 MDP.	Participaciones
Crédito Banorte 1'539 MDP.	Participaciones
Crédito Banorte 5'461 MDP.	Participaciones
Crédito Santander 1'650 MDP.	Participaciones
Crédito Banamex 1'000 MDP.	Participaciones
Crédito Bancomer 500 MDP.	Participaciones
Crédito Bancomer 968 MDP.	Participaciones
Crédito Bancomer 994 MDP.	Participaciones

d) Monto asignado al pago de deuda dividido en principal e intereses, así como en comisiones, gastos, costo por coberturas y/o apoyos financieros
Información al 30 de Septiembre de 2020

Acreeedor	Disposiciones	Amortizaciones	Intereses	Comisiones	Gastos de la Deuda	Costo SWAP
Crédito Bancomer 1'000 MDP.	0.00	41,208,795.00	27,855,400.58	18,771,583.77	0.00	0.00
Crédito Banobras 183 MDP.	0.00	66,050,321.05	10,545,360.63	0.00	0.00	0.00
Crédito Banobras 187 MDP.	0.00	75,285,727.25	11,976,975.98	0.00	0.00	0.00
Crédito Banobras 250 MDP.	0.00	12,858,090.21	3,669,615.90	0.00	0.00	0.00
Crédito Banobras 113 MDP.	0.00	7,276,312.62	2,588,061.24	0.00	0.00	0.00
Crédito Banamex 1'500 MDP.	0.00	12,056,278.08	74,140,833.51	0.00	0.00	21,311,158.02
Crédito Banorte 1'539 MDP.	0.00	12,182,271.24	79,342,814.18	0.00	0.00	19,071,283.63
Crédito Banorte 5'461 MDP.	0.00	43,920,194.42	290,138,108.59	0.00	0.00	68,756,840.89
Crédito Santander 1'650 MDP.	0.00	12,877,830.75	82,814,420.65	0.00	0.00	8,995,561.41
Crédito Banamex 1'000 MDP.	0.00	7,823,905.94	48,956,556.58	0.00	0.00	5,100,492.48
Crédito Bancomer 500 MDP.	0.00	3,894,204.59	24,676,062.27	0.00	0.00	2,862,957.85
Crédito Bancomer 994 MDP.	0.00	7,827,744.76	50,152,449.80	0.00	0.00	0.00
Crédito Bancomer 968 MDP.	0.00	24,335,905.08	48,917,745.96	0.00	0.00	0.00
Total	0.00	327,597,580.99	755,774,405.87	18,771,583.77	0.00	126,098,294.28

**e) Desglose por decreto aprobatorio o clave que permita su identificación
Información al 30 de Septiembre de 2020**

Crédito	Número del Decreto del H. Congreso del Estado	Fecha del Decreto del H. Congreso del Estado
Crédito Bancomer 1'000 MDP.	LX1006	17/12/2009
Crédito Banobras 183 MDP.	LXI-38	30/11/2011
Crédito Banobras 187 MDP.	LXI-173	07/12/2011
Crédito Banobras 250 MDP.	LXII-57	17/12/2013
Crédito Banobras 113 MDP.	LXII-392	17/12/2014
Crédito Banamex 1'500 MDP.	LXIII-245	14/09/2017
Crédito Banorte 1'539 MDP.	LXIII-245	14/09/2017
Crédito Banorte 5'461 MDP.	LXIII-245	14/09/2017
Crédito Santander 1'650 MDP.	LXIII-374	18/12/2017
Crédito Banamex 1'000 MDP.	LXIII-374	18/12/2017
Crédito Bancomer 500 MDP.	LXIII-374	18/12/2017
Crédito Bancomer 968 MDP.	LXII-735	17/12/2015
Crédito Bancomer 994 MDP.	LXIII-245	14/09/2017

**f) Desglose por tipo de obligación o instrumento de contratación
Información al 30 de Septiembre de 2020**

Crédito	Tipo De Crédito
Crédito Bancomer 1'000 MDP.	Crédito Simple
Crédito Banobras 250 MDP.	Crédito Simple
Crédito Banobras 113 MDP.	Crédito Simple
Crédito Banamex 1'500 MDP.	Crédito Simple
Crédito Banorte 1'539 MDP.	Crédito Simple
Crédito Banorte 5'461 MDP.	Crédito Simple
Crédito Santander 1'650 MDP.	Crédito Simple
Crédito Banamex 1'000 MDP.	Crédito Simple
Crédito Bancomer 500 MDP.	Crédito Simple
Crédito Bancomer 968 MDP.	Crédito Simple
Crédito Bancomer 994 MDP.	Crédito Simple

Crédito Banobras 183 MDP.	Bono Cupón Cero
Crédito Banobras 187 MDP.	Bono Cupón Cero

**g) Desglose por institución bancaria
Información al 30 de Septiembre de 2020**

Institución Bancaria	Crédito
1 2 Banamex S.A.	Crédito Banamex 1'500 MDP.
	Crédito Banamex 1'000 MDP.
1 2 3 4 BBVA Bancomer S.A.	Crédito Bancomer 1'000 MDP.
	Crédito Bancomer 500 MDP.
	Crédito Bancomer 968 MDP.
	Crédito Bancomer 994 MDP.
1 2 3 4 Banobras S.N.C.	Crédito Banobras 183 MDP.
	Crédito Banobras 187 MDP.
	Crédito Banobras 250 MDP.
	Crédito Banobras 113 MDP.
1 2 Banorte S.A.	Crédito Banorte 1'539 MDP.
	Crédito Banorte 5'461 MDP.
1 Santander S.A.	Crédito Santander 1'650 MDP.

h) Desglose de las tasas de contratación Información al 30 de Septiembre de 2020

Crédito	Tasa de Interés de Referencia	Sobre Tasa
Crédito Bancomer 1'000 MDP.	TIIE	0.55
Crédito Banobras 183 MDP.	TASA BASE fija variable	0.73
Crédito Banobras 187 MDP.	TASA BASE 7.67 %	0.74
Crédito Banobras 250 MDP.	TIIE	0.66
Crédito Banobras 113 MDP.	TIIE	0.82
Crédito Banamex 1'500 MDP.	TIIE	0.40
Crédito Banorte 1'539 MDP.	TIIE	0.41
Crédito Banorte 5'461 MDP.	TIIE	0.51
Crédito Santander 1'650 MDP.	TIIE	0.41
Crédito Banamex 1'000 MDP.	TIIE	0.40
Crédito Bancomer 500 MDP.	TIIE	0.48
Crédito Bancomer 968 MDP.	TIIE	0.47
Crédito Bancomer 994 MDP.	TIIE	0.52

i) Plazos de contratación Información al 30 de Septiembre de 2020

Crédito	Plazo
Crédito Bancomer 1'000 MDP.	20 Años
Crédito Banobras 183 MDP.	20 Años
Crédito Banobras 187 MDP.	20 Años
Crédito Banobras 250 MDP.	10 años
Crédito Banobras 113 MDP.	10 años
Crédito Banamex 1'500 MDP.	20 años
Crédito Banorte 1'539 MDP.	20 Años
Crédito Banorte 5'461 MDP.	20 Años
Crédito Santander 1'650 MDP.	20 Años
Crédito Banamex 1'000 MDP.	20 Años
Crédito Bancomer 500 MDP.	20 Años
Crédito Bancomer 968 MDP.	12.5 Años *
Crédito Bancomer 994 MDP.	19.1 Años *

* Por refinanciamiento

j) Destino de las contrataciones de deuda Información al 30 de Septiembre de 2020

Crédito	Destino del Crédito
Crédito Bancomer 1'000 MDP.	Inversión Pública Productiva
Crédito Banobras 183 MDP.	Inversión Pública Productiva / Fonden
Crédito Banobras 187 MDP.	Inversión Pública Productiva / Fonden
Crédito Banobras 250 MDP.	Inversión Pública Productiva
Crédito Banobras 113 MDP.	Inversión Pública Productiva
Crédito Banamex 1'500 MDP.	Reestructura de Deuda
Crédito Banorte 1'539 MDP.	Reestructura de Deuda
Crédito Banorte 5'461 MDP.	Reestructura de Deuda
Crédito Santander 1'650 MDP.	Inversión Pública Productiva
Crédito Banamex 1'000 MDP.	Inversión Pública Productiva
Crédito Bancomer 500 MDP.	Inversión Pública Productiva
Crédito Bancomer 968 MDP.	Refinanciamiento de Deuda
Crédito Bancomer 994 MDP.	Refinanciamiento de Deuda

ANEXO XXVIII
FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS
(Cifras en Pesos)

Distribución preliminar del financiamiento público por partido político (1):

Partido Político	Actividades Ordinarias	Actividades Específicas	Franquicias Postales (3)	Campañas Electorales	Total (4)
Partido Acción Nacional	65,112,399.00	1,930,804.00	534,468.00	19,533,720.00	87,111,391.00
Partido Revolucionario Institucional	22,021,105.00	555,550.00	534,468.00	6,606,331.00	29,717,454.00
Partido de la Revolución Democrática (2)	0.00	0.00	534,468.00	916,232.00	1,450,700.00
Partido Verde Ecologista de México (2)	0.00	0.00	534,468.00	916,232.00	1,450,700.00
Partido del Trabajo (2)	0.00	0.00	534,468.00	916,232.00	1,450,700.00
Movimiento Ciudadano	14,642,449.00	320,061.00	534,468.00	4,392,735.00	19,889,713.00
Morena	41,767,053.00	1,185,740.00	534,468.00	12,530,116.00	56,017,377.00
Partido Encuentro Solidario	3,054,107.00	196,335.00	534,468.00	916,232.00	4,701,142.00
Redes Sociales Progresistas	3,054,107.00	196,335.00	534,468.00	916,232.00	4,701,142.00
Fuerza Social por México	3,054,107.00	196,335.00	534,468.00	916,232.00	4,701,142.00
Financiamiento para campañas C.I.	0.00	0.00	0.00	610,211.00	610,211.00
Bolsa de la Prerrogativa Postal para campañas, partidos y candidatos independientes (5)	0.00	0.00	763,533.00	0.00	763,533.00
Total	152,705,327.00	4,581,160.00	6,108,213.00	49,170,505.00	212,565,205.00

(1) El acuerdo por el que el Consejo General del IETAM determina los montos de financiamiento público que recibirán los partidos en el año 2021, se encuentra calendarizado para aprobarse del 1 al 31 de enero de 2021 (financiamiento de actividades ordinarias, específicas y franquicias postales) y el de campañas se tiene calendarizado para aprobarse del 1 al 10 de abril de 2021.

Acuerdo No. IETAM-A/CG-25/2020. Acuerdo mediante el cual el Consejo General del IETAM, aprueba la modificación de fechas de aquellas actividades que deban ajustarse con motivo de la homologación de los plazos de la etapa de precampañas y obtención de apoyo ciudadano, así como la aprobación del Calendario Electoral correspondiente al PEO 2020-2021.

(2) Los partidos: De la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y Del Trabajo, perdieron su derecho a recibir financiamiento público para actividades ordinarias permanentes y específicas para los ejercicios anuales 2020 y 2021.

Acuerdo No. IETAM/CG-58/2019. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se emite la declaratoria de pérdida del derecho al financiamiento público local de los partidos políticos nacionales De la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y Del Trabajo, por no haber obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección de diputados del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019.

(3) Los cálculos de esta tabla se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel, pero se muestran sin decimales. Debido a que la distribución es igualitaria, el monto resultante se trunca, de este modo no se rebasa la bolsa inicialmente calculada.

(4) Los cálculos de esta tabla se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel. En total, el redondeo se realizó al entero siguiente.

(5) La bolsa de prerrogativa postal para PP y CI para campañas, se distribuye cuando ya se tiene registrados las y los candidatos.

Fuente: Instituto Electoral de Tamaulipas

ANEXO XXIX
FIDEICOMISOS PÚBLICOS DEL ESTADO
(Cifras en Pesos)

No.	Fideicomiso	Fiduciario	N° Contrato	Saldo patrimonial al 31 de Agosto de 2020	Presupuesto asignado ejercicio 2020
Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente					
1	Fideicomiso del Centro Histórico de Tampico (FICETAM)	Santander	2003133-0	34,710,747.34	0.00
2	Fideicomiso del Centro Histórico de Matamoros (FICEMAT)	Nafin	11753	3,922.00	0.00
3	Fideicomiso del Centro Urbano Turístico de Ciudad Madero (FICUTMAD)	Nafin	80509	0.00	0.00

Secretaría de Desarrollo Económico					
4	Fideicomiso Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas (FOMICRO)	Nafin	80032	58,657,780.00	38,626,636.00
5	Fideicomiso Nuevo Santander	Santander	2001537-0	24,623,646.85	8,708,311.51
6	Fideicomiso para el Desarrollo Urbano Lucio Blanco	Banorte	1219-7	0.00	0.00
7	Fideicomiso para el Desarrollo Comercial Ignacio Zaragoza	Scotiabank	360301030	6,169.11	0.00
8	Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Garantía Líquida Tam-Emprende	Financiera Nacional	3128018192	134,394.31	0.00
Secretaría de Desarrollo Rural					
9	Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tamaulipas (FOFAET)	Banorte	744159	69,636,198.17	155,317,285.52
10	Fideicomiso de Garantía Líquida Solidaria del Estado de Tamaulipas (FIDEGAT)	Scotiabank	360313037	2,586,114.26	692,229.86
11	Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Tamaulipas (FIDEFOSET)	Scotiabank	360950422	2,832,695.61	692,229.85
12	Fideicomiso Tamaulipas para Cobertura de Precios y Agricultura por Contrato (FITAM)	Scotiabank	360312037	4,938,147.26	0.00
13	Fideicomiso Fondo de Garantía Agropecuaria del Estado de Tamaulipas (FOGAGRO)	Scotiabank	360950505	4,500,085.28	0.00
Secretaría de Educación					
14	Fideicomiso del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos del Estado de Tamaulipas (FITABEC)	Bancomer	47481-7	25,572,515.95	0.00
15	Fideicomiso Fondo Mixto Conacyt - Gobierno del Estado de Tamaulipas	Nafin	80131	286,990,220.56	0.00
16	Fideicomiso para Impulsar el Programa de Enseñanza Vivencial de las Ciencias en Tamaulipas	Scotiabank	360950190	808,869.63	3,626,295.48
17	Fideicomiso de Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para el Personal al Servicio de la Educación del Estado de Tamaulipas	Banamex	111140-8	8,319,209.61	0.00
18	Fideicomiso para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Tamaulipas (FOVIMAT)	Banorte	4226671	21,775,987.09	0.00
19	Fideicomiso del Centro de Capacitación Tecnológica de Altamira (CECATÁ)	Santander	46823-0	0.00	0.00
Secretaría de Finanzas					
20	Fideicomiso para el Pago de Créditos del Estado de Tamaulipas (FIPAC)	Banorte	025381-8	56,732,034.00	0.00
21	Fideicomiso Puente Internacional Nuevo Laredo III	Santander	2001183-0	727,487,460.10	408,129,432.51
22	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago (BANREGIO)	Banregio	851-00901	2,524,614.24	0.00
23	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago (SANTANDER)	Santander	2003885-0	243,333,497.47	0.00
24	Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales del Estado de Tamaulipas (FONDEN)	Santander	2004442	8,618,296.25	3,267,103.92
25	Fideicomiso Público, Sin Estructura, Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago	Azteca	1231	9.66	0.00
Secretaría General de Gobierno					
26	Fideicomiso del Estado de Tamaulipas para la Implementación del Sistema de Justicia Penal	Banobras	2225	30,413,286.42	0.00

27	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente Alternativa de Pago (APP)	Mifel	3404/19	124,887,996.72	340,812,795.00
28	Fideicomiso para la Prevención de la Violencia en el Estado de Tamaulipas	Santander	2004625-0	16,243,755.71	11,357,587.39
Secretaría de Obras Públicas					
29	Fideicomiso Puente Internacional Río Bravo – Donna	Invex	976	23,992,217.64	0.00
30	Fideicomiso Mante - Ocampo - Tula	Monex	414	87,915.09	0.00
31	Fideicomiso del Corredor Económico del Norte	Nafin	80651	206,652.00	0.00
Secretaría de Turismo					
32	Fideicomiso Pro Desarrollo de la Laguna del Carpintero	Nafin	80140	0.00	0.00
33	Fideicomiso de Administración e Inversión del Impuesto por Servicios de Hospedaje del Estado de Tamaulipas	Santander	2003865-0	11,038,943.73	1,890,884.44
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas					
34	Fideicomiso de Administración e Inversión para el Desarrollo del Programa "Nuestros Niños, Nuestro Futuro"	Santander	2003908-0	36,495,895.83	0.00

Fuente: Unidad de Entidades y Fideicomisos

 Fideicomisos Inactivos

Los fideicomisos públicos son los constituidos por el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas en su carácter de fideicomitente único, con objeto de auxiliario en la realización de actividades prioritarias, de interés público o beneficio colectivo, los cuales podrán contar con estructura análoga a la de las otras entidades, y regirán sus actividades por Comités Técnicos.

Los criterios utilizados para la aprobación de los fideicomisos públicos del Estado de Tamaulipas se encuentran contenidos en las siguientes Leyes y Reglamentos: Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, Artículo 26, fracción XVI y Artículo 43; Ley de Gasto Público, Artículo 8 y 37 Ter fracción V; Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, Capítulo V; y Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas.

ANEXO XXX
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33
(Cifras en Pesos)

Fondo	Importe
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	15,598,270,832.00
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	3,481,829,183.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	1,148,370,123.00
• Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	139,200,913.00
• Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISMUN)	1,009,169,210.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	2,483,819,107.00
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	313,291,546.00
• Fondo para la para Asistencia Social	313,291,546.00
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	267,416,551.00
• Educación Tecnológica (CONALEP)	182,566,728.00
• Educación de Adultos (ITEA)	84,849,823.00
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	229,435,778.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	1,183,313,366.00
Total	24,705,746,486.00

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2021

ANEXO XXXI
AYUDAS SOCIALES
(Cifras en Pesos)

Partida	Monto
441 Ayudas sociales a personas	360,010,209.69
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	91,142,880.72
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	977,316,483.65
Total	1,428,469,574.06

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2021

ANEXO XXXII
TRANSFERENCIAS O DONATIVOS A ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL
(Cifras en Pesos)

Organismo	Importe
Cruz Roja	12,000,000.00
Teletón	36,000,000.00
Total	48,000,000.00

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2021

ANEXO XXXIII
DICTAMEN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Con fundamento en el artículos 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como el artículo 26, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; en donde se establece que toda iniciativa presentada por el Titular del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, se deberá de realizar una estimación del Impacto Presupuestario de cada una de ellas, debido a que toda aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la Legislación Estatal, se realizará en el marco del principio de Balance Presupuestario Sostenible, por lo cual, se sujetarán a la capacidad financiera del Estado.

En razón de lo anteriormente expuesto, a continuación se propone el Dictamen de la estimación del impacto presupuestario del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2021.

La Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, determina que no existe afectación financiera en la implementación del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2021, ya que por su propia naturaleza se trata de un ordenamiento que en sí mismo distribuye los ingresos que serán objeto de afectación según los rubros que en el mismo Decreto se establece para los Entes Públicos.

ANEXO XXXIV
INFORMACIÓN CONTABLEa) Estado de Actividades
(Cifras en Pesos)

Del 1 de Enero al 30 de Septiembre del 2020 y por el Ejercicio 2019

Concepto	Año	
	2020	2019
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión	5,609,435,983	8,296,798,821
Impuestos	3,406,812,312	4,493,973,337
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	1,552,132,969	2,421,322,136
Productos	305,594,818	538,068,305
Aprovechamientos	344,895,884	843,435,043
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	41,262,690,161	54,804,343,342
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Coordinación Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones	41,262,690,161	54,804,343,342
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	0	0
Otros Ingresos y Beneficios	396,030	270,469
Ingresos Financieros	0	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	396,030	270,469
Total de Ingresos y Otros Beneficios	46,872,522,174	63,101,412,632
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	20,061,309,855	29,785,652,911
Servicios Personales	16,607,875,706	22,955,325,453
Materiales y Suministros	511,911,456	1,165,415,042
Servicios Generales	2,941,522,693	5,664,912,416
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,686,038,450	19,715,152,642
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	12,770,420,224	17,331,021,833
Transferencias al Resto del Sector Público	14,535,435	0
Subsidios y Subvenciones	349,268,882	554,457,602
Ayudas Sociales	1,424,061,098	1,770,843,290
Pensionamientos y Jubilaciones	57,335,784	57,336,417
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	70,417,027	1,493,500
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones y Aportaciones	7,406,284,166	9,329,414,722
Participaciones	4,385,834,424	5,632,408,775
Aportaciones	3,020,449,742	3,674,922,758
Convenios	0	22,083,189
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	900,644,284	1,221,446,505
Intereses de la Deuda Pública	755,774,406	1,194,046,522
Comisiones de la Deuda Pública	18,771,584	23,028,778
Gastos de la Deuda Pública	0	2,000
Costo por Coberturas	126,098,294	4,369,205
Apoyos Financieros	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	356,888,313	537,434,895
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	356,888,313	537,434,895
Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
Otros Gastos	0	0
Inversión Pública	655,349,439	988,603,238
Inversión Pública no Capitalizable	655,349,439	988,603,238
Total de Gastos y Otras Pérdidas	44,066,514,507	61,577,704,913
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	2,806,007,667	1,523,707,719
Ahorro/Desahorro de la Contraloría Gubernamental	437,593	-1,819,957
Ahorro/Desahorro de Fideicomisos	0	0
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,806,445,260	1,521,887,762

*Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

b) Estado de Situación Financiera
(Cifras en Pesos)

Del 1 de Enero al 30 de Septiembre del 2020 y por el Ejercicio 2019

CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	2020	2019		2020	2019
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	4,717,069,527	3,798,175,821	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,479,386,417	3,669,399,686
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,223,204,370	1,110,230,926	Documentos por Pagar a Corto Plazo	507,891,434	1,240,000,000
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,360,436,696	969,583,183	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	65,384,482	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	39,963,293	39,806,316
Otros Activos Circulantes	86,262	86,262	Provisiones a Corto Plazo	0	0
Total de Activos Circulantes	7,300,798,863	5,878,056,192	Otros Pasivos a Corto Plazo	1,318,222,147	1,350,013,075
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	6,410,847,773	6,299,219,077
Inversiones Financieras a Largo Plazo	2,343,959,660	2,235,380,476	Activo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	31,923,446	31,923,446	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	18,253,022,295	16,890,491,164	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	4,496,727,717	4,277,286,053	Deuda Pública a Largo Plazo	14,023,133,021	14,416,115,984
Activos Intangibles	689,513,058	641,169,989	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-3,295,532,920	-2,951,687,231	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	33,610,024	0
Activos Diferidos	8,998,171,965	9,178,916,810	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	14,056,743,845	14,416,115,984
Otros Activos no Circulantes	114,935,711	114,249,924	TOTAL DEL PASIVO	20,467,591,618	20,715,334,961
Total de Activos no Circulantes	31,802,720,932	30,407,730,631	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	38,903,517,795	36,285,786,823	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	3,576,110,496	3,466,022,431
			Aportaciones	3,481,805,745	3,380,207,960
			Donaciones de Capital	94,304,751	85,814,471
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	14,859,815,081	12,104,429,431
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	2,806,445,260	1,521,887,762
			Resultados de Ejercicios Anteriores	12,799,947,372	11,329,118,620
			Revalúos	0	0
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-746,576,951	-746,576,951
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	18,435,926,177	15,570,451,862
			TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	38,903,517,795	36,285,786,823

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

c) Estado de Variación en la Hacienda Pública
(Cifras en Pesos)

Al 30 de Septiembre de 2020

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	TOTAL
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto 2019	3,466,022,431				3,466,022,431
Aportaciones	3,380,207,960				3,380,207,960
Donaciones de Capital	85,814,471				85,814,471
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto 2019		10,582,541,669	1,521,887,762		12,104,429,431
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			1,521,887,762		1,521,887,762
Resultados de Ejercicios Anteriores		11,329,118,620			11,329,118,620
Revalúos		0			0
Reservas		0			0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		-746,576,951			-746,576,951
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio Neto 2019				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final 2019	3,466,022,431	10,582,541,669	1,521,887,762	0	15,570,451,862
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto 2020	110,088,065				110,088,065
Aportaciones	101,597,785				101,597,785
Donaciones de Capital	8,490,280				8,490,280
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto 2020		1,470,828,752	1,284,557,498		2,755,386,250
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			2,806,445,260		2,806,445,260
Resultados de Ejercicios Anteriores		1,470,828,752	-1,521,887,762		-51,059,010
Revalúos		0	0		0
Reservas		0	0		0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		0	0		0
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio Neto 2020				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final 2020	3,576,110,496	12,053,370,421	2,806,445,260	0	18,435,926,177

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

d) Estado de Cambios en la Situación Financiera
(Cifras en Pesos)

Del 1 de Enero al 30 de Septiembre del 2020 y por el Ejercicio 2019

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	554,590,534	3,172,321,506
Activo Circulante	0	1,422,740,671
Efectivo y Equivalentes	0	918,893,706
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	112,973,452
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	390,873,513
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	554,590,534	1,749,580,835
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	108,579,184
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	1,372,531,131
Bienes Muebles	0	219,441,664
Activos Intangibles	0	48,343,069
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	343,845,689	0
Activos Diferidos	210,744,845	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	685,787
PASIVO	909,138,214	1,156,881,557
Pasivo Circulante	875,528,190	763,899,494
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	809,986,731	0
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	732,108,566
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	65,384,482	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	156,977	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	31,790,928
Pasivo No Circulante	33,610,024	392,982,063
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	392,982,063
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	33,610,024	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	2,865,474,315	0
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	110,088,065	0
Aportaciones	101,597,785	0
Donaciones de Capital	8,490,280	0
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	2,755,386,250	0
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,284,557,498	0
Resultados de Ejercicios Anteriores	1,470,828,752	0
Revalúos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

*Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

e) Estado de Flujos de Efectivo
(Cifras en Pesos)

Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2020 y 2019

Concepto	2020	2019
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	46,872,522,174	63,101,412,631
Impuestos	3,406,812,312	4,493,973,336
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de mejoras	0	0
Derechos	1,552,132,969	2,421,322,136
Productos	305,594,818	538,068,305
Aprovechamientos	344,895,884	843,435,043
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	41,262,690,161	54,804,343,342
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0
Otros Orígenes de Operación	396,030	270,469
Aplicación	43,165,870,223	60,356,258,409
Servicios Personales	16,607,875,706	22,955,325,453
Materiales y Suministros	511,911,456	1,165,415,042
Servicios Generales	2,941,522,693	5,664,912,416
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	12,770,420,224	17,331,021,833
Transferencias al resto del Sector Público	14,535,435	0
Subsidios y Subvenciones	349,288,882	554,457,602
Ayudas Sociales	1,424,061,098	1,770,843,290
Pensionamientos y Jubilaciones	57,335,784	57,336,417
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	70,417,027	1,493,500
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	4,385,834,424	5,632,408,775
Aportaciones	3,020,449,742	3,674,922,758
Convenios	0	22,083,189
Otros Aplicaciones de Operación	1,012,237,752	1,526,038,134
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	3,706,651,951	2,745,154,222
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	243,406,850	223,111
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	243,406,850	0
Otros Orígenes de Inversión	0	223,111
Aplicación	1,329,817,968	2,509,421,774
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,329,132,181	2,503,642,773
Bienes Muebles	0	5,779,001
Otras Aplicaciones de Inversión	685,787	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-1,086,411,118	-2,509,198,663
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0	2,834,082,905
Endeudamiento Neto	0	2,834,082,905
Interno	0	2,834,082,905
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
Aplicación	1,701,347,126	1,390,575,564
Servicios de la Deuda	1,228,241,865	1,221,446,505
Interno	1,228,241,865	1,221,446,505
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	473,105,261	169,129,059
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-1,701,347,126	1,443,507,341
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	918,893,707	1,679,462,900
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio	3,798,175,821	2,118,712,921
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	4,717,069,527	3,798,175,821

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctas y son responsabilidad del emisor

f) Informes sobre Pasivos Contingentes
(Cifras en Pesos)

Al 30 de Septiembre de 2020

A) Juicios Pendientes	Número de Juicios	
	Al 31 de Diciembre 2019	Al 30 de Septiembre de 2020
Area/Dependencia		
Ante Tribunal de Conciliación y Arbitraje	1,536	1,548
Ante las Juntas Especiales de Conciliación y Arbitraje	539	485
Ante el Tribunal de Justicia Administrativa	98	97
Junta Federal de Conciliación	8	9
Junta de Honor y Justicia	16	15
Juez Primero de 1ra Instancia de lo Civil del 1er Distrito Judicial en Cd. Victoria, Tam.		1
Total	2,197	2,155

B) Avales					Al 30 de Septiembre 2020
DEUDOR	ACREEDOR	REGISTO SHCP	SALDO CREDITO	IMPORTE	
A Municipios					153,429,545
Nuevo Laredo	Banobras	Cetes	25/200	15,246,748	
Nuevo Laredo	Banobras	Udis	25/200	32,765,356	
Nuevo Laredo	Cofidan		032/2008	104,167,441	
Victoria	Santander		529/2010	1,250,000	
A Organismos Operadores del Agua					40,076,040
Comapa Nvo Laredo	Cofidan		308/2006	20,262,840	
Comapa Río BraVO	Cofidan		193/2008	19,813,200	
Comapa Zona Conurbada	Interacciones		053/2010	0	
A Organismos Descentralizados (ITAVU)					185,227,937
Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo	BBV Bancomer		324/2007	77,412,762	
Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo	BBV Bancomer		P-28-0814125	107,815,175	
Total					378,733,522

C) Contratos Asociación Pública Privada					Al 30 de Septiembre 2020
DEUDOR	ACREEDOR	REGISTO SHCP	IMPORTE DE LA INVERSION	IMPORTE POR SERVICIOS	
Gobierno del Estado de Tamaulipas	Sociedad de Propósito Especifico denominada TRES10, S.A DE C.V.		P28-0520046	2,989,256,519	1,001,547,432

*Los importes contratados se expresan incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

*Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos.

g) Notas a los Estados Financieros
(Cifras en Pesos)

Al 30 de Septiembre de 2020

a) Notas de Desglose

I. Notas al Estado de Situación Financiera

Activo**EFFECTIVO Y EQUIVALENTE**

- Este rubro lo integran las partidas de corto plazo donde se incluye todas las cuentas de Bancos e inversiones registradas hasta el cierre del tercer trimestre y sus montos por cuenta están desglosadas como sigue:

Efectivo y Equivalente	Importe
Bancos/Tesorería	1,051,062,307
Inversiones Temporales	3,649,897,634
Fondos de Afectación Específica	16,109,586
TOTAL	4,717,069,527

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

2. Derechos a recibir Efectivo o Equivalente

Descripción de la Cuenta	Importe
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1,071,913,698
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	99,574,654
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	5,000
Deudores por Anticipos Tesorería a Corto Plazo	20,881,932
Préstamos Otorgados a Corto Plazo	5,552,148
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	25,276,946
TOTAL	1,223,204,378

Como parte de la cuenta de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, en cuentas por cobrar se tiene el registro más significativo realizado por el Fideicomiso del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos (Fitabec) el cual realiza préstamos educativos a partir del nivel medio superior, también se integra la partida de Deudores Diversos que incluyen la cuenta de Cheques Devueltos, por la cantidad de \$19,542,118 que corresponden a los cheques de los contribuyentes que les fueron devueltos, y que se encuentran a la fecha registrados como pendientes de cobro.

Año	No. De Cheques	Importe
2019	938	19,406,200
2020	2020	135,918
TOTAL	2958	19,542,118

DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

3. Derechos a Recibir Bienes o Servicios

Descripción de la Cuenta	Importe
Anticipos a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	87,678,929
Anticipos a Proveedores por Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles a Corto Plazo	586,363
Anticipo a Contratistas por Obras Publicas a Corto Plazo	537,340,899
Otros Derechos a recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo	734,830,505
TOTAL	1,360,436,696

El saldo más importante corresponde al Fideicomiso Río Bravo Donna por el importe de \$ 422,310,213 y este se integra por las acciones fideicomitadas representativas del capital social de COPA, S.A., que fueron Incorporadas al patrimonio del Fideicomiso y como lo establece el contrato de fideicomiso los recursos propios fueron reconocidos como aportación de COPA, S.A

BIENES DISPONIBLES PARA SU TRANSFORMACION O CONSUMO (Inventarios)

4. Inventarios: No Aplica
5. Almacén: No Aplica

INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO

6. La cuenta Inversiones Financieras está integrada en el rubro de Títulos y Valores a Largo Plazo por la cantidad de \$72,829,060 y los Fideicomisos de Deuda y sin estructura que ascienden a **\$1,870,223,164** y que a continuación se detallan:

Títulos y Valores a Largo Plazo	Importe
Canal Intracostero Tamaulipeco S.A de C.V.	8,415,000
Desarrollo Turístico de la Playa Miramar S.A. de C.V.	3,824,260
Club de Foot Ball Correcaminos UAT S.A. de C.V.	3,616,750
Administración Portuaria Integral de Tamaulipas S,A, de C.V.	3,647,500
Desarrollo Urbano del Puerto Industrial de Altamira S.A. de C.V.	187,412
Servicios Aeroportuarios de Tamaulipas, S.A. de C.V.	49,500
Textil Altamira	53,088,638
TOTAL	72,829,060
Fideicomisos	IMPORTE
Fideicomiso Puente Internacional Nuevo Laredo III	721,877,455
Fideicomiso CONACYT	286,990,221
Fideicomiso Santander 200-3885 (CREDITOS)	233,334,341
Fideicomiso de Administración y Fuente Alterna de Pago APP	194,740,491
Fideicomiso FOFAET	97,005,449
Fideicomiso para Pago de Créditos (FIPAC)	56,360,538
Fideicomisos Nuestros Niños Nuestro Futuro	36,495,896
Fideicomiso Centro Histórico De Tampico	34,710,747
Fideicomiso del Estado de Tamaulipas para la Implementación del Sistema de Justicia Penal	30,413,285
Fideicomiso Rio Bravo-DONNA	26,228,967
Fideicomiso FITABEC	25,572,516
Fideicomiso Nuevo Santander	24,694,811
Fideicomiso FOVIMAT	21,775,987
Fideicomiso sobre Hospedaje	20,757,282
Fideicomiso para Prevención de la Violencia	16,702,833
Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales del Estado de Tam	11,885,400
Fideicomiso Tecnologías Educativas	8,319,210
Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable	5,205,749
Fideicomiso Tamaulipas para Cobertura de Precios y Agricultura	4,929,736
Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable	4,484,922
Fideicomiso Garantía Liquida Solidaria	2,530,950
Fideicomiso Banregio 851-00901 (CREDITOS)	2,524,267
Fideicomiso Maestro Irrevocablesde Administración y Pago	888,000
Fideicomiso del Programa Enseñanza Vivencial	808,870
Fideicomiso Fondo Metropolitano de Matamoros	646,867
Fideicomiso del Corredor Económico del Norte	206,652
Fideicomiso Irrevocable Administrativo, Invest. Líquidas Tam Emprende	105,682
Fideicomiso Mante-Ocampo-Tula	16,027
Fideicomiso Para el Desarrollo Comercial Ignacio Zaragoza	6,092
Fideicomiso Centro Histórico De Matamoros	3,922
TOTAL	1,870,223,164

7. También se refleja un incremento en las Participaciones y Aportaciones de Capital por \$31,454,170 la cantidad de \$7,265,353 corresponde a la empresa Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas S.A de C.V., el importe de \$14,545,672 a las aportaciones entregadas a la empresa Paraestatal Administración Portuaria Integral de Tamaulipas S.A. de C.V y a la empresa Tam. Energía Alianza S.A. de C.V. por \$9,643,146 dichas aportaciones serán consideradas para futuros incrementos de capital.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO

Descripción de la Cuenta	Total
Deudores Diversos a Largo Plazo	22,322,401
Otros Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	9,601,044
TOTAL	31,923,445

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

8. El método de depreciación para los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles es el de línea recta, método que se aplica en forma consistente en cada clase de activo, y de acuerdo a la tabla establecida por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Tamaulipas (CACET).

Bienes Inmuebles

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	Importe
Terrenos*	651,196,344
Viviendas	0
Edificios no Habitacionales*	2,119,489,992
Infraestructura	57,722,288
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	7,117,450,186
Construcciones en Proceso en Bienes Propios**	7,208,710,398
Fideicomisos	
Terrenos	75,452,993
Edificios no Habitacionales	3,253,500
Infraestructura	573,792,390
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	445,419,218
Otros Bienes Inmuebles	534,987
TOTAL	18,253,022,295

*** Los porcentajes de depreciación son aplicados directamente por cada uno de los Fideicomisos incorporándose posteriormente a los registros del Gobierno del Estado.

Construcciones en proceso en Bienes de Dominio Público.

CUENTA	No. DE OBRAS	DEPENDENCIAS	IMPORTE	TOTAL
1235	1322	Secretaría de Obras Públicas	7,117,450,186	7,562,869,404
	85	Fideicomisos	445,419,218	
CUENTA	No. DE OBRAS	DEPENDENCIAS	IMPORTE	TOTAL
1236	1057	Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física y Educativa	1,208,053,544	7,208,710,398
	577	Secretaría de Obras Públicas	6,000,656,854	

Bienes Muebles

Bienes Muebles	Importe
Mobiliario y Equipo de Administración	1,133,733,367
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	259,333,290
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	117,871,858
Equipo de Transporte	1,742,016,233

Equipo de Defensa y Seguridad	315,210,708
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	886,590,324
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	4,810,980
Activos Biológicos	4,782,736
Contraloría	
Mobiliario y Equipo de Administración	2,413
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	102,434
Otros Equipos y Herramienta	5,996
Fideicomisos	
Mobiliario y Equipo de Administración	6,799,584
Equipo Educativo y Recreativo	265,888
Equipo de Transporte	6,401,143
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	18,800,762
TOTAL	4,496,727,717

* Se aplican diferentes tasas de Depreciación según la clase asignada.

Activos Intangibles

Activos Intangibles	Importe
Software	100,696,183
Patentes Marcas y Derechos	39,915
Licencia	110,270,792
Otros Activos Intangibles	427,965
Contraloría	
Software	56,328
Fideicomisos	
Software	10,487,959.00
Concesiones y Franquicias	467,533,916
TOTAL	689,513,057

*La columna de depreciación acumulada incluye los cargos por depreciación de los Activos Intangibles otorgados en comodato, los cuales se registran en la Partida de Otros Activos No Circulantes del Estado de Situación Financiera

*Las tasas exactas de depreciación se enlistan en las notas de gestión administrativa ya que están dadas por clase de activo.

En la cuenta de Concesiones su saldo representa la inversión inicial en la construcción del puente internacional Nuevo Laredo III en base a la concesión otorgada el 30 de julio de 1996 al gobierno estatal por la federación a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte para construir, operar, explotar, conservar y mantener el puente internacional.

Activo Diferido

10. El saldo del Activo Diferido se compone de:

Activos Diferidos	Importe
Crédito 4'500 MDP Fid. No. 904 ISN Banorte	4,464,634,500
Crédito 1'500 MDP Bancomer	1,500,000,000
Crédito 1'500 MDP Fid. No. 904 ISN Banorte	1,488,211,500
Crédito 1'000 MDP Bancomer	934,523,820
Crédito 731 MDP Bancomer	223,256,682
Crédito Bono Cupón Cero 187 MDP Banobras	111,826,910
Crédito Bono Cupón Cero 183 MDP Banobras	98,108,944
Fideicomiso FITABEC	144,846,026
Fideicomiso Fondo M. Reynosa y Río Bravo.	1,473,911
Fideicomiso Fdo. M Matamoros	1,289,672
TOTAL	8,968,171,965

Dentro de este total, la cantidad de \$8,820,562,356 corresponde al registro que se acumuló debido al criterio utilizado anterior a la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual tenía el propósito de reflejar el compromiso contraído y que los recursos de la Deuda Pública se identificaran y ejercieran en acciones de Obra Pública, por lo cual se venían utilizando la cuenta "Capital Obra Pública Financiada", como cuenta complementaria de Activo y al realizarse el pago de las obligaciones se utilizaba simultáneamente con la de Pasivo No Circulante (Documentos por Pagar a Largo Plazo), ya que con la nueva disposición de Ley esa cuenta no pudo ser reclasificada a ninguna otra cuenta del Catálogo de Cuentas del Consejo Nacional de Armonización Contable.

A partir de este trimestre refleja la disminución por el reconocimiento del valor nominal del Bono Cupón Cero emitido por Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

Se incluye también en este Rubro el Activo Diferido de Fideicomisos por \$ 147,609,609.

Estimaciones y Deterioros

11. Estimación de cuentas incobrables: No Aplica

Estimación de Inventarios: No Aplica

Deterioro de activos biológicos en la tabla de depreciación y amortización aprobada por el Consejo de Armonización del Estado de Tamaulipas no se considera aplicar tasas de deterioro para los activos biológicos.

Otros Activos

12. En la cuenta de Bienes en Comodato durante este ejercicio refleja un saldo de \$ 114,935,711 reflejando un incremento a este trimestre de \$ 685,787 por el comodato de una unidad vehicular Nissan a el R Ayuntamiento de San Carlos Tamaulipas con un valor de \$ 61,490, una Unidad vehicular Marca Jeep Mod 2011 con un valor de \$ 143,669, entregada en comodato al R. Ayuntamiento de Río Bravo, y el comodato de una Vagoneta Chevrolet TAHOE al Supremo Tribunal justicia del Estado con un valor de \$ 480,628

Pasivo

1. Cuentas por Pagar a Corto Pazo

Descripción de la Cuenta	Importe
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	77,095,411
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1,048,272,074
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	54,652,805
Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	378,656,489
Transferencia Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	288,430.994
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	936,339,053
Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	4,166,972
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,691,772.618
TOTAL	4,479,386,417

Documentos por Pagar a Corto Plazo.

Documentos a pagar a corto plazo	Importe Original Contratado	Saldo al 31 de Diciembre de 2019	Disposiciones	Amortización	Saldo al 30 de Septiembre 2020	Intereses	Plazo Pactado	Tasa de Interés	Comisiones y Costos Relacionados	Tasa Efectiva
BANCO HSBC, S.A.	300,000,000	100,000,000		100,000,000	0	1,667,584	12 meses	TIIE+42 PTS	0	8.79%
BBV BANCOMER S.A	500,000,000	500,000,000		500,000,000	0	10,885,100	12 meses	TIIE+42 PTS	0	8.76%

SCOTIABANK, S.A.	200,000,000	200,000,000		200,000,000	0	2,206,517	12 meses	TIIIE+59 PTS	0	8.93%
SANTANDER, S.A.	350,000,000	350,000,000		254,545,454	95,454,546	13,628,009	12 meses	TIIIE+38 PTS	0	7.47%
BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.	90,000,000	90,000,000		73,636,362	16,363,638	3,455,490	12 meses	TIIIE+65 PTS	0	7.74%
SCOTIABANK, S.A.	400,000,000	0	100,000,000	0	100,000,000	1,115,817	12 meses	TIIIE+1.39 PTS	0	5.73%
TOTAL		1,240,000,000	100,000,000	1,128,181,816	211,818,184	32,958,517				

Otros Documentos a pagar a corto plazo (Cadenas Productivas)										
Otros Documentos a pagar a corto plazo	Importe Original Contratado	Saldo al 31 de Diciembre de 2019	Disposiciones	Importe pagado	Saldo al 30 de Septiembre 2020	Intereses	Plazo Pactado	Tasa de Interés	Comisiones y Costos Relacionados	Tasa Efectiva
NACIONAL FINANCIERA CADENAS PRODUCTIVAS HSBC	300,000,000	0	296,073,251	0	296,073,251	0	365 Dias	TASA BASE +300 PTS	No aplica	No aplica
TOTAL	300,000,000		296,073,251		296,073,251					
TOTAL DE DOC. POR PAGAR A CORTO PLZO					507,891,435					

2. Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o en Garantía a Corto Plazo

Fondos en Garantía a Corto Plazo

Fondos en Garantía a Corto Plazo	Importe
Depósitos en Garantía de Impuestos	13,616,321
Depósitos por Órdenes Judiciales	26,346,971
TOTAL	39,963,292

Los Depósitos en garantía de impuestos y por órdenes judiciales se pagan cuando lo solicita el Juez de la instancia que corresponda.

3. Otros Pasivos a Corto Plazo

Otros Pasivos a Corto Plazo	Totales
Ingresos por Clasificar	1,305,353,151
Recaudación por Participar	1,029,700
Otros Pasivos Circulantes	11,839,296
TOTAL	1,318,222,147

En la cuenta de Ingresos por Reclasificar se integra el anticipo de recursos establecido en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal en la Cláusula Vigésima Cuarta, perteneciente a la Sección IV referente a la Rendición de Cuenta Mensual Comprobada de Ingresos Coordinados y del Sistema de Compensación de Fondos, la cual establece que la S.H.C.P. a través de la Tesorería de la Federación, cubrirá mensualmente a la Entidad los anticipos a cuenta de Participaciones en el Fondo General de Participaciones, cabe hacer mención que dicho anticipo no constituye para el Gobierno del Estado un Pasivo real a cubrirse.

I. Notas al Estado de Actividades

I. Ingresos de Gestión

Ingresos y Otros Beneficio Varios.	Importe	Porcentaje
Ingresos de Gestión.	5,609,435,983	11.97%
Impuestos	3,406,812,312	7.27%
Contribuciones y Aportaciones de Seguridad Social		0.00%
Contribuciones de Mejoras		0.00%
Derechos	1,552,132,969	3.31%
Productos	305,594,818	0.65%
Aprovechamientos	344,895,884	0.74%
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.	41,262,690,163	88.03%
Participaciones	18,997,446,708	40.53%
Aportaciones	16,619,778,745	35.46%
Convenios	4,088,939,471	8.72%
Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	500,486,064	1.07%
Fondos Distintos de Aportaciones	1,056,039,174	2.25%
Otros Ingresos y Beneficios Varios.	396,030	0
Ingresos y Otros Beneficio Varios.	46,872,522,175	100.00%

II. Gastos y Otras Pérdidas.

Gastos y Otras Pérdidas	importe	Porcentaje
Gastos de Funcionamiento	20,061,309,855	45.53%
Servicios Personales	16,607,875,706.00	37.69%
Materiales y Suministros	511,911,456.13	1.16%
Servicios Generales	2,941,522,693.19	6.68%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,686,038,450	33.33%
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	12,770,420,224	28.98%
Transferencias al Resto del Sector Público	14,535,435	0.03%
Subsidios y Subvenciones	349,268,882	0.79%
Ayudas Sociales	1,424,061,098	3.23%
Pensiones y Jubilaciones	57,335,784	0.13%
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	70,417,027	0.00%
Participaciones y Aportaciones,	7,406,284,166	16.81%
Participaciones	4,385,834,424	9.95%
Aportaciones	3,020,449,742	6.85%
Convenios	0	
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda	900,644,284	2.04%
Intereses de la Deuda Pública	755,774,406	1.72%
Comisiones de la Deuda Pública	18,771,584	0.04%
Costos por Cobertura	126,098,294	0.29%
Otros Gastos y Partidas Extraordinarias	356,888,313	0.81%
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	356,888,313	0.81%
Inversión Pública	655,349,439	1.49%
Inversión Pública No Capitalizable	655,349,439	1.49%
Total de Gastos y Otras Pérdidas	44,066,514,507	100.00%

El importe más significativo del apartado de Gastos y Otras pérdidas es el rubro de Servicios Personales, la cual acumula un monto de \$ 16,607,875,706, que representa el 37.69 % del gasto total del trimestre.

En segundo lugar, el rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas con un importe de \$ 12,770,420,224, el cual comprende las Asignaciones Presupuestales al Poder Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Organismos Públicos Descentralizados y Entidades Paraestatales y representan el 28.98 % del total del gasto.

II. Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

1. En el Ejercicio se registró en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido:

Esta cuenta muestra un incremento de Aportaciones por la cantidad de \$ 101,597,785, aportaciones registradas por el Fideicomiso del Puente Laredo III.

Se registraron Donativos por un total de \$ 8,490,280, de los cuales \$ 1,533,759 correspondientes al registro de bienes recibidos por parte de la embajada de Estados Unidos de América del programa INICIATIVA MÉRIDA, como apoyo para la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal., así como el reconocimiento de bienes inmuebles (21 terrenos y 19 escuelas) realizada por la Dirección de Patrimonio por \$ 6,956,521 de conformidad con el acuerdo de Modernización de 1992 donde la Federación transfiere la propiedad de las escuelas al Estado.

2. En Hacienda /Patrimonio Generado:

Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)

El saldo del Patrimonio Generado del 3er Trimestre 2020 el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) por un total de \$ 2,806,445,260 además de incluir el Ahorro del Ejecutivo por \$ 2,806,007,667 incluye la cantidad de \$ 437,593, el cual es resultado el Ahorro de la Contraloría Gubernamental, correspondiente a la aplicación del recurso de las retenciones del 5 al Millar que son depositadas a la Contraloría, las cuales tienen fundamento en el art. 191 de la Ley Federal de Derechos y son entregadas con la finalidad que la Contraloría ejerza las funciones de Vigilancia, Inspección y Control de Obras, dicho recurso está sujeto a revisión por parte de la Secretaria de la Función Pública.

Resultado de Ejercicios Anteriores las variaciones más significativas comprenden:

Registro de la Devolución de Rendimientos y Recursos No Ejercidos de Convenios Federales correspondientes a Ejercicios Fiscales Anteriores mismos que ascendieron a \$26,524,781, y cancelaciones de cheques cancelados de nómina por \$24,466

III. Notas al Estado de Flujo de Efectivo

EFFECTIVO O EQUIVALENTES

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de Efectivo o Equivalentes es como sigue:

Descripción de Cuenta	2020	2019
Efectivo en Bancos / Tesorería	1,051,062,307	1,006,775,427
Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	3,649,897,634	2,798,092,674
Fondos con Afectación Específica	16,109,586	678,337
Total de Efectivo o Equivalentes	4,717,069,527	3,805,546,438

2. Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles con subsidio de capital del sector central: **No Aplica**
3. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios

CONCEPTO	2020	2019
Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios	3,706,651,951	2,745,154,222
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al Efectivo		
Estimaciones		
Depreciación		
Amortización		
Incrementos en las Provisiones		
Incremento en Inversiones Producido por Revaluaciones		

Ganancia/Pérdida en venta de propiedad, planta y Equipo		
Incremento en Cuentas por Cobrar *		
Donativos		
Perdidas Extraordinarias	900,644,284	1,221,446,503
Cuenta de Ahorro/Desahorro del Estado de Actividades	2,806,007,667	1,523,707,719

I. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

Conciliación de Ingresos Presupuestarios / Contables		
1. Ingresos Presupuestarios		46,871,811,236
2. Más Ingresos Contables no Presupuestarios		1,490,526
Incremento por variación de inventarios.		
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
Disminución del exceso de provisiones		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	396,030	
Otros Ingresos Contables no Presupuestarios	1,094,496	
3. Menos Ingresos Presupuestarios no Contables		779,586
Productos de Capital	779,586	
Aprovechamientos de Capital		
Ingresos Derivados de Financiamientos		
Otros Ingresos Presupuestarios no Contables		
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		46,872,522,176
Conciliación de Egresos Presupuestarios / Contables		
1. Total de Egresos (presupuestarios)		46,747,562,559
2. Menos Egresos Presupuestarios no Contables		3,037,936,366
Mobiliario y Equipo de Administración	23,827,703	
Mobiliario y Equipo Educativo y recreativo	2,212,550	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	8,901,079	
Vehículos y Equipos de Transporte	133,775,892	
Equipo de Defensa y Seguridad	6,187,930	
Maquinaria, otros Equipos y Herramientas	49,697,212	
Activos Biológicos	0	
Bienes Inmuebles	0	
Activos Intangibles	48,343,069	
Obra Pública en Bienes Propios *	1,350,862,836	
Acciones y Participaciones de Capital	31,454,170	
Compra de Títulos y Valores	0	
Inversiones en Fideicomisos, mandatos y otros Análogos	154,452,762	
Provisiones para contingencias y otras Erogaciones Especiales		
Amortización de la Deuda Pública	186,261,533	
Adeudos de Ejercicios Fiscales anteriores (ADEFAS)	1,041,959,630	
Otros Egresos Presupuestarios no Contables		
3. Más Gastos Contables no Presupuestarios		356,888,313
Estimaciones, depreciaciones, deterioro, absorción y Amortizaciones	356,888,313	
Provisiones		
Disminución de Inventarios		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro o Obsolescencia		
Aumento por insuficiencia por provisiones		
Otros Gastos		
Otros Gastos Contables no Presupuestales		
4. Total de Gastos Contable (4 = 1 - 2 + 3)		44,066,514,506

* El monto del concepto de Obra pública en Bienes Propios corresponde a la suma- resta del importe de recursos ejercidos en Inversión Pública en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) y el reporte financiero contable del Estado de Actividades en el renglón de Inversión Pública.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

a) Notas de Memoria (Cuentas de Orden)

Las Cuentas de Orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el Balance del Ente, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio Contable, de Control y en general sobre los aspectos Administrativos, o bien para consignar sus Derechos o Responsabilidades Contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan para efectos de este documento son las siguientes:

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias

Cuentas de Orden Contable	Importes
Avales y Garantías	
Avales Autorizados	378,733,522
Avales Firmados	-378,733,522
Inversión Med. Proyectos para Prest. De Servicios	
Contratos para Inversión Med. Proy. para Prest Servicios	4,604,897,865
Inversión Pública Contratada Med. Proy de Prest. Servicios	-4,604,897,865
Bienes en Concesión o en Comodato	
Bienes bajo Contrato en Comodato	20,885,622
Contrato de Comodato por Bienes	-20,885,622
Bienes arqueológicos, artísticos e históricos en custodia	
Bienes Artísticos en Custodia	402,500
Custodia de Bienes Artísticos	-402,500
Bienes arqueológicos, artísticos e históricos en custodia	
Bienes Históricos en Custodia	5,097,000
Custodia de Bienes Históricos	-5,097,000

Cuentas de Orden Presupuestales	
Cuentas de Ingresos	
Ley de Ingresos Estimada	59,513,542,784
Ley de Ingresos por Ejecutar	-15,937,588,168
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	3,295,856,620
Ley de Ingresos Devengada	0
Ley de Ingresos Recaudada	-46,871,811,236
Cuentas de Egresos	
Presupuesto de Egresos Aprobado	-59,513,542,784
Presupuesto de Egresos por Ejercer	20,533,724,188
Modificaciones al Presupuesto de Egresos por Ejercer	-7,767,743,963
Presupuesto de Egresos Comprometido	0
Presupuesto de Egresos Devengado	0
Presupuesto de Egresos Ejercido	2,107,694,874
Presupuesto de Egresos Pagado	44,639,867,685

Los importes de las Cuentas de Orden Presupuestarias son tomadas de los informes presupuestales, debido a que en el Sistema de Plataforma Única no se cuenta con el proceso de cierre presupuestal y actualmente refleja los saldos acumulados desde agosto de 2012.

1. Valores en custodia: No Aplica
2. Por tipo de emisión de Instrumento: No Aplica
3. Los contratos firmados de construcciones por tipo de contrato:

Esta información se encuentra contenida en el formato de "Programa de Obra Pública", dicha información se incluye como anexo en los Estados Financieros, la Secretaría de OBRAS Públicas es la dependencia que resguarda la documentación en los expedientes de obra correspondientes.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

c) Notas de Gestión Administrativa

1. Introducción

En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental se presenta la Información Contable, Presupuestal y Programática del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas bajo la Normatividad emitida por el Consejo Nacional del Armonización Contable y la Ley del Gasto Público Estatal, apegándose a la Ley de Ingresos para el 2020, aprobada mediante el Decreto LXIV-64, y al Presupuesto de Egresos aprobado para el Ejercicio Fiscal 2020, emitido a través del Decreto LXIV-65, ambos documentados publicados en el Periódico Oficial del Estado el 18 de Diciembre del 2019.

2. Escenarios Económicos.

2.1.- Escenario Económico de México al 30 de Septiembre del 2020.

En lo que corresponde a la economía nacional, después de entrar en recesión y registrar una contracción en el producto interno bruto de una décima de punto porcentual por todo el 2019, la economía de México se ha visto beneficiada por varios factores, entre ellos con la ratificación del T-MEC con Estados Unidos y Canadá en Enero del 2020, como también con la guerra comercial entre China y USA. Más sin embargo con la sorpresiva llegada de la Pandemia del Covid 19 iniciada en Enero del 2020, la situación se agravaría considerablemente, profundizando aún más el estancamiento de las variables relacionadas con la inversión fija bruta que realizan las empresas mediante la adquisición de bienes de capital, ello en virtud de que empresarios e inversionistas siguen viendo medidas por parte del gobierno federal que dañan la confianza tanto interna como externa en cuanto al rumbo que en definitiva seguirá en materia de política económica.

El confinamiento obligado de la población por la contingencia sanitaria provocada por el Covid 19 derrumbó al motor de la economía que es el consumo, de tal forma que vimos caer tanto el consumo de las familias como de las empresas, incluso del mismo gobierno federal, lo cual provocó en el primer semestre del 2020 el cierre de millones de micros, pequeñas y medianas empresas, y con ello una caída del mercado laboral no vista desde la Gran Depresión en Estados Unidos de América al inicio de la década de los 30's. Como efecto de ello se perdieron más de diez millones de puestos de trabajo en la economía informal, mientras que en la economía formal 1,117,590 trabajadores fueron dados de baja ante el Seguro Social, esto del cierre de Febrero al cierre de Julio del 2020.

Afortunadamente ya estamos viendo algunas señales de recuperación en el Tercer Trimestre comprendido del Julio a Septiembre de este problemático 2020, tanto en la recuperación de empleos como en los Indicadores relacionados con el comportamiento de la economía, tal es el Caso del Indicador Adelantado y del Indicador Coincidente que publica mensualmente el INEGI.

En el tema de las Tasas de Interés referenciales que manejan los bancos centrales de los países, y relacionado también con el comportamiento de la economía, cabe comentar que en los Estados Unidos de América, después de que su economía hasta 2019 venía registrando un crecimiento ininterrumpido durante 10 años, se tenía la preocupación de que este ciclo inevitablemente estaría terminando, por lo cual tratando de evitar un recalentamiento de su economía, la Reserva Federal culminó su etapa de incrementos, e inició un proceso de bajas en su Tasa de interés en Julio del 2019, proceso que intensificaría en Marzo del 2020 con la finalidad de amortiguar la fuerte caída de su producto interno bruto ante los efectos económicos devastadores ocasionados por la pandemia mundial del Covid-19, obligando al Banco de México (Banxico) en nuestro país a realizar similares movimientos durante 2019, incluso en todo el 2020, ajustando la Tasa de un 8.25 % que registraba al cierre de Diciembre del 2018, a un 4.25 % al concluir Septiembre del 2020, lo cual se puede verificar en el cuadro siguiente.

Comportamiento de la Tasa de interés referencial en México.
Banxico.

Fechas	Tasa Interés referencial
Cierre Febrero 2018	7.50 %
Cierre Mayo 2018	7.75 %
Cierre Noviembre 2018	8.00 %
Cierre Diciembre 2018	8.25 %
Cierre Agosto 2019	8.00 %
Cierre Septiembre 2019	7.75 %
Cierre Octubre 2019	7.50 %
Cierre Noviembre 2019	7.25 %
14 de Febrero 2020	7.00 %
20 Marzo 2020	6.50 %
21 Marzo 2020	6.00 %
14 Mayo 2020	5.50 %
25 Junio 2020	5.00 %
13 Agosto 2020	4.50 %
A Septiembre 2020	4.25 %

Si bien la medida de disminuir las Tasas de interés referenciales tanto en Estados Unidos como en México, fortalecieron al Peso frente al Dólar en la segunda mitad del 2019, llevándolo a un tipo de cambio de entre \$ 18.00 y \$ 19.00 Pesos por Dólar, esto sería pasajero, ya que en función de los considerables daños causados a la economía mundial por la pandemia, la desconfianza sobre las monedas emergentes regresa a los mercados cambiarios, llevando al Dólar a un tipo de cambio de entre \$ 24.00 y \$ 25.00 Pesos, esto al cierre de Marzo e inicios de Abril del 2020.

Más sin embargo, dado el debilitamiento del USDólar a nivel mundial provocado por los programas de apoyo a la economía de los Estados Unidos de América, que por más de 7 billones de dólares habían inyectado a sus mercados financieros (millones de millones de dólares), los cuales fueron financiados mediante la compra de bonos del tesoro por parte de la Reserva Federal al Departamento del Tesoro, lo cual implicó la impresión de billetes verdes nuevecitos que inundaron los mercados, provocando dicho debilitamiento en el USDólar, y por ende provocando la fortaleza de otras monedas en su relación cambiaria con la divide verde, tal es el caso del Peso mexicano que se recuperó en forma importante en el Tercer trimestre de este 2020, bajando de su cotización de más de 25 Pesos por Dólar a un nivel de poco más de 22 Pesos por Dólar al cierre de Septiembre del 2020, en su tipo de cambio al menudeo o en ventanilla de los bancos y casas de cambio.

Pese a lo anterior, esto no ha beneficiado a la Tasa de Inflación al Consumidor (INPC), la cual mantiene una tendencia a la alza durante el presente 2020, ya que después de terminar el 2019 en una muy aceptable Tasa de 2.83 %, iniciaría su impulso ascendente, ya que registró al cierre del Primer trimestre del 2020 un 3.25 % anual, para subir a un 3.33 % al cierre de Junio del 2020, incrementándose de nuevo al finalizar Agosto del 2020 hasta un 4.05 %, para terminar Septiembre del 2020 en un 4.01 %, ya fuera del rango establecido como meta por el Banco central de nuestro país (Banxico) de entre 2 y 4 % anual. Proyectando que terminará el 2020 en un 3.88 %, y el 2021 sobre un 3.50 %.

Comportamiento de la Tasa de Inflación al Consumidor en México. (INPC)
INEGI

Año	Tasa de Inflación
2015	2.13 %
2016	3.36 %
2017	6.77 %
2018	4.83 %
2019	2.83 %
A Marzo 2020	3.25 %
A Junio 2020	3.33 %
Al 31 Agosto 2020	4.05 %
Al 30 Septiembre 2020	4.01 %
Cierre de 2020*	3.88 %
2021*	3.50 %

Por su parte, el precio de la mezcla mexicana de petróleo de exportación, si bien se recuperó durante el 2019, la vimos desplomarse fuertemente en el primer trimestre del 2020, debido a los efectos de la pandemia sanitaria y de la guerra de precios del petróleo que mantenían en ese momento Rusia y Arabia Saudita, lo cual llevó al precio promedio hasta los 10 dólares por barril, registrando una recuperación a inicios de Abril del 2020.

El precio de la mezcla mexicana de exportación se recuperaría rápidamente en Mayo y Junio del 2020, incluso el 25 de Agosto del 2020 llega a romper la barrera de los 41 dólares por barril, para terminar el mes de Septiembre sobre los 37 dólares por barril.

A pesar de la protección que le otorgan al precio promedio del barril de petróleo de exportación, las coberturas que año tras año adquiere la SHCP para tal efecto, y la recuperación de los precios que estábamos viendo, más el estancamiento que registra el país en sus niveles de producción y exportación de petróleo, sigue preocupando la crisis financiera de Pemex, situación que ha provocado que las Calificadores de Valores hayan bajado la calificación tanto de la deuda soberana de México como de Pemex, evidenciando un mayor riesgo para los inversionistas que compran dichos instrumentos de deuda.

Las que no reflejan la crisis mundial provocada por el Covid 19 en este 2020, son las Remesas enviadas por los paisanos que trabajan en el extranjero, la fortaleza de las mismas mantiene a México como el tercer país que más Remesas recibe en el mundo, tan solo detrás de China y la India, los países más poblados del planeta. Pero a nivel nacional representan la segunda fuente más importante de divisas para México, solo superadas por las exportaciones no petroleras.

Al cierre del mes de Agosto del 2020, reflejan un sorprendente aumento del 9.3 % respecto del acumulado al mismo mes pero del 2019.

Remesas recibidas.
(Millones de dólares)
Banxico

Año	Remesas recibidas
2014	21,596
2015	23,647
2016	24,771
2017	30,291
2018	33,677
2019	35,500
A Marzo 2020	4,016
A Junio 2020	19,074
Al 31 Agosto 2020	26,395
AL 31 Diciembre 2020	40,000*

De darse la tendencia alcista que muestran las Remesas enviadas por los Paisanos, estas podrían aproximarse a los 40 mil millones de dólares en este 2020*, marcando una marca histórica, pero mucho dependerá de si demócratas y republicanos en Estados Unidos, aprueban en el mes de Octubre un nuevo paquete de estímulos fiscales, que aparte de apoyos a las empresas y a los intermediarios financieros, incluyan subsidios por 1,200 dólares a los desempleados.

En el rubro de crecimiento económico, como se mencionaba, la economía de México registró durante el 2019 un leve decrecimiento de 0.1 % en el PIB, Tasa menor al 2.1 % de crecimiento registrado en el 2018, pero a pesar de tal contracción, la economía del país registró avances en algunos indicadores en el 2019, reflejando un mayor dinamismo en el nivel de nuestras exportaciones, cuyo valor superaron a los montos registrados en el 2018. Incluso las Remesas enviadas durante el 2019 por los paisanos que trabajan en el extranjero superaron ampliamente a las recibidas por el país en el 2018, apoyando al Peso y a las Reservas internacionales del Banxico, como al consumo de las familias que las reciben.

Respecto del desempeño del PIB nacional, al igual que en los demás países, las expectativas para el 2020 se modificaron considerablemente a la baja por los efectos causados por la contingencia sanitaria mundial, de tal forma que el FMI modificó a inicios de Abril del 2020 su proyección para México, estimando inicialmente una contracción del 6.6 % para el 2020, pero dicha estimación se ha incrementado en las proyecciones que estaba publicando en Octubre de este 2020, hasta una caída del 9.0 % anual, como se podrá apreciar en el siguiente cuadro.

Comportamiento del Producto Interno Bruto en México. (PIB)
INEGI – FMI*

Año	Crecimiento porcentual
2016	2.7%
2017	2.3 %
2018	2.1 %
2019	-0.1 %
Per Trim 2020	-2.2 %
Sdo Trim 2020	-18.7 %
Per Sem 2020	-10.0 %
2020 *	-9.0 %
2021 *	3.5 %

En lo que corresponde al desempeño del mercado de valores, la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) y la Bolsa Institucional de Valores (BIVA) se mantuvieron estancadas durante el 2019, ya que la BMV posterior a su fuerte caída registrada en Octubre del 2018, acumuló una pérdida del 15.6 % en el 2018, para avanzar apenas un 4.5 % en 2019, reflejando la desconfianza de los inversionistas sobre las expectativas de crecimiento económico del país, esto combinado con los daños a la economía nacional por parte de la pandemia mundial del Covid 19, ha provocado una caída de la BMV del 14 % al mes de Septiembre del 2020.

Comportamiento del IPC de la Bolsa Mexicana de Valores.
Datos de la BMV

Año	Tasa de Inflación
2012	17.8 %
2013	-2.2 %
2014	0.9 %
2015	0.3 %
2016	6.2 %
2017	8.2 %
2018	-15.6 %
2019	4.5 %
Acum Sept2020	-14.0 %

2.2- Escenario Económico Estatal en 2020.

Con una población de 3.7 millones de habitantes, de los cuales están considerados en la categoría de ocupados 1.6 millones de trabajadores, durante el 2019 el dinamismo de la economía de Tamaulipas conserva sus fortalezas en un buen comportamiento del Producto Interno Bruto Estatal, sustentado este por aceptables niveles de captación de inversión extranjera directa (IED), indicador en el cual el Estado ocupó el quinto lugar nacional y segundo en la frontera norte del país, con cifras acumuladas al Cuarto trimestre del 2019 con una captación de 1,607.1 millones de dólares, ello de acuerdo a datos publicados por la Dirección General de Inversión Extranjera de la Secretaría de Economía en su Informe Estadístico Sobre el Comportamiento de la Inversión Extranjera Directa en México, el cual fue presentado por la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras al Congreso de la Unión.

Por el fuerte daño provocado por la Pandemia del Covid-19 a la economía mundial, en especial por el desplome de la economía en los Estados Unidos de América, -principal socio comercial de México y de Tamaulipas- el Estado al cierre del Primer Semestre del 2020 ocupó el lugar quince en captación de IED a nivel nacional, reflejando la crisis que estamos viendo a nivel mundial.

La información oficial anterior puede ser confirmada en las siguientes ligas.

<https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/competitividad-y-normatividad-inversion-extranjera-directa?state=published>

file:///C:/Users/90493/Desktop/Informe_Congreso_2020-2T.pdf

Más sin embargo, el Estado ya refleja en la segunda parte del 2020 una recuperación en los sectores que son pilares de la economía estatal, como el sector turístico, el desarrollo de una industria altamente productiva en sectores estratégicos como el químico y petroquímico, automotriz, electrodoméstico, de maquinaria y equipo, así también sobresale el fuerte impulso registrado en la inversión en el sector de energías sustentables durante el 2019.

Hasta el 2019, el Producto Interno Bruto de Tamaulipas ocupa el lugar 12 a nivel nacional, registrando en los últimos nueve años un crecimiento promedio de 1.4 % anual, sobresaliendo el impulso que registra el sector del comercio y los servicios con un avance promedio del 2.85 % anual.

Relacionado con el comportamiento y fortaleza de la economía de nuestro Estado, de acuerdo con el Índice denominado "Nivel de exportaciones clasificadas por entidad federativa, serie trimestral", el cual es publicado por el Instituto Nacional de Geografía e Informática en sus informes estadísticos trimestrales, este organismo confirma que la frontera norte del país es la región más importante para la actividad exportadora nacional, destacando en particular en la producción de manufactura electrónica, de computación y partes automotrices, el Estado de Tamaulipas sobresale en la exportación de aparatos electrónicos y equipo de comunicación y de computación, ocupando nuestro Estado por el ejercicio fiscal 2019, el quinto lugar nacional en la medición de este Índice, mismo quinto lugar que mantiene por el primer semestre del 2020, con cifras preliminares del Inegi.

El Instituto Nacional de Geografía e Informática, informa que por el 2019 las exportaciones de nuestro Estado registraron un crecimiento nominal del 6.5 % en comparación con el 2018, registrando Tamaulipas por el período citado, una aportación al total nacional de aproximadamente 7 dólares por cada 100 que ingresaron al país, representando el valor de las exportaciones de nuestro Estado 29,052 millones de dólares.

A pesar del daño causado por la pandemia del Covid-19 en este 2020, Tamaulipas mantiene por el Primer Semestre del 2020, su aportación nacional de 7 dólares por cada 100 que ingresaron al país, sumando un total de exportaciones por 11,402 millones de dólares.

La información estadística citada en los párrafos anteriores, puede ser consultada en la siguiente liga.

<https://www.inegi.org.mx/temas/exportacionesef/>

Al igual que a las demás entidades federativas, los efectos de la pandemia mundial afectaron la capacidad exportadora de nuestro Estado, pero ya estábamos viendo una recuperación en esta segunda parte del 2020, esperando que ello vaya de la mano con el impulso que registra la economía en los Estados Unidos de América, ello en virtud de los fuertes programas de apoyo que están aplicando para superar la crisis económica y sanitaria por la que atraviesan.

Por su parte, como ya es una tradición, en el sector primario, específicamente en el agroindustrial, la producción de sorgo, soya y sábila siguen distinguiendo a Tamaulipas entre los primeros lugares de producción a nivel nacional. De igual forma, el comercio y los servicios son ampliamente dinámicos, siendo de los principales Estados exportadores del país, y líder en cuanto al movimiento de importaciones y exportaciones a los Estados Unidos de Norteamérica.

En referencia a la crisis económica generada por la pandemia del Covid-19, el Gobierno del Estado sigue aplicando el "Programa Todos Unidos por Tamaulipas", mediante el cual se han fortalecido la aplicación de diversas medidas de apoyo para enfrentar la contingencia sanitaria mundial, otorgando apoyos económicos inmediatos y directos al sector salud, seguridad pública y bienestar social, así como también beneficios a través de subsidios a la población y medidas de estímulo fiscal a las micro y pequeñas empresas que son las que más aportan a la generación de puestos de trabajo y al crecimiento del PIB estatal, destacando entre otros, el diferimiento del pago de algunos impuestos estatales, incluso del diferimiento también del pago de préstamos sin carga de intereses, los cuales hayan sido otorgados por los Fondos y Fideicomisos del Gobierno del Estado que apoyan con créditos a los microempresarios del Estado.

En función de los efectos no esperados de la crisis sanitaria y económica, el Gobierno del Estado conforme a su programa de austeridad implementado a partir del 2017, sigue estableciendo prioridades en la asignación y aplicación de los recursos presupuestales disponibles durante el ejercicio fiscal 2020, orientando el gasto a los rubros relacionados con la educación, salud, seguridad ciudadana, la generación de empleo, el bienestar social y la promoción de la inversión, entre los más relevantes, apegándose a criterios de estricta racionalidad presupuestal.

3. Autorización e Historia

a) Fecha de creación del Ente.

El principal antecedente histórico relativo a la creación del Gobierno del Estado de Tamaulipas, lo constituye la vigencia de la entonces Ley del 8 de Enero de 1824, así como el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana del 31 de Enero del mismo año, mediante la cual quedó instalado el Primer Congreso Constituyente de Tamaulipas, ello el 7 de Julio de 1824 en la Antigua Villa de Padilla, lo cual ocurrió tres años después de haber sido jurada en Aguayo la Independencia de México.

b) Principales cambios en su estructura.

Con la Evolución Política y Económica del País, los Tres Poderes que Constituyen el Gobierno del Estado se han adaptado al Entorno Social, Económico y Político que ha transformado a México desde su Independencia, de tal forma que han reformado permanentemente sus Leyes Orgánicas en el caso del Poder Legislativo y del Poder Judicial. Igual ha ocurrido en el Poder Ejecutivo, ya que similar proceso aplica para la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cuya última Reforma se publicó en el Periódico Oficial del Estado el 14 de Abril de 2020.

4. Organización y Objeto Social

a) Objeto social

De acuerdo al Artículo 1 de la Constitución Política del Estado, el Estado de Tamaulipas es Libre, Soberano e Independiente en cuanto a su Gobierno y Administración Interiores; pero está ligado a los Poderes de la Unión como parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, en todo aquello que fija expresamente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes que de ella emanan.

b) Principal actividad

El Gobierno del Estado de Tamaulipas está registrado para efectos fiscales como una Persona Moral con Fines no Lucrativos, cuya principal actividad es ser retenedor de acuerdo al Título III, Capítulo I de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

c) Ejercicio Fiscal que se informa: Del 1 ° de Enero al 30 de Septiembre de 2020.

d) Régimen Jurídico

En la parte normativa, la Administración Pública del Estado funciona acorde a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, Ley de Gasto Público, Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal, Ley Estatal de Planeación, Ley de Entidades Paraestatales y Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, entre otras.

e) Consideraciones Fiscales del Ente:

Obligado a retenciones en materia de Salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral subordinada, así como retenciones en materia de Ingresos Asimilables a Salarios, retenciones en materia de prestación de Servicios Profesionales, retenciones en materia de Arrendamientos y en general por otorgar el uso o goce temporal de Inmuebles, así como el Impuesto al Valor Agregado por los actos o actividades que realice que cause este Impuesto.

f) Estructura Organizacional Básica

Conforme al Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el Titular del Poder Ejecutivo cuenta con las siguientes Dependencias.

- I. Jefe de la Oficina del Gobernador;
- II. Secretaría General de Gobierno;
- III. Secretaría de Finanzas;
- IV. Secretaría de Administración;
- V. Secretaría de Desarrollo Económico;
- VI. Secretaría de Turismo;
- VII. Secretaría del Trabajo;
- VIII. Secretaría de Desarrollo Rural;
- IX. Secretaría de Pesca y Acuicultura;
- X. Secretaría de Bienestar Social;
- XI. Secretaría de Educación;
- XII. Secretaría de Salud;
- XIII. Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;
- XIV. Secretaría de Obras Públicas;
- XV. Secretaría de Seguridad Pública;
- XVI. Derogado 14 Abril 2020
- XVII. Contraloría Gubernamental.

La Administración Pública Paraestatal, está conformada por los Organismos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal, y los Fideicomisos Públicos, cualquiera que sea su denominación, ello conforme al Artículo 1, Tercer Párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Por otra parte, el Artículo 2 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, menciona que "Las Entidades de la Administración Pública Paraestatal son aquellas que se determinan con tal carácter en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en la presente ley."

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

Fideicomisos del Gobierno del Estado sin Estructura

1. Fideicomiso del Estado de Tamaulipas para la Implementación del Sistema de Justicia Penal
2. Fideicomiso para el Pago de Créditos del Estado de Tamaulipas (Fipac)
3. Fideicomiso Puente Internacional Nuevo Laredo III
4. Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago (Banregio)
5. Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago (Santander)
6. Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales del Estado de Tamaulipas
7. Fideicomiso Nuevo Santander
8. Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Garantías Líquidas Tam-Emprende
9. Fideicomiso de Administración e Inversión del Impuesto por Servicios de Hospedaje del Estado de Tamaulipas
10. Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tamaulipas (Fofaet)
11. Fideicomiso de Garantía Líquida Solidaria del Estado de Tamaulipas (Fidegat)
12. Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Tamaulipas (Fidefoset)
13. Fideicomiso Tamaulipas para Cobertura de Precios y Agricultura por Contrato (Fitam)
14. Fideicomiso Fondo de Garantía Agropecuaria del Estado de Tamaulipas (Fogagro)
15. Fideicomiso del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos (Fitabec)
16. Fideicomiso Fondo Mixto Conacyt-Gobierno del Estado de Tamaulipas
17. Fideicomiso para Impulsar el Programa de Enseñanza Vivencial de las Ciencias en Tamaulipas
18. Fideicomiso de Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para el Personal al Servicio de la Educación.
19. Fideicomiso del Centro Histórico de Tampico (Ficetam)
20. Fideicomiso Puente Internacional Río Bravo-Donna
21. Fideicomiso Mante-Ocampo-Tula
22. Fideicomiso del Corredor Económico del Norte
23. Fideicomiso de Administración e Inversión para el Desarrollo del Programa "Nuestros Niños, Nuestro Futuro"
24. Fideicomiso para la Prevención de la Violencia en el Estado de Tamaulipas.
25. Fideicomiso Pro-Desarrollo de la Laguna del Carpintero
26. Fideicomiso para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Tamaulipas (Fovimat) *
27. Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente Alterna de Pago No. 3404/2019 (APP 27 Nov 2019)
28. Fideicomiso Público, Sin estructura, Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. F/1231 3 Abril 2020

Fideicomisos del Gobierno del Estado con Estructura

1. Fideicomiso Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas (Fomicro)

Los Fideicomisos sin Estructura reportados a la fecha como *INACTIVOS* se enumeran a continuación:

1. Fideicomiso Desarrollo Urbano Lucio Blanco *
2. Fideicomiso del Centro Histórico de Matamoros (Ficemat) *
3. Fideicomiso del Centro Urbano Turístico de Ciudad Madero (Ficutmad) *
4. Fideicomiso del Centro de Capacitación de Altamira *
5. Fideicomiso para el Desarrollo Comercial Ignacio Zaragoza

Fideicomisos Extintos

Fideicomiso Fondo Metropolitano de Reynosa-Río Bravo 31 Ene. 2020

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

- a) Se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

Los Estados Financieros han sido preparados de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sus postulados básicos, el Marco Conceptual de Contabilidad, y los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Los Estados Financieros están integrados por:

Información Contable

Información Presupuestal

Información Programática

Anexos:

Cedula Acumulativa por Rubro de Ingresos

Información en Formatos de Disciplina Financiera

- b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera van de acuerdo a los documentos normativos emitidos por el CONAC las bases de medición utilizadas para la elaboración de los Estados Financieros se apegan al costo histórico y a los criterios de valuación de los mismos, con excepción de los Ingresos ya que estos no se obtienen en tiempo real del Sistema de Plataforma Única (Sistema Contable), en cuanto a los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles este proceso está por concluir su levantamiento físico para así lograr la conciliación con el Registro Contable
- c) Postulados básicos. Se aplican los establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Normatividad emitida al respecto por el CONAC.
- d) Normatividad Supletoria: No Aplica.
- e) El Gobierno del estado tiene implementado la base del devengado de acuerdo a la Ley de General de Contabilidad Gubernamental aplicando los acuerdos emitidos por el Consejo de Armonización Contable y los acuerdos del Consejo de Armonización Contable del Estado de Tamaulipas.

6. Políticas de Contabilidad Significativas

- a) La Información Financiera del Gobierno del Estado no requirió de aplicar la metodología vigente para actualizarla, de tal forma que refleje la Inflación en la misma, toda vez que no se dieron los supuestos establecidos en la normatividad correspondiente para su re expresión obligatoria.
- b) Durante el Ejercicio Fiscal que se informa no se realizaron operaciones en el extranjero que hubieren afectado la valuación y presentación de la Información Financiera del Ente.
- c) Método de valuación de la inversión en acciones en el Sector Paraestatal. No Aplica
- d) Sistema y método de valuación de inventarios. No Aplica
- e) La Reserva Actuarial es formulada y calculada por el Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas (IPSET) como Ente pensionador de los trabajadores de Gobierno del Estado.
- f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo.
El Gobierno del Estado no tiene creadas Provisiones al 30 de Septiembre de 2020.
- g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo.
El Gobierno del Estado no tiene creadas Reservas al 30 de Septiembre de 2020.
- h) En este ejercicio el registro de los Fideicomisos sin estructura se realizó con base a la información de ingreso-gasto, realizando todas las afectaciones en nuestra contabilidad en forma directa para la obtención del resultado del ejercicio.
- i) Reclasificaciones:
Las Reclasificaciones realizadas durante el Ejercicio obedecen a las necesidades de operación del Ente, y se reflejan en los Registros Contables y Presupuestarios correspondientes.
- j) Depuración y Cancelación de Saldos. A partir de la utilización de Plataforma Única en forma constante se realiza la Conciliación y Depuración de Saldos en el sistema debido a los registros erróneos, duplicados e inconclusos propios de la operación.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

- a) Activos en moneda extranjera: NO APLICA.
- b) Pasivos en moneda extranjera: NO APLICA.
- c) Posición en moneda extranjera: NO APLICA.
- d) Tipo de cambio: NO APLICA.
- e) Equivalente en moneda nacional: NO APLICA

8. Reporte Analítico del Activo

a) Vida útil o porcentajes de Depreciación, Deterioro o Amortización utilizados en los diferentes tipos de Activos.

CLASE	DESCRIPCION	METODO DE DEPRECIACION	VIDA UTIL EN AÑOS	VALOR RESIDUAL	DEP. ANUAL %	DEP. MENSUAL %
3100	TERRENOS	NA		NA		
3200	VIVIENDA	LINR	50	0	0.0200	0.0017
3310	EDIFICIOS NO HABITACIONALES (BIENES INMUEBLES)	LINR	30	0	0.0333	0.0028
3320	EDIFICIOS	LINR	30	0	0.0333	0.0028
3410	INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	LINR	25	0	0.0400	0.0033
3420	INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA Y MULTIMODAL	LINR	25	0	0.0400	0.0033
3430	INFRAESTRUCTURA PORTUARIA	LINR	25	0	0.0400	0.0033
3440	INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	LINR	25	0	0.0400	0.0033
3450	INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	LINR	25	0	0.0400	0.0033
3460	INFRAEST.AGUA POT. SANEAM. HIDROAGRIC.CTROL.INUND	LINR	25	0	0.0400	0.0033
3470	INFRAESTRUCTURA ELECTRICA	LINR	25	0	0.0400	0.0033
3480	INFRAESTRUCTURA DE PRODUCCION DE HIDROCARBUROS	LINR	25	0	0.0400	0.0033
3490	INFRAESTRUCTURA DE REFINACION, GAS Y PETROQUIMICA	LINR	25	0	0.0400	0.0033
3510	EDIFICACIÓN HABITACIONAL EN PROCESO DP	0000	0	0	0.0000	0.0000
3520	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL EN PROCESO DP	0000	0	0	0.0000	0.0000
3530	CONST.OBR.ABAST.AGUA, PETR.GAS,ELECT.TEL.PROCESODP	0000	0	0	0.0000	0.0000
3540	DIV.TERR. CONSTRUC.OBRAS DE URBANIZ.EN PROCESO DP	0000	0	0	0.0000	0.0000
3550	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN PROCESO DP	0000	0	0	0.0000	0.0000
3560	OTRAS CONSTR. INGEN. CIV. U OBRA PESADA EN PROC.DP	0000	0	0	0.0000	0.0000
3570	INSTALAC. Y EQUIPAM. CONSTRUC.EN PROCESO DP	0000	0	0	0.0000	0.0000
3590	TRAB.ACABADOS EDIFIC.OTROS TRAB.ESPEC. PROCESO DP	0000	0	0	0.0000	0.0000
3610	EDIFICACIÓN HABITACIONAL EN PROCESO BP	0000	0	0	0.0000	0.0000
3620	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL EN PROCESO BP	0000	0	0	0.0000	0.0000
3630	CONS.OBR.ABAS.AGU.PETR.GAS,ELECT.TEL. EN PROC.BP	0000	0	0	0.0000	0.0000
3640	DIV.TERREN. Y CONSTR.OBRAS URBAN. EN PROCESO BP	0000	0	0	0.0000	0.0000
3650	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN PROCESO BP	0000	0	0	0.0000	0.0000
3660	OTRAS CONSTR.INGEN. CIV. U OBRA PESADA PROCESO BP	0000	0	0	0.0000	0.0000
3670	INSTALAC. Y EQUIPAM. EN CONSTRUC. EN PROCESO BP	0000	0	0	0.0000	0.0000
3690	TRAB.ACABADOS EN EDIFIC. Y OTROS TRAB.ESPEC. PROC.	0000	0	0	0.0000	0.0000
3900	OTRO BIENES INMUEBLES	0000	0	0	0.0000	0.0000
4110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	LINR	10	0	0.1000	0.0083
4120	MUEBLES EXCEPTO DE OFNA Y ESTANTERIA	LINR	10	0	0.1000	0.0083

CLASE	DESCRIPCION	METODO DE DEPRECIACION	VIDA UTIL EN AÑOS	VALOR RESIDUAL	DEP. ANUAL %	DEP. MENSUAL %
4130	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORM.	LINR	5	0	0.2000	0.0167
4190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	LINR	10	0	0.1000	0.0083
4210	EQUIPO DE APARATOS AUDIOVISUALES	LINR	10	0	0.1000	0.0083
4220	APARATOS DEPORTIVOS	LINR	5	0	0.2000	0.0167
4230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	LINR	5	0	0.2000	0.0167
4290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	LINR	10	0	0.1000	0.0083
4310	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	LINR	10	0	0.1000	0.0083
4320	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	LINR	5	0	0.2000	0.0167
4410	AUTOS PARA USO ADMINISTRATIVO Y DE OFICINA	LINR	8	5	0.1188	0.0099
4411	GRUAS	LINR	8	5	0.1188	0.0099
4412	AUTOBUSES, MICROBUSES Y VANS	LINR	8	5	0.1188	0.0099
4413	CAMIONES DE VOLTEO Y CARGA	LINR	8	5	0.1188	0.0099
4414	AMBULANCIAS	LINR	6	5	0.1583	0.0132
4415	CAMIONES DE BASURA	LINR	6	5	0.1583	0.0132
4416	PATRULLAS, MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS	LINR	4	2.5	0.2438	0.0203
4420	CARROCERIAS Y REMOLQUES	LINR	15	2.5	0.0650	0.0054
4430	EQUIPO AEROSPAECIAL	LINR	15	10	0.0600	0.0050
4440	EQUIPO FERROVIARIO	LINR	25	0	0.0002	0.0000
4450	EMBARCACIONES	LINR	15	10	0.0600	0.0050
4490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	LINR	8	5	0.1188	0.0099
4500	EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA	LINR	4	0	0.2500	0.0208
4610	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	LINR	10	0	0.1000	0.0083
4620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	LINR	25	0	0.0400	0.0033
4630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	LINR	7	0	0.1429	0.0119
4640	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LINR	10	0	0.1000	0.0083
4650	EQUIPO DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	LINR	12	0	0.0833	0.0069
4660	EQ. DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS	LINR	25	0	0.0400	0.0033
4670	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	LINR	15	0	0.0667	0.0056
4690	EQUIPO DE MEDICION	LINR	7	0	0.1429	0.0119
4710	BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS	0000	0	0	0.0000	0.0000
4720	OBJETOS DE VALOR	0000	0	0	0.0000	0.0000
4810	BOVINOS	0000	0	0	0.0000	0.0000
4820	PORCINOS	0000	0	0	0.0000	0.0000
4830	AVES	0000	0	0	0.0000	0.0000
4840	OVINOS Y CAPRINOS	0000	0	0	0.0000	0.0000
4850	PECES Y ACUICULTURA	0000	0	0	0.0000	0.0000
4860	EQUINOS	0000	0	0	0.0000	0.0000
4870	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	0000	0	0	0.0000	0.0000
4880	ARBOLES Y PLANTAS	0000	0	0	0.0000	0.0000
4890	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS FLORA Y FAUNA	0000	0	0	0.0000	0.0000
5100	SOFTWARE	LINR	1	0	1.0000	0.0833
5210	PATENTES	0000	0	0	0.0000	0.0000
5220	MARCAS	0000	0	0	0.0000	0.0000

CLASE	DESCRIPCION	METODO DE DEPRECIACION	VIDA UTIL EN AÑOS	VALOR RESIDUAL	DEP. ANUAL %	DEP. MENSUAL %
5230	DERECHOS	0000	0	0	0.0000	0.0000
5310	CONCESIONES	0000	0	0	0.0000	0.0000
5320	FRANQUICIAS	0000	0	0	0.0000	0.0000
5410	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	LINR	1	0	1.0000	0.0833
5420	LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	0000	0	0	0.0000	0.0000

- b) Cambios en el porcentaje de Depreciación o Valor Residual de los Activos. NO APLICA.
- c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto Financieros como de Investigación y Desarrollo. NO APLICA.
- d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las Inversiones Financieras. NO APLICA.
- e) Valor activado en el ejercicio de los Bienes construidos por la entidad. NO APLICA.
- f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el Activo, tales como Bienes en Garantía, señalados en embargos, Litigios, Títulos de Inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de Inversiones Financieras, etc.
- g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables NO APLICA.
- h) Administración de Activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva. NO APLICA

Principales variaciones en el Activo.

- a) Inversiones en valores. NO APLICA
- b) Patrimonio de organismos descentralizados. La información detallada del patrimonio se encuentra desglosada en cada uno de los estados financieros de los organismos descentralizados.
- c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.
Se encuentran en los puntos 6 y 7 de las Notas de Desglose.
- d) Inversiones en empresas de participación minoritaria. NO APLICA
- e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda. NO APLICA

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

- a) Ramo a Unidad Administrativa que los reporta.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

1. Fideicomiso del Estado de Tamaulipas para la Implementación del Sistema de Justicia Penal
2. Fideicomiso para la Prevención de la Violencia en el Estado de Tamaulipas.
3. Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente Alternativa de Pago No. 3404/2019

SECRETARÍA DE FINANZAS

4. Fideicomiso para el Pago de Créditos del Estado de Tamaulipas (Fipac)
5. Fideicomiso Puente Internacional Nuevo Laredo III
6. Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago (Banregio)
7. Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número (Santander)
8. Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales del Estado de Tamaulipas
9. Fideicomiso Público, Sin Estructura, Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago F/1231

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

10. Fideicomiso Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas (Fomicro)
11. Fideicomiso Nuevo Santander
12. Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Garantías Líquidas Tam-Emprende
13. Fideicomiso Desarrollo Urbano Lucio Blanco *
14. Fideicomiso para el Desarrollo Comercial Ignacio Zaragoza *

SECRETARÍA DE TURISMO

15. Fideicomiso de Administración e Inversión del Impuesto por Servicios de Hospedaje del Estado de Tamaulipas

16. Fideicomiso Pro-Desarrollo de la Laguna del Carpintero *

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

17. Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tamaulipas (Fofaet)

18. Fideicomiso de Garantía Líquida Solidaria del Estado de Tamaulipas (Fidegat)

19. Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Tamaulipas (Fidefoset)

20. Fideicomiso Tamaulipas para Cobertura de Precios y Agricultura por Contrato (Fitam)

21. Fideicomiso Fondo de Garantía Agropecuaria del Estado de Tamaulipas (Fogagro)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

22. Fideicomiso del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos (Fitabec)

23. Fideicomiso Fondo Mixto Conacyt-Gobierno del Estado de Tamaulipas

24. Fideicomiso para Impulsar el Programa de Enseñanza Vivencial de las Ciencias en Tamaulipas

25. Fideicomiso de Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para el Personal al Servicio de la Educación.

26. Fideicomiso para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Tamaulipas (Fovimat) *

27. Fideicomiso del Centro de Capacitación de Altamira

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

28. Fideicomiso del Centro Histórico de Tampico (Ficetam)

29. Fideicomiso del Centro Histórico de Matamoros (Ficemat) *

30. Fideicomiso del Centro Urbano Turístico de Ciudad Madero (Ficutmad) *

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

31. Fideicomiso Puente Internacional Río Bravo-Donna

32. Fideicomiso Mante-Ocampo-Tula

33. Fideicomiso del Corredor Económico del Norte

SISTEMA DIF TAMAULIPAS

34. Fideicomiso de Administración e Inversión para el Desarrollo del Programa "Nuestros Niños, Nuestro Futuro"

b) Se enlista los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquellos que conforman el 80% de disponibilidades.

Fideicomisos	IMPORTE
Fideicomiso Puente Internacional Nuevo Laredo III	721,877,455
Fideicomiso CONACYT	286,990,221
Fideicomiso Santander 200-3885 (CREDITOS)	233,334,341
Fideicomiso de Administración y Fuente Alterna de Pago APP	194,740,491
Fideicomiso FOFAET	97,005,449

10. Reporte de la Recaudación

a) Análisis del comportamiento de la Recaudación correspondiente al Ente Público o cualquier tipo de Ingreso, de forma separada los Ingresos locales de los Federales.

Concepto	Tercer Trimestre 2020	Tercer Trimestre 2019	Variación	Porcentaje
Ingresos Propios	5,609,121,075	6,346,218,187	-737,097,112	-11.61%
Impuestos	3,406,812,313	3,384,338,996	22,473,317	0.66%
Derechos	1,552,132,970	1,987,650,948	-435,517,978	-21.91%

Productos	306,374,404	327,348,054	-20,973,650	-6.41%
Aprovechamientos	343,801,388	646,880,189	-303,078,801	-46.85%
Participaciones y Aportaciones	41,262,690,161	40,564,534,504	698,155,657	1.72%
<i>Participaciones Federales</i>	18,997,446,708	18,769,203,231	228,243,477	1.22%
<i>Aportaciones</i>	16,619,778,745	16,055,838,804	563,939,941	3.51%
<i>Convenios</i>	4,088,939,471	4,019,399,145	69,540,326	1.73%
<i>Incentivos</i>	500,486,064	676,310,665	-175,824,601	-26.00%
<i>Fondos Distintos de Aportaciones</i>	1,056,039,172	1,043,782,659	12,256,513	1.17%
Ingresos Derivados de Financiamiento		3,042,341,556	-3,042,341,556	
Total de Ingresos Presupuestarios	46,871,811,236	49,953,094,247	-3,081,283,011	-6.17%

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

a) Deuda Respecto al PIB

Indicador: Deuda Respecto al PIB			
Año	Saldo de la Deuda	PIB	Indicador
2015	11,337,341,446	413,829,000,000	0.0274
2016	11,833,696,945	423,214,900,000	0.028
2017	11,462,941,947	557,763,000,000	0.0206
2018	11,582,032,979	607,890,000,000	0.0191
2019	14,416,115,884	651,864,000,000	0.0221
2020	14,088,518,303	669,165,000,000	0.0211

b) Deuda Respecto a la Recaudación

Indicador: Deuda Respecto a la Recaudación			
Año	Saldo de la Deuda	Recaudación	Indicador
2015	11,337,341,446	5,332,511,930	2.1261
2016	11,833,696,945	5,695,607,997	2.0777
2017	11,462,941,947	7,005,654,094	1.6362
2018	11,582,032,979	6,693,584,312	1.7303
2019	14,416,115,884	8,303,604,964	1.7361
2020	14,088,518,303	5,609,121,074	2.5117

c) Acreedores, Registro y Autorizaciones de la Deuda Pública.

Acreedor	Núm. Inscripción Registro de Empréstitos	Fecha de Inscripción Registro de Empréstitos	Número del Decreto del H. Congreso del Estado	Fecha del Decreto del H. Congreso del Estado	Fecha de vencimiento	Monto Original Contratado	Monto Dispuesto
	(SHCP Y SFG)	(SHCP Y SFG)					
BANCOMER	029/2010	16/02/2010	LX1006	17/12/2009	31/01/2030	1,000,000,000	1,000,000,000
BANOBRAS	223-FONAREC/2011	11/07/2011	LXI-38	31/11/2011	29/07/2031	183,383,570	164,159,265
BANOBRAS	P28-0312028	02/03/2012	LXI-173	07/12/2011	25/05/2032	187,112,637	187,112,637
BANOBRAS	P28-0314036	14/03/2014	LXII-57	17/12/2013	25/04/2024	250,802,462	234,553,668
BANOBRAS	P28-0315026	31/03/2015	LXII-392	17/12/2014	28/03/2025	113,990,000	90,815,811
BANAMEX	P28-1217126	19/12/2017	LXIII-245	14/09/2017	13/11/2037	1,500,000,000	1,500,000,000
BANORTE	P28-1217130	27/12/2017	LXIII-245	14/09/2017	01/11/2037	1,539,000,000	1,514,733,349
BANORTE	P28-1217129	21/12/2017	LXIII-245	14/09/2017	01/11/2037	5,461,000,000	5,461,000,000
SANTANDER	P28-0618061	25/06/2018	LXIII-374	18/12/2017	28/02/2038	1,650,000,000	1,650,000,000
BANAMEX	P28-0618060	25/06/2018	LXIII-374	18/12/2017	28/02/2038	1,000,000,000	1,000,000,000
BANCOMER	P28-0618059	25/06/2018	LXIII-374	18/12/2017	06/03/2038	500,000,000	500,000,000

BANCOMER	P28-1018096	31/10/2018	LXII-735	17/12/2015	14/03/2031	968,347,530	962,004,023
BANCOMER	P28-1118117	29/11/2018	LXIII-245	14/09/2017	13/11/2037	994,864,167	993,495,125
TOTAL:						15,348,500,367	15,257,873,879

Deuda por Instrumento Financiero, Tasas de Interés y Vencimiento

Acceptor	Importe Original contratado	Saldo al 30 de Septiembre 2020	Fecha de Vencimiento	Tasa de Interés de Referencia	Sobre tasa	Destino
BANCOMER	1,000,000,000.00	512,820,540.06	31/01/2030	TIIE	0.55	Inversión Pública Productiva
BANOBRAS	183,383,570.00	98,108,944.41	29/07/2031	TASA BASE fija variable	0.73	Inversión Pública Productiva/FONDEN
BANOBRAS	187,112,637.00	111,826,909.75	25/05/2032	TASA BASE 7.67 %	0.74	Inversión Pública Productiva/FONDEN
BANOBRAS	250,802,462.00	61,433,097.40	25/04/2024	TIIE	0.66	Inversión Pública Productiva
BANOBRAS	113,990,000.00	43,657,876.11	28/03/2025	TIIE	0.82	Inversión Pública Productiva
BANAMEX	1,500,000,000.00	1,461,875,037.31	13/11/2037	TIIE	0.40	Reestructura de Deuda
BANORTE	1,539,000,000.00	1,477,152,244.14	01/11/2037	TIIE	0.41	Reestructura de Deuda
BANORTE	5,461,000,000.00	5,325,510,533.25	01/11/2037	TIIE	0.51	Reestructura de Deuda
SANTANDER	1,650,000,000.00	1,631,900,639.57	28/02/2038	TIIE	0.41	Inversión Pública Productiva
BANAMEX	1,000,000,000.00	988,980,265.25	28/02/2038	TIIE	0.40	Inversión Pública Productiva
BANCOMER	500,000,000.00	492,246,681.99	28/02/2038	TIIE	0.48	Inversión Pública Productiva
BANCOMER	994,864,167.00	975,852,179.67	13/11/2037	TIIE	0.52	Refinanciamiento
BANCOMER	968,347,530.00	907,153,353.83	14/03/2031	TIIE	0.47	Refinanciamiento
TOTALES	15,348,500,366.00	14,088,518,303				

Pago de la Deuda Pública (Amortización, Intereses, Comisiones).

ACREEDOR	Saldo al 31 de Diciembre d 2019	Disposiciones	Amortizaciones	SALDO AL 30 de Septiembre de 2020	Intereses	Comisiones
BANCOMER 1'000 MDP	554,029,335	0	41,208,795	512,820,540	27,855,401	18,771,584
*BANOBRAS 184 MDP	164,159,265		66,050,321	98,108,944	10,545,361	0
*BANOBRAS 187 MDP	187,112,637		75,285,727	111,826,910	11,976,976	0
BANOBRAS 250 MDP	74,291,188		12,858,090	61,433,097	3,669,616	0
BANOBRAS 113 MDP	50,934,189		7,276,313	43,657,876	2,588,061	0
BANAMEX 1'500 MDP	1,473,931,315		12,056,278	1,461,875,037	74,140,834	21,311,158
BANORTE1'539 MDP	1,489,334,515		12,182,271	1,477,152,244	79,342,814	19,071,284
BANORTE5'461 MDP	5,369,430,728		43,920,194	5,325,510,533	290,138,109	68,756,841
SANTANDER 1'650 MDP	1,644,778,470		12,877,831	1,631,900,640	82,814,421	8,995,561
BANAMEX 1'000 MDP	996,804,171		7,823,906	988,980,265	48,956,557	5,100,492
BANCOMER 500 MDP	496,140,887		3,894,205	492,246,682	24,676,062	2,862,958
BANCOMER 994 MDP	983,679,924		7,827,745	975,852,180	50,152,450	0
BANCOMER 968 MDP	931,489,259		24,335,905	907,153,354	48,917,746	0
TOTALES	14,416,115,884	0	327,597,581	14,088,518,303	755,774,406	144,869,878

Resumen de pago de amortizaciones e intereses de la Deuda con Recurso FAFEF 2020

Total de Amortizaciones a los Créditos con Recurso FAFEF y Recurso Estatal						
Concepto	Saldo al 31 Diciembre 2019	Disposiciones	Amortizaciones	Intereses	Saldo al 30 de Septiembre de 2020	Porcentaje pagado con Recurso FAFEF
Deuda Pública	14,416,115,884	0	327,597,581	755,774,406	14,088,518,303	
AMORTIZACIONES:						
Amortizaciones FAFEF 2020			28,709,326			8.76%
*Amortización con Recurso Estatal			298,888,255			
INTERESES						
Intereses FAFEF 2020				173,765,818		22.99%
Intereses Recurso Estatal				582,008,588		
Totales	14,416,115,884	0	327,597,581	755,774,406	14,088,518,303	

12. Calificaciones Otorgadas:

CREDITO	CALIFICADORAS	2020
GET	MOODY'S	A1
	FITCH	A
	HR	A+
ITAVU (OPD)	FITCH	AA
2015 ITAVU 150 MDP	FITCH	AA
BBVA 2016 SANTANDER 968 MDP	FITCH	AA+
	HR	AA
2017 BANORTE 5461 MDP	HR	AAA
	FITCH	AA+
BBVA 2017 SANTANDER 994 MDP	HR	AA+
	FITCH	AA+
2017 BANORTE 1539 MDP	HR	AAA
	FITCH	AA+
2017 BANAMEX 1500 MDP	FITCH	AA+
2010 BANCOMER 724 MDP	HR	AA
	FITCH	AA+
2018 SANTANDER 1650 MDP	HR	AA+
	FITCH	AA+
2018 BANCOMER 500 MDP	HR	AA+
	FITCH	AA+

13. Proceso de Mejora

- a) Principales Políticas de control interno.

El Gobierno del Estado aplica en el ejercicio del gasto la Normatividad establecida por la Contraloría Gubernamental, y en el caso de los Recursos Federales las que establecen las reglas de operación de los programas y/o convenios correspondientes.

- b) Medidas de desempeño Financiero, metas y alcance.

Con el propósito de avanzar en el uso transparente y eficaz de los recursos públicos y para dar continuidad a las acciones del Gobierno del Estado, se sigue promoviendo la aplicación de criterios de racionalidad, economía, eficacia, eficiencia y austeridad, durante este ejercicio 2020.

- c) Registro de Fideicomisos sin ESTRUCTURA

Con la finalidad de cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental con respecto al acuerdo del registro de los Fideicomisos sin Estructura el Gobierno del Estado se incorporan los movimientos de Ingreso-Gasto de cada uno de los Fideicomisos sin Estructura, incrementando por lo anterior el monto ejercido de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos. Cabe hacer mención que anteriormente solo se registraban los saldos de las cuentas de balance acumulando en forma global los números de los fideicomisos en la contabilidad del Estado.

14. Información por Segmentos

NO APLICA

15. Eventos Posteriores al Cierre.

NO APLICA

16. Partes Relacionadas

Se manifiesta que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones Financieras y Operativas del Gobierno del Estado.

h) Estado Analítico del Activo (Cifras en Pesos)

Al 30 de Septiembre de 2020

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 = (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	5,878,056,192	1,395,360,872,230	1,393,938,131,559	7,300,796,862	1,422,740,670
Efectivo y Equivalentes	3,798,175,821	1,372,290,885,894	1,371,371,992,188	4,717,069,527	918,893,706
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,110,230,926	11,682,048,218	11,569,074,766	1,223,204,378	112,973,452
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	969,563,183	11,387,938,118	10,997,064,605	1,360,436,696	390,873,513
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	86,262	0	0	86,262	0
Activo No Circulante	30,407,730,631	15,223,843,059	14,028,852,757	31,602,720,932	1,194,990,301
Inversiones Financieras a Largo Plazo	2,235,380,476	13,083,883,733	12,975,304,549	2,343,959,660	108,579,184
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	31,923,446	0	0	31,923,446	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	16,880,491,164	1,403,608,857	31,077,726	18,253,022,295	1,372,531,131
Bienes Muebles	4,277,286,053	284,801,203	65,359,539	4,496,727,717	219,441,664
Activos Intangibles	641,169,989	56,721,372	8,378,303	689,513,058	48,343,069
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-2,951,687,231	25,690,369	369,536,057	-3,295,532,920	-343,845,689
Activos Diferidos	9,178,916,810	368,451,737	579,196,582	8,968,171,965	-210,744,845
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	114,249,924	685,787	0	114,935,711	685,787
TOTAL DEL ACTIVO	36,285,786,823	1,410,584,715,289	1,407,966,984,317	38,903,517,795	2,617,730,972

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

i) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos (Cifras en Pesos)

Al 30 de Septiembre de 2020

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			1,240,000,000	573,275,916
Instituciones de Crédito	MONEDA NACIONAL	BANCOS	1,240,000,000	573,275,916
Títulos y Valores			0	0
Arrendamientos Financieros			0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales			0	0
Deuda Bilateral			0	0
Títulos y Valores			0	0
Arrendamientos Financieros			0	0
Subtotal a Corto Plazo			1,240,000,000	573,275,916
Largo Plazo				
Deuda Interna			14,416,115,884	14,023,133,821
Instituciones de Crédito	MONEDA NACIONAL	BANCOS	14,416,115,884	14,023,133,821
Títulos y Valores			0	0
Arrendamientos Financieros			0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales			0	0
Deuda Bilateral			0	0
Títulos y Valores			0	0
Arrendamientos Financieros			0	0
Subtotal a Largo Plazo			14,416,115,884	14,023,133,821
Otros Pasivos			5,059,219,077	5,871,181,881
Total de Deuda y Otros Pasivos			20,715,334,961	20,467,591,618

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

ANEXO XXXV
INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre del 2020

a) Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes: Administrativa
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO	281,860,988	714,969	282,575,957	210,239,959	209,390,934	72,335,998
HONORABLE SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	892,703,142	13,185,191	905,888,333	673,904,227	671,628,296	231,984,105
OFICINA DEL C. GOBERNADOR	193,804,544	11,127,308	204,931,852	143,002,590	125,745,603	61,929,262
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	1,351,046,893	527,402,917	1,878,449,810	956,469,811	888,131,363	921,979,999
SECRETARIA DE FINANZAS	3,706,500,281	-675,462,874	3,031,037,405	2,011,107,060	1,917,701,758	1,019,930,345
SECRETARIA DE ADMINISTRACION	1,136,068,625	387,555,705	1,523,624,330	1,178,094,605	915,462,270	345,529,725
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	118,064,176	85,370,990	203,435,166	154,438,711	125,889,467	48,996,455
SECRETARIA DEL TRABAJO	156,662,014	4,282,769	160,944,783	112,858,659	103,559,775	48,086,124
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	181,950,341	58,517,646	240,467,987	160,824,184	150,607,284	79,643,803
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	784,264,054	272,550,374	1,056,814,428	897,466,941	739,053,159	159,347,486
SECRETARIA DE EDUCACION	18,481,278,663	720,228,885	19,201,508,549	13,625,495,881	13,318,037,718	5,576,012,668
SEC. DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	105,997,641	24,705,125	130,702,766	92,512,067	87,460,346	38,190,699
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	2,949,955,492	2,886,907,305	5,836,862,797	1,974,305,374	1,905,702,073	3,862,557,423
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	2,919,450,211	484,680,485	3,404,130,697	2,540,291,858	2,318,457,740	863,838,839
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA	1,355,548,926	82,898,420	1,438,447,347	981,315,960	890,449,507	457,131,387
CONTRALORIA GUBERNAMENTAL	161,388,212	34,757,568	196,145,779	119,528,911	111,079,336	76,616,868
COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL	270,746,643	-2,176,709	268,569,934	245,610,009	241,174,494	22,959,925
COORD. DE ASESORES DEL EJECUTIVO	26,535,988	475,802	27,011,790	15,000,058	14,432,405	12,011,732
SECRETARIA DE TURISMO	59,723,424	26,208,076	85,931,500	64,278,006	54,281,934	21,653,494
SECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA	50,048,994	-9,861,691	40,187,303	31,372,499	26,898,593	8,114,804
TRIBUNAL DE ARBITRAJE	10,851,494	378,826	11,230,319	8,394,266	8,113,004	2,836,053
GASTOS GENERALES DE OPERACION	1,162,705,498	-188,436,712	974,268,786	144,897,405	89,184,244	829,371,381
ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS	9,323,862,925	2,773,055,916	12,096,918,842	9,257,725,034	8,985,984,014	2,839,193,808
FONDOS, PARTICIP. Y SUBSID. MUNICIPALES	9,534,238,246	-53,424,737	9,480,813,509	7,406,284,167	7,004,728,488	2,074,529,342
FIDEICOMISOS	0	658,404,778	658,404,778	643,248,983	643,248,983	15,155,795
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS	298,318,608	-5,023,042	293,295,566	209,737,047	209,358,138	83,558,519
COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	48,802,892	-12,535,902	36,266,990	23,528,805	22,352,181	12,738,185
INST. DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORM.	18,659,813	0	18,659,813	12,764,910	12,764,910	5,894,903
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS	3,803,745,601	-341,660,866	3,462,084,735	2,773,339,033	2,770,452,035	688,745,702
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	40,965,166	0	40,965,166	24,009,934	24,009,934	16,955,232
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	33,076,752	0	33,076,752	21,775,535	21,775,535	11,301,217
EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIAS	54,716,539	2,916,441	57,632,980	33,740,071	32,752,167	23,892,909
Total del Gasto	59,513,542,784	7,767,743,963	67,281,286,747	46,747,562,559	44,639,867,685	20,533,724,188

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

* Este formato está predeterminado por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y no pueden ser modificados los apartados de los momentos presupuestales, aún cuando estos no correspondan al estatus real del recurso. En este supuesto se presenta el apartado de "subejercicio" el cual integra, en su mayoría, recurso que se encuentra en proceso de ejercicio con un calendario vigente y debidamente formalizado.

b) Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes: Económica
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Gasto Corriente	50,382,299,208	3,882,159,248	54,264,458,456	39,653,066,177	38,090,505,449	14,611,392,279
Gasto de Capital	3,022,138,490	3,838,709,573	6,860,848,063	2,465,064,641	2,377,254,214	4,395,783,422
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	251,646,014	50,465,181	302,111,195	186,261,533	186,261,533	115,849,662
Pensiones y Jubilaciones	135,546,400	-10,824,736	124,721,664	57,335,784	1,567,743	67,385,880
Participaciones	5,721,912,671	7,234,698	5,729,147,369	4,385,834,424	3,984,278,746	1,343,312,945
Total del Gasto	59,513,542,784	7,767,743,963	67,281,286,747	46,747,562,559	44,639,867,685	20,533,724,188

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

* Este formato está predeterminado por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y no pueden ser modificados los apartados de los momentos presupuestales, aún cuando estos no correspondan al estatus real del recurso. En este supuesto se presenta el apartado de "subejercicio" el cual integra, en su mayoría, recurso que se encuentra en proceso de ejercicio con un calendario vigente y debidamente formalizado.

c) Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes: Por objeto del gasto
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3=(1+2)	4	5	6=(3-4)
Servicios Personales	24,242,134,374	-83,183,021	24,148,951,353	16,607,875,706	16,344,796,394	7,541,075,647
11 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	10,000,326,118	-111,325,400	9,889,000,719	7,327,877,067	7,338,087,271	2,561,123,652
12 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	72,957,748	17,289,490	90,247,236	62,876,058	57,681,643	27,371,178
13 Remuneraciones Adicionales y Especiales	5,858,625,044	-1,011,713,015	4,846,912,029	3,226,583,251	3,238,981,153	1,620,328,778
14 Seguridad Social	2,084,657,369	550,996,376	2,635,653,745	1,628,897,746	1,434,971,188	1,006,755,999
15 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	5,028,866,523	412,264,457	5,441,130,980	3,441,273,801	3,354,430,417	1,999,857,179
16 Previsiones		0				0
17 Pago de Estímulos a Servidores Públicos	1,196,701,574	49,305,069	1,246,006,643	920,367,783	920,644,723	325,638,860
Materiales y Suministros	540,553,782	310,137,445	850,691,227	511,911,456	334,457,447	338,779,771
21 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	147,766,008	96,060,573	243,826,581	120,784,356	57,504,347	123,042,225
22 Alimentos y Utensilios	116,099,928	22,969,770	139,069,698	102,063,845	74,990,080	37,005,853
23 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	305,740	-305,740	0	0	0	0
24 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	17,155,866	11,841,678	28,997,543	22,791,175	14,753,055	6,206,368
25 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	38,438,477	83,119,133	121,557,611	77,888,763	54,127,861	43,668,848
26 Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	165,281,045	36,559	165,317,604	138,785,955	95,943,204	26,531,649
27 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	17,029,998	38,467,517	55,497,515	14,275,090	10,344,223	41,222,425
28 Materiales y Suministros Para Seguridad	5,877,023	48,271,078	54,148,101	453,534	453,534	53,694,567
29 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	32,599,697	9,676,877	42,276,574	34,868,738	26,341,143	7,407,836
Servicios Generales	3,528,339,224	542,427,851	4,070,767,074	2,941,522,693	2,448,887,604	1,129,244,381
31 Servicios Básicos	771,807,556	-78,301,575	693,505,981	408,527,428	329,303,463	284,978,553
32 Servicios de Arrendamiento	736,883,700	59,601,333	796,485,033	617,642,412	405,176,752	178,842,621
33 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	542,828,771	-79,790,811	463,037,959	248,305,344	223,324,421	214,732,615
34 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	96,595,078	32,266,432	128,861,510	164,573,457	161,796,291	24,288,053
35 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	140,888,312	382,226,844	503,115,156	354,862,415	296,678,752	148,252,741
36 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	206,154,177	-39,440,119	166,714,058	161,970,210	157,116,921	4,743,848
37 Servicios de Traslado y Viáticos	391,361,541	31,263,515	422,625,056	372,352,351	313,049,750	50,272,705
38 Servicios Oficiales	65,357,102	-16,359,930	48,997,171	33,544,376	26,855,362	15,452,796
39 Otros Servicios Generales	576,462,988	210,962,162	787,425,150	579,744,702	535,585,903	207,680,449
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,866,442,100	3,334,443,651	19,200,885,751	14,686,038,449	14,149,352,223	4,514,847,302
41 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	14,699,413,442	2,118,794,475	16,818,207,917	12,770,420,224	12,513,478,808	4,047,787,693
42 Transferencias al Resto del Sector Público	23,726	14,808,157	14,831,882	14,535,435	14,535,435	296,447
43 Subsidios y Subvenciones	181,243,382	271,395,820	452,639,202	349,268,882	331,070,994	103,370,320
44 Ayudas Sociales	850,215,150	844,852,909	1,695,068,059	1,424,061,098	1,243,282,216	271,006,962
45 Pensiones y Jubilaciones	135,546,400	-10,824,736	124,721,664	57,335,784	1,567,743	67,385,880
46 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	95,417,027	95,417,027	70,417,027	45,417,027	25,000,000
47 Transferencias a la Seguridad Social		0				0
48 Donativos		0				0
49 Transferencias al Exterior		0				0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	80,171,051	412,969,639	493,140,690	272,945,434	259,498,803	220,195,256
51 Mobiliario y Equipo de Administración	20,038,028	63,025,360	83,063,388	23,827,703	19,562,040	59,235,695
52 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	693,127	7,834,446	8,527,573	2,212,550	2,155,710	6,315,023
53 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	8,127,601	6,647,596	14,775,197	8,901,079	8,787,819	5,874,118
54 Vehículos y Equipo de Transporte		155,241,634	155,241,634	133,775,892	132,857,292	21,465,742
55 Equipo de Defensa y Seguridad	9,267,149	16,849,081	26,116,230	6,187,930	6,187,930	19,928,301
56 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	33,438,622	69,619,457	103,058,078	49,697,212	47,380,078	53,360,866
57 Activos Biológicos		0				0
58 Bienes Inmuebles		20,577,396	20,577,396	0	0	20,577,396
59 Activos Intangibles	8,606,525	73,174,669	81,781,194	48,343,069	42,567,935	33,438,125
Inversión Pública	2,744,690,936	3,336,824,460	6,081,515,396	2,006,212,275	1,950,797,623	4,075,303,121
61 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,089,660,295	1,346,687,998	2,436,348,293	835,175,144	822,937,069	1,601,173,149
62 Obra Pública en Bienes Propios	1,555,030,641	1,940,886,158	3,495,916,799	1,090,252,255	1,085,744,477	2,405,664,545
63 Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	100,000,000	49,250,304	149,250,304	80,784,876	42,116,076	68,465,427
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	197,276,503	88,915,474	286,191,977	185,906,932	166,957,788	100,285,046
71 Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas		0				0
72 Acciones y Participaciones de Capital	54,716,539	630,540	55,347,079	31,454,170	30,540,667	23,892,909
73 Compra de Títulos y Valores		0				0
74 Concesión de Préstamos		0				0
75 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	142,559,964	88,284,934	230,844,898	154,452,762	136,417,121	76,392,137
76 Otras Inversiones Financieras		0				0
79 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales		0				0
Participaciones y Aportaciones	9,534,238,246	-51,482,843	9,482,755,403	7,406,284,167	7,004,728,488	2,076,471,237
81 Participaciones	5,721,912,671	7,234,698	5,729,147,369	4,385,834,424	3,984,278,746	1,343,312,945
83 Aportaciones	3,812,325,575	-60,659,435	3,751,666,140	3,020,449,742	3,020,449,742	731,216,398
85 Convenios	0	1,941,894	1,941,894	0	0	1,941,894
Deuda Pública	2,779,696,567	-113,308,692	2,666,387,875	2,128,865,447	1,980,391,315	537,522,429
91 Amortización de la Deuda Pública	251,646,014	50,465,181	302,111,195	186,261,533	186,261,533	115,849,862
92 Intereses de la Deuda Pública	1,316,922,382	-184,097,725	1,132,824,657	755,774,406	755,774,406	397,050,251
93 Comisiones de la Deuda Pública	20,857,315	0	20,857,315	18,771,584	18,771,584	2,085,732
94 Gastos de la Deuda Pública		0				0
95 Costo por Coberturas		148,635,078	148,635,078	126,098,294	126,098,294	22,536,783
96 Apoyos Financieros		0				0
99 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	1,190,270,856	-148,311,226	1,041,959,630	1,041,959,630	893,485,498	0
Total del Gasto	59,513,542,784	7,767,743,963	67,281,286,747	46,747,562,559	44,639,867,685	20,533,724,188

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

*Este formato está predeeterminado por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y no pueden ser modificados los apartados de los momentos presupuestales, aún cuando estos no correspondan al estatus real del recurso. En este supuesto se presenta el apartado de "subejercicio" el cual integra, en su mayoría, recurso que se encuentra en proceso de ejercicio con un calendario vigente y debidamente formalizado.

d) Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes: Funcional
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Gobierno	11,366,070,097	2,431,461,246	13,797,531,343	8,515,970,802	7,772,358,770	5,281,560,541
Legislación	281,860,988	714,969	282,575,957	210,239,959	209,390,934	72,335,998
Justicia	2,811,607,266	1,416,397,190	4,228,004,456	2,574,667,629	2,439,127,613	1,653,336,827
Coordinación de la Política de Gobierno	1,668,655,381	92,812,948	1,761,468,329	1,284,518,974	1,104,413,977	476,949,355
Relaciones Exteriores		0				0
Asuntos Financieros y Hacendarios	860,805,056	301,445,801	1,162,250,857	830,082,763	758,987,811	332,168,094
Seguridad Nacional	0	143,842	143,842	61,393	61,393	82,449
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	3,361,172,177	656,456,443	4,017,628,619	2,474,378,701	2,292,387,266	1,543,249,918
Otros Servicios Generales	2,381,969,229	-36,509,946	2,345,459,282	1,142,021,382	967,989,776	1,203,437,900
Desarrollo Social	35,207,126,340	3,311,377,099	38,518,503,438	27,276,951,873	26,527,258,374	11,241,551,565
Protección Ambiental	99,887,494	24,187,096	124,074,590	81,200,216	77,426,845	42,874,373
Vivienda y Servicios a la Comunidad	3,122,970,557	-201,971,204	2,920,999,353	972,829,305	939,882,749	1,948,170,048
Salud	5,980,309,003	2,172,269,368	8,152,578,371	6,327,438,372	6,219,687,377	1,825,139,998
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	342,594,751	86,303,575	428,898,326	297,277,609	279,030,756	131,620,716
Educación	23,800,848,753	858,465,580	24,659,314,333	17,841,129,021	17,547,493,063	6,818,185,312
Protección Social	1,222,211,433	428,412,965	1,650,624,398	1,330,721,129	1,102,561,991	319,903,269
Otros Asuntos Sociales	638,304,349	-56,290,281	582,014,068	426,356,220	361,175,592	155,657,848
Desarrollo Económico	626,411,534	2,191,635,113	2,818,046,647	1,419,486,335	1,355,126,803	1,398,560,312
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	145,192,099	529,220,870	674,412,970	183,861,375	154,252,363	490,551,594
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	245,732,550	288,826,353	534,558,903	427,662,556	413,816,821	106,896,347
Combustibles y Energía	78,917,306	-21,251,017	57,666,288	34,610,445	34,140,382	23,055,843
Minería, Manufacturas y Construcción		0				0
Transporte	77,611,900	648,434,277	726,046,177	328,337,320	320,004,295	397,708,857
Comunicaciones		0				0
Turismo	59,723,424	420,492,551	480,215,974	111,634,618	99,758,735	368,581,356
Ciencia, Tecnología e Innovación	9,157,893	-9,946	9,147,947	5,862,410	5,772,034	3,285,537
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	10,076,363	325,922,025	335,998,387	327,517,610	327,382,174	8,480,777
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	12,313,934,814	-166,729,494	12,147,205,319	9,535,153,548	8,985,123,738	2,612,051,771
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	1,589,425,712	-268,710,183	1,320,715,529	884,430,672	884,430,672	436,284,856
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	9,534,238,246	-53,424,737	9,480,813,509	7,406,284,167	7,004,728,488	2,074,529,342
Saneamiento del Sistema Financiero	0	303,716,651	303,716,651	202,479,079	202,479,079	101,237,572
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	1,190,270,856	-148,311,226	1,041,959,630	1,041,959,630	893,485,498	0
Total del Gasto	59,513,542,784	7,767,743,963	67,281,286,747	46,747,562,559	44,639,867,685	20,533,724,188

*Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

* Este formato está predeterminado por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y no pueden ser modificados los apartados de los momentos presupuestales, aún cuando estos no correspondan al estatus real del recurso. En este supuesto se presenta el apartado de "subejercicio" el cual integra, en su mayoría, recurso que se encuentra en proceso de ejercicio con un calendario vigente y debidamente formalizado.

e) Endeudamiento Neto
(Cifras en Pesos)

Identificación de Crédito o Instrumento	Contratación/Colocación	Amortización	Endeudamiento Neto
	A	B	C = A - B
CREDITOS BANCARIOS			
1.- Crédito de 1'000 MDP Bancomer		41,208,795	-41,208,795
2.- Crédito 250.8 MDP Banobras		12,858,090	-12,858,090
3.- Crédito 113.99 MDP Banobras		7,276,313	-7,276,313
4.- Crédito 1'500 MDP Banamex		12,056,278	-12,056,278
5.- Crédito 1'539 MDP Banorte		12,182,271	-12,182,271
6.- Crédito 5'461 MDP Banorte		43,920,194	-43,920,194
7.- Crédito 1'650 MDP Santander		12,877,831	-12,877,831
8.- Crédito 1'000 MDP Banamex		7,823,906	-7,823,906
9.- Crédito 500 MDP Bancomer		3,894,205	-3,894,205
10.- Crédito 968.34 MDP Bancomer		24,335,905	-24,335,905
11.- Crédito 994.86 MDP Bancomer		7,827,745	-7,827,745
Total Créditos Bancarios	0	186,261,533	-186,261,533
OTROS INSTRUMENTOS DE DEUDA			
Total Otros Instrumentos de Deuda	0	0	0
TOTAL	0	186,261,533	-186,261,533

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

f) Intereses de la Deuda
(Cifras en Pesos)

Identificación de Crédito o Instrumento	Devengado	Pagado
Créditos Bancarios		
1.- Crédito de 1'000 MDP Bancomer	27,855,401	27,855,401
2.- Crédito 183 MDP Banobras (Bono Cupón Cero)	10,545,361	10,545,361
3.- Crédito 187 MDP Banobras (Bono Cupón Cero)	11,976,976	11,976,976
4.- Crédito 250.8 MDP Banobras	3,669,616	3,669,616
5.- Crédito 113.99 MDP Banobras	2,588,061	2,588,061
6.- Crédito 1'500 MDP Banamex	74,140,834	74,140,834
7.- Crédito 1'539 MDP Banorte	79,342,814	79,342,814
8.- Crédito 5'461 MDP Banorte	290,138,109	290,138,109
9.- Crédito 1'650 MDP Santander	82,814,421	82,814,421
10.- Crédito 1'000 MDP Banamex	48,956,557	48,956,557
11.- Crédito 500 MDP Bancomer	24,676,062	24,676,062
12.- Crédito 968.34 MDP Bancomer	48,917,746	48,917,746
13.- Crédito 994.86 MDP Bancomer	50,152,450	50,152,450
Crédito 1'000 MDP Bancomer Comisiones	18,771,584	18,771,584
Costo Financiero SWAP Banamex 1'500 MDP	21,311,158	21,311,158
Costo Financiero SWAP Banorte 1'539 MDP	19,071,284	19,071,284
Costo Financiero SWAP Banorte 5'461 MDP	68,756,841	68,756,841
Costo Financiero SWAP Bancomer 500 MDP	2,862,958	2,862,958
Costo Financiero SWAP Santander 1650 MDP	8,995,561	8,995,561
Costo Financiero SWAP Banamex 1'000 MDP	5,100,492	5,100,492
Total de intereses de Créditos Bancarios	900,644,286	900,644,286
Otros Instrumentos de Deuda		
Total de intereses de Otros Instrumentos de Deuda	0	0
TOTAL	900,644,286	900,644,286

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

g) Indicadores de Postura Fiscal
(Cifras en Pesos)

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado ³
I. Ingresos Presupuestarios (I=1+2)	59,513,542,784	46,871,811,236	46,871,811,236
1. Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa ¹	59,513,542,784	46,871,811,236	46,871,811,236
2. Ingresos del Sector Paraestatal ¹			
II. Egresos Presupuestarios (II=3+4)	59,261,896,770	46,561,301,026	44,453,606,152
3. Egresos del Gobierno de la Entidad Federativa ²	59,261,896,770	46,561,301,026	44,453,606,152
4. Egresos del Sector Paraestatal ²			
III. Balance Presupuestario (Superávit o Déficit) (III = I - II)	251,646,014	310,510,210	2,418,205,084

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado ³
III. Balance presupuestario (Superávit o Déficit)	251,646,014	310,510,210	2,418,205,084
IV. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda	1,337,779,697	900,644,284	900,644,284
V. Balance Primario (Superávit o Déficit) (V= III + IV)	1,589,425,711	1,211,154,494	3,318,849,368

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado ³
A. Financiamiento	0	0	0
B. Amortización de la deuda	251,646,014	186,261,533	186,261,533
C. Endeudamiento ó desendeudamiento (C = A - B)	-251,646,014	-186,261,533	-186,261,533

¹ Los Ingresos que se presentan son los ingresos presupuestarios totales sin incluir los ingresos por financiamientos. Los Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo

² Los egresos que se presentan son los egresos presupuestarios totales sin incluir los egresos por amortización. Los egresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo

³ Para Ingresos se reportan los ingresos recaudados; para egresos se reportan los egresos pagados

⁴ Los Intereses, Gastos y Comisiones de la Deuda para el Balance Primario se suman, debido a que en la obtención del Balance Presupuestario (III) ya se consideran dentro del total de Egresos Presupuestarios (II)

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

ANEXO XXXVI
INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Del 1 de Enero al 30 de Septiembre del 2020

a) Gasto por Categoría Programática
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Programas	51,011,933,546	7,873,817,957	58,885,751,503	40,232,862,688	38,675,197,624	18,652,888,815
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	1,176,407,865	345,662,606	1,522,070,470	1,245,039,269	1,095,541,265	277,031,202
Sujetos a Reglas de Operación	1,018,870,661	294,408,242	1,313,278,903	1,077,531,819	971,602,703	235,747,084
Otros Subsidios	157,537,204	51,254,364	208,791,568	167,507,450	123,938,562	41,284,118
Desempeño de las Funciones	41,788,595,709	8,459,259,617	50,247,855,326	34,268,462,415	33,017,585,361	15,979,392,911
Prestación de Servicios Públicos	31,921,176,821	2,579,893,338	34,501,070,159	25,294,888,485	24,693,383,789	9,206,181,674
Provisión de Bienes Públicos						0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	5,557,477,683	2,152,895,822	7,710,373,505	5,300,593,014	4,756,041,366	2,409,780,490
Promoción y fomento	59,179,265	62,789,687	121,968,952	91,994,254	65,055,126	29,974,697
Regulación y supervisión	265,508,217	-53,084,809	212,423,407	166,403,092	150,355,798	46,020,315
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)						0
Específicos	1,240,562,787	700,554,531	1,941,117,318	1,554,979,390	1,548,559,756	386,137,928
Proyectos de Inversión	2,744,690,936	3,016,211,048	5,760,901,984	1,859,604,178	1,804,189,526	3,901,297,806
Administrativos y de Apoyo	4,070,613,802	-855,081,882	3,215,531,920	1,623,934,875	1,523,823,483	1,591,597,045
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	3,919,062,207	-876,983,547	3,042,078,660	1,517,924,204	1,425,682,805	1,524,154,455
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	151,551,595	21,901,665	173,453,260	106,010,670	98,140,677	67,442,590
Operaciones ajenas		0				0
Compromisos	28,444,196	-4,560,214	23,883,982	17,618,602	16,208,030	6,265,380
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional		0				0
Desastres Naturales	28,444,196	-4,560,214	23,883,982	17,618,602	16,208,030	6,265,380
Obligaciones	135,546,400	-10,802,735	124,743,665	57,357,785	1,589,744	67,385,880
Pensiones y jubilaciones	135,546,400	-10,802,735	124,743,665	57,357,785	1,589,744	67,385,880
Aportaciones a la seguridad social	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a fondos de estabilización	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	0	0	0	0	0	0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	3,812,325,575	-60,659,435	3,751,666,140	3,020,449,742	3,020,449,742	731,216,398
Gasto Federalizado	3,812,325,575	-60,659,435	3,751,666,140	3,020,449,742	3,020,449,742	731,216,398
Participaciones a entidades federativas y municipios	5,721,912,671	7,234,698	5,729,147,369	4,385,834,424	3,984,278,746	1,343,312,945
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	1,589,425,712	35,002,533	1,624,428,245	1,086,905,817	1,086,905,817	537,522,429
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	1,190,270,856	-148,311,226	1,041,959,630	1,041,959,630	893,485,498	0
Total general	59,513,542,784	7,767,743,963	67,281,286,747	46,747,562,559	44,639,867,685	20,533,724,188

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

* Este formato está predeterminado por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y no pueden ser modificados los apartados de los momentos presupuestales, aún cuando estos no correspondan al estatus real del recurso. En este supuesto se presenta el apartado de "subejercicio" el cual integra, en su mayoría, recurso que se encuentra en proceso de ejercicio con un calendario vigente y debidamente formalizado.

b) Programas y Proyectos de Inversión
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Programas	3,022,138,490	3,838,709,573	6,860,848,063	2,465,064,641	2,377,254,214	4,395,783,422
SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	70,335,179	395,765,048	466,100,228	117,983,268	115,846,850	348,116,960
SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE	0	1,320,044	1,320,044	1,320,043	0	1
SERVICIO DE ENERGÍA	23,954,757	-4,191,144	19,763,613	9,643,146	9,601,581	10,120,467
PROCURACIÓN DE JUSTICIA	760,000	7,824,202	8,584,202	6,404,859	6,202,207	2,179,343
SERVICIOS DE DESARROLLO, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y LOGÍSTICA DE INFRAESTRUCTURA	9,709,394	5,830,816	15,540,210	7,265,353	7,143,049	8,274,857
SERVICIOS PORTUARIOS	21,052,389	-1,009,132	20,043,256	14,545,672	13,796,037	5,497,585
ENSEÑANZA BÁSICA	5,000,000	4,739,537	9,739,537	4,765,369	4,765,369	4,974,168
MODERNIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO	25,444	-19,244	6,200	6,200	0	0
PROGRAMA DE DESARROLLO PESQUERO Y ACUÍCOLA	7,500,000	-7,500,000	0	0	0	0
SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE OBRA PÚBLICA	0	26,100	26,100	26,100	0	0
OTROS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE ASISTENCIA SOCIAL	0	8,681,005	8,681,005	5,374,602	5,374,602	3,306,403
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR CULTURA	0	14,885,782	14,885,782	7,979,590	5,852,916	6,906,192
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS	0	105,060,563	105,060,563	2,892,003	2,892,003	102,168,561
EST Y PROY INF.PSERV.PUB	0	122,209	122,209	0	0	122,209
ESPACIOS PUBLICOS. ESTUDIOS	0	265,142	265,142	262,491	262,491	2,651
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	0	1,068,690	1,068,690	75,042	75,341	993,648
INFRAESTRUCTURA DE SALUD.	0	1,557,357	1,557,357	820,668	820,668	736,689
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SECTOR RURAL	0	1,174,314	1,174,314	1,094,372	1,094,372	79,941
PROGRAMA DE AGUA POTABLE	0	4,628,400	4,628,400	4,060,000	1,164,125	568,400
INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO	0	884,385,553	884,385,553	404,279,453	392,432,633	480,106,100
INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	0	10,000,000	10,000,000	0	0	10,000,000
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	0	246,500	246,500	0	0	246,500

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
OTROS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA GUBERNAMENTAL	2,744,690,936	-2,131,542,179	613,148,757	83,447,475	82,151,105	529,701,282
OTROS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0	127,528,797	127,528,797	89,649,345	80,958,920	37,879,452
PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUERTOS	0	131,912,729	131,912,729	82,130,682	82,130,682	49,782,047
PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO URBANO Y CONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES	0	833,195,409	833,195,409	191,057,114	185,108,064	642,138,296
PROYECTOS DE INVERSIÓN EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y POBREZA EXTREMA	0	123,272,623	123,272,623	1,637,823	1,637,823	121,634,800
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TURISMO	0	395,760,606	395,760,606	50,959,144	48,294,818	344,801,462
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO ECONÓMICO	0	447,618,336	447,618,336	14,636,204	14,636,204	432,982,132
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA GUBERNAMENTAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA	0	67,960,429	67,960,429	1,419,272	1,419,272	66,541,157
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA GUBERNAMENTAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	0	1,182,910,153	1,182,910,153	593,626,927	581,274,463	589,283,226
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD	0	101,813,783	101,813,783	79,445,317	73,506,117	22,368,467
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPORTE	0	49,100,867	49,100,867	26,839,940	26,839,940	22,260,927
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR EDUCATIVO	0	55,434,901	55,434,901	23,299,458	23,299,458	32,135,442
RECONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARRETERAS Y CAMINOS RURALES	0	463,454,924	463,454,924	158,948,837	157,295,088	304,506,087
ESPACIOS DEPORTIVOS	0	757,171	757,171	674,144	674,144	83,027
CONSTRUCCION DE VIALIDADES	0	799,826	799,826	0	0	799,826
CONVIVE. PARQUES PARA TODOS	0	4,515,244	4,515,244	92,015	92,015	4,423,228
DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFERENTE"	0	19,653,311	19,653,311	9,660,105	9,660,105	9,993,206
ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANZAS	0	1,818,058	1,818,058	1,818,058	1,818,058	0
ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN	0	58,265,924	58,265,924	27,770,648	25,758,158	30,495,276
ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO SEGURIDAD PÚBLICA	7,820,745	-7,820,745	0	0	0	0
ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO PGJ	0	35,133	35,133	0	0	35,133
ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO EDUCACIÓN	0	8,491,046	8,491,046	1,248,263	0	7,242,784
COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	830,235	-830,235	0	0	0	0

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
FONDEN	3,267,104	-3,267,104	0	0	0	0
PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y EL APRECIO POR LA RENDICIÓN DE CUENTAS	0	2,523,607	2,523,607	2,523,607	2,023,607	0
PLANEACIÓN Y CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO	0	546,562	546,562	194,460	194,460	352,102
DISEÑO Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA INTERIOR DEL ESTADO	0	10,056,824	10,056,824	81,425	81,425	9,975,399
POLÍTICA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA	0	2,976,096	2,976,096	2,976,096	2,976,096	0
CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE FINANZAS PÚBLICAS	32,351,244	37,189,766	69,541,010	69,541,010	62,032,526	0
CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO ECONÓMICO	24,579	-24,579	0	0	0	0
CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA EN MATERIA TURÍSTICA	0	38,880,425	38,880,425	29,160,318	24,300,265	9,720,107
CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA LABORAL	136,263	-136,263	0	0	0	0
CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA RURAL	0	3,162,371	3,162,371	2,400,000	0	762,371
CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE PESCA Y ACUACULTURA	0	104,688	104,688	104,688	0	0
CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE BIENESTAR SOCIAL	0	48,600	48,600	0	0	48,600
CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA	0	1,137,499	1,137,499	764,870	462,700	372,629
DESARROLLO DE OBRA PÚBLICA	0	381,697	381,697	349,797	0	31,900
CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0	133,485,347	133,485,347	127,179,346	126,596,507	6,306,001
CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE APOYO ADMINISTRATIVO ESTATAL	0	74,543,658	74,543,658	19,686,338	15,031,368	54,857,320
FIDEICOMISOS DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	0	35,758,969	35,758,969	35,758,969	35,758,969	0
FIDEICOMISOS DE DESARROLLO ECONÓMICO	0	273,964	273,964	273,964	273,964	0
FIDEICOMISOS DE FINANZAS	0	105,306,204	105,306,204	105,194,204	101,927,100	112,000
FIDEICOMISOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	0	41,093,895	41,093,895	27,555,730	27,555,730	13,538,165
FIDEICOMISOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	65,998,657	0	65,998,657	0	0	65,998,657
PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO	0	443,630	443,630	443,630	443,630	0
PROGRAMA DE BIENESTAR ALIMENTICIO	0	220,239	220,239	0	0	220,239

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
PROGRAMA DE BECAS DEL SECTOR EDUCATIVO	0	23,658	23,658	23,658	23,658	0
PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	13,592,959	0	13,592,959	13,592,959	13,592,959	0
PROGRAMA DE JORNADAS PARA MEJORAMIENTO AMBIENTAL	40,000	-40,000	0	0	0	0
ATENCIÓN CIUDADANA	0	100,572	100,572	100,572	100,572	0
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, SNIDRUS	6,000,000	-6,000,000	0	0	0	0
PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL	8,850,000	-8,850,000	0	0	0	0
PROGRAMA DE INCLUSIÓN DE PROTEÍNA DE PESCADO EN POBLACIONES VULNERABLES,	198,606	-198,606	0	0	0	0
Total general	3,022,138,490	3,838,709,573	6,860,848,063	2,465,064,641	2,377,254,214	4,395,783,422

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

* Este formato está predeterminado por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y no pueden ser modificados los apartados de los momentos presupuestales, aún cuando estos no correspondan al estatus real del recurso. En este supuesto se presenta el apartado de "subejercicio" el cual integra, en su mayoría, recurso que se encuentra en proceso de ejercicio con un calendario vigente y debidamente formalizado.

c) Indicadores de Resultados

<http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/10/Indicadores-de-Resultados-2.pdf>

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre del año 2020.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALBERTO LARA BAZALDÚA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.